Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B9971123091 Registro SAI U230158

CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL PARA LA ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN, AGENTES DE DIAGNÓSTICO Y OTROS INSUMOS (639 CLAVES), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR LA **C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS,** EN ADELANTE **"EL INSTITUTO"** Y, POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA **FBLAB, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR LA **C. DÉBORA TANIA LÓPEZ TREJO,** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

I. Declara **"EL INSTITUTO"**, por conducto de su Apoderada Legal y Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, que:

I.1 **"EL INSTITUTO"** es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2 Está facultado para adquirir bienes muebles, para los fines que le son propios, de conformidad con el artículo 251, fracción V, de la Ley del Seguro Social.

I.3 La C. Elvia Ascencio Millán, con R.F.C. [redacted] en su carácter de Apoderada Legal y Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021 y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas,

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4 El Mtro. Jorge de Anda García, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, con R.F.C. [redacted] funge como Área Consolidadora de los requerimientos de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, así como representante de los Administradores del Contrato en su formalización, en términos del Oficio de designación número 09 52 17 61 1B00/2023/0017 de 2 de enero de 2023, documento que se incorpora en el **Anexo 2 (dos)**.

Los administradores de contrato son las personas servidoras públicas responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción III Bis y 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyo listado se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, así como lo señalado en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

I.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica número **LA-12-M7B-012M7B997-I-1-2023**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, 26, fracción I, 26 Bis, fracción II, 26 Ter, 28, fracción III y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LAASSP"**, los correlativos de su Reglamento, y demás disposiciones aplicables, así como en términos del Acta de Fallo de 31 de enero de 2023, emitida por la Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto dependiente de la Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Equipamiento Médico del Instituto de Salud para el Bienestar "INSABI", misma que se notificó a **"EL PROVEEDOR"** a través del Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

La Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante oficio número 700.2020.0139 de fecha 4 de marzo de 2020, informó al Instituto de Salud para el Bienestar "INSABI" la determinación para que dicha entidad paraestatal llevara a cabo los procedimientos de contratación consolidada, en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Lineamientos para Coordinar y llevar a cabo los procedimientos de Contratación Consolidada para la Adquisición o Arrendamiento de Bienes Muebles o la Prestación de Servicios de cualquier naturaleza, así como las demás disposiciones aplicables para la adquisición de medicamentos e insumos para la salud que sean requeridos por la Administración Pública Federal, por lo que a fin de coordinar las actividades tendientes para llevar a cabo la **"ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS, VACUNAS, ASÍ COMO MATERIAL DE CURACIÓN, AGENTES DE DIAGNÓSTICO Y OTROS INSUMOS PARA LA SALUD, PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2023-2024"**, el "INSABI", como entidad consolidadora y las "INSTITUCIONES PÚBLICAS PARTICIPANTES" suscribieron el día 1 de agosto de 2022, Acuerdo de Consolidación en términos de los artículos 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 13 de su Reglamento.

I.6 **"EL INSTITUTO"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número 21053002, con folio número 0000003921-2023, de 12 de enero de 2023, emitido por la Titular de División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, mismo que se agrega al **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Los compromisos excedentes no cubiertos para el ejercicio fiscal 2024, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente **"EL INSTITUTO"**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**.

El presente instrumento jurídico queda exceptuado de la autorización presupuestaria plurianual del H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"**, para la Adquisición Consolidada de Medicamentos y Material de Curación, Agentes de Diagnóstico y Otros Insumos (639 Claves), conforme a lo dispuesto en el artículo 277 F, de la Ley del Seguro Social, al devenir de un acuerdo interinstitucional, por virtud del cual, el "INSABI" realizó la compra consolidada para diversas dependencias y entidades de la Administración Pública Federal e institutos de salud, de conformidad a lo dispuesto en la Regla B.3, denominada "Ámbito de Aplicación", del Apéndice B, de las "Reglas para someter la aprobación del H. Consejo Técnico del Instituto los Programas y Proyectos Plurianuales", de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social, clave 6000-001-010, con actualización del 13 de diciembre de 2022 en

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

el Catálogo Normativo Institucional, y aprobada por el citado órgano de gobierno mediante Acuerdo ACDO.AS3.HCT.131222/364.P.DF en sesión de la misma fecha.

I.7 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231I45.**

I.8 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. Declara **"EL PROVEEDOR"**, por conducto de su representante legal, que:

II.1 Es una persona moral legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 27,214 de fecha 05 de octubre de 2012, pasada ante la fe del Licenciado Fernando Dávila Rebollar, Titular de la Notaría Pública número 235 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, bajo el folio mercantil electrónico número 483829-1, denominada **"FBLAB, S.A. DE C.V."**, cuyo objeto social es, entre otros, la importación, exportación, desarrollo, fabricación y comercialización de detergentes, desinfectantes, descontaminantes, de equipo médico, material de curación y materiales para la higiene así como la compra, venta, arrendamiento, subarrendamiento, de todo tipo de bienes, tanto muebles como inmuebles necesarios para la realización de los fines de la sociedad con las limitaciones establecidas por la ley.

II.2 La C. Débora Tania López Trejo, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 14,940 de fecha 07 de septiembre de 2021, pasada ante la fe de la Licenciada Mónica Berenice Castro Mondragón, Titular de la Notaría Pública número 156 del Estado de México y del Patrimonio Inmobiliario Federal, misma que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **FBL121010BY1**.

II.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en especifico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal

vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.6 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos los teléfonos: 442 3250518 y 4423560207, correo electrónico: debora.lopez@franklab.com, y domicilio ubicado en Calle Industria Moderna 2001, Interior 86, Código Postal 76246, Municipio El Marqués, Querétaro.

III. Declaran **"LAS PARTES"**, a través de sus representantes legales:

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen las facultades y capacidades, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** los bienes correspondientes a la Adquisición Consolidada de Medicamentos y Material de Curación, Agentes de Diagnóstico y Otros Insumos (639 Claves), en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo, así como del procedimiento de contratación del cual deviene, cuyas características, cantidades y especificaciones se detallan en el **Anexo 1 (uno)**.

"EL INSTITUTO" a través del administrador del contrato y **"EL PROVEEDOR"**, se obligan en su caso a dar cumplimiento y seguimiento a los beneficios otorgados por este último en su propuesta técnica y económica, mismas que se agregan en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno)	"Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes"
Anexo 2 (dos)	"Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico, Apéndice 1 Demanda de Medicamento y Material de Curación 2023-2024, Apéndice 2 Puntos de Entrega para medicamento y material de curación 2023-2024, Lugares de Pago del Ámbito Nacional, Documento de Designación de Área Consolidadora y Representante de los Administradores del Contrato, Listado de Administradores del Contrato y Oficio suscrito por la Titular de la División de Bienes Terapéuticos, mediante el cual solicitó a la División de Contratos la elaboración del presente instrumento jurídico, remitiendo las documentales para su elaboración"

DIVISION DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Anexo 3 (tres) "Propuesta Técnica, Administrativa y Económica y Datos de Contacto"

Anexo 4 (cuatro) "Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

El monto mínimo del presente contrato es por la cantidad **$4,852,410.00 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y el monto máximo del mismo es por la cantidad de **$12,130,930.00 (DOCE MILLONES CIENTO TREINTA MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional se detallan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Los montos mínimos y máximos por cada ejercicio fiscal son los siguientes:

MONTOS MÁS IVA	AÑO		TOTAL
	2023	2024	
Importe Mínimo	$2,426,205.00	$2,426,205.00	$4,852,410.00
Importe Máximo	$6,065,465.00	$6,065,465.00	$12,130,930.00

"LAS PARTES" convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante el ejercicio fiscal de 2024 quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con que cuente **"EL INSTITUTO"**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de **"LAS PARTES"**.

Los precios unitarios son considerados fijos hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo **"EL PROVEEDOR"** todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición de bienes correspondientes a la Adquisición Consolidada de Medicamentos y Material de Curación, Agentes de Diagnóstico y Otros Insumos (639 Claves), por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrán agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará pagos progresivos a **"EL PROVEEDOR"**, una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la **"LAASSP"**, y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en el Anexo Técnico y Lugares de Pago del Ámbito Nacional, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, así como lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) deberá ser presentado en forma impresa.

Los pagos se realizarán en pesos mexicanos, una vez entregados los bienes, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en forma impresa el CFDI, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes conforme lo señalado en el Anexo Técnico que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El contrato y su Dictamen de Disponibilidad Presupuestal (DDP) deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones de **"EL INSTITUTO"** en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a

su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. Dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, con excepción de los bienes y servicios cuya recepción haya generado alta a través del SAI o el PREI de manera electrónica. Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, número de garantía de cumplimiento que se haya aceptado, denominación social de la institución que otorga la garantía de cumplimiento y la indicación de que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante IMSS e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millenium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **"EL INSTITUTO"**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los bienes entregados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los bienes materia del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **"EL PROVEEDOR"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se

computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO".**

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicaciónpor parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la **"LAASSP"**, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"** para que se compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme

al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la entrega de los bienes objeto de este contrato.

El pago se deberá realizar en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **"EL INSTITUTO"**.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO"**, para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de los bienes entregados quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en los lugares establecidos en el Anexo Técnico, integrado en el **Anexo 2 (dos)**, del presente instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria, Junta de Aclaraciones y Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

En caso de aplicar, la entrega de los bienes se realizará conforme al Programa de Entregas presentado por **"EL PROVEEDOR"**.

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios señalados en el Anexo Técnico integrado en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en el mismo, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico integrado en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a

partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** deberá considerar lo señalado en los numerales 11 y 14 del Anexo Técnico, integrado al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de la notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2024, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 52 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR" entregará los bienes con una caducidad no menor a 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.

"EL PROVEEDOR" podrá entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos, siempre y cuando entreguen una carta compromiso de canje en la cual se obliguen a canjear dentro del plazo de los 10 (diez) días naturales establecido en el Anexo Técnico, integrado al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**, sin costo alguno para **"EL INSTITUTO"**, aquellos bienes que sean consumidos dentro de su vida útil en el lugar donde se encuentren conforme a la solicitud de canje por parte del administrador del presente contrato.

Únicamente podrán entregar bienes con caducidad menor a 9 (nueve) meses cuando se acredite con el registro sanitario otorgado, que los bienes tienen vida útil menor a partir de su fecha de fabricación, debiendo presentar de manera invariable carta compromiso de canje.

Lo anterior conforme a la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I, de la **"LAASSP"**; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía la cual podrá ser, **divisible**, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **"EL INSTITUTO"**, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato o por el 10% (diez por ciento) del monto máximo del ejercicio fiscal que corresponda, ambas en moneda nacional, sin incluir impuestos. Dicha

fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente contrato.

Cuando la garantía de cumplimiento se presente a través de una fianza, se deberá observar el "Modelo de póliza de fianza de Cumplimiento", aprobado en las Disposiciones de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022, que se encuentra disponible en CompraNet.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes entregados, en comparación con lo ofertado.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"EL INSTITUTO"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento de contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
c) Tratándose de bienes de procedencia extranjera, a realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen.
d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.

b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del Administrador del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

Los servidores públicos designados como administradores del presente contrato, serán responsables de administrar y verificar su cumplimiento, de acuerdo con lo establecido en el documento que se agrega al presente en el **Anexo 2 (dos)** y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción III Bis y 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la "LAASSP".

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

DÉCIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que "EL **PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico, integrado al presente contrato como **Anexo 2 (dos)** parte integral del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **2.0% (dos por ciento)**, por cada día natural de atraso sobre el monto de los bienes no proporcionados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos, así como lo dispuesto por la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Los administradores del presente contrato serán los responsables de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de la entrega de los bienes, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. Los administradores del presente contrato serán los responsables de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los bienes adquiridos fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA CUARTA. NORMAS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

Los bienes, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, lo anterior de conformidad a lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

DÉCIMA QUINTA. SEGUROS.

Para la adquisición de los bienes, materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SEXTA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico, que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA OCTAVA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA NOVENA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que

haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA SEGUNDA. RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

a) La contravención a los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato.
b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato.
e) Si no suministra los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
h) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
i) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento.
j) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA.

CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;

k) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
l) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato y sus anexos o de las disposiciones de la **"LAASSP"** y su Reglamento.
m) Cuando **"EL PROVEEDOR"** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA TERCERA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA CUARTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA QUINTA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la **"LAASSP"**, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SEXTA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la **"LAASSP"**, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, **"EL INSTITUTO"** y **"EL PROVEEDOR"**, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **15 de febrero de 2023**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal
R.F.C. [redacted]

POR "EL PROVEEDOR"
FBLAB, S.A. DE C.V.
R.F.C.: FBL121010BY1

C. DÉBORA TANIA LÓPEZ TREJO
Representante Legal

ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE DE LOS ADMINISTRADORES DEL PRESENTE CONTRATO

En términos de lo dispuesto en el Oficio No. 09 52 17 61 1B00/2023/0017 de fecha 2 de enero de 2023, suscrito por el Titular de la Unidad de Administración de "EL INSTITUTO"

MTRO. JORGE DE ANDA GARCÍA
Titular de la Coordinación de Control de Abasto
R.F.C. [redacted]

RRSR/HRJ/LMLR/NCR

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXO 1 (UNO)

"CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO

ANEXO 2 (DOS)

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO TÉCNICO, APÉNDICE 1 DEMANDA DE MEDICAMENTO Y MATERIAL DE CURACIÓN 2023-2024, APÉNDICE 2 PUNTOS DE ENTREGA PARA MEDICAMENTO Y MATERIAL DE CURACIÓN 2023-2024, LUGARES DE PAGO DEL ÁMBITO NACIONAL, DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, LISTADO DE ADMINISTRADORES DEL CONTRATO Y OFICIO SUSCRITO POR LA TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS, MEDIANTE EL CUAL SOLICITÓ A LA DIVISIÓN DE CONTRATOS LA ELABORACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, REMITIENDO LAS DOCUMENTALES PARA SU ELABORACIÓN"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

FOLIO: 0000003921-2023

[ ] Dictamen de Inversión
[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
180000 CoordControlAbesto

Concepto: OFICIO NO. 80 RECIBIDO EL 10/ENE/2023 MATERIAL DE CURACIÓN.

Fecha Elaboración: 12/01/2023

Total Comprometido (en pesos): $ 9,716,259,685.71
Cuenta: 21053002 PND DE MATERIAL CURACION Unidad de Información: 058001 Centro de Costos: 150900
Partida Presupuestaria SHCP:

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
252,186.5	943,631.9	899,772.3	860,115.0	978,624.2	737,058.6	807,875.1	1,119,361.2	738,674.4	625,431.1	808,598.9	944,530.5
2,698.7	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Ppto de Oper en Ámbito Central

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) $ _____ .00

COORDINACIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

Clave: 6170-009-001.

SIN TEXTO

SALUD INSABI

Instituto de Salud para el Bienestar

ANEXO TÉCNICO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES

"MATERIAL DE CURACIÓN, AGENTES DE DIAGNÓSTICO Y OTROS INSUMOS PARA LA SALUD"

1. DEPENDENCIAS/ENTIDADES REQUIRENTES

A continuación, se enlistan las Dependencias e Institutos Nacionales y Federales, en lo sucesivo "LOS PARTICIPANTES", que manifestaron formalmente su acuerdo para llevar a cabo la contratación bajo la modalidad de compra consolidada y a quienes les resultan aplicables los términos y condiciones señalados en el presente Anexo Técnico, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), y quienes conforme al citado artículo serán los responsables por separado, de celebrar los respectivos contratos, integrar el expediente del procedimiento de contratación, verificar la ejecución del contrato, y cumplir con los requisitos e informes establecidos para el procedimiento de contratación respectivo:

No.	PARTICIPANTES
1	*INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)*
2	*INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE)*
3	*SECRETARÍA DE SALUD (SS)*
4	*SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA)*
5	*SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR)*
6	*INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR (INSABI)*
7	*ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL (OADPRS)*
8	*COMISIÓN COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD (CCINSHAE)*[1]
9	*GUARDIA NACIONAL*

[1] Considerando a al Hospital Infantil de México Federico Gómez, Instituto Nacional de Cancerología, Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez, Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas, Instituto Nacional de Pediatría, Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra, Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez, Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz, Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes, Hospital General de México Eduardo Liceaga, Hospital General Dr. Manuel Gea González, Hospital Juárez México , Hospital de la Mujer, Hospital Nacional Homeopático, Hospital Juárez Centro, Hospital Regional de Alta Especialidad Bajío, Hospital Regional de Alta Especialidad Ciudad Victoria, Hospital Regional de Alta Especialidad Oaxaca, Hospital Regional.

2022 Flores Magón

2. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES.

En el **APÉNDICE 1 Demanda Agregada**, se establecen las cantidades mínimas y máximas por partida objeto de la contratación, así como las claves y descripciones delMaterial de curación, laboratorio y otros insumos para la salud conforme al Compendio Nacional de Insumos para la Salud emitido por el Consejo de Salubridad General y solicitadas por "LOS PARTICIPANTES" quienes también podrán ser las "ÁREAS REQUIRENTES".

En el **APÉNDICE 3." INSUMOS MÉDICOS DE DIAGNÓSTICO "PRUEBAS RÁPIDAS" Y, APÉNDICE 4. INSUMOS MÉDICOS DE DIAGNÓSTICO "TIRAS REACTIVAS",** Se establecen las cantidades mínimas y máximas especificas de estas partidas, así como las características, descripciones, y bienes requeridos sin costo, que deberán proveer los licitantes.

3. PRUEBAS, MÉTODO DE EVALUACIÓN Y RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE.

EL LICITANTE junto con su propuesta técnica, deberá adjuntar escrito en el que manifieste: "que de resultar adjudicado se comprometerá a realizar, cuando así se considere necesario durante la vigencia del contrato y a solicitud del **ÁREA REQUIRENTE**", en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la notificación de la solicitud, las pruebas que acrediten la correspondencia de los resultados con las especificaciones, calidad del insumo y valores indicados en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, elaborados por un laboratorio de pruebas "Tercero Autorizado" por la **COFEPRIS**, obligándose a hacer entrega del resultado de las mismas en un plazo no mayor a dos días hábiles posterior a su emisión, sin costo alguno paralas **ÁREAS REQUIRENTES.** La presentación de dicho escrito es obligatoria, para el caso de que **EL LICITANTE**, no lo manifieste en su propuesta técnica será desechada.

En cualquier momento **"LAS ÁREAS REQUIRENTES"** podrán solicitar **ANTE COFEPRIS Y/O TERCERO AUTORIZADO** la realización de pruebas de comprobación que estime pertinentes durante la vigencia del contrato, a efecto de constatar la calidad y especificaciones del Material de curación, laboratorio y otros insumos para la salud. En caso de detectarse irregularidades, los contratos referidos serán susceptibles de ser rescindidos y/o de hacerse efectiva la garantía de cumplimiento correspondiente.

En caso de identificar o presentarse problemas de calidad, el **PROVEEDOR** proporcionará las muestras correspondientes, para ser analizadas por un "Tercero Autorizado", con cargo a dicho **PROVEEDOR**.

4. LEGISLACIÓN, NORMA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES.

El **LICITANTE** deberá dar cumplimiento a la siguiente normatividad:

NORMATIVIDAD A DAR CUMPLIMIENTO	A QUIEN APLICA
Ley General de Salud, en los artículos aplicables	*Para todas las partidas*

2022 Flores Magón

Reglamento de la Ley General de Salud, en materia de Publicidad	*Para todos los partidas*
Ley Federal de Infraestructura de la Calidad	*Para todas las partidas*
Reglamento de Insumos para la Salud	*Para todas las partidas*

Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios		*Para todas las partidas*
Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos (FEUM) y sus suplementos vigentes		*Para todas las partidas*
Compendio Nacional de Insumos para la Salud		*Para todas las partidas*
NOM-138-SSA1-2016	*Establece las especificaciones sanitarias del alcohol etílico desnaturalizado, utilizado comomaterial de curación, así como, parael alcohol etílico 96° G.L. sin desnaturalizar, utilizado como materia prima para la elaboración y/o envasado de alcohol etílico desnaturalizado como material de curación*	*Para las partidas que aplique*
NOM-137-SSA1-2008	*Etiquetado de dispositivos médicos*	*Para todas las partidas*
NOM-240-SSA1-2012	*Instalación y operación de tecnovigilancia.*	*Para todas las partidas*
NOM-241-SSA1-2021	*Buenas prácticas de fabricación para establecimientos dedicados a la fabricación de dispositivos médicos.*	*Para todos las partidas*
NOM-144-SEMARNAT-2017	*Que establece las medidas fitosanitarias y los requisitos de la marca reconocidas internacionalmente para el embalaje de madera que se utiliza en el comercio internacional de bienes y mercancías.*	*Para las partidas que aplique.*
ACUERDO por el que se modifica la denominación y diversas disposiciones del "Acuerdo por el que se reconocen como equivalentes los requisitos establecidos en los artículos 161 Bis, 167, 169, 170 y 177 del Reglamento de Insumos para la Salud y a los procedimientos de evaluación técnica realizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios para el otorgamiento del registro sanitario de los insumos para la salud a que se refieren los artículos 2o., fracciones XIV, XV, incisos b y c y 166, fracciones I, II y III del Reglamento de Insumos para la Salud; en relación con los artículos 222 y 229 de la Ley General de Salud, los requisitos solicitados y procedimientos de evaluación realizados; así como la importación de medicamentos con o sin registro sanitario en México, dirigido a cualquier enfermedad o padecimiento, que		*Para las partidas que aplique*

2022 Flores Magón

estén autorizados por las siguientes autoridades reguladoras: Agencia Suiza para Productos Terapéuticos-Swissmed, Comisión Europea, Administración de Alimentos y Medicamentos de los Estados Unidos de América, Ministerio de Salud de Canadá, Administración de Productos Terapéuticos de Australia, Agencias Reguladoras de Referencia OPS/OMS; precalificados por el Programa de Precalificación para Medicamentos y Vacunas de la Organización Mundial de la Salud o Agencias Reguladoras miembros del Esquema de Cooperación de Inspección Farmacéutica", publicado el 28 de enero de 2020. Y SU MODIFICACION DEL 22 DE JUNIO DEL 2021	

Los Bienes objeto de este proceso de adquisición, deberán cumplir con las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, y a falta de éstas, normas internacionales o, en su caso, las normas de referencia (deberá venir en hoja membretada firmado por el representante legal del licitante). ***Formato 1.***

5. PROPUESTA TÉCNICA

EL LICITANTE DEBERÁ ENTREGAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN, EN EL ORDEN QUE SE SEÑALA:

5.1 Formato PROPUESTA TÉCNICA *(Formato 2)*

En el que mencione las partidas en las que desee participar, con los siguientes requisitos:

Relación detallada únicamente de las partidas que oferte, donde indique el número de partida, clave a 10 dígitos, denominación genérica, número de registro sanitario (cuando aplique), descripción, presentación, cantidades mínimas y máximas solicitadas, cantidad mínima y máxima ofertada, marca o denominación distintiva, fabricante y país de origen **(la propuesta técnica no deberá indicar precios)**

5.2 REGISTROS SANITARIOS Y PRÓRROGAS

Como parte de la propuesta técnica presentada, **LOS LICITANTES** integrarán lo siguiente:

Por cada partida que oferte, deberá anexar copia legible del "REGISTRO SANITARIO" (anverso y reverso) vigente, o su **MODIFICACIÓN** que corresponderá con la descripción y autorización para cada una de las partidas.

5.2.1 En el caso de ser la primera prórroga del registro, entregar **FORMATO DE SOLICITUD DE PRÓRROGA Y PAPELETA SELLADA**, siempre y cuando haya sido presentada cuando menos **150 días naturales antes de la fecha en que concluya la vigencia del registro**, indicando número de entrada del trámite y nombre del producto. Así como acuse de recibido del trámite sometido ante **COFEPRIS**.

2022 Flores Magón

5.2.2 En el caso de la segunda prórroga y posteriores, entregar **FORMATO O CONSTANCIA DE SOLICITUD DE PRÓRROGA** del Registro Sanitario a mástardar **150 días naturales** antes de la fecha que concluya la vigencia. **LasÁREAS REQUIRENTES** podrán validar en cualquier tiempo durante el procedimiento de contratación y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios ante la COFEPRIS.

5.2.3 El LICITANTE deberá integrar como parte de su propuesta técnica etiquetas, catálogos, folletos e insertos; en idioma original y traducción en español de cada una de las partidas que participan.

5.2.4 El Material de curación, laboratorios y otros insumos para la salud que sean importados y, que no cuenten con registro sanitario en México, pero si de las autoridades mencionadas en el Acuerdo 2, o este precalificado, el titular o representante legal en México, deberá iniciar el proceso de Registro Sanitario ante COFEPRIS en un término de 10 días hábiles después de la importación, o bien acreditar (con la papeleta de ingresos) que, ya inicio el trámite ante COFEPRIS, desde la importación, así como todo lo aplicable considerado en dicho Acuerdo.

5.2.5 En el caso de material de curación, laboratorios y otros insumos para la salud que sean importados y no cuenten con registro sanitario en México, pero si de las autoridades mencionadas en el Acuerdo 2, los licitantes deberán presentar como parte de su proposición:

5.2.6 El certificado de libre venta o equivalente del insumo respectivo, expedido por alguna de las autoridades reconocidas en el propio Acuerdo.

5.2.7 Si participa en la licitación, por conducto de su representante legal, la documentación necesaria para demostrar esa calidad.

5.2.8 En el caso de que los certificados o documentos equivalentes expedidos por autoridades de otros países distintos a México, deberán estar redactados en español o inglés, apostillados o legalizados y de ser el caso, traducidos por perito traductor, conforme a lo establecido en el Acuerdo citado [2].

[2] Acuerdo por el que se reconocen como equivalentes los requisitos establecidos en los artículos 161 BIS, 167, 168, 170, 177, 179 y 180 del Reglamento de Insumos para la Salud y a los procedimientos de Evaluación Técnica realizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios para el otorgamiento del registro sanitario de los insumos para la salud a que se refieren los artículos 2o, fracciones XIV, XV, incisos B Y C Y 166, FRACCIONES I, II Y III del Reglamento de Insumos para la Salud; en relación con los artículos 222, 229 Y 262 de la Ley General de Salud, los requisitos solicitados y procedimientos de evaluación realizados conforme el Artículo 132,Fracciones I y II del Reglamento de Insumos para la salud, para importación de insumos para la salud y medicamentos con o sin registro sanitario en México, dirigido a cualquier enfermedad o padecimiento, que estén autorizados por las siguientes autoridades reguladoras en materia de medicamentos: Agencia Suiza para productos terapéuticos-Swissmed, Comisión Europea, Administración de Alimentos y Medicamentos de los Estados Unidos de América, Ministerio de Salud de Canadá, Administración de Productos Terapéuticos de Australia, Agencias reguladoras de referencia OPS/OMS precalificados por el programa de precalificación para medicamentos y vacunas de la Organización Mundial de la Salud o Agencias Reguladoras Miembros del Esquema de Cooperación de Inspección Farmacéutica; y en materia de los insumos declarados en el Capítulo IV del Título Segundo del Reglamento de Insumos para la Salud: Administración de Alimentos y Medicamentos de los Estados Unidos de América, Ministerio de Salud de Canadá, el Ministerio de Salud, Trabajo y Bienestar de Japón para permitir la comercialización de dispositivos médicos en sus territorio, y a las pruebas e inspecciones realizadas por la agencia de productos farmacéuticos y dispositivos médicos de Japón, Comisión Europea, Agencia Reguladora de Medicamentos y Productos Sanitarios de Reino Unido, Ministerio de Seguridad de Alimentos y Medicamentos de Corea, Administración de

2022 Flores Magón

5.2.9 Carta de Respaldo y capacidad de producción del Fabricante por cada una de las partidas que oferte. ***Formato 3***.

5.3 BIENES QUE NO REQUIEREN REGISTRO SANITARIO

En caso de que los Bienes ofertados **no requieran Registro Sanitario**, se deberá presentar:

5.3.1 Etiqueta del producto terminado para su comercialización, que acredite el cumplimiento de la descripción del bien indicada en el **Apéndice 1 DEMANDA AGREGADA** del presente **Anexo 1 Anexo Técnico** en idioma español, identificando o referenciando la clave del bien ofertado a 10 dígitos la etiqueta se define como el marbete, rótulo, marca e imagen gráfica, que se haya escrito, impreso, estarcido, marcado, marcado en relieve o en hueco, grabado, adherido o precintado en cualquier material susceptible de contener el insumo, incluyendo el envase mismo; que permita acreditar claramente las especificaciones y características de los Bienes ofertados, documental que deberá exhibirse.

5.3.2 Constancia emitida por la COFEPRIS en la que se manifieste que el bien ofertado no requiere de Registro Sanitario, en la que indique de manera expresa la clave y/o descripción del mismo o Copia de los "ACUERDOS por el que se dan a conocer el listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del Registro Sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren Registro Sanitario", publicados en el Diario Oficial de la Federación de fechas 31 de diciembre de 2021 y el 22 de diciembre del 2014, debidamente referenciados

5.4 CERTIFICACIONES FDA, TÜV, ISO 13485:2016, CERTIFICACIÓN Y COMUNIDAD EUROPEA (CCE)

Para los equipos que se soliciten en demostración permanente (SE SEÑALARAN EN EL APÉNDICE 1 DEMANDA AGREGADA), deberán presentar aparte de los instructivos y folletos en español, los certificados de la FDA o, ISO 13485:2016 o TÜV y/o CCE.

5.5 AVISO DE FUNCIONAMIENTO

EL LICITANTE SIN EXCEPCIÓN, deberá integrar como parte de su propuesta, copia de la licencia sanitaria y/o aviso de funcionamiento vigente de acuerdo al insumo que oferte, según la Clasificación Industrial de América del Norte (SCIAN), el cual permite identificar mediante un código y descripción; las actividades sujetas al aviso de funcionamiento o licencias sanitaria, así como aviso de responsable sanitario actualizado.

Productos Terapéuticos de Australia y la Agencia Nacional de Vigilancia Sanitaria de Brasil.

2022 Flores Magón

5.6 CUMPLIMIENTO DE NORMAS

EL LICITANTE como parte de su propuesta técnica deberá presentar:

MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS, en hoja membretada suscrito por el Titular del Registro Sanitario o su representante legal acreditado en México, de que Material de curación, laboratorio y otros insumos para la salud ofertados cumplen con lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, en las Normas OficialesMexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, señalando cuáles le resultan aplicables y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 60 y 61 de la Ley de Infraestructura de la Calidad; o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas en la presente Convocatoria, por la(s) partida(s) en la(s) que participe.

Se integra en la presente **Formato de Manifiesto de cumplimiento de Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, Normas de Referencia o Especificaciones, (Formato 1)**, el cual podrá ser utilizado por el **LICITANTE** para dar cumplimiento al presente numeral, o bien presentar escrito libre, que cumpla con la totalidad del requisito

5.7 CARTAS COMPROMISO Y/O CANJE

5.7.1 CARTA COMPROMISO DE CANJE. Carta compromiso en la cual se obliguen a canjear los bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil, dentro de 15 días hábiles posteriores a la notificación oficial de las **ÁREAS REQUIRENTES** sin costo alguno para estas últimas. ***Formato 6.***

5.7.2 CARTA COMPROMISO DE GARANTÍA CONTRA VICIOS OCULTOS. *Formato 4.* Carta compromiso en la cual se obliguen a canjear los bienes contra cualquier vicio oculto dentro de 15 días hábiles posteriores a la notificación oficial de las **ÁREAS REQUIRENTES** sin costo alguno para estas últimas y, en las en la que de resultar adjudicado se obliga a:

5.7.2.1 Responder en cualquier caso de los defectos, mala calidad y vicios ocultos de los bienes objeto del procedimiento de contratación, tanto durante el tiempo de vigencia del contrato como durante la vida útildel producto, debiendo cumplir con las obligaciones de canje que se precisan en este **Anexo Técnico.**

5.7.2.2 Responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al **ÁREA REQUIRENTE** y/o terceros.

5.7.2.3 En caso de revocación del Registro Sanitario, de Alerta Sanitaria y/o de Alerta en materia de tecnovigilancia de los bienes entregados por "EL PROVEEDOR", éste será responsable de cualquier daño o afectación a "LAS AREAS REQUIRENTES", a sus derechohabientes y/o usuarios, que por causas imputables a ellos cause el uso de los bienes objeto de contratación. *DE IGUAL MANERA APLICARIA PARA AQUELLOS LICITANTES QUE NO REQUIERAN EL REGISTRO SANITARIO POR COFEPRIS Y YA ESTEN ADJUDICADOS.*

5.7.2.4 En caso de presentar afectación parcial de lotes al momento

2022 Flores

de la entrega de los bienes

5.8 ESCRITO DE CALIDAD DE LOS BIENES.

Escrito en el que manifieste que "de resultar adjudicado se comprometerá a realizar, cuando así se considere necesario y a solicitud de las **ÁREAS REQUIRENTES**, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la notificación de la solicitud, las pruebas que acrediten la correspondencia de los resultados con las especificaciones, calidad del insumo y valores indicados en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, elaborados por un laboratorio de pruebas *Tercero Autorizado* por la COFEPRIS, obligándose a hacer entrega del resultado de las mismas en un plazo no mayor a dos días hábiles posterior a su emisión", sin costo alguno para las **ÁREAS REQUIRENTES.** Con lo que se dará cumplimiento al numeral 2 del presente **Anexo 1 Anexo Técnico**.

5.9 TECNOVIGILANCIA

El **LICITANTE** deberá entregar DENTRO DE SU PROPUESTA TÉCNICA el documento expedido por la COFEPRIS en la que esté debidamente registrado que cumple con lo establecido en la NOM-240-SSA1-2012, Instalación y Operación de la Tecnovigilancia, en la que se indica el nombredel responsable de la **UNIDAD**, lo anterior con la finalidad de garantizar la seguridad del paciente. Alta de la unidad de tecnovigilancia autorizada por COFEPRIS, por cada una de las partidas que participa. En aquellos insumos con prórroga de registro sanitario el informe de tecnovigilancia presentado ante COFEPRIS.

5.10 CERTIFICADO DE BUENAS PRACTICAS DE FABRICACIÓN

El LICITANTE deberá entregar el **CERTIFICADO VIGENTE DE BUENAS PRÁCTICAS** expedido por la COFEPRIS para insumos de origen extranjero:

a) Cuando se trate de registro sanitario nuevo o primera prórroga o sus equivalentes expedidos por autoridades certificadas competentes (ISO 13485:2016, CCE, TÜV, FDA) y buscar quienes están autorizados para apostillamientos.

b) , Si el insumo no requiere Registro Sanitario, no aplica el certificado de buenas prácticas.

Certificado de buenas prácticas de fabricación vigente para bienes de origen nacional de la empresa fabricante, emitido por la COFEPRIS o documento equivalente al certificado vigente de buenas prácticas de fabricación para bienes de origen extranjero, expedidos por autoridades locales, federales u organismos certificados competentes del país de origen, que avalen las buenas prácticas de fabricación del producto (en caso de presentar documentos en otro idioma que no sea el español, se requiere traducción simple al español) para el caso de certificados de buenas prácticas de fabricación (CBPF) o equivalentes vencidos, deberán anexar el CBPF o el equivalente vencido, anexando el trámite de solicitud para la renovación del CBPF o el equivalente, el cual deberá haberse solicitado por lo menos con 30 días hábiles antes de la fecha de su vencimiento. Lo anterior debido a que los Certificados de Buenas Prácticas de Fabricación no aplica el criterio de la prórroga.

2022 Flores Magón

6. CRITERIO DE EVALUACIÓN

El criterio de evaluación es binario, toda vez que los bienes a adquirir se encuentran estandarizados y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.

Lo anterior, en virtud de que los bienes objeto del presente procedimiento se encuentran en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud, emitido por el Consejo de Salubridad General, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), en relación con el diverso 51 del RLAASSP.

7. DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES DE LOS LICITANTES

En su propuesta técnica deberán proporcionar el contacto designado para atender cualquier asunto correspondiente a los insumos contratados, debiendo incluir los siguientes datos:

a) Nombre completo del contacto oficial
b) Cargo
c) Domicilio
d) Teléfono de oficina, número de extensión y número celular
e) Correo electrónico

Cabe señalar, que el contacto designado por el **PROVEEDOR**, no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo, toda notificación que se le haga por parte de las **ÁREAS REQUIRENTES** se considerará de carácter oficial.

Las notificaciones podrán realizarse a través de los siguientes medios

a) Oficio entregado en el domicilio del **PROVEEDOR**.
b) Vía correo electrónico.

El **PROVEEDOR** se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos del contacto oficial, mediante escrito en papel membretado firmado por su representante legal dirigido al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, en un plazo no mayor al día hábil siguiente de realizado dicho cambio.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, las **ÁREAS REQUIRENTES**, no serán responsables, por las consecuencias, que por causa de dicha omisión afecte el cumplimiento del **PROVEEDOR**.

Se entiende como canal oficial de comunicación para las **ÁREAS REQUIRENTES**

a) El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**
b) Personal que sea designado para tal efecto por el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**.

2022 Flores Magón

8. CONSIDERACIONES TÉCNICAS PARA LA ENTREGA DE BIENES

8.1 Programa de entregas.

Conforme lo establece el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la modalidad de contratación es abierta, estableciéndose cantidades mínimas como compromiso de compra y máximas susceptibles de adquisición.

Los bienes objeto de contratación serán entregados:

a) En los Almacenes ubicados en la Ciudad de México y Zona Metropolitana
b) En los Almacenes a los que refiere el **apéndice 2** Puntos de entrega
c) De acuerdo a los que se especifica en el **apéndice 3 y 4** para las claves ahí especificadas.

En **todos** los casos, la orden de reposición deberá indicar pedido, orden de suministro o documento aplicable por las **ÁREAS REQUIRENTES**, emitido por los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO** o por el personal que al efecto designen, dentro del periodo de 5 días naturales contado a partir de que reciban los **proveedores** cualesquiera de los documentos señalados en este párrafo.

- Con independencia de lo anterior, el **Administrador del Contrato**, podrá elaborar de acuerdo con sus necesidades un programa estimado de entregas.

- Los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**, podrá remitir o solicitar a los **proveedores**, mediante correo electrónico u oficio, la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable por las **ÁREAS REQUIRENTES** mediante la cual se requerirán los bienes que deban entregarse, indicando por lo menos, la descripción del bien requerido, la cantidad, el domicilio del almacén que corresponda y la fecha de entrega en días y horas hábiles, como máximo quince días naturales previos a la fecha de entrega que corresponda.

8.2 CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.

Las condiciones de entrega detalladas en el presente apartado resultan aplicables para todos los almacenes indicados EN EL APÉNDICE 2 PUNTOS DE ENTREGA de las **ÁREAS REQUIRENTES**, entendiéndose que no se tendrá por aceptado hasta que no se hayan validado las condiciones de entrega-recepción.

EL PROVEEDOR deberá llevar el personal suficiente con equipo de protección personal para la descarga a pie de andén y estiba de los **BIENES**, los cuales deberán ser etiquetados, emplayados y entarimados (EN TARIMA DE PLASTICO O DE MADERA CON SU CERTIFICADO VIGENTE) para la entrega-recepción en el horario de atención establecido en el presente **Anexo Técnico**.

El proveedor deberá designar el personal competente y con facultades resolutivas para la entrega de los insumos.

2022 Flores Magón

SALUD INSABI

Instituto de Salud para el Bienestar

9. DOMICILIOS DE ALMACENES DE ENTREGA DE LOS BIENES

Para la entrega en los almacenes de las **ÁREAS REQUIRENTES** se deberá considerarque:

9.1. Los ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS podrán solicitar cambios de domicilios de almacén, por lo que deberán notificarlo al PROVEEDOR con 96 horas de anticipación a dicho cambio.

9.2. En caso de que exista necesidad de efectuar cambios de domicilio para el suministro de los Bienes, el PROVEEDOR estará obligado a entregar estos en el domicilio y plazo autorizados, previa notificación por escrito de las ÁREAS REQUIRENTES, sin cargo extra para la misma.

9.3. Para todas las partidas adquiridas, el PROVEEDOR deberá entregar en los almacenes respectivos, una etiqueta identificadora por cada pedido, orden de suministro, orden de reposición o documento aplicable que realice cada ÁREA REQUIRENTE, a su vez,estas deberán estar subclasificadas por cada entidad federativa. La etiqueta identificadora deberá contener los siguientes datos:

a. Domicilio del almacén correspondiente al punto de entrega.
b. Entidad federativa de destino final, cuando aplique.
c. Dependencia, Instituto, Hospital o Clínicas al que se dirige.
d. Clave correcta del Compendio Nacional de Insumos para la Salud.
e. Nombre y descripción completa del producto.
f. Total, de unidades que contiene cada caja.
g. Número de Lote.
h. Fecha de caducidad y fecha de fabricación.
i. Razón social y domicilio del **PROVEEDOR**.
j. Número de contrato
k. Registro sanitario, cuando apliique

Para el caso del IMSS, esta información deberá ser proporcionada en medio electrónico en el punto de entrega, con fines de control de inventario. Para el caso de **ISSSTE, INSABI, CCINSHAE, OADPRS, GUARDIA NACIONAL y SEDENA** deberá presentarse en una memoria USB en formato Excel, para el caso de **SEMAR**, en una memoria USB en formato PDF.

9.4. Los envases o empaques colectivos deben estar claramente identificados por medio de etiquetas impresas o grabadas por plantilla, colocadas en la cara frontal y contralateral del empaque o caja.

Adicionalmente, deberán proporcionar:

a) Copia simple del certificado de calidad por cada uno de los lotes entregados en idioma español o traducción simple en español.
b) Copia simple del contrato o pedido, número de procedimiento y número de partida.
c) Los instructivos y las etiquetas de los envases o empaques primarios.

2022 Flores

SALUD INSABI
Instituto de Salud para el Bienestar

secundarios y colectivos, en idioma español o traducción simple en idioma español.

9.5. El etiquetado de los envases o empaques primarios deberá contener la clave del bien a 10 dígitos, en apego a lo establecido en la NOM-137-SSA1-2008.

9.6. El PROVEEDOR podrá entregar los Bienes procedentes del mismo lote o de más de un lote.

9.7. Los Bienes estarán sujetos a verificación y/o revisión en todo momento durante su entrega-recepción, con el objeto de validar las condiciones de entrega tanto para empaques, envases y cantidades, pudiendo ser rechazadas aquellas que no cumplan con las mismas.

9.8. Motivos por los cuales un producto no cumple en la inspección física por atributos. La siguiente lista es enunciativa más no limitativa.

- Cajas colectivas deterioradas (manchadas, mojadas o rotas, etc.)
- Cajas colectivas sin identificación de su contenido y leyendas ilegibles.
- Mezcla de productos o lotes en un solo empaque colectivo.
- Contaminación visible en las cajas colectivas.
- Discordancia entre envases ya sea colectivo, secundarios o primarios. Textos o leyendas no adecuadas a la descripción respecto del **Anexo 1 Anexo Técnico.**
- Envases o empaques primarios, secundarios o colectivos con etiquetas e impresiones ilegibles o sin ellas.
- Diseño y fabricación o acondicionamiento inadecuado en envases primarios o secundarios.
- Envases o empaques vacíos o deteriorados.
- Caja o etiqueta incorrecta.
- Envases o empaques primarios o secundarios sucios o manchados.
- Envases o empaques con datos incompletos, faltantes o con escurrimientos.
- Número de lote equivocado o ausente en envase o empaque primario o secundario.
- Fecha de caducidad equivocada o ausente en envase o empaque primario, secundario y colectivo.
- Marca, procedencia o fabricante diferente a la estipulada en su oferta, pedido y remisión.
- Falta del instructivo en idioma español correspondiente.
- Productos que no correspondan a las especificaciones del pedido y clave de compendio respectivo.
- Productos que sean alterados en su empaque original sin la autorización correspondiente.
- Productos a los que se les borre leyendas del fabricante.
- Bienes con características físicas con deterioro evidente tales como, color, textura, aspecto, presencia de partículas ajenas, sedimentos entre otros.
- Fecha de esterilización vencida o próxima a vencer, cuando aplique.

2022 Flores Magón

SALUD INSABI

Instituto de Salud para el Bienestar

9.9. El área encargada para la supervisión de recepción de los Bienes Terapéuticos podrá realizar en cualquier momento, las devoluciones de los mismos, por considerar que no han sido cumplidos los requisitos de acuerdo con las condiciones de contratación.

9.10. Los Bienes que se entreguen, deberán ser iguales a los indicados en el presente **Anexo 1 Anexo Técnico, Apéndice 1 DEMANDA AGREGADA** y en el **Formato Propuesta Técnica.**

9.11. No se aceptarán Bienes similares, distintos, equivalentes o alternativos a los que se indican en este Anexo Técnico o especificaciones técnicas y alcances.

9.12. Los empaques colectivos deberán estar apegados a los "Requisitos para Empaques Colectivos de Artículos de Consumo" debiendo contener en forma impresa en el diseño del empaque el código de barras en simbología DUN-14 o en su caso, podráser utilizada etiqueta auto adherible con la simbología DUN-14 que permita la lectura correspondiente.

9.13. Se podrá realizar entrega de Bienes que contengan la denominación distintiva, siempre que se cumpla con las normas o especificaciones técnicas de los Bienes indicadas en el presente **Anexo 1 Anexo Técnico.**

10. OTRAS CONSIDERACIONES.

10.1. Los bienes deberán contener en los envases primarios, secundarios y empaques colectivos la siguiente leyenda: **"Propiedad del Sector Salud" o "prohibida su venta".**

10.2. Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente, no se darán por recibidos y aceptados los Bienes y se aplicará la sanción correspondiente.

10.3. Las ofertas de bienes sustitutos sólo serán evaluadas en caso de que no exista una oferta legal, técnica y económicamente solvente para la partida en que participa. En este sentido, los LICITANTES deberán presentar la documentación que acredite la propuesta técnica de estos bienes, para que, en su caso, LAS PARTICIPANTES la validen y determinen la procedencia de su contratación.

10.4. De conformidad con los artículos 29 fracción XII y el 39 de la ley de adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 59 de su reglamento, se establecerán hasta 3 (tres) fuentes de abastecimiento, considerando que el precio entre el primer y el tercer lugar no exceda del 10% (diez por ciento).

Número de ofertas económicas dentro del margen del 10%	Primer lugar	Segundo lugar	Tercer lugar
Tres	50%	30%	20%
Dos	60%	40%	N/A

2022 Flores Magón

En caso de que, para la segunda o tercera fuente de abasto, no exista oferta solvente o no se haya cotizado; se adjudicara 100% la partida al licitante que resulte ganador en primer lugar, siempre y cuando este haya obtenido el primer lugar (50%), haya manifestado que acepta y puede cubrir el 100% de la cantidad máxima solicitada de las fuentes de abastecimiento. Por lo anterior, deberá de considerarse que la cantidad mínima a ofertar será 50% para cada partida.

11. CALIDAD DE LOS BIENES

Cuando las **ÁREAS REQUIRENTES** y/o las áreas usuarias de los Bienes generen un reporte de incidentes adversos y lo determinen procedente, podrán solicitar la realización de pruebas de funcionalidad y calidad por un laboratorio tercero autorizado por la COFEPRIS, cuyos gastos correrán por parte del **PROVEEDOR**.

La evaluación de la calidad se efectuará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, Ley de Infraestructura de la calidad, en los artículos aplicables, así como lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos (aplicable de acuerdo a la fecha de fabricación del producto) en las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales, o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

El **PROVEEDOR** deberá entregar todos los Bienes cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria y demás ordenamientos aplicables.

12. CADUCIDADES DE LOS BIENES

12.1. **El PROVEEDOR** entregará los bienes con caducidad no menor a 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.

12.2. **LOS PROVEEDORES** podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos, siempre y cuando entreguen una carta compromiso de canje en la cual se obliguen a canjear dentro del plazo de los 10 días naturales establecido **en este Anexo**, sin costo alguno para las **ÁREAS REQUIRENTES**, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil en el lugar donde se encuentren conforme a la solicitud de canje por parte del administrador del contrato o pedido.

12.3. Únicamente podrán entregar Bienes con caducidad menor a 9 (nueve) meses cuando se acredite con el registro sanitario otorgado, que los Bienes tienen una vida útil menor a partir de su fecha de fabricación, debiendo presentar de manera invariable carta compromiso de canje. ***Formato 5***.

13. MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES.

El **PROVEEDOR** que resulte adjudicado, acepta responder en cualquier caso de los defectos y vicios ocultos de los Bienes objeto del presente **Anexo 1 Anexo Técnico**, tanto durante el tiempo de vigencia del pedido respectivo como durante la vida útil del producto, debiendo cumplir con las obligaciones de canje que se indican en el presente **Anexo 1 Anexo Técnico**.

Además, el **PROVEEDOR** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a las **ÁREAS REQUIRENTES** y/o terceros.

14. CANJE Y DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES

14.1. CANJE

ÁREAS REQUIRENTES a través de su **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, en caso de detectar en los Bienes entregados defectos, o vicios ocultos solicitarán al **PROVEEDOR**, mediante oficio o correo electrónico el canje de los mismos.

El **PROVEEDOR** tendrá un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir de la notificación para realizar el canje de los Bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados, debiendo adjuntar en caso de que se detecte incumplimiento a especificaciones técnicas, Informe de resultados del análisis practicado por un laboratorio Tercero Autorizado por la COFEPRIS. En caso de incumplimiento se aplicará la deducción indicada en el contrato.

En los casos que el **PROVEEDOR** no realice el canje o la recolección de los Bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, las **ÁREAS REQUIRENTES** procederán a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental.

En el supuesto anterior, para el caso de los Bienes, cuya disposición final sea la destrucción, el **PROVEEDOR** cubrirá el importe de la destrucción, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** de cada **ÁREA REQUIRENTE**. De no cumplir con lo anterior, se considerará como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses el día siguiente a la fecha límite de pago.

14.2 DEVOLUCIÓN.

Cuando COFEPRIS revoque el Registro Sanitario de los Bienes que hayan resultado adjudicados, el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** solicitará al **PROVEEDOR** la recolección de los insumos en el domicilio que para tal efecto señale, sin costo alguno para ésta, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 10 días hábiles contados a partir de su notificación.

En los casos que el **PROVEEDOR** no realice la recolección de los Bienes defectuosos y/o convicios ocultos, conforme al párrafo anterior, el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** procederá a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental.

15. ETIQUETADO DE ENVASES

15.1. El **PROVEEDOR** deberá garantizar que los Bienes cumplan con lo establecido por la Ley General de Salud, sus Reglamentos y a la Norma Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008, en todo lo relativo al "Etiquetado de dispositivos médicos", publicada en el Diario Oficial de la Federación del 12 de diciembre de 2008.

2022 Flores Magón

Instituto de Salud para el Bienestar

SALUD INSABI

15.2. El **PROVEEDOR** deberá empacar y embalar los Bienes de tal forma que preserven sus características originales durante el transporte, las maniobras de estiba y almacenaje.

15.3. En los casos en que los Bienes requieran de instructivos y manuales de uso, deberán presentarse en idioma español conforme a los marbetes autorizados por la COFEPRIS para los que apliquen.

15.4. Los envases o empaques primarios y secundarios serán proporcionados por el **PROVEEDOR**, en la inteligencia que deberán garantizar que los Bienes se conservenen condiciones óptimas de empaque y embalaje durante el transporte y almacenaje y; que la calidad del bien se mantenga durante el periodo de garantía y/o vida útil.

15.5. Los empaques colectivos deberán estar apegados a los "Requisitos para Empaques Colectivos de Artículos de Consumo" debiendo contener en forma impresa en el diseño del empaque el código de barras en simbología DUN-14 o en su caso podrá ser utilizada etiqueta auto adherible con la simbología DUN-14 que permita la lectura correspondiente.

15.6. Se podrá realizar entrega de Bienes que contengan la denominación distintiva, siempre que se cumpla con las normas o especificaciones técnicas de los Bienes indicadas en el presente **Anexo 1 Anexo Técnico**.

16. VIGENCIA DE CONTRATACIÓN.

La **vigencia** de los contratos será a partir de la **notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2024**. En términos del artículo 46 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

17. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, será el servidor público designado, en el que recae la responsabilidad de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones con otros servidores públicos, dichos auxiliares serán los responsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** con la periodicidad y forma que se les indique.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** verificará el cumplimiento de las obligaciones contractuales que deriven del procedimiento de contratación ante el **PROVEEDOR**, como son: la recepción de los bienes, canje, devolución y recolección, aplicación de deducciones, penas convencionales y pago, esto sin perjuicio de las obligaciones conferidas a los administradores designados en los ORGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA y **UMAE** (para el caso del **IMSS**) en la normativa de la materia para el cabal cumplimiento de la responsabilidad que tienen.

2022 Flores Magón

SALUD INSABI
Instituto de Salud para el Bienestar

18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

En apego al artículo 48, fracción II y 49, fracciones I y II (según corresponda), , de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el **PROVEEDOR**, se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones divisibles derivadas de la adjudicación, mediante fianza expedida por institución autorizada legalmente para ello, por el equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato o pedido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. Dicha fianza deberá entregarse por el **PROVEEDOR** en el lugar donde se formalice el(los) contrato(s) o pedido(s), dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a su firma. Asimismo, en el caso de contar con fianza electrónica, la misma podrá enviarse a los correos electrónicos que señale el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** o **PEDIDO**, así como el archivo XML, con el propósito de validar dicha garantía.

19. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

No aplica, no obstante, los **PROVEEDORES** serán responsables de cualquier daño o afectación a cualquiera de las **ÁREAS REQUIRENTES**.

20. PAGO.

Se efectuarán los pagos a los **PROVEEDORES** una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento.

El pago se realizará en pesos mexicanos, mediante transferencia electrónica de fondos, através del esquema electrónico interbancario, para tal efecto, el **PROVEEDOR** deberá proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, **CLABE**, Banco y Sucursal, a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El PROVEEDOR se obliga a expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT.

Los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos no podrán ser transferidos por **El PROVEEDOR** en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la dependencia o entidad de que se trate, de conformidad con el artículo 46, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TABLA 1.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA ENTREGA DE LOS BIENES (ORIGINAL Y COPIAS)

2022 Flores Magón

Instituto de Salud para el Bienestar

SALUD INSABI

No	Documentacion	IMSS		INSABI		SALUD		SEMAR		PyRS		ISSSTE		GUARDIA NACIONAL		SEDENA	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
1	Remisión con domicilio de entrega del Almacén solicitado por la Dependencia o Entidad Consolidada o al operador logístico que en su caso se determine y lugar de entrega final (ÚLTIMA MILLA). La remisión debe incluir lote, caducidad, cantidad, así como diluyente cuando aplique.	1	7	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4		4	1	4
2	Ordenes de reposición /Pedido /Tarjeta de distribución	N/A	1	N/A	3	N/A	3	N/A	2	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	
3	Certificado analítico ode calidad	N/A	1	N/A	5	N/A	5	N/A	2	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	
4	Registro Sanitario vigente/prórroga o Carta de COFERPIS deque no requiere o acuerdos 2011 y 2014 Registro Sanitario	N/A	1	N/A	5	N/A	5	N/A	2	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5
5	Carta contra vicios ocultos y defectos defabricación	1	0	1	5	1	5	1	2	1	5	1	5		5	1	5
6	Carta Canje corta caducidad (9 meses, en caso de aplicar)	1	0	1	4	1	4	1	2	1	4	1	4	1	4	1	4
7	Carta compromiso de canje	1	0	1	4	1	4	1	2	1	4	1	4	1	4	1	4

2022 Flores Magón

SALUD INSABI

Instituto de Salud para el Bienestar

8	FDA, TÜV, CE, y Certificados de buenas prácticas	N/A	1	N/A	5	N/A	5	N/A	2	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5
9	Los instructivos y las etiquetas de los envases o empaques primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1

Para el caso de la CCINSHAE se deberá atender lo referido en el Apéndice 5 con las condiciones a cumplir por cada uno de los hospitales e institutos que coordina.

El administrador del contrato o la persona designada para éste supervisará la recepción de los bienes y podrá realizar en cualquier momento, las devoluciones de los mismos, por considerar que no han sido cumplidos los requisitos de acuerdo con las condiciones de contratación.

En caso que no se presente alguno de los documentos señalados en la anterior tabla, el administrador del contrato no recibirá los bienes.

21. ANTICIPOS.

Para el presente procedimiento no se otorgarán anticipos.

22. PENAS CONVENCIONALES

En caso de no cumplir con la entrega de los bienes, **El PROVEEDOR** se obliga a pagar como pena convencional a las **ENTIDADES O INSTITUCIONES PARTICIPANTES** a razón del **2.5% (dos por ciento)** por cada día natural de atraso, sobre el monto de los BIENES no entregados en los plazosestablecidos en los Contratos y hasta por el importe del 10% del monto máximo de cada instrumento jurídico. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 53 de la LAASSP, 95 y 96 del RLAASSP.

En el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

SALUD INSABI

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** determinará y aplicará, en su caso al **PROVEEDOR** las penas convencionales, mismas que la sumatoria de todas ellas no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del Contrato. Debiendo anexar a la solicitud de trámite de pago la cédula de cálculo de penas convencionales, así como el formato de pago de dichas penas debidamente requisitado. En ningún caso las penas convencionales podrán negociarse en especie. Su pago deberá ser por nota de crédito.

23. DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBERÁ PRESENTAR EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.

Los licitantes adjudicados cada vez que realicen la entrega de los bienes terapéuticos deberán presentar la documentación que se menciona en la siguiente tabla conforme al área requirente correspondiente:

24. DOMICILIOS

24.1 Los ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS podrán solicitar cambios de domicilios de entrega, por lo que deberán notificarlo al PROVEEDOR con 96 horas de anticipación a dicho cambio.

24.2 En caso de que exista necesidad de efectuar cambios de domicilio para el suministro de los bienes, el PROVEEDOR, estará obligado a entregar estos en el domicilio y plazo autorizados, previa notificación por escrito de las ÁREAS REQUIRENTES, sin cargo extra para las mismas.

TODOS LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE ANEXO SON DE CARÁCTER OBLIGATORIO, EL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNO DE ELLOS SERÁ CAUSAL DE DESECHAMIENTO.

2022 Flores Magón

FORMATO 1

MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES, NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES

(EN ORIGINAL, HOJA MEMBRETADA Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL TITULAR DE REGISTRO SANITARIO Y/O REPRESENTANTE LEGAL)

México, Ciudad de México, a ____ de _____de 2022

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR
Presente.

El suscrito **(nombre)** en mi calidad de representante legal o persona que cuenta con facultades para comprometer a la empresa **(nombre o razón social del fabricante). MANIFIESTO,** que los bienes objeto de esta contratación, correspondientes a las siguientes partidas cumplen con lo establecido en la siguiente normatividad:

NORMATIVIDAD A DAR CUMPLIMIENTO		A QUIEN APLICA
Ley General de Salud, en los artículos aplicables		*Para todas las partidas*
Reglamento de la Ley General de Salud, en materia de Publicidad		*Para todas las partidas*
Ley Federal de Infraestructura de la Calidad		*Para todas las partidas*
Reglamento de Insumos para la Salud		*Para todas las partidas*
Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios		*Para todas las partidas*
Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos (FEUM) y sus suplementos vigentes		*Para todas las partidas*
Compendio Nacional de Insumos para la Salud		*Para todas las partidas*
NOM-138-SSA1-2016	*Establece las especificaciones sanitarias del alcohol etílico desnaturalizado, utilizado como material de curación, así como, para el alcohol etílico 96° G.L. sin desnaturalizar, utilizado como materia prima para la elaboración y/o envasado de alcohol etílico desnaturalizado como material de curación*	*Para las partidas que aplique*
NOM-137-SSA1-2008	*Etiquetado de dispositivos médicos*	*Para todas las partidas*
NOM-240-SSA1-2012	*Instalación y operación de tecnovigilancia.*	*Para todas las partidas*
NOM-241-SSA1-2021	*Buenas prácticas de fabricación para establecimientos dedicados a la fabricación de dispositivos médicos.*	*Para todas las partidas*

2022 Piloto

SALUD INSABI

Instituto de Salud para el Bienestar

NOM-144-SEMARNAT-2017	Que establece las medidas fitosanitarias y los requisitos de la marca reconocidas internacionalmente para el embalaje de madera que se utiliza en el comercio internacional de bienes y mercancías.	PARA LAS PARTIDAS QUE APLIQUE
ACUERDO por el que se modifica la denominación y diversas disposiciones del "Acuerdo por el que se reconocen como equivalentes los requisitos establecidos en los artículos 161 Bis, 167, 169, 170 y 177 del Reglamento de Insumos para la Salud y a los procedimientos de evaluación técnica realizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios para el otorgamiento del registro sanitario de los insumos para la salud a que se refieren los artículos 2o., fracciones XIV, XV, incisos b y c y 166, fracciones I, II y III del Reglamento de Insumos para la Salud; en relación con los artículos 222 y 229 de la Ley General de Salud, los requisitos solicitados y procedimientos de evaluación realizados; así como la importación de medicamentos con o sin registro sanitario en México, dirigido a cualquier enfermedad o padecimiento, que estén autorizados por las siguientes autoridades reguladoras: Agencia Suiza para Productos Terapéuticos-Swissmed, Comisión Europea, Administración de Alimentos y Medicamentos de los Estados Unidos de América, Ministerio de Salud de Canadá, Administración de Productos Terapéuticos de Australia, Agencias Reguladoras de Referencia OPS/OMS; precalificados por el Programa de Precalificación para Medicamentos y Vacunas de la Organización Mundial de la Salud o Agencias Reguladoras miembros del Esquema de Cooperación de Inspección Farmacéutica", publicado el 28 de enero de 2020. Y SU MODIFICACION DEL 22 DE JUNIO DEL 2021		*PARA LAS APRTIDAS QUE APLIQUE*

Partida	Clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud	Denominación	Norma

Manifestando mi conformidad de que cuando el administrador del contrato o pedido lo determine procedente, los bienes estarán sujetos a verificación y/o revisión, con el objeto de validar sus condiciones y debiendo ser rechazadas si no cumplen con las condiciones establecidas.

NOMBRE Y FIRMA

2022 Flores Magón

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

PROPUESTA TÉCNICA (FORMATO 2)
(EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

NOMBRE DEL LICITANTE: _____ [1]

R.F.C.: _____ [1]

DOMICILIO: _____ [1]

TELÉFONO: _____ [1]

CORREO ELECTRÓNICO: _____ [1]

HOJA NUMERO _____ DE _____ [2]

FECHA: _____ [3]

[4] NÚMERO DE PARTIDA	[5] CLAVE					[6] NOMBRE GENÉRICO	[7] DESCRIPCIÓN	[8] PRESENTACIÓN			[9] CANTIDAD SOLICITADA		[11] CANTIDAD OFERTADA		[13] MARCA O DENOMINACIÓN DISTINTIVA	[14] FABRICANTE	[15] PAÍS DE ORIGEN	[16] NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO (cuando aplique)
	DÍGITOS	GPO	DEN	ESP	DIV			UNI	CANT	TIPO	MÍNIMA	MÁXIMA	MÍNIMA	MÁXIMA				
											[9]	[10]	[11]	[12]				

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE [17]

FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA

Instructivo

1	Indicar el nombre del PROVEEDOR, la dirección, teléfono, Registro Federal de contribuyentes (RFC), correo electrónico (email)
2	Indicar el número de hoja y total de hojas de la propuesta técnica
3	Indicar fecha de la presentación de cotización o propuesta.
4	Indicar el número de partida correspondiente a la clave ofertada, con base en el Anexo 1 Anexo Técnico.
5	Indicar la clave ofertada, en correspondencia a cada columna: *Gpo.- Grupo; Gen.- Genérico; Esp.- Específico Dif.- Diferenciador.*
6	Indicar el nombre
7	Indicar la descripción completa de la clave ofertada.
8	Indicar la presentación de la clave ofertada, en correspondencia a cada columna: *Uni.- Unidad de Medida Cant.- Cantidad Tipo.- Tipo de Presentación.*
9	Cantidad Máxima Solicitada (De conformidad a lo establecido en la Demanda Agregada)
10	Cantidad Mínima Solicitada (De conformidad a lo establecido en la Demanda Agregada)
11	Cantidad Máxima Ofertada (De conformidad a lo establecido en la Demanda Agregada)
12	Cantidad Mínima Ofertada (De conformidad a lo establecido en la Demanda Agregada)
13	Anotar Marca de la partida ofertada o denominación distintiva
14	Anotar el Fabricante de la partida ofertada.
15	Indicar el país de origen del bien que está ofertando.
16	Número de registro sanitario presentado (Nacional o el correspondiente a alguna de las autoridades mencionadas en el acuerdo del 28.
17	Nombre y firma del representante legal del licitante.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2022 Flores Magón

Formato 3

CARTA DE RESPALDO y CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN DEL FABRICANTE

Nota: en caso de que el Licitante sea el fabricante que oferta a su propuesta técnica, adecuar este documento, únicamente en lo competente)

Ciudad de México, a _____ de _____de 2022.

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR (INSABI)
P R E S E N T E

En relación con la contratación del_____ _____ suscrito **(Nombre)**_____, en mi carácter de representante legal de la empresa **(Nombre o Razón Social del Fabricante de los Bienes)** _____, personalidad que acredito con el testimonio notarial No. _____, de fecha _____, expedido por el Notario Público No. _____, comparezco a nombre de mi representada y declaro lo siguiente:

Manifiesto que mi representada es (**nombre del fabricante**), con Registro Federal de Contribuyentes (citar el R.F.C. del fabricante que otorga el respaldo) de los bienes que se indican a continuación y que respaldamos la propuesta del licitante (**citar el nombre completo del licitante, ya sea, el distribuidor autorizado del fabricante o el Titular del Registro Sanitario**, en este procedimiento de contratación; en caso de propuestas conjuntas, es suficiente con citar el nombre de una de las empresas integrantes); así mismo que contamos con la capacidad de producción y suministro suficiente para que nuestro respaldado (**indicar nombre completo**) cumpla plenamente con los compromisos contraídos con los Entes públicos consolidados por el Instituto de Salud para el Bienestar, en las cantidades y fechas establecidas en el ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO y APÉNDICE 1 Demanda Integrada, respecto de los siguientes bienes:

No. Partida	CLAVE (10 dígitos)	Descripción del Bien	Presentación ofertada			Marca	Modelo	País de Origen	Registro Sanitario
			Uni	Cant	Tipo				

Asimismo, mi representada se compromete a:

A) Garantizar la entrega de insumos durante la vigencia del contrato, por la cantidad global máxima requerida en el ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO.

B) Poner a la vista las especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, sustancias de referencia y los estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo, así como la validación de métodos de prueba de los insumos que oferta, en el momento que se le requiera.

C) Manifestación de que los bienes ofertados cumplen con lo establecido en el numeral 1 y apartado 1 del ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO.

D) Garantizar la gestión de pruebas por parte de un laboratorio acreditado por la entidad correspondiente o tercero autorizado por la COFEPRIS, en el momento que se le requiera.

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL FABRICANTE DE LOS BIENES

2022 Flores Magón

SALUD INSABI

Instituto de Salud para el Bienestar

Formato 4

CARTA COMPROMISO CONTRA VICIOS OCULTOS Y DEFECTOS

(EN HOJA MEMBRETADA)

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2022.

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR (INSABI)
P R E S E N T E

En relación con la contratación de _____, el suscrito (**Nombre**)_____, en mi carácter de representante legal cuya personalidad acredito con el testimonio notarial No. _____, de fecha _____, expedido por el Notario Público No. _____, comparezco a nombre de mi representada y declaro lo siguiente:

Manifiesto que mi representada es (**Nombre completo de su Razón Social del Licitante**), con Registro Federal de Contribuyentes _____, que para las partidas ofertadas (**indicarlas**) y que de resultar adjudicados garantizamos los bienes contra defectos de fabricación o vicios ocultos, realizando la sustitución total de los bienes defectuosos o dañados, o en su caso, a reponer los Bienes por otros lotes, en un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir de la notificación, sin costos adicionales para los Entes Públicos consolidados, en los términos establecidos en ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO.

Asi mismo, garantiza que los BIENES que sean considerados para canje, será con las especificaciones bajo las cuales fueron aceptados en el procedimiento de adjudicación, respecto al fabricante, marca, modelo, país de origen, registro sanitario.

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL, O
DE LA PERSONA QUE CUENTA CON FACULTADES PARA COMPROMETER

SALUD INSABI

Instituto de Salud para el Bienestar

Formato 5
CARTA COMPROMISO DEL FABRICANTE DE LOS BIENES GARANTIZANDO EL PERIODO DE CADUCIDAD
(EN HOJA MEMBRETADA)

Ciudad de México, a _____ de _____de 2022.

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR (INSABI)
P R E S E N T E

En relación con la contratación de _____, el suscrito **(Nombre)** _____, en mi carácter de representante legal de la empresa **(Nombre o Razón Social del Fabricante)** _____, personalidad que acredito con el testimonio notarial No. _____, de fecha _____, expedido por el Notario Público No. _____, comparezco a nombre de mi representada y declaro lo siguiente:

Manifiesto que la propuesta del licitante **(indicar el nombre completo del licitante, ya sea, el distribuidor autorizado del fabricante o el Titular del Registro Sanitario)** _____ para la(s) partida(s) ofertada(s) en su propuesta técnica, la caducidad de los BIENES será en los términos establecidos en el Anexo 1 Anexo Técnico, contada a partir de la fecha de entrega de los bienes en sitio.

Partida No.	Clave	Descripción Breve	Caducidad mínima de los BIENES
			_____ meses
			_____ meses

_____

Nombre y Firma
del Representante Legal del FABRICANTE de los bienes

2022 Flores Magón

SALUD INSABI

Instituto de Salud para el Bienestar

CARTA DE BENEFICIOS ADICIONALES

(EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE)

ESCRITO 1. SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL EN EL CUAL SEÑALE, EN SU CASO, LOS BENEFICIOS ADICIONALES OTORGADOS

Ciudad de México, a ___de_____ de 2022.

INSTITUTO DE SALUD DEL BIENESTAR

PRESENTE

Por este conducto, quien suscribe el Sr. _____, en mi carácter de representante legal de la empresa: _____, manifiesto bajo protesta de decir la verdad, lo siguiente:

En relación al procedimiento _____ y en caso de salir adjudicado, me comprometo a ofertas los siguientes beneficios adicionales:

Atentamente

_____
Nombre y firma de la persona física o
del Apoderado o Representante Legal de la persona moral

SALUD INSABI

Instituto de Salud para el Bienestar

FORMATO 6. CARTA COMPROMISO DE CANJE

Ciudad de México, a __do _____ de 2022.

INSTITUTO DE SALUD DEL BIENESTAR
PRESENTE

_____, con las facultades que la empresa denominada. - _____
_____me otorga, manifiesto lo siguiente:

En caso de que mi representada resulte adjudicada en la Contratación de "_____", se compromete a canjear los bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil, dentro de un plazo de 10 días hábiles posteriores a la solicitud formal por parte de las **AREAS REQUIRENTES**, sin costo alguno para estas últimas.

Atentamente

_____
Nombre y firma de la persona física o
del Apoderado o Representante Legal de la persona moral

2022 Flores Magón

Formato 7 PROPUESTA ECONÓMICA

(se deberá presentar en papel membretado del Licitante)

NOMBRE DEL LICITANTE: _____ [1] DIRECCIÓN: _____ [1] TELÉFONO: _____ [1] R.F.C.: _____ [1] EMAIL: _____ [1]	HOJA No.: _____ DE: _____ [2] FECHA: _____ [3]

No. Partida [4]	Clave (10 dígitos [5]	Descripción del bien ofertado [6]	Presentación ofertada [7]			Unidad de Medida [08]	Registro Sanitario [09]	Fabricante del bien [10]	**Precio Unitario** [11]	Importe total	
			Uni	Cant	Tipo					Mínimo [12]	Máximo [13]
									SUBTOTAL (14)		
									IVA (15)		
									GRAN TOTAL (16)		

(importe total máximo y mínimo con número y letra (_____ Pesos 00/100 M.N.) antes del I.V.A.

Manifestamos que los precios unitarios señalados en esta propuesta serán en moneda nacional, a dos decimales y fijos durante la vigencia del Contrato/Pedido, del procedimiento de contratación para la adquisición de _____

_____ [17] _____

(Nombre, firma y número deTestimonio Notarial del Representante Legal del LICITANTE

que cuenta con facultades para comprometerlo

NOTAS. –

- El formato **será presentado por PARTIDA COTIZADA**
  - Se deberá ofertar el total de las cantidades requeridas en el Apéndice 1 "Demanda Agregada" y ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO, para cada una de las partidas en las que participe y que se describen en dicho documento, información que será evaluada respecto a la oportunidad, cumplimiento y precio de cada clave que se oferte. Deberá indicar la descripción de los bienes ofertados, cumpliendo con los requisitos de contratación para los BIENES, conforme al ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO".
  - Para el caso de determinar la Cantidad Global en presentación, de acuercon con la presentación que oferta, de existir alguna salvedad con las cantidades globales mínimas y máximas de tiras requeridas, puede hacer los ajustes a fin de indicar lo correspondiente en la cantidad de presentación.
  - El licitante debe entregar su **Propuesta Económica** de conformidad con el FORMATO 7 "Propuesta Económica", con base a los requisitos estipulados para la adquisición de las Tiras Reactivas-Consumibles, señaladas en el ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO, siendo un **documento obligatorio en el requisado total de sus columnas basado en el Instructivo de llenado** , su propuesta debe tener congruencia de la información vertida en el Formato 1 "Propuesta Técnica", el Apéndice 1 Demanda Agregada, la documentación obligatoria solicitada.

Instructivo de llenado

Número	Descripción
1	Indicar el nombre, razón social, del LICITANTE, la dirección, teléfono, Registro Federal de contribuyentes (RFC), correo electrónico (email)
2	Indicar el número de hoja y total de hojas de la propuesta técnica
3	Indicar fecha de la presentación de cotización o propuesta
4	Indicar el número de partida ofertada correspondiente a la clave, con base en el Anexo 1 Anexo Técnico
5	Indicar la clave a 10 dígitos correspondiente a los BIENES objeto de la contratación
6	Indicar la descripción del BIEN ofertado, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el Anexo 1 Anexo Técnico.
7	Indicar la presentación del BIEN ofertado con base a lo indicado en la clave, en correspondencia a cada columna: Uni.- Unidad de Medida; Cant.- Cantidad y Tipo.- Tipo de Presentación
8	Unidad de Medida, conforme al Anexo 1 Anexo Técnico
9	Indicar el Número del Registro Sanitario del BIEN ofertado
10	Indicar el nombre, **razón social**, del Fabricante de los BIENES ofertados
11	Indicar el **Precio Unitario de la partida** , que oferta (sin incluir el IVA)
12	Importe Global Mínimo (sin incluir el IVA)

13	Importe Global Máximo (sin incluir el IVA)
14	Subtotal (sin incluir el IVA)
15	Impuesto al Valor Agregado
16	Importe Global (con IVA incluido)
17	Indicar nombre del representante legal del LICITANTE y firma del mismo.

SALUD INSABI

Instituto de Salud para el Bienestar

FORMATO REPORTE DE CANJE DEL INSUMO PARA LA SALUD

Área requirente:	(1)
Fecha:	(2)

El insumo sustituido es adecuado **Si ( )** **No ( )** (3)

Lo anterior en atención al "Reporte de mala calidad de insumos para la salud" emitido por esta Unidad Hospitalaria mediante oficio_____, con fecha_____

*En caso de ser respuesta negativa explicar en el apartado de observaciones.

Clave :	(4)
Descripción:	(5)

Marca (o denominación distintiva) anterior:	**Nueva marca (o denominación distintiva):**
(6)	(7)

Número de piezas, envases, paquetes, cajas reemplazadas:	(8)
País de fabricación:	(9)
Fecha de caducidad:	(10)
Lote:	(11)
Observaciones:	(12)

DATOS DE LA PERSONA QUE RECIBE EL INSUMO Y QUE DA EL AVAL DE CONFORMIDAD

Nombre completo:	(13)	**Firma:**
Cargo:	(14)	(15)

DATOS DE LA AUTORIDAD DE LA UNIDAD

Nombre completo:	(16)	**Firma:**
Cargo:	(17)	(19)
Fecha:	(18)	

SELLO DE LA UNIDAD HOSPITALARIA O SERVICIO QUE RECIBE

2022 Flores Magón

SALUD INSABI

Instituto de Salud para el Bienestar

FORMATO

REPORTE DE CANJE DEL INSUMO PARA LA SALUD

Instructivo

(1) Nombre de la Unidad Hospitalaria que recibe el insumo.

(2) Fecha en que se recibe el canje.

(3) Señalar si el insumo para la salud fue sustituido satisfactoriamente.

(4) Anotar la clave del insumo sustituido.

(5) Descripción del insumo tal y como se encuentra en.

(6) Marca o nombre comercial del insumo anterior.

(7) Marca o nombre comercial del insumo sustituido.

(8) Número de envases, cajas piezas, etc, reemplazados.

(9) Indicar el país de origen del insumo.

(10) Indicar fecha de caducidad, la cual se encuentra impresa en el envase primario o en el empaque secundario.

(11) Anotar el número de lote, se encuentra impreso en el envase primario o en el empaque secundario.

(12) Señalar si el insumo se recibe o no de conformidad y explicar en forma breve el por qué.

(13) Nombre del responsable que acepta el insumo.

(14) Cargo del responsable.

(15) Firma del responsable.

(16) Nombre completo de la autoridad que acepta el canje.

(17) Cargo de la autoridad que acepta.

(18) Fecha en que se resuelve la desviación.

(19) Firma del directivo.

APÉNDICE 3

INSUMOS MÉDICOS DE DIAGNÓSTICO "PRUEBAS RÁPIDAS"

Para la adquisición de los bienes de insumos terapéuticos, contenidos en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud, detallados en el presente APENDICE.

DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES

Para la adquisición de las Pruebas rápidas y reactivos contenidas en el presente **APÉNDICE**, que contiene la descripción, características, especificaciones, unidades de medida, demanda agregada, así como las descripciones y cantidades de los productos que se otorgarán como complemento de los BIENES requeridos por los Entes Públicos consolidados.

Nº	Descripción	Presentación	Equivalente en número de pruebas (pieza)	Unidad
1	**Clave 080.829.5406** Prueba rápida para la determinación cualitativa de anticuerpos IgG por inmunocromatografía, contra el virus de la Inmunodeficiencia Humana tipo 1 (VIH-1) y tipo 2 (VIH-2) en fluido oral, sangre capilar, sangre total y plasma. Para uso como prueba de tamizaje. Requiere prueba confirmatoria. Equipo para 25 pruebas. TATC.	Equipo para 25 pruebas	1 PIEZA	Prueba
2	**Clave 080.829.5463** Prueba rápida inmunocromatográfica para la determinación de anticuerpos de Treponema pallidum en suero o plasma humano. Con sensibilidad no menor al 95% y una especificidad no menor al 98% de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos, o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA, o la Organización Mundial de la Salud. Requiere prueba confirmatoria. Envase para mínimo 20 pruebas.	Envase para mínimo 20 pruebas		Prueba
3	**Clave 080.980.0001** Prueba rápida inmunocromatográfica para la determinación de anticuerpos IgM/IgG anti HIV 1 y HIV 2 en suero, plasma y sangre total humana.	Pieza		Pieza

Nº	Descripción	Presentación	Equivalente en número de pruebas (pieza)	Unidad
	Con lanceta retráctil con 3 niveles de punción, pipeta de toma y solución de corrimiento. Con sensibilidad igual o superior al 99% y especificidad igual o superior al 98% para VIH, de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos, o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA o la Organización Mundial de la Salud. Pieza			
4	**Clave 080.829.5539** Inmunoanálisis para la detección del antígeno p24 de HIV-1 y anticuerpos al HIV-1 y HIV-2. Inmunoanálisis cualitativo in vitro con lectura visual para la detección simultánea del antígeno (Ag) no inmunocomplejo p24 del HIV-1 en forma libre y anticuerpos (Ab) a HIV-1 y HIV-2 en sangre humana. 10 tarjetas de prueba recubiertas de antígeno HIV1/2 recombinante y péptidos sintéticos, anticuerpos al antígeno p24 y avidina. TATC	Caja con 10 tarjetas de prueba		Tarjeta de prueba

Insumos Necesarios SIN COSTO para el uso de los bienes objeto de contratación:

Para el uso de las pruebas rápidas y garantizando la compatibilidad de los bienes, para la toma y el procesamiento de las pruebas, el proveedor adjudicado deberá facilitar:

LANCETAS
La cantidad de lancetas será entregada en igual cantidad de pruebas, de acuerdo con los requerimientos de entrega, **Y SE AGREGARÁ 5% CON RESPECTO AL NÚMERO TOTAL DE PRUEBAS** en caso de requerir dispositivos para la carga y disparo de la lanceta también deben estar incluidos estos dispositivos, sin costo alguno.
Las lancetas para suministrar deberán apegarse como mínimo a las características especificadas para la clave **080.574.0032**

Junto con la entrega de las pruebas rápidas se deberá entregar lancetas para punción y obtención de la muestra sanguinea.

SALUD INSABI Instituto de Salud para el Bienestar

Características de las lancetas.
Lanceta de retracción automática y permanente. Incisión de 1.8 a 2.0 mm, integrada a un disparador de plástico; con dispositivo plástico removible que asegure la esterilidad. Estéril y desechable. Caja con 100 y sus múltiplos. Caja con 100 piezas.

Adiestramiento para el uso:
Deberá habilitar una página web de capacitación para el uso eficiente de los insumos, considerando en dicho portal hospedar un video tutorial, que será la herramienta principal para la capacitación.

CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS:

PARA PRUEBAS RÁPIDAS DE VIH (claves: 080.829.5406, 080.980.0001 y 080.829.5539)
La sensibilidad deberá ser igual o superior al 99% y especificidad debe ser igual o superior al 98%, acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos, o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA o la Organización Mundial de la Salud.
Almacenaje a temperatura ambiente

PRUEBAS RAPIDAS DE SIFILIS
Con sensibilidad no menor al 95% y una especificidad no menor al 98% de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica **del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos**, Requiere prueba confirmatoria.
Almacenaje a temperatura ambiente

1.- PROPUESTA TÉCNICA

Con la finalidad de evaluar la documentación que se integre por parte de los potenciales proveedores a su propuesta técnica, se integra al presente el **Formato "Propuesta Técnica".**

El potencial proveedor debe apegarse estricta y obligatoriamente a lo solicitado en éste formato, de no cumplir con cada uno de los campos en cada columna sera causal de desechamiento.

La propuesta técnica debe tener congruencia de la información vertida en el Formato 1 "Propuesta Técnica", el **Apéndice 1 Demanda Agregada**, la documentación obligatoria solicitada; se validará que se cotice el 100% de los bienes en su cantidad máxima, así como los insumos necesarios para su uso, de acuerdo con el presente **APÉNDICE.**

2022 Flores Magón

2.- PRUEBAS, MÉTODO DE EVALUACIÓN Y RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE

Las claves solicitadas en el presente **APÉNDICE**, no requieren de pruebas en el proceso de licitación.
En caso de requerirse como parte del programa de muestreo o identificar o presentarse problemas de calidad, el PROVEEDOR proporcionará las muestras correspondientes en un plazo máximo de 5 días hábiles, a solicitud del Administrador del Contrato, para ser analizadas por el Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos (InDRE), con cargo a dicho PROVEEDOR.

No obstante, durante la ejecución del contrato, de requerir los Entes Públicos Consolidados por quejas de las áreas usuarias de los bienes, realizar pruebas de funcionalidad y/o pruebas en el Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos InDRE, se requerirán al Proveedor por conducto del Administrador del Contrato, el proveedor deberá cubrir los gastos que se generen por este concepto.

3. REGISTRO SANITARIO

Por cada partida que oferte, **deberá anexar Copia legible del Registro Sanitario vigente**, así como el registro sanitario de los insumos necesarios para el uso del bien objeto de contratación, y los documentos anexos a los mismos que formen parte de los registros sanitarios, expedido y/o autorizado por la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud debidamente referenciado con clave del bien ofertado a 10 dígitos, el cual deberá corresponder a los insumos requeridos; de ser necesario deberá integrar los anexos avalados por COFEPRIS para la obtención del Registro Sanitario, a efecto de que pueda acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción y presentación solicitada en el presente **APÉNDICE.**

4. OTRAS CERTIFICACIONES Y AVISOS

El **LICITANTE** deberá entregar el certificado vigente de Buenas prácticas expedido por la **COFEPRIS PARA INSUMOS DE ORIGEN EXTRANJERO:**

CUANDO SE TRATE DE REGISTRO SANITARIO NUEVO Y PRIMERA PRORROGA o, sus equivalentes **EXPEDIDOS POR AUTORIDADES CERTIFICADORAS COMPETENTES** (ISO 13485:2016 o CCE o TÜV o FDA O MDSAP) **Y BUSCAR QUIENES ESTAN AUTORIZADOS PARA APOSTILLAMIENTOS**

El licitante deberá entregar Certificado de evaluación del InDRE con fecha de expedición no mayor a 5 años.

Adicionalmente, las Pruebas Rápidas y los insumos necesarios para su uso, al momento de la entrega, deberán cumplir con la exhibición del siguiente documento:

- Certificado de Análisis del lote a entregar emitido por el fabricante del insumo.

El área requirente en conjunto con los Entes Públicos consolidados podrá validar durante o posterior al procedimiento de contratación la veracidad de los documentos ante la Autoridad Sanitaria, Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios. De existir falsedad o ser apócrifa la información, se avisará a las autoridades competentes para la aplicación de las sanciones correspondientes.

5. FOLLETOS / CATÁLOGOS / ENTRE OTROS

Se deberá anexar etiqueta del producto terminado para su comercialización, definida conforme a la NOM-137-SSA1-2008, Etiquetado de dispositivos médicos, como el marbete, rótulo, marca o imagen gráfica, que se haya escrito, impreso, estarcido, marcado, marcado en relieve o en hueco, grabado, adherido o precintado en cualquier material susceptible de contener el insumo, incluyendo el envase mismo, en idioma español, el cual deberá consistente con la información contenida en el registro sanitario.

Adicionalmente deberán presentar instructivo, inserto o prospecto, definido conforme a la NOM-137-SSA1-2008, como el documento que, en forma escrita, gráfica o ambas, explica al usuario la utilización o cualquier otra información importante del dispositivo médico y que es adicional a la etiqueta o contra etiqueta.

Dichos documentos se deberán presentar por cada partida ofertada, para las pruebas rápidas, reactivos e insumos necesarios para su uso.

6. CARTAS QUE DEBERÁ EXHIBIR EL LICITANTE:

Los licitantes deberán presentar en los formatos anexos, con la denominación indicada en los incisos o mediante escrito libre lo siguiente:

a) CARTA COMPROMISO CONTRA VICIOS OCULTOS Y DEFECTOS.

El licitante, deberá presentar carta en la que, en el caso de resultar adjudicado, realizará la reposición en un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir de la notificación, de los bienes cuando presenten especificaciones distintas a las establecidas en el presente procedimiento de contratación, el contrato o sus anexos; defectos o vicios ocultos y cuando se identifiquen inconsistencias entre lo ofertado en el presente evento de licitación y lo entregado; o bien se manifieste por el área usuaria, alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, daño al paciente y/o al personal.

Así como se obligará a que, los bienes objeto de contratación y los necesarios para la toma y procesamiento de muestras, se encuentren debidamente etiquetados; indicando la aceptación de rechazo de los entes consolidados, en caso de falta de etiquetado, envases rotos, deteriorados o alterados, especificaciones distintas a las establecidas en su propuesta o bien, se identifique una caducidad menor a la solicitada en el momento de la entrega.

b) CARTA COMPROMISO GARANTIZANDO EL PERIODO DE CADUCIDAD

Los licitantes deberán presentar carta garantizando que los BIENES (Pruebas rápidas, reactivos e insumos), tendrán al momento de la entrega una caducidad mínima de doce (12) meses contados a partir de la entrega en el Almacén de cada Ente Público Consolidado.

c) CARTA DE CUMPLIMIENTO Y SUSTITUCIÓN DE INSUMOS NECESARIOS PARA SU USO.

El licitante deberá de presentar carta en que se obligue a entregar los insumos necesarios para el uso con la primera entrega de los bienes, así como sustituir los bienes que presenten defectos o fallas, en un plazo máximo de 10 días hábiles a partir del aviso del Administrador de contrato o persona designada por éste.

APÉNDICE 4

INSUMOS MÉDICOS DE DIAGNÓSTICO "TIRAS REACTIVAS"

Para la adquisición de los bienes de Insumos terapéuticos, contenidos en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud, detallados en el presente APÉNDICE, así como en el APÉNDICE 1.

DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES

Para la adquisición de las Tiras Reactivas contenidas en el presente Anexo, que contiene la descripción, características, especificaciones, unidades de medida, demanda agregada, así como las descripciones y cantidades de los productos que se otorgarán como complemento de los BIENES requeridos por los Entes Públicos consolidados.

Demanda consolidada mínima y máxima por clave

N°	Descripción	Presentación	Unidad de medida
1	**Tira Reactiva.** **Clave 080.889.2533** Para determinación de glucosa en sangre capilar con límite de medición en glucómetro 500 o más mg/dl. Con membrana hidrofílica impregnada con activante químico: glucosa oxidasa con reductor é indicador o glucosa deshidrogenasa. Para la determinación de glucosa. Envase con 25, 50 o 100 tiras. TATC..	Envase con 25, 50 o 100 tiras. TATC	TIRA
2	**Tiras Reactivas** **Clave 080.889.2632** Tira reactiva para la determinación semicuantitativa de microalbúmina en orina en un rango de 10 a 100 mg/L en un tiempo aproximado de un minuto. Tubo con 25, 30 o 50 tiras reactivas. RTC y/o TA.	Tubo con 25, 30 o 50 tiras reactivas RTC y/o TA.	TIRA
3	**Consumible (Tira reactiva)** Se requiere el abastecimiento del Consumible (Tira reactiva) del Equipo Portátil de Determinación de Lípidos y con **clave del compendio nacional de insumos 531.048.0297.** Descripción del Consumible: Tiras reactivas para determinación cuantitativa de perfil de lípidos (para ser utilizadas en equipo portátil para la determinación cuantitativa de colesterol total, colesterol HDL, colesterol LDL triglicéridos) presentación: frasco con 15, 25 o 50 tiras reactivas.	Frasco con 15, 25 o 50 tiras reactivas	TIRA
4	**Consumible (Tira reactiva, cartucho o cubeta)** Se requiere el abastecimiento del Consumible (Tira reactiva, cartucho o cubeta) del Equipo portátil para determinar Hemoglobina Glucosilada y con **clave del compendio nacional de insumos 533.342.1518.** Descripción del consumible:	Caja con 10 o 20 pruebas	TIRA

Nº	Descripción	Presentación	Unidad de medida
	Prueba en tira reactiva, cartucho o cubeta de reacción descartable, para la determinación cuantitativa de hemoglobina glucosilada fracción A1c en sangre capilar o venosa. La presentación podrá ser en caja con 10 o 20 pruebas.		

Nota. Se podrá ofertar en cualquiera de las presentaciones referidas en la descripción.

Insumos sin costo necesarios para el uso de los bienes objeto de contratación:

Para el uso de las tiras reactivas y garantizando la compatibilidad de los bienes, para la toma y el procesamiento de las pruebas, el proveedor adjudicado deberá proporcionar sin costo el uso de los insumos y equipos necesarios y suficientes para el procesamiento de las muestras, hasta el consumo total de los bienes adquiridos, los cuales deberán ser entregados junto con los bienes objeto de la contratación, cuya descripción se detalla a continuación y que deberán ser compatibles entre sí:

Consecutivo	Clave	Concepto	Descripción del BIEN	Insumos y equipos necesario para su uso.	Cantidad producto
1	080.889.2533	Tira Reactiva. Para determinación de glucosa en sangre capilar	**Tiras Reactivas** Tira Reactiva. Para determinación de glucosa en sangre capilar con límite de medición en glucómetro 500 o más mg/dl. Con membrana hidrofílica impregnada con activante químico glucosa oxidasa con reductor e indicador o glucosa deshidrogenasa. Para la determinación de glucosa Envase con 25, 50 o 100 tiras. TATC **con las siguientes características:** Tipo de Muestra: sangre capilar Método de medición: principio glucosa oxidasa, con reductor e	**Adicional a las Tiras reactivas, objeto de contratación, el proveedor, deberá proporcionar sin costo para las áreas requirentes los insumos y equipos que garanticen su uso, conforme a lo siguiente:** ❖ **Equipos lectores** Características del equipo. - Método de medición: principio glucosa oxidasa, con reductor e indicador o glucosa deshidrogenasa. Codificación automática (sin chip) o mediante chip codificador incluido en el frasco de las tiras reactivas. Deberán realizar la medición y ser compatibles con la Tira Reactiva. Mantenimiento preventivo y correctivo a cargo del proveedor, así como la sustitución en caso de falla. Se garantizará el suministro de baterías necesarias para su adecuado funcionamiento	**Cantidad total a suministrar equipos.** Se deberá proporcionar en comodato un equipo lector de acuerdo a lo siguiente: un equipo por cada 700 tiras
				❖ **Lancetas (sin costo)** Junto con la entrega de las tiras reactivas se deberá entregar lancetas para punción y obtención de la muestra sanguínea. Características de las lancetas:	Uno a Uno, es decir por cada tira se entrega una lanceta. Adicionalmente incluir 5% más de lancetas con respecto al

2022 Flores Magón

Consecutivo	Clave	Concepto	Descripción del BIEN	Insumos y equipos necesario para su uso.	Cantidad producto
			indicador o glucosa deshidrogenasa. Volumen de muestra necesario dentro del rango entre 0.3 y 5 µl. Almacenamiento: El insumo no deberá requerir red de frio con condiciones de almacenamiento a temperatura ambiente, en la totalidad de su vida útil.	Deberán apegarse como mínimo, a la siguiente descripción del compendio nacional de insumos: 080.574.0032 Lanceta de retracción automática y permanente. Incisión de 1.8 a 2.0 mm, integrada a un disparador de plástico, con dispositivo plástico removible que asegure la esterilidad. Estéril y desechable. Caja con 100 y sus múltiplos Caja con 100 piezas.	número total de tiras
				❖ **Adiestramiento para el uso:** Deberá habilitar una página web de capacitación para el uso eficiente de los insumos, así como del equipo lector., considerando en dicho portal hospedar un video tutorial, que será la herramienta principal para la capacitación.	Para todas las Instituciones Consolidadas
2	080.889.2632	Tira reactiva para la determinación semicuantitativa de microalbúmina en orina	**Tiras Reactivas** Tira reactiva para la determinación semicuantitativa de microalbúmina en orina en un rango de 10 a 100 mg/L en un tiempo aproximado de un minuto. Tubo con 25, 30 o 50 tiras reactivas. RTC y/o TA **con las siguientes características** Capacidad de medición: límite inferior de medición 20mg/lt o menos, y en límite superior de medición 100mg/lt o más Almacenamiento: a temperatura ambiente. Tiempo de medición: entre 1 y 5 minutos	**Adicional a las Tiras reactivas, objeto de contratación, el proveedor, deberá proporcionar los insumos que garanticen su uso, conforme a lo siguiente:**	
				❖ **Adiestramiento para uso.** Deberá habilitar una página web de capacitación para el uso eficiente de los insumos, así como del equipo lector., considerando en dicho portal hospedar un video tutorial, que será la herramienta principal para la capacitación.	Para todas las Instituciones Consolidadas

2022 Flores Magón

Consecutivo	Clave	Concepto	Descripción del BIEN	Insumos y equipos necesario para su uso.	Cantidad producto
3	531.048.0297	Tiras reactivas para determinación cuantitativa de perfil de lípidos	**Consumible (Tira reactiva)** Se requiere el abastecimiento del Consumible (Tira reactiva) del Equipo Portátil de Determinación de Lípidos con clave del compendio nacional de insumos 531.048.0297. Las Tiras reactivas para determinación cuantitativa de perfil de lípidos (serán utilizadas en equipo portátil para la determinación cuantitativa de colesterol total, colesterol HDL, colesterol LDL, triglicéridos). **con las siguientes características** Tipo de muestra: sangre capilar o venosa. Volumen de muestra necesario: no mayor a una gota 40 µl. Analitos y rangos de medición mínimos: o Colesterol total: de 100 a 400 mg/dl o HDL colesterol: de 20 a 100 mg/dl o Triglicéridos, de 50 a 500 mg/dl o LDL colesterol: calculado. Almacenamiento: No deberá requerir red de frío con condiciones de almacenamiento a temperatura ambiente, en la	**Adicional a las Tiras reactivas, objeto de contratación, el proveedor, deberá proporcionar los insumos que garanticen su uso, conforme a lo siguiente:**	
				❖ **Equipos lectores** Se debe proporcionar **en comodato** el número total de equipos lectores solicitados, con la primera orden de suministro de los BIENES. Características del equipo :- Pantalla de cristal líquido. Tiempo de resultados: máximo 4 minutos. Que utilice tiras reactivas individuales o multiparamétricas por la metodología de fotometría de reflexión o enzimática en fase sólida, con una sola gota de sangre. Curve de calibración, verificación del lote y caducidad proporcionados mediante chip o tira verificadora incluidos en cada frasco o caja de tiras. Puede o no contar con capacidad de conectarse a equipos de cómputo para el almacenamiento de resultados o a equipo de impresión en papel. Deberán realizar la medición y ser compatibles con la Tira Reactiva. Mantenimiento preventivo y correctivo a cargo del proveedor, así como la sustitución en caso de falla. Se garantizará el suministro de baterías necesarias para su adecuado funcionamiento.	La cantidad total a suministrar serán equipos UN EQUIPO POR CADA 300 TIRAS
				❖ **Lancetas** Junto con la entrega de las tiras reactivas deberá entregar lancetas para punción y obtención de la muestra sanguínea, en cantidad equivalente al total de tiras reactivas, lo que no generará costo alguno. Características de las lancetas :- Deberá apegarse como mínimo, a una de las siguientes descripciones del compendio nacional de insumos: 080.574.0032 Lanceta de retracción automática	Uno a Uno, es decir por cada tira se entrega una lanceta. Adicionalmente incluir 5% más de lancetas con respecto al número total de tiras.

Consecutivo	Clave	Concepto	Descripción del BIEN	Insumos y equipos necesario para su uso.	Cantidad producto
			totalidad de su vida útil. Caducidad: La caducidad de las tiras reactivas deberá ser de al menos 15 meses al momento de la entrega, la fecha deberá estar impresa en la etiqueta del frasco. Presentación: La presentación podrá ser en envases con 15, 25 o 50 tiras. Si la prueba requiere un tubo capilar para la recolección de muestra, se deberá estar incluido en la propuesta sin costo alguno.	permanente. Incisión de 1.8 a 2.0 mm, integrada a un disparador de plástico; con dispositivo plástico removible que asegure la esterilidad. Estéril y desechable. Caja con 100 y sus múltiplos ❖ **Adiestramiento para su uso:** Deberá habilitar una página web de capacitación para el uso eficiente de los insumos, así como del equipo lector., considerando en dicho portal hospedar un video tutorial, que será la herramienta principal para la capacitación.	Para todas las Instituciones Consolidades
4	533.342.1518	Tiras reactivas para determinar hemoglobina glucosilada	**Consumible (Tira reactiva, cartucho o cubeta)** Se requiere el abastecimiento del Consumible (Tira reactiva, cartucho o cubeta) del Equipo portátil para determinar Hemoglobina Glucosilada con clave del compendio nacional de insumos 533.342.1518, Prueba en tira reactiva, cartucho o cubeta de reacción descartable para la determinación cuantitativa de hemoglobina glucosilada en sangre fracción A1c **Con las siguientes características:** Tipo de muestra: Sangre capilar o	❖ **Equipos lectores** Se debe proporcionar el número total de equipos lectores solicitados, con la primera orden de suministro de los BIENES. Características del equipo. – Pantalla de cristal líquido. Rango de medición: límite menor 4% o menos. Límite mayor de 14% Alimentación eléctrica 100-240 VCA 50-60hz y/o baterías intercambiables (debiendo ser alcalina y de larga duración), incluidas. Mantenimiento preventivo y correctivo a cargo del proveedor, así como la sustitución en caso de falla.	La cantidad total a suministrar serán Equipos UN EQUIPO POR CADA 300 TIRAS.
				❖ **Lancetas** Junto con la entrega de las tiras reactivas deberá entregar lancetas para punción y obtención de la muestra sanguínea, en cantidad equivalente al total de tiras reactivas, lo que no generará costo alguno.	Uno a Uno, es decir por cada tira se entrega una lanceta. Adicionalmente incluir 5% más de lancetas con respecto al número total de tiras.

Consecutivo	Clave	Concepto	Descripción del BIEN	Insumos y equipos necesario para su uso.	Cantidad producto
			venosa. Principio de medición: Inmunoensayo, fotometría, enzimático o afinidad al boronato. Rango de medición: Límite menor 4% o menos. El paquete de reactivos, incluido el Búfer debe estar contenido en el cartucho para cada una de las pruebas. Límite mayor de 14% Volumen de muestra necesario: hasta 20 µL. Almacenamiento: A temperatura ambiente (**DE 20 A 25 GRADOS**) en la totalidad de su vida útil. Caducidad: La caducidad de las pruebas deberá ser de al menos 12 meses al momento de la entrega, la fecha deberá estar impresa en la etiqueta de la caja.	Caretteristicas de las lancetas - Deberán apegarse como mínimo, a una de las siguientes descripciones del compendio nacional de insumos: 080.574.0032 Lanceta de retracción automática y permanente. Incisión de 1.8 a 2.0 mm, integrada a un disparador de plástico; con dispositivo plástico removible que asegure la esterilidad. Estéril y desechable. Caja con 100 y sus múltiplos. -	
				❖ **Adiestramiento para su uso:** - Deberá habilitar una página web de capacitación para el uso eficiente de los insumos, así como del equipo lector., considerando en dicho portal hospedar un video tutorial, que será la herramienta principal para la capacitación.	Para todas las Instituciones Consolidadas

CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS DE LOS INSUMOS NECESARIOS PARA EL USO:

- **LANCETAS.** - La cantidad de lancetas será entregada en igual cantidad de Tiras Reactivas, de acuerdo con los requerimientos de entrega, Y SE **AGREGARA 5% CON RESPECTO AL NÚMERO TOTAL DE TIRAS REACTIVAS** en caso de requerir dispositivos para la carga y disparo de la lanceta también deben estar incluidos estos dispositivos, sin costo alguno.

  Las lancetas para suministrar deberán apegarse como mínimo a las características especificadas para la **clave 080.574.0032**.

- **EQUIPO MEDIDOR PORTÁTIL.-** Deben ser nuevos, no reacondicionados, deberán considerar que dichos equipos sean ensamblados de manera integral en el país de origen, no podrán proporcionar equipos reconstruidos, o usados, ni reacondicionados, ni de bienes correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas "only export" ni "only

investigation", descontinuados o por descontinuarse o no se autorice su uso en el país de origen, por que hayan sido motivo de alertas médicas o de concentraciones por parte de las autoridades sanitarias. Así mismo, deberán ser totalmente compatibles con el uso, toma de lectura, manejo del sistema y comprobación de funcionamiento de las Tiras Reactivas.

Deben considerar que se dará asistencia técnica de su uso durante la vigencia del contrato/pedido, en caso de que los equipos lectores presenten fallas se tendrá que hacer la sustitución inmediata, en un plazo máximo de 10 días hábiles, por otro equipo nuevo, para ello deberá cumplir con los puntos anteriores de este numeral; ambos requisitos no representarán cargos adicionales para los Entes Públicos consolidados.

La cantidad de equipos de lectura solicitados en el presente documento será invariablemente los que debe de proporcionar, esto independientemente de las cantidades requeridas de Tiras Reactivas, es decir, con la primera orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable por los Entes Públicos consolidados.

Para la clave 080.889.2632 Tira reactiva para la determinación semicuantitativa de microalbúmina en orina, no aplica entrega de equipos lectores.

- **ADIESTRAMIENTO.**

Relativa al uso eficiente de los bienes adquiridos y sus productos.

Para poder otorgar la capacitación el proveedor adjudicado tendrá que habilitar una página web de capacitación donde se enseñe el uso eficiente de los insumos, así como del equipo lector.

En dicho portal se hospedará un video tutorial, que será la herramienta principal para **EL ADIESTRAMIENTO**, donde se expliquen a detalle el manejo del equipo e insumos de conformidad con el manual de uso correspondiente. Dicho video deberá abordar paso a paso la utilización de los insumos, así como el equipo lector y deberá cubrir los siguientes rubros.

- Desempacado del producto; Reconocimiento de los elementos que lo componen; Puesta en funcionamiento de los insumos adquiridos y equipo lector; Equipo de protección personal necesario para la operación de los insumos; Realización correcta de la prueba; Almacenamiento correcto de los insumos; Situaciones frecuentes con sus soluciones
- Deberá desarrollar un temario que contenga todos los reactivos descriptivos en el uso eficiente de los insumos y del equipo lector, así mismo, los capacitadores deberán ser de la rama de la salud humana.

Adicionalmente, deberá disponer los documentos adicionales necesarios para referencia del usuario de los insumos, así como una mesa de ayuda (por mensajes de correo electrónico y/o vía telefónica) para la resolución de dudas con respecto al funcionamiento de los insumos o del equipo medidor portátil.

Estos recursos deberán permanecer habilitados durante el consumo total de los BIENES (Tiras Reactivas-Consumibles), aún cuando el contrato/pedido haya concluido su vigencia, de cada una de los Entes Púbicos consolidados.

Dicho adiestramiento será de manera virtual, en los días y horarios, que dentro de la vigencia del contrato acuerden con los administradores del contrato de cada Ente Público Consolidado.

1.- PROPUESTA TÉCNICA

Con la finalidad de evaluar la documentación que se integre por parte de los potenciales proveedores a su propuesta técnica, se integra al presente el Formato **"Propuesta Técnica".**

El potencial proveedor debe apegarse estricta y obligatoriamente a lo solicitado en éste formato, de no cumplir con cada uno de los campos en cada columna sera causal de desechamiento.

La propuesta técnica debe tener congruencia de la información vertida en el Formato 1 "Propuesta Técnica", el Apéndice 1 Demanda Agregada, la documentación obligatoria solicitada; se validará que se OFERTE el 100% de los bienes en su cantidad máxima POR CADA PARTIDA, así como los equipos e insumos necesarios para su uso, de acuerdo con el presente APÉNDICE.

Para lo cual:

El licitante debe entregar su Propuesta Técnica de conformidad con el FORMATO 1 "Propuesta Técnica", acompañado del desarrollo de su oferta técnica con base a los requisitos estipulados para la adquisición de las Tiras Reactivas-Consumibles, especificado en el presente APÉNDICE, siendo ambos documentos obligatorios, por lo que, la no presentación de alguno de ellos, sera causal de desechamiento.

- Indicar la partida por la que participa (tiras ofertadas, y bienes necesarios para su uso).
- Señalar de manera clara y precisa todos y cada uno de los requisitos, especificaciones o características técnicas solicitados en el Instructivo de llenado del formato de propuesta técnica
- Contenga lo solicitado en el **PRESENTE APÉNDICE** y por las cantidades totales máximas y la demanda desagregada por institución.
- Contenga la firma del Representante Legal del licitante.
- Que se exhiba en papel membretado
- El licitante que presente más de una proposición para la misma partida será causal de desechamiento.

2.- PRUEBAS, MÉTODO DE EVALUACIÓN Y RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE

Las claves solicitadas en el presente APENDICE, no requieren de pruebas en el proceso de licitación.

En caso de requerirse como parte del programa de muestreo o identificar o presentarse problemas de calidad, el PROVEEDOR proporcionará las muestras correspondientes en un plazo máximo de 5 días hábiles.

No obstante, durante la ejecución del contrato, de requerir los Entes Públicos Consolidados por quejas de las áreas usuarias de los bienes, realizar pruebas de funcionalidad y/o pruebas en INDRE

3. REGISTRO SANITARIO

Por cada partida que oferte, **deberá anexar Copia legible del Registro Sanitario vigente**, así como el registro sanitario de los insumos necesarios para el uso del bien objeto de contratación, y los documentos anexos a los mismos que formen parte de los registros sanitarios, expedido y/o

2022 Flores Magón

autorizado por la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud debidamente referenciado con clave del bien ofertado a 10 dígitos, el cual deberá corresponder a los insumos requeridos; de ser necesario deberá integrar los anexos avalados por COFEPRIS para la obtención del Registro Sanitario, a efecto de que pueda acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción y presentación solicitada en el presente APÉNDICE.

4. OTRAS CERTIFICACIONES Y AVISOS

El **LICITANTE** deberá entregar el certificado vigente de Buenas prácticas expedido por la **COFEPRIS PARA INSUMOS DE ORIGEN EXTRANJERO:**

CUANDO SE TRATE DE REGISTRO SANITARIO NUEVO Y PRIMERA PRÓRROGA o, sus equivalentes **EXPEDIDOS POR AUTORIDADES CERTIFICADORAS COMPETENTES** (ISO 13485:2016 o CCE o TÜV o FDA O MDSAP) **Y BUSCAR QUIENES ESTAN AUTORIZADOS PARA APOSTILLAMIENTOS**

Adicionalmente, las Tiras Reactivas y los insumos necesarios para su uso, al momento de la entrega, deberán cumplir con la exhibición del siguiente documento:

- Certificado de Análisis del lote a entregar emitido por el fabricante del insumo.

El área requirente en conjunto con los Entes Públicos consolidados podrá validar durante o posterior al procedimiento de contratación la veracidad de los documentos ante la Autoridad Sanitaria, Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios. De existir falsedad o ser apócrifa la información, se avisará a las autoridades competentes para la aplicación de las sanciones correspondientes.

5. FOLLETOS / CATÁLOGOS / ENTRE OTROS

Se deberá anexar etiqueta del producto terminado para su comercialización, definida conforme a la NOM-137-SSA1-2008, Etiquetado de dispositivos médicos, como el marbete, rótulo, marca o imagen gráfica, que se haya escrito, impreso, estarcido, marcado, marcado en relieve o en hueco, grabado, adherido o precintado en cualquier material susceptible de contener el insumo, incluyendo el envase mismo, en idioma español, el cual deberá SER consistente con la información contenida en el registro sanitario.

Adicionalmente deberán presentar instructivo, inserto o prospecto, definido conforme a la NOM-137-SSA1-2008, como el documento que, en forma escrita, gráfica o ambas, explica al usuario la utilización o cualquier otra información importante del dispositivo médico y que es adicional a la etiqueta o contra etiqueta. **PRECISAR CUANDO NO CUENTAN CON REGISTRO QUE SEAN IMPORTADOS Dichos documentos se deberán presentar por cada partida ofertada, para las tiras e insumos necesarios para su uso.**

6. CARTAS QUE DEBERÁ EXHIBIR EL LICITANTE:

Los licitantes deberán presentar en los formatos anexos, con la denominación indicada en los incisos o mediante escrito libre lo siguiente:

2022 Flores Magón

d) CARTA COMPROMISO CONTRA VICIOS OCULTOS Y DEFECTOS.

El licitante, deberá presentar carta en la que, en el caso de resultar adjudicado, realizará la reposición en un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir de la notificación de los bienes cuando presenten especificaciones distintas a las establecidas en el presente procedimiento de contratación, el contrato o sus anexos; defectos o vicios ocultos y cuando se identifiquen inconsistencias entre lo ofertado en el evento de licitación y lo entregado; o bien se manifieste por el área usuaria, alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, daño al paciente y/o al personal.

Así como se obligará a que, los bienes objeto de contratación y los necesarios para la toma y procesamiento de muestras, se encuentren debidamente etiquetados; indicando la aceptación de rechazo de los entes consolidados, en caso de falta de etiquetado, envases rotos, deteriorados o alterados, especificaciones distintas a las establecidas en su propuesta o bien, se identifique una caducidad menor a la solicitada en el momento de la entrega.

e) CARTA COMPROMISO GARANTIZANDO EL PERIODO DE CADUCIDAD

Los licitantes deberán presentar carta garantizando que los BIENES (Tiras Reactivas-Consumibles), tendrán al momento de la entrega una caducidad mínima de doce (12) meses contados a partir de la entrega en el Almacén de cada Ente Público Consolidado.
Para la clave 531.048.0297 la caducidad de las tiras reactivas deberá ser de al menos 15 meses al momento de la entrega.

f) CARTA DE CUMPLIMIENTO Y SUSTITUCIÓN DE INSUMOS NECESARIOS PARA SU USO.

El licitante deberá de presentar carta en que se obligue a entregar los insumos necesarios para el uso con la primera entrega de los bienes, así como sustituir los bienes que presenten defectos o fallas, en un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir de la notificación del Administrador de Contrato o persona que este designe.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Apéndice 5

DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBERÁ PRESENTAR EN LA ENTREGA DE LOS MEDICAMENTOS. COMPRA 2023-2024
CCINSHAE

N°	Documentación	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA		HOSPITAL JUAREZ DE MEXICO		HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
1	Remisión / Pedido con domicilio de entrega del Almacén solicitado por la Dependencia o Entidad Consolidada o al operador logístico que en su caso se determine y lugar de entrega final (ÚLTIMA MILLA). La remisión debe incluir lote, caducidad, cantidad, así como diluyente cuando aplique)	3	0	3	0	1	5
2	Oficio de liberación de COFEPRIS (biológico y productos de importación que lo requieran)	N/A	1	N/A	1	N/A	1
3	Ordenes de reposición / Orden de Surtimiento / Pedido / Tarjeta de distribución	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
4	Certificado analítico o de calidad.	N/A	1	N/A	1	N/A	1
5	Registro Sanitario vigente/modificación/prórroga (en caso de aplicar) o el documento equivalente en caso de ser bienes de procedencia internacional de conformidad con el Acuerdo mencionado 5.2.3	N/A	1	N/A	1	N/A	1
6	Carta contra vicios ocultos	1	0	1	0	1	1
7	Carta Canje (12-9 meses, en caso de aplicar)	1	0	1	0	1	1
8	Contrato con anexos	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
9	Evidencia monitoreo Red fría, monitores de temperatura (datalogger) se proporcione gráfica, tabla de registro de temperatura del trayecto, estadística (temperatura y tiempo de exposición por arriba de 2° y por abajo de 8°)	1	N/A	1	N/A	1	N/A
10	Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o	N/A	1	N/A	1	N/A	1

2022 Flores Magón

N°	Documentación	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA		HOSPITAL JUAREZ DE MEXICO		HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
	traducción simple en idioma español.						
11	En su caso acuse de entrega en el almacén del distribuidor logistico	1	4	1	N/A	N/A	N/A
12	Comprobante fiscal digital por internet (CFDI) y además agregar el número del contrato y del pedido.	1	4	N/A	N/A	1	5
13	Verificación del CFDI del SAT	1	4	N/A	N/A	N/A	1
14	Los bienes deben venir etiquetados con el nombre del proveedor, descripción del bien, número de partida y clave del almacén	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
15	Información para prescribir (IPP´S) amplia y reducida. Vigente	N/A	N/A	N/A	2	N/A	N/A
16	Copia de las facturas de origen del Proveedor/Laboratorio	N/A	N/A	N/A	1	0	3
17	Factura en caso de medicamentos controlados	N/A	N/A	1	2	1	4
18	En caso de medicamento controlado del grupo I, II y III deberá entregar licencia santaria y aviso de responsable sanitario **Copia Legible**	N/A	N/A	N/A	1	N/A	1
19	En caso de medicamentos controlados copia del Aviso de Responsable Sanitario del proveedor del medicamento controlado Fracción I, II o III	N/A	N/A	N/A	1	N/A	1
20	Medicamentos de Fabricacion extranjera que no cuenten con Registro Sanitario. Presentar Certificado de Producto Farmacéutoco CPP	N/A	N/A	N/A	1	N/A	1
21	Copia del Aviso del Responsable Sanitario (vigente)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
22	Certificado de Análisis con Dictamen de Aprobado y/o Cumple firmado por el Director de Calidad o Responsable Sanitario del(s) lote(s) de medicamento a entregar.	N/A	N/A	N/A	1	N/A	1
23	Copia del Registro Sanitario (vigente) en caso de estar en renovación anexar copia de la solicitud de Prórroga.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2022 Flores Magón

Nº	Documentación	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA		HOSPITAL JUAREZ DE MEXICO		HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
24	Copia del contrato / Adjudicación en la que contenga la descripción del insumo a recibir así como la cantidad, precio promedio y precio total, el cual debe estar alineado a la descripción de la factura. 5 juegos de facturas a entregar (uno será para usted) estas deben tener el sello del responsable sanitario.	N/A	N/A	1	N/A	N/A	1
25	Fabricante y acondicionador primario. Presentar Licencia Sanitaria	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
26	Acondicionador secundario, Distribuidor, Importados y Almacen. Presentar Aviso de Funcionamiento.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
27	Factura del remitente (proveedor adjudicado para estupefacientes y psicotrópicos) donde coincida fielmente la dirección con su licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario	N/A	N/A	N/A	1	N/A	3
28	Licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario del proveedor adjudicado para el abastecimiento de estupefacientes y psicotrópicos	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
29	Normas de etiquetado 072 y 073	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
30	Factura de los insumos, cuando se trate de medicamentos controlados.	N/A	N/A	1	2	1	4
31	Factura de los bienes entregados por el laboratorio al operador logistico donde se describe la clave de cuadro básico del producto, lote, caducidaa y cantidad entregada	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	3
32	Licencia sanitaria, cuando se trate de medicamentos controlados	N/A	N/A	N/A	1	N/A	1
33	Licencia sanitaria para almacén de depósito y distribución de medicamentos controlados o productos biológicos para uso humano	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
34	En caso de que la remision o factura venga en otro tipo moneda, especificar el tipo de cambio al que se debe registrar la remision o factura.	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
35	Certificado de tratamiento térmico para tarimas, embalaje y secado de madera	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
36	Certificado de fumigación de unidades de transporte	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
37	Acta constitutiva	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A

Nº	Documentación	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA		HOSPITAL JUAREZ DE MEXICO		HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
38	Constancia bancaria	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
39	Formato de Alta de Proveedor del HRAEV	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
40	Acreditacion de personalidad juridica	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
41	Poder notarial	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
42	Identificacion oficial vigente	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
43	Cedula del Registro Federal de Contribuyentes	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
44	Comprobante de domicilio fiscal cuya fecha de emision se encuentre dentro de los 2 ultimos meses previos a la fehca de la propuesta	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
45	Opinion positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT 32 D	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
46	Opinion positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS)	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
47	Constancia de situacion fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del INFONAVIT	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
48	Manifiesto de no revocacion de poderes	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
49	Manifiesto articulo 49 fraccion IX y X de la LGRA	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
50	Manifiesto articulo 50 y 60 de la LAASSP	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
51	Manifiesto de declaracion de integridad	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
52	Manifiesto de estratificacion de la empresa	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
53	Manifiesto de protocolo de actuacion	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
54	Constancia de registro unico de proveedores y contratistas (RUPC)	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
55	Carta de contactos y/o representantes	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
56	Factura, XML y verificacion	1	4	N/A	N/A	1	5

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2022 Flores Magón

N°	Documentación	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZALEZ		INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA		HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
1	Remisión / Pedido con domicilíode entrega del Almacén solicitado por la Dependencia o Entidad Consolidada o al operador logístico que en su caso se determine y lugar de entrega final (ÚLTIMA MILLA). La remisión debe incluir lote, caducidad, cantidad, así como diluyente cuando aplique)	3	1	3	0	1	1
2	Oficio de liberación de COFEPRIS (biológico y productos de importación que lo requieran)	N/A	1	N/A	1	N/A	1
3	Ordenes de reposición / Orden de Surtimiento / Pedido / Tarjeta de distribución	1	1	N/A	2	1	1
4	Certificado analítico o de calidad	N/A	1	N/A	1	N/A	1
5	Registro Sanitario vigente/modificación/prórroga (en caso de aplicar) o el documento equivalente en caso de ser bienes de procedencia internacional de conformidad con el Acuerdo mencionado 5.2.3	N/A	1	N/A	1	N/A	1
6	Carta contra vicios ocultos	1	1	1	0	1	0
7	Carta Canje (12-9 meses, en caso de aplicar)	1	1	1	0	1	0
8	Contrato con anexos	1	1	N/A	2	N/A	N/A
9	Evidencia monitoreo Red fría, monitores de temperatura (datalogger) se proporcione gráfica, tabla de registro de temperatura del trayecto, estadística (temperatura y tiempo de exposición por arriba de 2° y por abajo de 8°)	1	1	1	N/A	1	N/A
10	Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español.	N/A	1	N/A	1	N/A	1
11	En su caso acuse de entrega en el almacén del distribuidor logístico	N/A	2	N/A	1	N/A	N/A
12	Comprobante fiscal digital por Internet (CFDI) y además agregar el número del contrato y del pedido.	N/A	N/A	1	2	N/A	N/A
13	Verificación del CFDI del SAT	N/A	N/A	1	N/A	N/A	N/A
14	Los bienes deben venir etiquetados con el nombre del proveedor, descripción del bien, número de partida y clave del almacén	N/A	N/A	1	N/A	N/A	1

2022 Flores Magón

Nº	Documentación	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZALEZ		INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA		HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
15	Información para prescribir (IPP´S) amplia y reducida. Vigente	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
16	Copia de las facturas de origen del Proveedor/Laboratorio	N/A	N/A	1	2	N/A	1
17	Factura en caso de medicamentos controlados	1	3	1	2	N/A	1
18	En caso de medicamento controlado del grupo I, II y III deberá entregar licencia santaria y aviso de responsable sanitario **Copia Legible**	N/A	1	N/A	1	N/A	1
19	En caso de medicamentos controlados copia del Aviso de Responsable Sanitario del proveedor del medicamento controlado Fracción I, II o III	N/A	1	N/A	1	N/A	1
20	Medicamentos de Fabricacion extranjera que no cuenten con Registro Sanitario. Presentar Certificado de Producto Farmacéutoco CPP	N/A	1	N/A	1	N/A	1
21	Copia del Aviso del Responsable Sanitario (vigente)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
22	Certificado de Análisis con Dictamen de Aprobado y/o Cumple firmado por el Director de Calidad o Responsable Sanitario del(s) lote(s) de medicamento a entregar.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
23	Copia del Registro Sanitario (vigente) en caso de estar en renovación anexar copia de la solicitud de Prórroga.	N/A	1	N/A	1	N/A	1
24	Copia del contrato / Adjudicación en la que contenga la descripción del insumo a recibir así como la cantidad, precio promedio y precio total, el cual debe estar alineado a la descripción de la factura. 5 juegos de facturas a entregar (uno será para usted) estas deben tener el sello del responsable sanitario.	1	1	N/A	2	N/A	1
25	Fabricante y acondicionador primario. Presentar Licencia Sanitaria	N/A	1	N/A	N/A	N/A	1
26	Acondicionador secundario, Distribuidor, Importados y Almacen. Presentar Aviso de Funcionamiento.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
27	Factura del remitente (proveedor adjudicado para estupefacientes y psicotrópicos) donde coincida fielmente la dirección con su licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario	N/A	N/A	1	2	N/A	1
28	Licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario del proveedor adjudicado para el abastecimiento de estupefacientes y psicotrópicos	N/A	1	N/A	1	N/A	1
29	Normas de etiquetado 072 y 073	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

2022 Flores Magón

Nº	Documentación	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZALEZ		INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA		HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
30	Factura de los insumos, cuando se trate de medicamentos controlados.	1	5	1	2	N/A	1
31	Factura de los bienes entregados por el labortatorio al operador logistico donde se describe la clave de cuadro básico del producto, lote, caducidaa y cantidad entregada	N/A	2	1	2	N/A	1
32	Licencia sanitaria, cuando se trate de medicamentos controlados	N/A	1	N/A	1	N/A	1
33	Licencia sanitaria para almacén de depósito y distribución de medicamentos controlados o productos biológicos para uso humano	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
34	En caso de que la remision o factura venga en otro tipo moneda, especificar el tipo de cambio al que se debe regitrar la remision o factura.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
35	Certificado de tratamiento térmico para tarimas, embalaje y secado de madera	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
36	Certificado de fumigación de unidades de transporte	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
37	Acta constitutiva	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
38	Constancia bancaría	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
39	Formato de Alta de Proveedor del HRAEV	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
40	Acreditacion de personalidad juridica	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
41	Poder notarial	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
42	Identificacion oficial vigente	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
43	Cedula del Registro Federal de Contribuyentes	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
44	Comprobante de domicilio fiscal cuya fecha de emision se encuentre dentro de los 2 ultimos meses previos a la fehca de la propuesta	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
45	Opinion positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT 32 D	1	1	1	N/A	N/A	N/A
46	Opinion positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS)	1	1	N/A	N/A	N/A	N/A
47	Constancia de situacion fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del INFONAVIT	1	1	N/A	N/A	N/A	N/A

2022 Ricardo Flores Magón

Nº	Documentación	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZALEZ		INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA		HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
48	Manifiesto de no revocacion de poderes	1	1	1	N/A	N/A	N/A
49	Manifiesto articulo 49 fraccion IX y X de la LGRA	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
50	Manifiesto articulo 50 y 60 de la LAASSP	1	1	1	N/A	N/A	N/A
51	Manifiesto de declaracion de integridad	1	1	1	N/A	N/A	N/A
52	Manifiesto de estratificacion de la empresa	1	1	1	N/A	N/A	N/A
53	Manifiesto de protocolo de actuacion	N/A	N/A	1	N/A	N/A	N/A
54	Constancia de registro unico de proveedores y contratistas (RUPC)	1	1	1	N/A	N/A	N/A
55	Carta de contactos y/o representantes	1	1	1	N/A	N/A	N/A
56	Factura, XML y verificacion	N/A	N/A	1	2	N/A	N/A

Nº	Documentación	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENÍNSULA DE YUCATÁN		HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO		HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
1	Remisión / Pedido con domicilio de entrega del Almacén solicitado por la Dependencia o Entidad Consolidada o al operador logistico que en su caso se determine y lugar de entrega final (ÚLTIMA MILLA). La remisión debe incluir lote, caducidad, cantidad, así como diluyente cuando aplique)	1	4	1	3	3	0
2	Oficio de liberación de COFEPRIS (biológico y productos de importación que lo requieran)	N/A	2	N/A	1	N/A	1
3	Ordenes de reposición / Orden de Surtimiento / Pedido / Tarjeta de distribución	1	3	1	1	3	0
4	Certificado analitico o de calidad.	N/A	1	N/A	1	N/A	1
5	Registro Sanitario vigente/modificación/prórroga (en caso de aplicar) o	N/A	2	N/A	1	N/A	1

2022 Flores Magón

N°	Documentación	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENÍNSULA DE YUCATÁN		HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO		HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
	el documento equivalente en caso de ser bienes de procedencia internacional de conformidad con el Acuerdo mencionado 5.2.3						
6	Carta contra vicios ocultos	1	2	1	0	1	N/A
7	Carta Canje (12-9 meses, en caso de aplicar)	1	2	1	0	1	N/A
8	Contrato con anexos	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
9	Evidencia monitoreo Red fría, monitores de temperatura (datalogger) se proporcione gráfica, tabla de registro de temperatura del trayecto, estadística (temperatura y tiempo de exposición por arriba de 2° y por abajo de 8°)	1	2	1	N/A	1	N/A
10	Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español.	N/A	1	N/A	1	N/A	1
11	En su caso acuse de entrega en el almacén del distribuidor logístico	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
12	Comprobante fiscal digital por Internet (CFDI) y además agregar el número del contrato y del pedido.	N/A	N/A	N/A	N/A	1	1
13	Verificación del CFDI del SAT	N/A	N/A	N/A	N/A	1	1
14	Los bienes deben venir etiquetados con el nombre del proveedor, descripción del bien, número de partida y clave del almacén	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
15	Información para prescribir (IPP´S) amplia y reducida. Vigente	N/A	N/A	N/A	1	N/A	1
16	Copia de las facturas de origen del Proveedor/Laboratorio	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
17	Factura en caso de medicamentos controlados	1	4	1	1	1	1
18	En caso de medicamento controlado del grupo I, II y III deberá entregar licencia santaria y aviso de responsable sanitario **Copia Legible**	N/A	2	N/A	1	N/A	1
19	En caso de medicamentos controlados copia del Aviso de Responsable Sanitario del proveedor del medicamento controlado Fracción I, II o III	N/A	2	N/A	1	N/A	1

2022 Ricardo Flores Magón

N°	Documentación	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENÍNSULA DE YUCATÁN		HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO		HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
20	Medicamentos de Fabricacion extranjera que no cuenten con Registro Sanitario. Presentar Certificado de Producto Farmacéutoco CPP	N/A	2	N/A	1	N/A	1
21	Copia del Aviso del Responsable Sanitario (vigente)	N/A	2	N/A	N/A	N/A	1
22	Certificado de Análisis con Dictamen de Aprobado y/o Cumple firmado por el Director de Calidad o Responsable Sanitario del(s) lote(s) de medicamento a entregar.	N/A	2	N/A	N/A	N/A	1
23	Copia del Registro Sanitario (vigente) en caso de estar en renovación anexar copia de la solicitud de Prórroga.	N/A	2	N/A	1	N/A	1
24	Copia del contrato / Adjudicación en la que contenga la descripción del insumo a recibir así como la cantidad, precio promedio y precio total, el cual debe estar alineado a la descripción de la factura. 5 juegos de facturas a entregar (uno será para usted) estas deben tener el sello del responsable sanitario.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
25	Fabricante y acondicionador primario. Presentar Licencia Sanitaria	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
26	Acondicionador secundario, Distribuidor, Importados y Almacen. Presentar Aviso de Funcionamiento.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
27	Factura del remitente (proveedor adjudicado para estupefacientes y psicotrópicos) donde coincida fielmente la dirección con su licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario	N/A	N/A	N/A	N/A	1	1
28	Licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario del proveedor adjudicado para el abastecimiento de estupefacientes y psicotrópicos	N/A	2	N/A	N/A	N/A	1
29	Normas de etiquetado 072 y 073	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
30	Factura de los insumos, cuando se trate de medicamentos controlados.	1	4	N/A	N/A	1	1
31	Factura de los bienes entregados por el labortatorio al operador logistico donde se describe la clave de cuadro básico del producto, lote, caducidad y cantidad entregada	N/A	N/A	N/A	N/A	1	1
32	Licencia sanitaria, cuando se trate de medicamentos controlados	N/A	2	N/A	N/A	N/A	1
33	Licencia sanitaria para almacén de depósito y distribución de medicamentos controlados o productos biológicos para uso humano	N/A	2	N/A	N/A	N/A	1
34	En caso de que la remision o factura venga en otro tipo moneda,	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2022 Flores Magón

N°	Documentación	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENÍNSULA DE YUCATÁN		HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO		HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
	especificar el tipo de cambio al que se debe regitrar la remision o factura.						
35	Certificado de tratamiento térmico para tarimas, embalaje y secado de madera	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
36	Certificado de fumigación de unidades de transporte	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
37	Acta constitutiva	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
38	Constancia bancaria	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
39	Formato de Alta de Proveedor del HRAEV	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
40	Acreditacion de personalidad juridica	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
41	Poder notarial	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
42	Identificacion oficial vigente	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
43	Cedula del Registro Federal de Contribuyentes	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
44	Comprobante de domicilio fiscal cuya fecha de emision se encuentre dentro de los 2 ultimos meses previos a la fehca de la propuesta	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
45	Opinion positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT 32 D	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
46	Opinion positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
47	Constancia de situacion fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del INFONAVIT	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
48	Manifiesto de no revocacion de poderes	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
49	Manifiesto articulo 49 fraccion IX y X de la LGRA	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
50	Manifiesto articulo 50 y 60 de la LAASSP	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
51	Manifiesto de declaracion de integridad	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
52	Manifiesto de estratificacion de la empresa	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

2022 Ricardo Flores Magón

N°	Documentación	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENÍNSULA DE YUCATÁN		HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO		HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
53	Manifiesto de protocolo de actuacion	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
54	Constancia de registro unico de proveedores y contratistas (RUPC)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
55	Carta de contactos y/o representantes	1	1	N/A	N/A	N/A	N/A
56	Factura, XML y verificacion	N/A	N/A	N/A	N/A	1	1

N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGIA Y NEUROCIRUGIA		INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS		HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIATRICAS	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
1	Remisión / Pedido con domicilio de entrega del Almacén solicitado por la Dependencia o Entidad Consolidada o al operador logístico que en su caso se determine y lugar de entrega final (ÚLTIMA MILLA). La remisión debe incluir lote, caducidad, cantidad, así como diluyente cuando aplique)	1	4	1	4	3	0
2	Oficio de liberación de COFEPRIS (biológico y productos de importación que lo requieran)	N/A	1	N/A	1	N/A	1
3	Ordenes de reposición / Orden de Surtimiento / Pedido / Tarjeta de distribución	N/A	1	N/A	1	N/A	1
4	Certificado analítico o de calidad.	N/A	1	1	NA	N/A	1
5	Registro Sanitario vigente/modificación/prórroga (en caso de aplicar) o el documento equivalente en caso de ser bienes de procedencia internacional de conformidad con el Acuerdo mencionado 5.2.3	N/A	1	1	N/A	N/A	1
6	Carta contra vicios ocultos	1	1	1	N/A	1	1
7	Carta Canje (12-9 meses, en caso de aplicar)	1	1	1	2	1	1

2022 Ricardo Flores Magón

Nº	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGIA Y NEUROCIRUGIA		INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS		HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIATRICAS	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
8	Contrato con anexos	N/A	1	1	N/A	N/A	N/A
9	Evidencia monitoreo Red fría, monitores de temperatura (datalogger) se proporcione gráfica, tabla de registro de temperatura del trayecto, estadística (temperatura y tiempo de exposición por arriba de 2° y por abajo de 8°)	1	N/A	1	1	1	1
10	Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español.	N/A	1	1	1	N/A	1
11	En su caso acuse de entrega en el almacén del distribuidor logistico	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
12	Comprobante fiscal digital por internet (CFDI) y además agregar el número del contrato y del pedido.	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
13	Verificación del CFDI del SAT	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
14	Los bienes deben venir etiquetados con el nombre del proveedor, descripción del bien, número de partida y clave del almacén	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
15	Información para prescribir (IPP´S) amplia y reducida. Vigente	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
16	Copia de las facturas de origen del Proveedor/Laboratorio	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
17	Factura en caso de medicamentos controlados	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
18	En caso de medicamento controlado del grupo I, II y III deberá entregar licencia santaria y aviso de responsable sanitario **Copia Legible**	N/A	1	N/A	N/A	N/A	1
19	En caso de medicamentos controlados copia del Aviso de Responsable Sanitario del proveedor del medicamento controlado Fracción I, II o III	N/A	1	N/A	N/A	N/A	1
20	Medicamentos de Fabricacion extranjera que no cuenten con Registro Sanitario. Presentar Certificado de Producto Farmacéutoco CPP	N/A	1	N/A	N/A	N/A	1

2022 Flores Magón

N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGIA Y NEUROCIRUGIA		INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS		HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIATRICAS	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
21	Copia del Aviso del Responsable Sanitario (vigente)	N/A	1	N/A	N/A	N/A	1
22	Certificado de Análisis con Dictamen de Aprobado y/o Cumple firmado por el Director de Calidad o Responsable Sanitario del(s) lote(s) de medicamento a entregar.	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
23	Copia del Registro Sanitario (vigente) en caso de estar en renovación anexar copia de la solicitud de Prórroga.	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
24	Copia del contrato / Adjudicación en la que contenga la descripción del insumo a recibir así como la cantidad, precio promedio y precio total, el cual debe estar alineado a la descripción de la factura. 5 juegos de facturas a entregar (uno será para usted) estas deben tener el sello del responsable sanitario.	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
25	Fabricante y acondicionador primario. Presentar Licencia Sanitaria	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
26	Acondicionador secundario, Distribuidor, Importados y Almacen. Presentar Aviso de Funcionamiento.	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
27	Factura del remitente (proveedor adjudicado para estupefacientes y psicotrópicos) donde coincida fielmente la dirección con su licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
28	Licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario del proveedor adjudicado para el abastecimiento de estupefacientes y psicotrópicos	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
29	Normas de etiquetado 072 y 073	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
30	Factura de los insumos, cuando se trate de medicamentos controlados.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
31	Factura de los bienes entregados por el laboratorio al operador logístico donde se describe la clave de cuadro básico del producto, lote, caducidad y cantidad entregada	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
32	Licencia sanitaria, cuando se trate de medicamentos controlados	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
33	Licencia sanitaria para almacén de depósito y distribución de medicamentos controlados o productos biológicos para uso humano	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

2022 Flores Magón

Nº	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGIA Y NEUROCIRUGIA		INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS		HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIATRICAS	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
34	En caso de que la remision o factura venga en otro tipo moneda, especificar el tipo de cambio al que se debe regitrar la remision o factura.	N/A	N/A	N/A	N	N/A	N/A
35	Certificado de tratamiento térmico para tarimas, embalaje y secado de madera	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
36	Certificado de fumigación de unidades de transporte	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
37	Acta constitutiva	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
38	Constancia bancaria	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
39	Formato de Alta de Proveedor del HRAEV	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
40	Acreditacion de personalidad juridica	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
41	Poder notarial	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
42	Identificacion oficial vigente	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
43	Cedula del Registro Federal de Cohtribuyentes	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
44	Comprobante de domicilio fiscal cuya fecha de emision se encuentre dentro de los 2 ultimos meses previos a la fehca de la propuesta	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
45	Opinion positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT 32 D	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
46	Opinion positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
47	Constancia de situacion fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del INFONAVIT	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
48	Manifiesto de no revocacion de poderes	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
49	Manifiesto articulo 49 fraccion IX y X de la LGRA	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
50	Manifiesto articulo 50 y 60 de la LAASSP	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
51	Manifiesto de declaracion de integridad	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

2022 Flores Magón

Nº	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGIA Y NEUROCIRUGIA		INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS		HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIATRICAS	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
52	Manifiesto de estratificacion de la empresa	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
53	Manifiesto de protocolo de actuacion	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
54	Constancia de registro unico de proveedores y contratistas (RUPC)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
55	Carta de contactos y/o representantes	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
56	Factura, XML y verificacion	N/A	N/A			N/A	N/A

Nº	Documentación	HOSPITAL DE LA MUJER		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD "CIUDAD SALUD"		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
1	Remisión / Pedido con domiciliode entrega del Almacén solicitado por la Dependencia o Entidad Consolidada o al operador logístico que en su caso se determine y lugar de entrega final (ÚLTIMA MILLA). La remisión debe incluir lote, caducidad, cantidad, así como diluyente cuando aplique)	2	1	3	3	2	1
2	Oficio de liberación de COFEPRIS (biológico y productos de importación que lo requieran)	N/A	1	N/A	3	N/A	1
3	Ordenes de reposición / Orden de Surtimiento / Pedido / Tarjeta de distribución	N/A	1	N/A	3	N/A	2
4	Certificado analítico o de calidad.	N/A	1	N/A	3	N/A	2
5	Registro Sanitario vigente/modificación/prórroga (en caso de aplicar) o el documento equivalente en caso de ser bienes de procedencia internacional de conformidad con el Acuerdo mencionado 5.2.3	N/A	1	N/A	3	N/A	2
6	Carta contra vicios ocultos	1	0	1	3	1	2
7	Carta Canje (12-9 meses, en caso de aplicar)	1	0	1	3	1	2

2022 Flores Magón

Nº	Documentación	HOSPITAL DE LA MUJER		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD "CIUDAD SALUD"		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
8	Contrato con anexos	N/A	N/A	4	N/A	N/A	1
9	Evidencia monitoreo Red fría, monitores de temperatura (datalogger) se proporcione gráfica, tabla de registro de temperatura del trayecto, estadistico (temperatura y tiempo de exposición por arriba de 2° y por abajo de 8°)	1	N/A	1	2	1	2
10	Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español.	N/A	1	N/A	4	N/A	2
11	En su caso acuse de entrega en el almacén del distribuidor logistico	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	2
12	Comprobante fiscal digital por internet (CFDI) y además agregar el número del contrato y del pedido.	N/A	N/A	N/A	N/A	1	N/A
13	Verificación del CFDI del SAT	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
14	Los bienes deben venir etiquetados con el nombre del proveedor, descripción del bien, número de partida y clave del almacén	N/A	N/A	N/A	N/A	1	N/A
15	Información para prescribir (IPP´S) amplia y reducida. Vigente	N/A	N/A	N/A	N/A	1	N/A
16	Copia de las facturas de origen del Proveedor/Laboratorio	N/A	N/A	4		1	1
17	Factura en caso de medicamentos controlados	N/A	N/A	N/A	N/A	1	1
18	En caso de medicamento controlado del grupo I, II y III deberá entregar licencia santaria y aviso de responsable sanitario **Copia Legible**	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
19	En caso de medicamentos controlados copia del Aviso de Responsable Sanitario del proveedor del medicamento controlado Fracción I, II o III	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
20	Medicamentos de Fabricacion extranjera que no cuenten con Registro Sanitario. Presentar Certificado de Producto Farmacéutoco CPP	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
21	Copia del Aviso del Responsable Sanitario (vigente)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
22	Certificado de Análisis con Dictamen de Aprobado y/o Cumple firmado por el Director de Calidad o Responsable Sanitario del(s) lote(s) de medicamento a entregar.	N/A	N/A	N/A	N/A	1	1
23	Copia del Registro Sanitario (vigente) en caso de estar en renovación anexar	N/A	N/A	2	N/A	N/A	1

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2022 Flores Magón

N°	Documentación	HOSPITAL DE LA MUJER		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD "CIUDAD SALUD"		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
	copia de la solicitud de Prórroga.						
24	Copia del contrato / Adjudicación en la que contenga la descripción del insumo a recibir así como la cantidad, precio promedio y precio total, el cual debe estar alineado a la descripción de la factura. 5 juegos de facturas a entregar (uno será para usted) estas deben tener el sello del responsable sanitario.	N/A	N/A	3	N/A	N/A	1
25	Fabricante y acondicionador primario. Presentar Licencia Sanitaria	N/A	N/A	2	N/A	N/A	N/A
26	Acondicionador secundario, Distribuidor, Importados y Almacen. Presentar Aviso de Funcionamiento.	N/A	N/A	2	N/A	N/A	N/A
27	Factura del remitente (proveedor adjudicado para estupefacientes y psicotrópicos) donde coincida fielmente la dirección con su licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario	N/A	N/A	1	3	N/A	N/A
28	Licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario del proveedor adjudicado para el abastecimiento de estupefacientes y psicotrópicos	N/A	N/A	N/A	3	N/A	N/A
29	Normas de etiquetado 072 y 073	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
30	Factura de los insumos, cuando se trate de medicamentos controlados.	N/A	N/A	N/A	N/A	1	2
31	Factura de los bienes entregados por el labortatorio al operador logistico donde se describe la clave de cuadro básico del producto, lote, caducidaa y cantidad entregada	N/A	N/A	3	N/A	N/A	N/A
32	Licencia sanitaria, cuando se trate de medicamentos controlados	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
33	Licencia sanitaria para almacén de depósito y distribución de medicamentos controlados o productos biológicos para uso humano	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
34	En caso de que la remision o factura venga en otro tipo moneda, especificar el tipo de cambio al que se debe regitrar la remision o factura.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
35	Certificado de tratamiento térmico para tarimas, embalaje y secado de madera	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
36	Certificado de fumigación de unidades de transporte	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
37	Acta constitutiva	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

2022 Flores Magón

Nº	Documentación	HOSPITAL DE LA MUJER		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD "CIUDAD SALUD"		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
38	Constancia bancaria	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
39	Formato de Alta de Proveedor del HRAEV	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
40	Acreditación de personalidad jurídica	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
41	Poder notarial	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
42	Identificacion oficial vigente	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
43	Cedula del Registro Federal de Contribuyentes	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
44	Comprobante de domicilio fiscal cuya fecha de emision se encuentre dentro de los 2 ultimos meses previos a la fehca de la propuesta	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
45	Opinion positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT 32 D	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
46	Opinion positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
47	Constancia de situacion fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del INFONAVIT	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
48	Manifiesto de no revocacion de poderes	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
49	Manifiesto articulo 49 fraccion IX y X de la LGRA	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
50	Manifiesto articulo 50 y 60 de la LAASSP	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
51	Manifiesto de declaracion de integridad	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
52	Manifiesto de estratificacion de la empresa	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
53	Manifiesto de protocolo de actuacion	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
54	Constancia de registro unico de proveedores y contratistas (RUPC)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
55	Carta de contactos y/o representantes	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
56	Factura, XML y verificacion	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

2022 Flores Magón

Nº	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN		INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
1	Remisión / Pedido con domicilio de entrega del Almacén solicitado por la Dependencia o Entidad Consolidada o al operador logístico que en su caso se determine y lugar de entrega final (ÚLTIMA MILLA). La remisión debe incluir lote, caducidad, cantidad, así como diluyente cuando aplique)	1	2	1	0	3	0
2	Oficio de liberación de COFEPRIS (biológico y productos de importación que lo requieran)	N/A	1	0	1	N/A	1
3	Ordenes de reposición / Orden de Surtimiento / Pedido / Tarjeta de distribución	1	1	0	3	1	1
4	Certificado analítico o de calidad.	N/A	1	0	3	N/A	1
5	Registro Sanitario vigente/modificación/prórroga (en caso de aplicar) o el documento equivalente en caso de ser bienes de procedencia internacional de conformidad con el Acuerdo mencionado 5.2.3	N/A	1	0	2	N/A	1
6	Carta contra vicios ocultos	1	0	1	1	1	0
7	Carta Canje (12-9 meses, en caso de aplicar)	1	1	1	1	1	0
8	Contrato con anexos	N/A	N/A	0	1	N/A	N/A
9	Evidencia monitoreo Red fría, monitores de temperatura (datalogger) se proporcione gráfica, tabla de registro de temperatura del trayecto, estadística (temperatura y tiempo de exposición por arriba de 2° y por abajo de 8°)	1	N/A	0	1	1	N/A
10	Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español.	N/A	1	0	1	N/A	1
11	En su caso acuse de entrega en el almacén del distribuidor logístico	N/A	1	1	1	N/A	N/A

2022 Ricardo Flores Magón

N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN		INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
12	Comprobante fiscal digital por Internet (CFDI) y además agregar el número del contrato y del pedido.	N/A	N/A	1	1	1	1
13	Verificación del CFDI del SAT	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
14	Los bienes deben venir etiquetados con el nombre del proveedor, descripción del bien, número de partida y clave del almacén	N/A	N/A	1	1	N/A	N/A
15	Información para prescribir (IPP´S) amplia y reducida. Vigente	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
16	Copia de las facturas de origen del Proveedor/Laboratorio	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
17	Factura en caso de medicamentos controlados	N/A	N/A	1	1	1	1
18	En caso de medicamento controlado del grupo I, II y III deberá entregar licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario **Copia Legible**	N/A	N/A	1	1	N/A	1
19	En caso de medicamentos controlados copia del Aviso de Responsable Sanitario del proveedor del medicamento controlado Fracción I, II o III	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
20	Medicamentos de Fabricacion extranjera que no cuenten con Registro Sanitario. Presentar Certificado de Producto Farmacéutoco CPP	N/A	N/A	N/A	1	N/A	1
21	Copia del Aviso del Responsable Sanitario (vigente)	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2022 Ricardo Flores Magón

Nº	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN		INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
22	Certificado de Análisis con Dictamen de Aprobado y/o Cumple firmado por el Director de Calidad o Responsable Sanitario del(s) lote(s) de medicamento a entregar.	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
23	Copia del Registro Sanitario (vigente) en caso de estar en renovación anexar copia de la solicitud de Prórroga.	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
24	Copia del contrato / Adjudicación en la que contenga la descripción del insumo a recibir así como la cantidad, precio promedio y precio total, el cual debe estar alineado a la descripción de la factura. 5 juegos de facturas a entregar (uno será para usted) estas deben tener el sello del responsable sanitario.	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
25	Fabricante y acondicionador primario. Presentar Licencia Sanitaria	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
26	Acondicionador secundario, Distribuidor, Importados y Almacen. Presentar Aviso de Funcionamiento.	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
27	Factura del remitente (proveedor adjudicado para estupefacientes y psicotrópicos) donde coincida fielmente la dirección con su licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
28	Licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario del proveedor adjudicado para el abastecimiento de estupefacientes y psicotrópicos	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
29	Normas de etiquetado 072 y 073	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
30	Factura de los insumos, cuando se trate de medicamentos controlados.	N/A	N/A	1	1	3	0
31	Factura de los bienes entregados por el labortatorio al operador logistico donde se describe la clave de cuadro básico del producto, lote, caducidaa y cantidad entregada	N/A	N/A	1	1	N/A	N/A
32	Licencia sanitaria, cuando se trate de medicamentos controlados	N/A	N/A	N/A	1	0	1
33	Licencia sanitaria para almacén de depósito y distribución de medicamentos controlados o productos biológicos para uso humano	N/A	N/A	0	1	N/A	N/A
34	En caso de que la remision o factura venga en otro tipo moneda, especificar el tipo de cambio al que se debe regitrar la remision o factura.	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2022 Flores Magón

N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN		INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
35	Certificado de tratamiento térmico para tarimas, embalaje y secado de madera	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
36	Certificado de fumigación de unidades de transporte	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
37	Acta constitutiva	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
38	Constancia bancaria	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
39	Formato de Alta de Proveedor del HRAEV	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
40	Acreditacion de personalidad juridica	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
41	Poder notarial	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
42	Identificacion oficial vigente	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
43	Cedula del Registro Federal de Contribuyentes	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
44	Comprobante de domicilio fiscal cuya fecha de emision se encuentre dentro de los 2 ultimos meses previos a la fehca de la propuesta	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
45	Opinion positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT 32 D	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
46	Opinion positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS)	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
47	Constancia de situacion fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del INFONAVIT	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
48	Manifiesto de no revocacion de poderes	N/A	N/A	1	1	N/A	N/A
49	Manifiesto articulo 49 fraccion IX y X de la LGRA	N/A	N/A	1	1	N/A	N/A
50	Manifiesto articulo 50 y 60 de la LAASSP	N/A	N/A	1	1	N/A	N/A
51	Manifiesto de declaracion de integridad	N/A	N/A	1	1	N/A	N/A
52	Manifiesto de estratificacion de la empresa	N/A	N/A	1	1	N/A	N/A
53	Manifiesto de protocolo de actuacion	N/A	N/A	1	1	N/A	N/A

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2022 Flores Magón

Nº	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN		INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
54	Constancia de registro unico de proveedores y contratistas (RUPC)	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
55	Carta de contactos y/o representantes	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
56	Factura, XML y verificacion	N/A	N/A	1	1	N/A	N/A

Nº	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA		INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGIA "IGNACIO CHAVEZ"		INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
1	Remisión / Pedido con domicilio de entrega del Almacén solicitado por la Dependencia o Entidad Consolidada o al operador logístico que en su caso se determine y lugar de entrega final (ULTIMA MILLA). La remisión debe incluir lote, caducidad, cantidad, así como diluyente cuando aplique)	3	1	1	3	1	3
2	Oficio de liberación de COFEPRIS (biológico y productos de importación que lo requieran)	N/A	1	N/A	1	N/A	1
3	Ordenes de reposición / Orden de Surtimiento / Pedido / Tarjeta de distribución	N/A	1	1	3	N/A	3
4	Certificado analítico o de calidad.	N/A	1	N/A	1	N/A	1
5	Registro Sanitario vigente/modificación/prórroga (en caso de aplicar) o el documento equivalente en caso de ser bienes de procedencia internacional de conformidad con el Acuerdo mencionado 5.2.3	N/A	1	N/A	1	N/A	1
6	Carta contra vicios ocultos	1	0	1	1	1	0
7	Carta Canje (12-9 meses, en caso de aplicar)	1	0	1	1	1	0
8	Contrato con anexos	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
9	Evidencia monitoreo Red fría, monitores de temperatura (datalogger) se proporcione gráfica, tabla de registro de temperatura del trayecto, estadística (temperatura y tiempo de exposición por arriba de 2° y	1	N/A	1	1	1	N/A

2022 Flores Magón

N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA		INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGIA "IGNACIO CHAVEZ"		INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
	por abajo de 8°)						
10	Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español.	N/A	1	N/A	1	N/A	1
11	En su caso acuse de entrega en el almacén del distribuidor logistico	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
12	Comprobante fiscal digital por Internet (CFDI) y además agregar el número del contrato y del pedido.	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
13	Verificación del CFDI del SAT	N/A	1	1	N/A	N/A	N/A
14	Los bienes deben venir etiquetados con el nombre del proveedor, descripción del bien, número de partida y clave del almacén	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
15	Información para prescribir (IPP´S) amplia y reducida. Vigente	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
16	Copia de las facturas de origen del Proveedor/Laboratorio	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
17	Factura en caso de medicamentos controlados	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
18	En caso de medicamento controlado del grupo I, II y III deberá entregar licencia santaria y aviso de responsable sanitario **Copia Legible**	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
19	En caso de medicamentos controlados copia del Aviso de Responsable Sanitario del proveedor del medicamento controlado Fracción I, II o III	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
20	Medicamentos de Fabricacion extranjera que no cuenten con Registro Sanitario. Presentar Certificado de Producto Farmacéutoco CPP	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
21	Copia del Aviso del Responsable Sanitario (vigente)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
22	Certificado de Análisis con Dictamen de Aprobado y/o Cumple firmado por el Director de Calidad o Responsable Sanitario del(s)	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2022 Flores Magón

Nº	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA		INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGIA "IGNACIO CHAVEZ"		INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
	lote(s) de medicamento a entregar.						
23	Copia del Registro Sanitario (vigente) en caso de estar en renovación anexar copia de la solicitud de Prórroga.	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
24	Copia del contrato / Adjudicación en la que contenga la descripción del insumo a recibir así como la cantidad, precio promedio y precio total, el cual debe estar alineado a la descripción de la factura. 5 juegos de facturas a entregar (uno será para usted) estas deben tener el sello del responsable sanitario.	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
25	Fabricante y acondicionador primario. Presentar Licencia Sanitaria	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
26	Acondicionador secundario, Distribuidor, Importados y Almacen. Presentar Aviso de Funcionamiento.	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
27	Factura del remitente (proveedor adjudicado para estupefacientes y psicotrópicos) donde coincida fielmente la dirección con su licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
28	Licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario del proveedor adjudicado para el abastecimiento de estupefacientes y psicotrópicos	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
29	Normas de etiquetado 072 y 073	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
30	Factura de los insumos, cuando se trate de medicamentos controlados.	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
31	Factura de los bienes entregados por el laboratorio al operador logistico donde se describe la clave de cuadro básico del producto, lote, caducidaa y cantidad entregada	1	2	N/A	1	N/A	N/A
32	Licencia sanitaria, cuando se trate de medicamentos controlados	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
33	Licencia sanitaria para almacén de depósito y distribución de medicamentos controlados o productos biológicos para uso humano	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
34	En caso de que la remision o factura venga en otro tipo moneda, especificar el tipo de cambio al que se debe regitrar la remision o factura.	N/A	1	1	1	N/A	N/A
35	Certificado de tratamiento térmico para tarimas, embalaje y secado de madera	N/A	N/A	N/A	1	N/A	1

2022 Flores Magón

Nº	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA		INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGIA "IGNACIO CHAVEZ"		INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
36	Certificado de fumigación de unidades de transporte	N/A	1	N/A	1	N/A	1
37	Acta constitutiva	N/A	2	N/A	N/A	N/A	N/A
38	Constancia bancaría	N/A	2	N/A	N/A	N/A	N/A
39	Formato de Alta de Proveedor del HRAEV	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
40	Acreditacion de personalidad juridica	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
41	Poder notarial	N/A	2	N/A	N/A	N/A	N/A
42	Identificacion oficial vigente	N/A	2	N/A	N/A	N/A	N/A
43	Cedula del Registro Federal de Contribuyentes	2	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
44	Comprobante de domicilio fiscal cuya fecha de emision se encuentre dentro de los 2 ultimos meses previos a la fehca de la propuesta	2	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
45	Opinion positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT 32 D	2	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
46	Opinion positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS)	2	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
47	Constancia de situacion fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del INFONAVIT	2	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
48	Manifiesto de no revocacion de poderes	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
49	Manifiesto articulo 49 fraccion IX y X de la LGRA	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
50	Manifiesto articulo 50 y 60 de la LAASSP	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
51	Manifiesto de declaracion de integridad	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
52	Manifiesto de estratificacion de la empresa	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
53	Manifiesto de protocolo de actuacion	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
54	Constancia de registro unico de proveedores y contratistas (RUPC)	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

2022 Flores Magón

N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA		INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGIA "IGNACIO CHAVEZ"		INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
55	Carta de contactos y/o representantes	1	N/A	1	N/A	N/A	N/A
56	Factura, XML y verificacion	2	N/A	1	1	N/A	N/A

N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA, "BICENTENARIO 2010"	
		Original	Copia	Original	Copia
1	Remisión / Pedido con domiciliode entrega del Almacen solicitado por la Dependencia o Entidad Consolidada o al operador logistico que en su caso se determine y lugar de entrega final (ULTIMA MILLA). La remisión debe incluir lote, caducidad, cantidad, así como diluyente cuando aplique)	1	4	4	1
2	Oficio de liberación de COFEPRIS (biológico y productos de importación que lo requieran)	N/A	1	N/A	2
3	Ordenes de reposición / Orden de Surtimiento / Pedido / Tarjeta de distribución	1	1	1	1
4	Certificado analítico o de calidad.	N/A	1	N/A	1
5	Registro Sanitario vigente/modificación/prórroga (en caso de aplicar) o el documento equivalente en caso de ser bienes de procedencia internacional de conformidad con el Acuerdo mencionado 5.2.3	N/A	1	1	1
6	Carta contra vicios ocultos	1	0	1	1
7	Carta Canje (12-9 meses, en caso de aplicar)	1	0	2	1
8	Contrato con anexos	N/A	N/A	3	1
9	Evidencia monitoreo Red fría, monitores de temperatura (datalogger) se proporcione gráfica, tabla de registro de temperatura del trayecto, estadística (temperatura y tiempo de exposición por arriba de 2° y por abajo de 8°)	1	N/A	1	N/A

2022 Flores Magón

Nº	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA, "BICENTENARIO 2010"	
		Original	Copia	Original	Copia
10	Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español.	N/A	1	N/A	N/A
11	En su caso acuse de entrega en el almacén del distribuidor logistico	N/A	N/A	N/A	N/A
12	Comprobante fiscal digital por internet (CFDI) y además agregar el número del contrato y del pedido.	N/A	N/A	1	1
13	Verificación del CFDI del SAT	N/A	N/A	1	1
14	Los bienes deben venir etiquetados con el nombre del proveedor, descripción del bien, número de partida y clave del almacén	N/A	N/A	N/A	N/A
15	Información para prescribir (IPP´S) amplia y reducida. Vigente	N/A	N/A	N/A	N/A
16	Copia de las facturas de origen del Proveedor/Laboratorio	N/A	N/A	1	1
17	Factura en caso de medicamentos controlados	N/A	N/A	1	1
18	En caso de medicamento controlado del grupo I, II y III deberá entregar licencia santaria y aviso de responsable sanitario **Copia Legible**	N/A	N/A	1	1
19	En caso de medicamentos controlados copia del Aviso de Responsable Sanitario del proveedor del medicamento controlado Fracción I, II o III	N/A	N/A	1	1
20	Medicamentos de Fabricacion extranjera que no cuenten con Registro Sanitario. Presentar Certificado de Producto Farmacéutoco CPP	N/A	N/A	1	1
21	Copia del Aviso del Responsable Sanitario (vigente)	N/A	N/A	N/A	N/A
22	Certificado de Análisis con Dictamen de Aprobado y/o Cumple firmado por el Director de Calidad o Responsable Sanitario del(s) lote(s) de medicamento a entregar.	N/A	N/A	N/A	N/A
23	Copia del Registro Sanitario (vigente) en caso de estar en renovación anexar copia de la solicitud de Prórroga	N/A	N/A	N/A	1

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2022 Flores Magón

N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA, "BICENTENARIO 2010"	
		Original	Copia	Original	Copia
24	Copia del contrato / Adjudicación en la que contenga la descripción del insumo a recibir así como la cantidad, precio promedio y precio total, el cual debe estar alineado a la descripción de la factura. 5 juegos de facturas a entregar (uno será para usted) estas deben tener el sello del responsable sanitario.	N/A	N/A	N/A	1
25	Fabricante y acondicionador primario. Presentar Licencia Sanitaria	N/A	N/A	N/A	1
26	Acondicionador secundario, Distribuidor, Importados y Almacen. Presentar Aviso de Funcionamiento.	N/A	N/A	N/A	N/A
27	Factura del remitente (proveedor adjudicado para estupefacientes y psicotrópicos) donde coincida fielmente la dirección con su licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario	N/A	N/A	N/A	1
28	Licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario del proveedor adjudicado para el abastecimiento de estupefacientes y psicotrópicos	N/A	N/A	N/A	1
29	Normas de etiquetado 072 y 073	N/A	N/A	N/A	N/A
30	Factura de los insumos, cuando se trate de medicamentos controlados.	N/A	N/A	3	1
31	Factura de los bienes entregados por el labortatorio al operador logistico donde se describe la clave de cuadro básico del producto, lote, caducidaa y cantidad entregada	N/A	N/A	1	1
32	Licencia sanitaria, cuando se trate de medicamentos controlados	N/A	N/A	1	1
33	Licencia sanitaria para almacén de depósito y distribución de medicamentos controlados o productos biológicos para uso humano	N/A	N/A	N/A	N/A
34	En caso de que la remision o factura venga en otro tipo moneda, especificar el tipo de cambio al que se debe regitrar la remision o factura.	N/A	N/A	1	1
35	Certificado de tratamiento térmico para tarimas, embalaje y secado de madera	N/A	N/A	N/A	N/A
36	Certificado de fumigación de unidades de transporte	N/A	N/A	N/A	1
37	Acta constitutiva	N/A	N/A	0	1
38	Constancia bancaria	N/A	N/A	1	1
39	Formato de Alta de Proveedor del HRAEV	N/A	N/A	1	

Nº	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA, "BICENTENARIO 2010"	
		Original	Copia	Original	Copia
40	Acreditacion de personalidad juridica	N/A	N/A	1	1
41	Poder notarial	N/A	N/A	0	1
42	Identificacion oficial vigente	N/A	N/A	0	1
43	Cedula del Registro Federal de Contribuyentes	N/A	N/A	0	1
44	Comprobante de domicilio fiscal cuya fecha de emision se encuentre dentro de los 2 ultimos meses previos a la fehca de la propuesta	N/A	N/A	0	1
45	Opinion positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT 32 D	N/A	N/A	0	1
46	Opinion positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS)	N/A	N/A	0	1
47	Constancia de situacion fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del INFONAVIT	N/A	N/A	0	1
48	Manifiesto de no revocación de poderes	N/A	N/A	1	1
49	Manifiesto articulo 49 fracción IX y X de la LGRA	N/A	N/A	1	1
50	Manifiesto artículo 50 y 60 de la LAASSP	N/A	N/A	1	1
51	Manifiesto de declaración de integridad	N/A	N/A	1	1
52	Manifiesto de estratificación de la empresa	N/A	N/A	1	1
53	Manifiesto de protocolo de actuación	N/A	N/A	1	1
54	Constancia de registro único de proveedores y contratistas (RUPC)	N/A	N/A	0	1
55	Carta de contactos y/o representantes	N/A	N/A	1	1
56	Factura, XML y verificación	N/A	N/A	1	1

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

HOJA DE FIRMAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE ELABORARON Y APROBARON EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO

Tabla 1. Formalización del **Anexo Técnico de Material de Curación** por parte de los representantes de los entes participantes en la Compra Consolidada Bianual 2023-2024.

Nombre	Cargo	Ente Consolidado	Firma
MAYOR DE SANIDAD JOSE LUIS GUTIERREZ HERNANDEZ	ASESOR JURIDICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD	SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	
CORONEL M.C. ROMAN CHAVEZ BLANCO	ENLACE EXTERNO DE SEDENA CON INSABI	SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	
MAYOR MEDICO CIRUJANO ULISES AGUILERA CAMPECHANO	JEFATURA REGIONAL 9ND	SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	
DRA. VANESSA FABIOLA EVERARDO AGUILAR	DIRECTORA DE EVALUACIÓN Y SUPERVICIÓN DEL ABASTO	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR	
DR. MARIANO DE JESUS SALINAS FERNANDEZ	DIRECTOR DE ÁREA	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR	
DRA. ANA LUISA PEÑEZ CARDONA	DIRECTORA DE ÁREA	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR	
MTRA. KARINA DEL ROCÍO SARMIENTO CASTELLANOS	TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	
LIC. LEÓN ALEJANDRO ANDREU GOMEZ	COORDINADOR DE PROYECTO	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

LIC. JOSE MIGUEL JIMÉNEZ ZAVALA	ANALISTA	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	
L.E. AGUSTIN VARGAS MORALES	JEFE DE ENFERMERIA	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	
ING. FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ CALLEGOS	JEFE DE DEPARTAMENTO	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	
LIC. JAIR LARA CORONA	JEFE DE DEPARTAMENTO	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	
DR. JUAN CARLOS BALLESTEROS MAGAÑA	JEFE DE CONTROL DE CALIDAD	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	
M.T.R.O. ZEFERINO SIMO CORTES	JEFE DE DEPARTAMENTO	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	
ING. ALEXIS SANTIAGO BANOS GRANDE	ASISTENTE ADMINISTRATIVO EN SALUD	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	
DRA. ROCIO FERNANDEZ POSADA DE LA MORA	SUBDIRECTORA DE ENFERMEDADES CRONICO DEGENERATIVAS	CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES	
DR. FABIAN CORREA MORALES	SUBDIRECTOR DE VECTORES	CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES	

2022 Flores Magón

SALUD INSABI

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

MTRO. CARLOS ALBERTO MIRANDA REYES	SUBDIRECTOR DE ÁREA	CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE VIH/SIDA	
DR. DANIEL FERNANDEZ PEREZ LARIOS	SUPERVISOR DE MEJORAS PARA LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN	CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE VIH/SIDA	
LIC. JESUS RAMOS HUERTA	ENFERMERA JEFE DE SERVICIOS	CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA	
LIC. JUAN CARLOS RAMÍREZ MUÑOZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS, FINANCIEROS Y MATERIALES	CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA	
LIC. GABRIELA HUITRON RAMÍREZ	SECRETARIA TÉCNICA	COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	
MTRA. CLAUDIA JAZMIN PEREYRA QUIROZ	SUBDIRECTORA DE GUARDIA NACIONAL	GUARDIA NACIONAL	
DR. JOSÉ RAMÓN CRIALES ALMEIDA	JEFE MÉDICO	SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA	
ARQ EMMANUEL SALAZAR RAMÍREZ	SUBDIRECTOR DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA	SERVICIOS DE ATENCION PSIQUIÁTRICA	
LIC. ENRIQUE HUERTA CALVILLO	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DE LOS SERVICIOS DE ATENCION PSIQUIATRICA	SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA	
LIC. ELVIS IVÁN SÁNCHEZ MORÁN	DIRECTOR DE RELACIONES COMERCIALES	COMISIÓN COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD	

2022 Ricardo Flores Magón

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

C.P. CIPRIANO SOLÍS PADILLO	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN	HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ	
MTRO. JUAN ANTONIO CAMA GÓMEZ	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ	
C.P. MARCO ANTONIO LÓPEZ PORTILLO	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ	
C.P. MARÍA EDITH SOCORRO ESCUDERO SORIA	DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS	
DR. JUSTINO REGALADO PINEA	DIRECTOR MÉDICO	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSIO VILLEGAS	
C.P. LUIS ERNESTO CASTILLO GUZMÁN	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ	
MTRA. MARIA DE LAS MERCEDES UCARTE SILVA	SUBDIRECTORA DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL	INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES	
LIC. ISAAC BUENO PERALTA	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y CONSERVACIÓN	INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES	
MTRO. JOSÉ RAÚL SÁNCHEZ ARPEDONDO	SUBDIRECTOR DE COMPRAS Y SUMINISTROS	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN LUIS GUILLERMO IBARRA IBARRA	
LIC. LETICIA SANTIAGO MARTÍNEZ	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ALMACENES	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN LUIS GUILLERMO IBARRA IBARRA	
C.P. MARICARMEN CRUZ MALDONADO	DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN	HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DRA. MARÍA ISABEL ROJO GUTIÉRREZ	DIRECTORA MÉDICA	HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO	
LIC. FRANCISCO NAVARRETE RODRÍGUEZ	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	HOSPITAL JUÁREZ CENTRO	
C.P. ISRAEL RAMÍREZ GARCÍA	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA	
DR. EDUARDO GUZMÁN MORALES	SUBDIRECTOR MÉDICO	HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO	
DR. LUIS CARLOS RODRÍGUEZ ROBLES	SUBDIRECTOR DE ATENCIÓN EN QUIRÓFANOS Y MEDICINA CRÍTICA	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO	
DR. LUIS ADRIÁN HERNÁNDEZ FLORES	DIRECTOR DE OPERACIONES	CENTRO REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CHIAPAS - HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIÁTRICAS	
M.PED. MIGUEL ÁNGEL CÓRDOBA ÁVILA	RESPONSABLE DE COORDINAR LOS SERVICIOS DE ENFERMERÍA	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD IXTAPALUCA	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

TENIENTE DE FRAGATA SSN CARLOS ANTONIO MEDINA SALAS	JEFE DE DEPART. INSUMOS PARA LA SALUD	SECRETARÍA DE MARINA	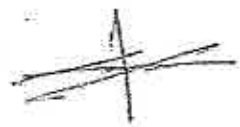
CAPITAN DE CORBETA SSN MIGUEL ANGEL BELTRAN HERNÁNDEZ	SUBDIRECTOR DE INSUMOS PARA LA SALUD	SECRETARÍA DE MARINA	
LIC. LESLIE ELIZABETH DOMÍNGUEZ MORENO	SOPORTE ADMINISTRATIVO	CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES	
DRA. MA. TERESA DE LOURDES VILLICAÑA MENDOZA	MÉDICO ESPECIALISTA A	CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA	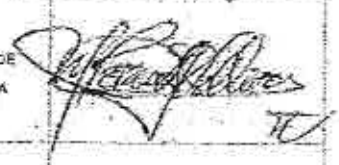
LIC. GRISELDA FLORES OVANDO	DIRECTORA DE ÁREA ADSCRITA	GUARDIA NACIONAL	
DR. RICARDO RUIZ MARTINEZ	DIRECTOR DE SERVICIOS MÉDICOS DE LA GUARDIA NACIONAL	GUARDIA NACIONAL	
DR. HUMBERTO SALMERON BALTAZAR	ÁREA MEDICA PRS	ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	
C.D. JOSÉ LUIS SANDOVAL FIGUEROA	JEFE DE OFICINA	ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	
MTRO. AARON PADILLA OROZCO	JEFE DE CALIDAD E INFORMACIÓN EN SALUD	INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRIA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ	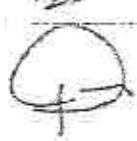
LIC. VERÓNICA ELENA ROJAS GUTIÉRREZ	DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	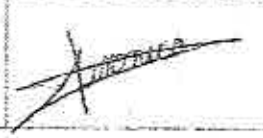

2022 Andrés Manuel López Obrador

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DR. AARON GONZALEZ ERCIDO	SUBDIRECTOR DE CIRUGÍA	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	
LIC. ARMANDO ACEVEDO VALADEZ	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN	INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA IGNACIO CHÁVEZ	
LIC. ALEJANDRO ALAYORRE HERNÁNDEZ	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA IGNACIO CHÁVEZ	
LIC. CARLOS ANDRÉS OSORIO PINEDA	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN	
LIC. SERGIO AQUINO AVENDAÑO	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN	
DR. EDGAR NATHAL VERA	DIRECTOR MÉDICO	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ	
DRA. MARCELA VERDESO SILVA	DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA	
DRA. AMALIA GUADALUPE BRAVO UNDURO	DIRECTORA MÉDICA	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA	
MTRO. JORGE HUMBERTO QUEZADA RUIZ	DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y CONSERVACIÓN	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO EDUARDO LICEAGA	
LIC. JESÚS EDUARDO ZARATE GARCÍA	SUBDIRECTOR DE ALMACENES, SUMINISTRO Y CONSERVACIÓN	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO EDUARDO LICEAGA	
C.P. RICARDO PONCE HERNÁNDEZ	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	HOSPITAL DE LA MUJER	

2022 Flores Magón

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DRA. MARTHA PATRICIA MORALES MORALES	SUBDIRECTORA MÉDICA	HOSPITAL DE LA MUJER	
MTRA. BLANCA SAÑA NAVARRO SOLANO	COORDINADORA ADMINISTRATIVA	HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO	
C.P. BEATRIZ EUGENIA HERRERA PÉREZ	ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ	
DRA. ARLENE ORTA GUERRERO	DIRECTORA MÉDICA	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ	
MTRA. WENDY MELINA SUASTO GÓMEZ	SUBDIRECTORA DE ENFERMERÍA	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ	
LIC. ROSSANA FUENTES SUAREZ	DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENÍNSULA DE YUCATÁN	
DR. MANUEL HUMBERTO DE ATOCHA PÉREZ CARRILLO	DIRECTOR DE OPERACIONES	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENÍNSULA DE YUCATÁN	
DR. WENCESLAO MOLINA CORTÉS	DIRECTOR DE OPERACIONES	CENTRO REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CHIAPAS - HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD CIUDAD SALUD	
C.P. JOSÉ FERNANDO MARTÍNEZ VILLARREAL	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA BICENTENARIO 2010	
C.P.S. ALMA ROSAS GARCÍA	SOPORTE ADMINISTRATIVO B	SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA	

2022 Flores Magón

SIN TEXTO

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

APÉNDICE 1 DEMANDA DE MEDICAMENTO Y MATERIAL DE CURACIÓN 2023-2024

N°	CLAVES	DESCRIPCIÓN	UM	IMSS CANTIDAD MIN	IMSS CANTIDAD MAX	TOTAL [illegible] CANTIDAD MIN	TOTAL [illegible] CANTIDAD MAX
	Total	[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
1	010.000.0021.00	Bencilpenicilina benzatínica. Suspensión inyectable [illegible]	Pieza			34,863	239,477
2	010.000.0096.00	Nicotina. Tableta masticable [illegible]	Pieza			162	485
3	010.000.0092.00	Nicotina. Parche [illegible]	Pieza	2	4	1,872	4,339
4	010.000.0093.00	Nicotina. Parche [illegible]	Pieza			1,364	2,404
5	010.000.0094.00	Nicotina. Parche [illegible]	Pieza	404	1,000	2,479	3,960
6	010.000.0103.00	Ácido acetilsalicílico. Tableta [illegible]	Pieza	57,604	1,279,760	117,208	3,792,883
7	010.000.0106.00	Paracetamol. Solución oral [illegible]	Pieza	2,549,854	9,874,084	2,836,898	14,727,571
8	010.000.0108.00	Metamizol sódico. Comprimido [illegible]	Pieza	2,034,296	7,405,981	4,450,814	10,765,443
9	010.000.0215.00	[illegible]	Pieza	67,455	159,834	110,452	286,442
10	010.000.0234.00	[illegible]	Pieza	25,318	55,828	24,843	84,250
11	010.000.0247.00	Dexmedetomidina. Solución inyectable [illegible]	Pieza	24,744	85,944	165,668	360,288
12	010.000.0260.00	Lidocaína. Gel [illegible]	Pieza	3,136	6,702	34,097	85,094
13	010.000.0264.00	Lidocaína. Solución [illegible]	Pieza	65,760	168,898	120,386	373,380
14	010.000.0262.00	Ropivacaína. Solución inyectable [illegible]	Pieza	17,904	44,950	29,923	79,739
15	010.000.0270.00	Ropivacaína. Solución inyectable [illegible]	Pieza	37,572	84,829	58,841	147,043
16	010.000.0291.00	Neostigmina. Solución inyectable [illegible]	Pieza	14,220	[illegible]	23,176	55,300
17	010.000.0405.00	Difenhidramina. Jarabe [illegible]	Pieza	799,872	1,898,527	1,041,651	2,669,855
18	010.000.0429.00	Salbutamol. Suspensión en aerosol [illegible]	Pieza	1,898,329	4,856,979	2,414,754	6,036,711
19	010.000.0431.00	Salbutamol. Jarabe [illegible]	Pieza	342,520	380,370	337,934	844,876
20	010.000.0432.00	Terbutalina. Solución inyectable [illegible]	Pieza	1,948	4,418	4,657	16,519
21	010.000.0437.00	Teofilina. [illegible]	Pieza	888,702	2,221,988	1,866,978	3,370,364
22	010.000.0440.00	[illegible] Suspensión en aerosol [illegible]	Pieza	161,382	410,978	241,969	604,242
23	010.000.0441.00	[illegible] Suspensión en aerosol [illegible]	Pieza	64,664	147,363	87,718	159,346
24	010.000.0442.00	Salmeterol fluticasona. Polvo [illegible]	Pieza	947,830	2,370,075	1,199,678	2,999,041
25	010.000.0443.00	Salmeterol, fluticasona. Suspensión en aerosol [illegible]	Pieza	72,800	181,527	187,543	468,852
26	010.000.0445.00	Budesonida-formoterol. Polvo [illegible]	Pieza	57,980	142,000	82,644	206,608
27	010.000.0444.00	Budesonida-formoterol. Polvo [illegible]	Pieza	188,579	471,444	252,272	630,677
28	010.000.0447.00	[illegible] Polvo [illegible]	Pieza	65,767	156,914	81,312	203,228
29	010.000.0463.00	[illegible] Solución oral [illegible]	Pieza	209,726	201,823	256,975	641,391
30	010.000.0473.00	Prednisona. Tableta [illegible]	Pieza	184,875	463,740	375,659	934,435
31	010.000.0477.00	Dipropionato de beclometasona. Suspensión en aerosol [illegible]	Pieza	1,151,900	2,792,875	1,296,778	3,240,894
32	010.000.0601.00	Digoxina. [illegible]	Pieza	3,170	5,233	7,888	19,613
33	010.000.0614.00	[illegible]	Pieza			6,379	16,578
34	010.000.0622.00	Cloruro de potasio [illegible]	Pieza	188,813	432,182	230,780	579,473
35	010.000.0624.00	Cloruro de potasio. Solución inyectable [illegible]	Pieza	38,404	98,534	131,948	328,440
36	010.000.0626.00	[illegible] Tableta o Cápsula [illegible]	Pieza	972,342	2,440,894	1,299,190	3,227,326
37	010.000.0634.00	Propranolol. Tableta [illegible]	Pieza	286,450	72,822	389,858	974,673
38	010.000.0640.00	[illegible] Tableta [illegible]	Pieza	3,833,308	2,356,479	4,077,479	10,068,808
39	010.000.0642.00	[illegible] Solución inyectable [illegible]	Pieza	7,808	19,520	19,204	47,895
40	010.000.0657.00	[illegible] Tableta [illegible]	Pieza	479,380	1,043,180	888,093	1,720,380
41	010.000.0659.00	[illegible] Tableta sublingual [illegible]	Pieza	247,424	616,859	271,448	821,606
42	010.000.0656.00	[illegible] Gragea o Tableta [illegible]	Pieza	937,371	2,341,774	1,562,656	3,690,340
43	010.000.0659.00	[illegible] Solución inyectable [illegible]	Pieza	20,468	51,297	42,448	106,010
44	010.000.0812.00	[illegible] Solución inyectable [illegible]	Pieza	24,289	86,744	67,472	166,530
45	010.000.0862.00	[illegible] Polvo [illegible]	Pieza	140,898	350,089	232,201	587,502
46	010.000.0904.00	Óxido de zinc. Pasta [illegible]	Pieza	1,502,310	3,790,346	1,798,204	4,495,503
47	010.000.0891.00	[illegible] Crema [illegible]	Pieza	405,838	1,144,213	652,053	1,626,409
48	010.000.0872.00	[illegible] Crema [illegible]	Pieza	298,430	589,833	510,852	1,254,769
49	010.000.0873.00	[illegible] Crema [illegible]	Pieza	390,348	1,347,450	690,993	1,727,480
50	010.000.0891.00	[illegible] Crema [illegible]	Pieza	4,856,146	14,000,363	5,419,277	13,548,191
51	010.000.0901.00	[illegible] Solución [illegible]	Pieza	20,942	50,458	47,057	117,488
52	010.000.0904.00	[illegible] Crema [illegible]	Pieza	90,442	226,104	129,797	328,779
53	010.000.1001.00	[illegible] Cápsula o Comprimido [illegible]	Pieza	4,046	13,178	13,693	33,690
54	010.000.1094.00	[illegible] Tableta [illegible]	Pieza	252,338	603,283	278,330	678,796
55	010.000.1096.00	[illegible] Tableta [illegible]	Pieza	5,300	24,289	14,328	39,211
56	010.000.1097.00	[illegible] Solución nasal [illegible]	Pieza	82,593	199,436	97,097	251,642
57	010.000.1098.00	[illegible] Tableta [illegible]	Pieza	5,192	20,495	10,033	25,499
58	010.000.1100.00	[illegible] SOLUCION INYECTABLE [illegible]	Pieza	422	1,054	3,970	5,022
59	010.000.1101.00	[illegible]	Pieza	475	1,155	3,607	6,637
60	010.000.1206.00	[illegible] Gragea o Tableta [illegible]	Pieza	5,694,980	14,237,446	5,485,735	18,542,782
61	010.000.1207.00	[illegible] Solución inyectable [illegible]	Pieza	1,074,394	2,160,806	1,918,727	4,796,773
62	010.000.1210.00	[illegible] Tableta [illegible]	Pieza	10,940,718	27,350,880	11,253,657	28,134,623
63	010.000.1211.00	[illegible] Tableta [illegible]	Pieza			71,199	179,420
64	010.000.1241.00	Metoclopramida. Solución inyectable [illegible]	Pieza	771,644	1,504,108	1,240,948	3,102,388
65	010.000.1242.00	Metoclopramida. Solución [illegible]	Pieza	195,056	487,644	344,852	867,142
66	010.000.1270.00	[illegible] Tableta [illegible]	Pieza	22	47	612	1,355
67	010.000.1282.00	[illegible] Suspensión oral [illegible]	Pieza	10	24	251	618
68	010.000.1308.00	Metronidazol. Tableta [illegible]	Pieza	1,177,288	2,723,716	1,720,874	4,301,454
69	010.000.1311.00	Metronidazol. Solución inyectable [illegible]	Pieza	1,206,503	2,592,581	2,877,589	7,143,964
70	010.000.1314.00	[illegible] Ungüento [illegible]	Pieza	704,478	1,761,192	1,061,383	2,653,358
71	010.000.1343.00	[illegible] Gragea o Tableta [illegible]	Pieza	136,233	340,598	149,884	374,644
72	010.000.1351.00	[illegible] Gragea [illegible]	Pieza	28,855	92,487	49,602	124,004
73	010.000.1361.00	[illegible] Solución inyectable [illegible]	Pieza	120,746	329,370	329,412	847,246
74	010.000.1542.00	[illegible] Solución inyectable [illegible]	Pieza	13,280	33,318	21,330	53,277
75	010.000.1551.00	[illegible] Solución inyectable [illegible]	Pieza	77,781	94,344	60,375	150,900
76	010.000.1561.00	[illegible] Tableta [illegible]	Pieza	13,612	33,838	22,610	55,557
77	010.000.1561.00	[illegible] Óvulo o Tableta Vaginal [illegible]	Pieza	830,825	1,270,050	1,095,597	2,748,873
78	010.000.1562.00	[illegible] Óvulo o Tableta Vaginal [illegible]	Pieza	730,344	1,860,268	1,255,808	3,143,189
79	010.000.1591.00	[illegible] Solución inyectable [illegible]	Pieza	13,320	33,297	23,394	56,995
80	010.000.1703.00	[illegible] Suspensión Oral [illegible]	Pieza	240,094	662,190	432,217	1,030,479
81	010.000.1706.00	Ácido fólico. Tableta [illegible]	Pieza			65,444	156,231
82	010.000.1711.00	[illegible] Gragea [illegible]	Pieza			1,677	4,068
83	010.000.1754.00	[illegible] Tableta [illegible]	Pieza	8,774	12,868	3,534	12,652
84	010.000.1758.00	[illegible] Tableta [illegible]	Pieza	4,800	12,000	7,679	11,698
85	010.000.1764.00	[illegible] Solución inyectable [illegible]	Pieza			327	786
86	010.000.1767.00	[illegible] Tableta [illegible]	Pieza	20,890	37,774	41,859	103,344
87	010.000.1768.00	[illegible] SOLUCION INYECTABLE [illegible]	Frasco			372	777
88	010.000.1769.00	[illegible] SOLUCION INYECTABLE [illegible]	Frasco			420	1,046
89	010.000.1903.00	Trimetoprima-sulfametoxazol. Suspensión Oral [illegible]	Pieza	736,587	1,840,343	1,189,098	2,973,622
90	010.000.1920.00	[illegible] Suspensión inyectable [illegible]	Pieza	432,838	1,136,749	895,346	2,333,406
91	010.000.1924.00	[illegible] Solución inyectable [illegible]	Pieza	460,858	1,151,749	847,704	2,158,312
92	010.000.1940.00	[illegible] Cápsula o Tableta [illegible]	Pieza	275,060	681,250	486,855	1,211,477
93	010.000.1969.00	Azitromicina. Tableta [illegible]	Pieza	91,868	229,744	280,872	702,199
94	010.000.1969.01	Azitromicina. Tableta [illegible]	Pieza			144,396	380,343
95	010.000.1973.00	Clindamicina. Solución inyectable [illegible]	Pieza	186	466	43,125	107,789
96	010.000.1992.00	[illegible] Solución inyectable [illegible]	Pieza	1,620	4,054	3,347	8,387
97	010.000.2024.00	[illegible] Crema [illegible]	Pieza	7,270	18,175	269,547	677,713
98	010.000.2030.00	[illegible] Tableta [illegible]	Pieza	74,442	191,222	80,345	328,478
99	010.000.2040.00	[illegible] Tableta [illegible]	Pieza	6,254	17,864	5,468	22,449
100	010.000.2101.00	[illegible] Comprimido [illegible]	Pieza	12	28	2,678	6,478
101	010.000.2102.00	[illegible] Tableta o gragea [illegible]	Pieza	62,336	155,835	291,202	803,479
102	010.000.2114.00	[illegible] Tableta de Liberación Prolongada [illegible]	Pieza	242,188	602,990	394,842	1,486,420
103	010.000.2118.00	[illegible] Solución inyectable [illegible]	Pieza	2,360	5,902	13,774	49,355
104	010.000.2122.00	[illegible] Ungüento [illegible]	Pieza	228	1,570	163,698	409,488
105	010.000.2135.00	[illegible] Solución inyectable [illegible]	Pieza			998	2,267
106	010.000.2128.00	[illegible] Solución inyectable [illegible]	Pieza	374,380	936,617	752,442	1,255,484
107	010.000.2141.00	[illegible] Solución inyectable [illegible]	Pieza	80,344	200,783	249,170	573,698
108	010.000.2142.00	[illegible] Solución inyectable [illegible]	Pieza	194	488	4,331	10,840
109	010.000.2154.00	[illegible] Solución inyectable [illegible]	Pieza			3,134	7,830
110	010.000.2155.00	[illegible] Solución inyectable [illegible]	Pieza	126,934	315,334	136,394	340,771
111	010.000.2162.00	[illegible] Tableta [illegible]	Pieza	44,620	111,552	169,798	419,608
112	010.000.2162.01	[illegible] Suspensión en aerosol [illegible]	Pieza	302,744	2,500,780	1,014,429	2,446,616
113	010.000.2167.00	[illegible] Solución [illegible]	Pieza	33,968	104,627	96,522	244,248
114	010.000.2193.00	[illegible] Solución inyectable [illegible]	Pieza	94,408	236,020	209,581	523,983
115	010.000.2200.00	[illegible] Tableta [illegible]	Pieza	186	202	170	422
116	010.000.2204.00	[illegible] Comprimido [illegible]	Pieza	592	1,478	2,460	6,142
117	010.000.2205.00	[illegible] Comprimido [illegible]	Pieza			2,908	7,303
118	010.000.2208.00	[illegible] Comprimido [illegible]	Pieza	2,250	5,274	5,348	13,340
119	010.000.2230.00	[illegible] Solución inyectable [illegible]	Pieza	298	744	1,759	4,387
120	010.000.2247.00	[illegible] Comprimido [illegible]	Pieza	408,880	1,017,200	2,262,677	4,901,072
121	010.000.2302.00	[illegible] Tableta [illegible]	Pieza	36,002	103,049	85,943	214,658
122	010.000.2304.01	[illegible] Tableta [illegible]	Pieza	1,012,717	4,088,779	3,316,758	3,499,953
123	010.000.2308.00	[illegible] Solución inyectable [illegible]	Pieza	14,800	37,448	123,348	303,297
124	010.000.2311.00	[illegible] Tableta [illegible]	Pieza	1,278,225	3,198,062	3,361,459	4,376,096
125	010.000.2409.00	[illegible] Tableta [illegible]	Pieza	1,412	3,528	5,438	13,444
126	010.000.2409.00	[illegible] Cápsula [illegible]	Pieza	1,648	4,510	3,279	3,448

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

#	Clave	Descripción	UM	IMSS		Fuera Catálogo	
				Cantidad	Importe	Cantidad	Importe
		Total		300,952,000	480,695,109	280,303,794	360,752,714
127	060.000.1410.00	Mifepristona, Presentación Oral Caja 3 comprimidos	Pieza	3,240	9,248	5,940	16,954
128	060.000.1709.00	Pirazinamida, Tableta Caja Tableta contiene	Pieza	180	180	396	1,471
129	060.000.2410.00	Sertralina y Olanzapina Tableta Recubierta Caja Tableta	Pieza	13,500	34,020	36,792	44,819
130	060.000.2456.00	Sumatriptán Clorhidrato Solución Inyectable Caja Frasco	Pieza	14,400	28,800	34,254	68,433
131	060.000.3431.00	Dexametasona Fosfato, Solución Oral Caja 100 ml contenidos	Pieza	1,821,900	4,984,488	2,274,907	6,484,977
132	060.000.3445.00	Antitoxina Botulínica Caja 100 ml contenidos	Pieza	2,941,308	7,435,585	4,851,472	10,694,171
133	060.000.3452.00	Prednisolona, Solución Oral Caja 100 ml contenidos	Pieza	10,260	25,377	27,429	48,010
134	060.000.3455.00	Alopurinol, Tableta Caja 25 tabs contiene	Pieza	14,904	19,843	69,558	127,211
135	060.000.3456.00	Betametasona Dipropionato + Sal de Gentamicina en	Pieza	126,400	224,998	266,480	737,031
136	060.000.3492.00	Albendazol, Suspensión Solución Hyectable en Mezcla	Pieza	12,780	31,809	29,430	103,005
137	060.000.3518.00	Nitazoxanida, Tableta Caja Tableta contiene	Pieza	16,884	43,022	169,709	340,203
138	060.000.3588.00	Levetiracetam, Tableta Caja Tableta contiene	Pieza	514,000	1,287,054	854,000	2,141,214
139	060.000.3634.00	Ivermectina, Solución Inyectable Caja ampolleta	Pieza	807,840	2,084,707	1,041,240	2,686,387
140	060.000.3636.00	Gentamicina, Crema o Tableta Caja Crema o Tableta	Pieza	1,980	4,783	27,540	52,850
141	060.000.3638.00	Hidroxido aluminico, Tableta Caja Tableta	Pieza	18,000	45,000	228,480	268,320
142	060.000.3659.00	Fluconazol, Tableta Caja Tableta contiene	Pieza	77,800	194,206	84,000	210,714
143	060.000.3662.00	Ribavirina, Cápsula o Tableta Caja Cápsula o Tableta	Pieza	286,000	720,000	336,000	840,000
144	060.000.3736.00	Albendazol Suspensión, Solución Inyectable Caja	Pieza	40,000	100,404	30,384	116,844
145	060.000.3754.00	Metronidazol Suspensión, Tableta Caja Tableta contiene	Pieza	99,978	244,944	38,970	310,315
146	060.000.3758.00	Nistatina, Suspensión Oral Caja 5 ml contenidos	Pieza	178,560	1,098,758	644,040	1,672,560
147	060.000.3760.00	Levamisol, Tableta Caja Tableta contiene	Pieza	33,120	80,364	168,240	403,800
148	060.000.3765.00	Praziquantel, Solución Hyectable Caja ampolleta	Pieza	6,240	15,696	8,400	22,450
149	060.000.3771.00	Albendazol, Cápsula Caja Cápsula contiene	Pieza	480	1,008	34,794	66,700
150	060.000.3809.00	Albendazol, Cápsula Caja Cápsula contiene	Pieza	804	1,284	47,010	141,300
151	060.000.3818.00	Albendazol, Cápsula Caja Cápsula contiene	Pieza	828	996	10,884	28,428
152	060.000.3877.00	Naproxeno, Tableta Caja Tableta contiene	Pieza	6,633,600	16,560,000	8,640,480	23,855,420
153	060.000.3909.00	Clindamicina, Tableta Caja Tableta contiene	Pieza	95,998	239,760	153,600	384,442
154	060.000.3948.00	Albendazol, Cápsula Caja Cápsula contiene	Pieza	4,677,960	10,760,973	4,790,472	10,976,178
155	060.000.3949.00	Naproxeno, Suspensión Oral Caja 5 ml contenidos	Pieza	39,600	71,880	174,648	439,571
156	060.000.3953.00	Nevirapina, Tableta Caja Tableta contiene	Pieza	204,000	510,000	378,000	945,000
157	060.000.3955.00	Dicloxacilina, Tableta Caja Tableta contiene	Pieza	8,640	22,176	74,454	185,995
158	060.000.3956.00	Metronidazol, Suspensión Inyectable Caja	Pieza	468,000	1,170,000	468,000	1,560,000
159	060.000.3964.00	Clindamicina, Solución Inyectable Caja ampolleta	Pieza	180,000	456,000	208,818	522,000
160	060.000.3967.00	Albendazol, Tableta Caja Tableta contiene	Pieza	4,536,000	11,466,972	5,449,536	13,700,000
161	060.000.3970.00	Nistatina, Solución Hyectable Caja 100 ml contenidos	Pieza	7,020	17,940	366,480	916,000
162	060.000.3988.00	Metronidazol, Solución Hyectable Caja Frasco	Pieza	360,000	900,000	376,000	940,000
163	060.000.3989.00	Nistatina, Tableta Caja Tableta contiene	Pieza	264,000	671,000	548,000	1,601,000
164	060.000.3998.00	Diclofenaco, Tableta Caja Tableta contiene	Pieza	180,000	456,000	348,000	870,000
165	060.000.4007.00	Albendazol, Suspensión Oral Caja 5 ml contenidos	Pieza	3,270,000	3,420,000	3,840,000	9,564,000
166	060.000.4015.00	Prednisona, Tableta Caja Tableta contiene	Pieza	7,200	18,000	14,448	36,000
167	060.000.4020.00	Metronidazol, Solución Inyectable Caja ampolleta	Pieza	12,000	27,696	7,920	19,800
168	060.000.4021.00	Prednisona, Tableta Caja Tableta contiene	Pieza	7,200,000	18,000,000	11,448,000	28,620,000
169	060.000.4031.00	Ciprofloxacino, Solución Inyectable Caja ampolleta	Pieza	180,000	456,000	208,818	522,000
170	060.000.4051.00	Albendazol, Tableta Caja Tableta contiene	Pieza	4,536,000	11,466,972	5,449,536	13,700,000
171	060.000.4061.00	Metronidazol, Solución Hyectable Caja 100 ml contenidos	Pieza	7,020	17,940	366,480	916,000
172	060.000.4066.00	Albendazol, Solución Hyectable al 2 % Caja 100 ml contenidos	Pieza	360,000	900,000	376,000	940,000
173	060.000.4071.00	Cloruro de sodio, Solución Hyectable 0.9% Caja ampolleta	Pieza	1,440	3,960	57,960	131,220
174	060.000.4073.00	Agua Hyectable, Solución Hyectable Caja ampolleta con	Pieza	2,400	6,000	8,760	22,000
175	060.000.4077.00	Agua Hyectable Solución Hyectable Caja ampolleta contiene	Pieza	3,528,000	12,600,000	4,477,080	21,990,000
176	060.000.4084.00	Levamisol, Solución Hyectable Caja ampolleta	Pieza	1,080	2,844	24,840	67,320
177	060.000.4085.00	Levamisol, Tableta Caja Tableta contiene	Pieza			8,577	21,900
178	060.000.4102.00	Albendazol, Solución Hyectable Caja ampolleta contiene	Pieza	127,800	324,720	163,200	409,471
179	060.000.4180.00	Clindamicina, Solución Hyectable Caja ampolleta con	Pieza	140,000	350,000	270,000	675,000
180	060.000.4197.00	Albendazol, Solución Hyectable Caja ampolleta contiene	Pieza	93,716	229,427	94,252	236,063
181	060.000.4198.00	Tinidazol, Solución Hyectable Caja Frasco Ámpula	Pieza	376,000	1,880,000	864,374	2,160,000
182	060.000.4199.00	Albendazol, Tableta Caja Tableta contiene	Pieza	29,148	28,852	34,750	86,460
183	060.000.4214.00	Tinidazol, Solución Hyectable Caja Frasco Ámpula	Pieza	23,400	60,840	63,967	160,270
184	060.000.4220.00	Tinidazol, Solución Hyectable Caja Frasco ampolleta	Pieza	1,800	4,644	4,491	12,000
185	060.000.4238.00	Albendazol, Suspensión Oral Caja 5 ml contenidos	Pieza	80,000	196,000	163,200	408,000
186	060.000.4240.00	Albendazol, Tableta Caja Tableta contiene	Pieza	20,000	50,000	49,000	122,700
187	060.000.4241.00	Albendazol, Suspensión Para Inhalación Caja 100 ml	Pieza	288,000	720,000	265,000	1,464,000
188	060.000.4243.01	Albendazol, Tableta Caja Tableta contiene	Pieza	121,000	344,000	153,000	387,450
189	060.000.4244.00	Ácido ascórbico, Tableta o Comprimido Caja Tableta	Pieza	59,850	147,000	66,000	165,000
190	060.000.4248.00	Albendazol, Suspensión Caja Suspensión contiene	Pieza	16,800	42,240	18,000	44,000
191	060.000.4249.00	Ácido ursodesoxicólico, Cápsula Caja Cápsula contiene	Pieza	240,000	600,000	336,000	840,000
192	060.000.4250.00	Albendazol, Suspensión Caja Suspensión en mezcla líquida	Pieza	96,000	240,000	96,000	240,000
193	060.000.4251.00	Ciclofosfamida, Polvo Caja ámpula cubierta	Pieza	120,000	300,000	348,000	869,000
194	060.000.4258.00	Albendazol, Tableta Caja Tableta contiene	Pieza	72,000	180,000	72,000	180,000
195	060.000.4259.00	Tetanol, Crema Caja 100 g contenido Sérico Hiperinmune	Pieza			29,247	99,840
196	060.000.4260.00	Albendazol, Gel Caja 100 g contenido Hipoalérgico Ud	Pieza	10,800	27,336	10,488	31,200
197	060.000.4262.00	Penicilamina, Solución Hyectable Caja polvo contiene	Pieza			11,760	29,400
198	060.000.4267.00	Albendazol, Solución Hyectable Caja polvo presentado	Pieza	81,600	204,000	104,230	260,400
199	060.000.4268.00	Albendazol, Solución Hyectable Caja polvo presentado	Pieza	196,680	491,700	276,480	691,200
200	060.000.4304.00	Ipratropio, Solución Hyectable Caja polvo contiene	Pieza			559	1,472
201	060.000.4304.01	Albendazol, Solución Hyectable Caja polvo contiene	Pieza			404	1,060
202	060.000.4304.04	Albendazol, Solución Hyectable Caja polvo contiene	Pieza			384	984
203	060.000.4308.00	Hidroclorotiazida, Tableta Caja Cloruro contiene	Pieza	10,800	43,200	23,988	64,310
204	060.000.4330.00	Vecuronio, Solución Hyectable Caja Ampolleta	Pieza			1,320	3,219
205	060.000.4371.00	Inmunoglobulina anti-hepatitis humana, Solución	Pieza	22,176	58,154	28,872	72,180
206	060.000.4377.00	Ácido aminocaproico, Solución Hyectable Caja frasco	Pieza	7,740	19,380	17,880	42,840
207	060.000.4388.00	Factor antihemofílico humano, Solución Hyectable Caja	Pieza	75,600	192,234	85,368	207,840
208	060.000.4389.00	Levofloxacino, Solución Hyectable Caja ámpula	Pieza	960,000	2,400,000	1,848,000	4,800,000
209	060.000.4390.00	Albendazol, Tableta Caja Tableta contiene	Pieza	29,040	67,870	100,320	240,770
210	060.000.4392.00	Ceftazidima, Solución Hyectable Caja frasco ámpula	Pieza	1,080,000	2,688,000	1,470,440	3,528,000
211	060.000.4394.00	Telbivudina, Tableta o Capsula Caja Tableta o cápsula	Pieza	16,800	40,740	34,000	80,000
212	060.000.4396.00	Nistatina, Suspensión Oral Caja frasco con polvo	Pieza	118,080	349,776	284,208	648,000
213	060.000.4396.01	Oxitocina, Tableta Caja Tableta contiene oftálmico	Pieza			6,240	15,360
214	060.000.4396.02	Ampicilina, Solución Hyectable Caja frasco ámpula con	Pieza	33,600	91,200	33,819	104,663
215	060.000.4396.03	Dorzolamida, Tableta Caja Tableta contiene Oftálmico	Pieza	16,800	34,800	21,600	63,000
216	060.000.4396.04	Lansoprazol, Tableta Caja tableta contiene Liquisolv	Pieza	15,000	39,000	37,800	94,000
217	060.000.4396.05	Lansoprazol, Solución Hyectable Caja 100 ml contenidos	Pieza	144,000	297,000	256,148	640,000
218	060.000.4398.00	Ciclosporina, Cápsula de gelatina blanda Caja Cápsula	Pieza	34,704	90,182	33,696	109,645
219	060.000.4400.00	Levofloxacino, Tableta Caja Tableta contiene Levofloxacino	Pieza	97,040	207,604	300,288	750,432
220	060.000.4400.01	Telmisartán, Tableta Caja Tableta contiene Telmisartán	Pieza	640,200	3,000,000	1,188,960	2,787,371
221	060.000.4400.02	Olanzapina, Tableta Caja Tableta contiene Olanzapina	Pieza	19,400	103,530	84,600	216,449
222	060.000.4407.00	Ciprofloxacino, Tableta Caja Tableta contiene Ciprofloxacino	Pieza	86,700	214,200	89,589	224,940
223	060.000.4408.00	Fluconazol, Tableta Caja Tableta contiene Fluconazol 20 mg	Pieza			960	2,304
224	060.000.4424.00	Factor IX de la coagulación humana, Solución Hyectable	Pieza	2,724	6,948	5,400	14,010
225	060.000.4432.00	Budesonida, Suspensión Para nebulizar Caja ampolleta	Pieza	120,480	424,320	296,527	740,910
226	060.000.4438.00	Budesonida, Suspensión para nebulizar Caja ampolleta	Pieza	120,000	307,800	229,777	594,200
227	060.000.4444.00	Budesonida, Polvo Caja polvo contiene Nebulización	Pieza	43,680	109,272	58,000	146,000
228	060.000.4531.00	Budesonida, Suspensión Para inhalación Caja de dosis	Pieza	8,640	20,880	57,600	143,000
229	060.000.4559.00	Trimebutina, Tableta Caja Tableta contiene Trimebutina	Pieza	43,200	110,000	88,878	93,444
230	060.000.4561.00	Dorzolamida, Tableta Caja Tableta contiene Dorzolamida	Pieza	140,160	207,000	210,000	510,000
231	060.000.4563.00	Trimebutina Gel, Solución Hyectable Caja frasco	Pieza	24,000	61,200	57,456	93,600
232	060.000.4565.01	Donepezilo, Tableta Caja Tableta contiene Donepezilo	Pieza			49,920	124,800
233	060.000.4565.02	Ivermectina, Comprimido Recubierto Caja Comprimido	Pieza			1,947	4,845
234	060.000.4573.00	Valganciclovir, Comprimido Caja Comprimido recubierto	Pieza	12,771	30,627	17,247	43,116
235	060.000.4610.00	Bromhexina, Solución Oftálmica Caja ml contiene	Pieza	672	1,464	3,279	8,400
236	060.000.4642.00	Bromhexina, Solución Oftálmica Caja ml contiene	Pieza	18,450	42,598	23,086	58,200
237	060.000.4651.00	Nistatina, SOLUCIÓN INYECTABLE Caja ampolleta	Pieza	20,234	50,584	41,048	102,620
238	060.000.4677.00	Nistatina, Solución Hyectable Caja frasco ampolleta	Pieza	30,330	110,904	122,178	430,236
239	060.000.4684.00	Dexametasona Solución Hyectable, El Frasco ámpula	Pieza	14,877	37,443	38,097	96,000
240	060.000.4685.00	Dexametasona, Cápsula de liberación Inmediata Caja	Pieza	109,200	276,998	384,480	960,000
241	060.000.4687.00	Ranitidina, Tableta Caja Tableta contiene	Pieza	1,401,840	3,504,600	1,640,887	4,394,100
242	060.000.4688.00	Nistatina, Solución Hyectable Caja Frasco ámpula con	Pieza	14,154	33,456	40,960	102,000
243	060.000.4694.00	Multivitaminas, Tableta Con Caja Efervescente Caja	Pieza	372,600	784,800	405,600	1,008,000
244	060.000.4697.00	Diclofenaco, Tableta Caja tableta contiene	Pieza	597,000	1,417,800	797,640	1,992,600
245	060.000.4698.00	Albendazol, Solución Hyectable Caja ampolleta	Pieza	90,360	240,000	158,964	396,000
246	060.000.4704.00	Leflunomida, Comprimido Caja Comprimido recubierto	Pieza	240,240	600,640	346,800	867,000
247	060.000.4705.00	Levonorgestrel, Grageas Caja Grageas contiene	Pieza	11,040	27,600	44,376	110,940
248	060.000.4706.00	Teriparatida, Solución Hyectable El Frasco ámpula	Pieza	8,000	19,800	7,884	19,600
249	060.000.4707.00	Levetiracetam, Capsula Caja Capsula contiene	Pieza	39,600	99,000	80,555	201,444
250	060.000.4707.01	Levetiracetam, Cápsula Caja Cápsula contiene	Pieza	960	2,400	24,747	61,848
251	060.000.4709.00	Levetiracetam, Cápsulas Caja Cápsula contiene	Pieza	0	0	1,944	3,870
252	060.000.4710.00	Ciprofloxacino, Solución Hyectable Caja frasco ámpula con	Pieza	120,240	300,600	120,394	300,972
253	060.000.4716.00	Clindamicina, Solución Hyectable, Caja ampolleta con	Pieza			74,274	185,610
254	060.000.4721.00	Ranitidina, Grageas o tableta Caja grageas o tableta	Pieza	28,080	67,392	50,589	126,318

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

#	CLAVE	DESCRIPCION	UM	[illegible] CANTIDAD MIN	[illegible] CANTIDAD MAX	TOTAL GENERAL CANTIDAD MIN	TOTAL GENERAL CANTIDAD MAX
	Total	Total		[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
255	[illegible]	[illegible] Solución inyectable Cada frasco ámpula contiene [illegible]	Pieza	14,400	36,000	31,877	75,784
256	[illegible]	[illegible] Solución inyectable Cada ampolleta o frasco [illegible]	Pieza	6,500	17,240	19,351	48,138
257	[illegible]	[illegible] Solución inyectable Cada frasco ámpula contiene [illegible]	Pieza	2,444	4,332	11,877	29,857
258	[illegible]	[illegible] Solución inyectable Cada ampolleta contiene [illegible]	Pieza	8,480	24,768	15,556	43,769
259	[illegible]	[illegible] Comprimido Cada comprimido contiene [illegible]	Pieza	655	1,646	17,640	44,463
260	[illegible]	[illegible] Solución inyectable Cada ampolleta o frasco [illegible]	Pieza	40	114	299	713
261	[illegible]	Desmopresina. Solución inyectable. Cada ampolleta contiene [illegible]	Pieza	1,344	3,370	4,788	12,118
262	[illegible]	[illegible] Suspensión inyectable Cada frasco ámpula [illegible]	Pieza			1,967	4,744
263	[illegible]	[illegible] Suspensión inyectable Cada frasco ámpula [illegible]	Pieza	212	500	1,317	3,075
264	[illegible]	[illegible] Suspensión inyectable Cada frasco ámpula [illegible]	Pieza	5,760	20,774	14,852	36,998
265	[illegible]	Sucralfato. Tableta Cada Tableta contiene: Sucralfato 1 g [illegible]	Pieza	1,250,440	3,163,638	1,466,095	3,672,535
266	[illegible]	[illegible] Tableta o Gragea [illegible]	Pieza			334,821	1,204,800
267	[illegible]	[illegible] Tableta o Gragea [illegible]	Pieza			966,767	1,594,354
268	[illegible]	[illegible] Tableta Cada Tableta contiene [illegible]	Pieza	87	216	144,234	360,636
269	[illegible]	[illegible] Solución inyectable Cada frasco ámpula [illegible]	Pieza	182,280	459,202	240,782	604,240
270	[illegible]	[illegible] Solución inyectable Cada frasco ámpula [illegible]	Pieza	7,060	17,652	7,392	18,342
271	[illegible]	[illegible] Tableta Cada Tableta contiene [illegible]	Pieza	192	442	2,320	3,779
272	[illegible]	[illegible] Solución inyectable Cada frasco [illegible]	Pieza	995,340	2,490,248	1,565,137	3,257,778
273	[illegible]	[illegible] Cápsula o Tableta Cada Cápsula o Tableta [illegible]	Pieza	177,298	394,894	225,177	625,463
274	[illegible]	[illegible] Solución inyectable Cada frasco ámpula [illegible]	Pieza	4,284	10,944	3,506	13,873
275	[illegible]	[illegible] Solución inyectable, el frasco ámpula contiene [illegible]	Pieza	53,073	135,158	171,288	428,314
276	[illegible]	[illegible] Solución inyectable. Cada frasco ámpula [illegible]	Pieza	7,028	25,350	164,298	289,800
277	[illegible]	[illegible] Solución inyectable. Cada frasco ámpula [illegible]	Pieza	310,428	775,747	483,314	1,233,251
278	[illegible]	[illegible] Cápsula o Tableta de liberación prolongada [illegible]	Pieza	2,180,102	5,257,826	6,456,764	14,044,957
279	[illegible]	[illegible] Cápsula o Tableta de liberación prolongada [illegible]	Pieza			186,892	278,966
280	[illegible]	[illegible] Solución inyectable Cada frasco ámpula [illegible]	Pieza	45,537	103,942	81,857	150,204
281	[illegible]	[illegible] Solución inyectable Cada frasco ámpula [illegible]	Pieza	16,870	42,424	39,480	138,671
282	[illegible]	[illegible] Solución para inhalación Cada ampolleta [illegible]	Pieza	23,579	59,195	37,242	93,070
283	[illegible]	[illegible] Suspensión [illegible]	Pieza			21,278	63,611
284	[illegible]	[illegible] Comprimido Cada Comprimido contiene [illegible]	Pieza	41,000	102,500	57,464	144,326
285	[illegible]	[illegible] de magnesio. Tableta de Liberación Prolongada [illegible]	Pieza	854,850	1,196,208	800,887	2,037,388
286	[illegible]	[illegible] Tableta Cada Tableta contiene [illegible]	Pieza	210,475	526,321	319,726	794,768
287	[illegible]	[illegible] Tableta Cada Tableta contiene [illegible]	Pieza	57,852	148,600	138,996	391,613
288	[illegible]	[illegible] Solución inyectable. Adulto. Cada frasco [illegible]	Pieza	1,392,590	3,504,660	2,230,898	5,602,361
289	[illegible]	[illegible] de sodio. Solución inyectable [illegible]	Pieza	7,060	28,044	21,664	54,133
290	[illegible]	[illegible] Gragea. Cada gragea contiene [illegible]	Pieza	37,890	80,840	60,407	156,466
291	[illegible]	[illegible] Gragea. Cada Gragea contiene [illegible]	Pieza	2,477	5,273	8,784	13,543
292	[illegible]	[illegible] Suspensión inyectable Cada frasco ámpula [illegible]	Pieza	12,688	31,872	14,044	35,135
293	[illegible]	[illegible] Solución inyectable Cada frasco ámpula [illegible]	Pieza	47,894	77,440	87,446	144,028
294	[illegible]	[illegible] Suspensión inyectable [illegible]	Pieza	19,420	48,448	35,460	88,388
295	[illegible]	[illegible] Solución inyectable. Cada frasco ámpula [illegible]	Pieza	37,960	73,558	53,873	144,271
296	[illegible]	[illegible] Solución inyectable. Cada frasco ámpula [illegible]	Pieza	50,550	129,404	104,305	240,398
297	[illegible]	[illegible] Tableta Cada Tableta contiene [illegible]	Pieza	158,556	397,343	225,794	564,546
298	[illegible]	[illegible] Solución inyectable [illegible]	Pieza	20,285	50,738	41,798	104,779
299	[illegible]	[illegible] Solución inyectable Cada frasco ámpula [illegible]	Pieza	23,565	104,839	85,514	200,560
300	[illegible]	[illegible] Tableta Cada Tableta contiene [illegible]	Pieza	115,503	279,717	200,698	507,606
301	[illegible]	[illegible] Tableta Cada Tableta contiene [illegible]	Pieza	1,083,770	2,858,424	1,220,399	3,004,103
302	[illegible]	[illegible] Solución inyectable Cada jeringa [illegible]	Pieza	1,381	3,486	27,320	68,842
303	[illegible]	[illegible] Solución inyectable Cada frasco ámpula [illegible]	Pieza	3,586	8,962	6,355	21,256
304	[illegible]	[illegible] Comprimido Cada Comprimido contiene [illegible]	Pieza	2,187	5,504	4,094	10,232
305	[illegible]	[illegible] Solución inyectable. Cada frasco ámpula [illegible]	Pieza	20,268	50,546	46,555	111,256
306	[illegible]	[illegible] Solución inyectable Cada ampolleta [illegible]	Pieza	1,300	3,203	26,550	67,277
307	[illegible]	[illegible] Tableta Cada Tableta contiene [illegible]	Pieza	230	587	3,903	8,794
308	[illegible]	[illegible] Tableta Cada Tableta contiene [illegible]	Pieza	878	2,195	35,845	63,888
309	[illegible]	[illegible] Tableta Cada Tableta contiene [illegible]	Pieza	1,732,127	4,880,314	1,970,022	4,790,077
310	[illegible]	[illegible] Tableta Cada Tableta contiene [illegible]	Pieza			44,605	101,490
311	[illegible]	[illegible] comprimidos con [illegible]	Pieza	270,296	650,000	232,414	558,430
312	[illegible]	[illegible] Tableta Cada Tableta contiene [illegible]	Pieza	428,392	1,071,827	529,846	1,225,705
313	[illegible]	[illegible] Tableta o Tableta Dispersable Cada Tableta [illegible]	Pieza	42,328	92,418	135,871	345,858
314	[illegible]	[illegible] Tableta de Liberación Prolongada Cada Tableta [illegible]	Pieza	425	1,068	148,273	380,676
315	[illegible]	[illegible] Tableta o Gragea Cada Tableta o Gragea [illegible]	Pieza	2,300,912	5,752,282	4,279,773	10,349,508
316	[illegible]	[illegible] Tableta Cada Gragea o Tableta contiene [illegible]	Pieza	56,154	240,297	185,093	460,452
317	[illegible]	[illegible] Tableta Cada Tableta contiene [illegible]	Pieza	10	24	3,660	9,098
318	[illegible]	[illegible] Tableta Cada Tableta contiene [illegible]	Pieza	58	144	1,782	4,492
319	[illegible]	[illegible] alfa. Solución inyectable. Cada jeringa [illegible]	Pieza	4,620	11,555	6,705	14,828
320	[illegible]	[illegible] alfa. Solución inyectable. Cada jeringa [illegible]	Pieza	11,090	25,471	17,873	34,907
321	[illegible]	Lacosamida. Tableta Cada Tableta contiene: Lacosamida [illegible]	Pieza	848	2,120	12,688	24,788
322	[illegible]	Lacosamida. Tableta Cada Tableta contiene: Lacosamida [illegible]	Pieza	2,292	5,678	23,625	57,765
323	[illegible]	Lacosamida. Tableta Cada Tableta contiene: Lacosamida [illegible]	Pieza	712	1,776	11,850	29,842
324	[illegible]	Lacosamida. Solución inyectable Cada frasco ámpula [illegible]	Pieza	376	744	2,621	3,900
325	[illegible]	[illegible] Tableta Cada tableta contiene [illegible]	Pieza	5,626	13,434	18,304	47,336
326	[illegible]	[illegible] Solución inyectable Cada frasco ámpula [illegible]	Pieza	980	2,450	4,645	11,604
327	[illegible]	[illegible] Comprimido Cada Comprimido contiene [illegible]	Pieza	1,640	4,099	766,272	1,915,664
328	[illegible]	[illegible] solución inyectable cada frasco contiene [illegible]	Pieza	615,380	1,532,853	2,234,245	5,345,521
329	[illegible]	[illegible] solución inyectable cada frasco contiene [illegible]	Pieza	100,587	250,406	359,281	727,520
330	[illegible]	[illegible] Tableta Cada Tableta contiene [illegible] 2.5 mg	Pieza	14,220	32,610	70,775	195,406
331	[illegible]	[illegible] Tableta Cada Tableta contiene [illegible] 2.5 mg	Pieza	37,820	52,550	42,236	105,085
332	[illegible]	[illegible] Tableta Cada Tableta contiene [illegible]	Pieza	17,715	44,285	24,944	61,385
333	[illegible]	[illegible] Tableta Cada Tableta contiene [illegible]	Pieza	64,250	151,098	64,929	160,250
334	[illegible]	[illegible] Tableta Cada Tableta contiene [illegible]	Pieza	842,824	1,657,474	1,738,021	3,845,611
335	[illegible]	[illegible] Solución inyectable Cada mililitro contiene [illegible]	Pieza	4,944	11,584	11,455	28,489
336	[illegible]	[illegible] Solución inyectable Cada mililitro contiene [illegible]	Pieza	2,840	6,458	7,707	19,244
337	[illegible]	[illegible] Solución inyectable Cada mililitro contiene [illegible]	Pieza	110	268	35,371	85,830
338	[illegible]	[illegible] Tableta Cada Tableta contiene [illegible]	Pieza	340	864	4,340	10,761
339	[illegible]	[illegible] Solución inyectable Cada frasco ámpula [illegible]	Pieza	27,044	69,607	64,092	160,092
340	[illegible]	[illegible] Tableta Cada Tableta contiene [illegible]	Pieza	5,887	14,718	7,629	17,259
341	[illegible]	[illegible] de liberación prolongada [illegible]	Envase			833	2,081
342	[illegible]	[illegible] Tableta. Cada tableta contiene [illegible]	Envase	43,078	122,846	95,492	238,964
343	[illegible]	[illegible] Tableta. Cada tableta contiene [illegible]	Envase	30	72	23,832	49,834
344	[illegible]	[illegible] de Sodio. Solución inyectable. Cada jeringa [illegible]	Envase	3,240	8,106	16,323	40,788
345	[illegible]	Concentrado de [illegible]	Envase	30	72	377	922
346	[illegible]	[illegible]	Envase	96	144	1,026	2,088
347	[illegible]	[illegible] Cápsula [illegible]	Envase	4,288	10,743	4,985	11,854
348	[illegible]	[illegible]	Envase	1,050	2,625	3,426	8,566
349	[illegible]	[illegible] Tableta de liberación prolongada. Cada [illegible]	Envase	8,560	12,967	5,448	13,646
350	[illegible]	[illegible] Tableta. Cada tableta contiene [illegible]	Pieza	20,712	46,609	50,771	126,778
351	[illegible]	[illegible] Para inhalación [illegible]	Envase	48	120	3,400	8,200
352	[illegible]	[illegible] Tableta Cada tableta contiene [illegible]	Envase	440	1,100	3,440	8,605
353	[illegible]	[illegible] Jarabe. Cada 100 ml contienen [illegible]	Envase	15,360	65,260	60,471	150,360
354	[illegible]	[illegible] solución inyectable [illegible]	Envase			370	926
355	[illegible]	[illegible] Granulado Oral Cada sobre contiene [illegible]	Envase			15,722	39,252
356	[illegible]	[illegible] Granulado Oral Cada sobre contiene [illegible]	Envase			18,348	46,837
357	[illegible]	[illegible] Suspensión [illegible]	Pieza	5,104	12,759	11,064	27,504
358	[illegible]	[illegible] Polvo [illegible]	Pieza	8,400	20,000	20,647	51,599
359	[illegible]	[illegible] Tableta. Cada tableta contiene [illegible]	Pieza	1,584	2,950	1,824	4,096
360	[illegible]	[illegible] Solución inyectable. Cada [illegible]	Envase			430	1,076
361	[illegible]	[illegible] TABLETAS Cada tableta contiene [illegible]	Frasco	202	48	3,286	8,206
362	[illegible]	[illegible]	Caja			3,724	9,304
363	[illegible]	[illegible] TABLETA [illegible]	Caja			1,704	4,247
364	[illegible]	[illegible] TABLETA [illegible]	Caja	298	720	1,200	3,394
365	[illegible]	[illegible] TABLETA Cada tableta contiene [illegible]	Envase	20,800	51,264	31,502	33,096
366	[illegible]	[illegible] SOLUCION INYECTABLE Cada frasco ámpula [illegible]	Envase	75	187	5,728	13,782
367	[illegible]	[illegible] SUSPENSION Cada 5 ml de suspensión [illegible]	Envase	106	264	15,835	39,087
368	[illegible]	[illegible] COMPRIMIDO Cada comprimido [illegible]	Caja			87	360
369	[illegible]	[illegible] SOLUCION INYECTABLE [illegible]	Envase			168	370
370	[illegible]	[illegible] SOLUCION INYECTABLE [illegible]	Envase	255	377	3,779	9,450
371	[illegible]	[illegible] SOLUCION INYECTABLE Cada [illegible]	Envase			188	470
372	[illegible]	[illegible] SOLUCION INYECTABLE Cada [illegible]	Envase	336	798	28,573	74,850
373	[illegible]	AZITROMICINA, TABLETA Cada tableta contiene Azitromicina [illegible]	Envase	2,842	6,874	4,506	10,250
374	[illegible]	AZITROMICINA, TABLETA Cada tableta contiene Azitromicina [illegible]	Envase			714	1,780
375	[illegible]	[illegible] SOLUCION INYECTABLE Cada frasco [illegible]	Caja	6	12	152	384
376	[illegible]	[illegible] TABLETA Cada tableta contiene [illegible]	Caja	30,750	101,880	67,303	163,848
377	[illegible]	[illegible]	Envase	100,186	262,934	146,429	341,088
378	[illegible]	[illegible] CAPSULA O TABLETA Cada cápsula o tableta [illegible]	Envase	98	245	24,670	60,894
379	[illegible]	Fórmula para [illegible] de Leche Humana [illegible]	Pieza			4,448	10,530
380	[illegible]	[illegible] parche cada parche contiene [illegible]	Pieza	2,334	6,400	75,768	183,687
381	[illegible]	[illegible] parche cada parche contiene [illegible]	Pieza	3,044	7,609	90,346	225,834
382	[illegible]	[illegible] Tableta Sublingual Cada Tableta [illegible]	Pieza	20,696	40,170	27,220	68,070

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

#	CLAVE	DESCRIPCIÓN	UM	[illegible] CANTIDAD MÍNIMA	[illegible] CANTIDAD MÁXIMA	TOTAL GENERAL CANTIDAD MÍNIMA	TOTAL GENERAL CANTIDAD MÁXIMA
	Total			184,502,622	450,652,938	660,253,204	1,560,733,734
383	040.000.2765.00	[illegible] Tableta Cada Tableta contiene [illegible]	Pieza	3,641	9,102	6,558	16,477
384	040.000.2458.00	Aprepitant. Tableta Cada Tableta contiene: Aprepitant [illegible]	Pieza	854,572	2,136,430	1,355,044	1,369,074
385	040.000.2608.00	[illegible] Suspensión [illegible]	Pieza	28,799	71,997	74,368	187,912
386	040.000.2619.00	[illegible] Cada [illegible]	Pieza	1,286	3,164	11,758	28,239
387	040.000.2690.00	[illegible] Solución Inyectable Cada ampolleta contiene [illegible]	Pieza	1	1	2,880	7,200
388	040.000.2804.00	[illegible] Tableta Cada Tableta contiene [illegible]	Pieza	333,608	834,343	435,350	1,365,303
389	040.000.2877.00	[illegible] Solución Oftálmica Cada ml contiene: [illegible]	Pieza	2,302	8,754	3,323	8,304
390	040.000.3306.00	[illegible] Tableta Cada Tableta contiene [illegible]	Pieza	40,094	100,234	213,879	343,313
391	040.000.3258.00	[illegible] Suspensión Inyectable de Liberación [illegible]	Pieza	128	320	22,826	57,507
392	040.000.3320.00	[illegible] Gragea o tableta Cada gragea [illegible]	Pieza	2,239,869	5,284,908	3,643,325	8,605,777
393	040.000.3308.00	[illegible] Tableta Cada tableta contiene [illegible]	Pieza	304,509	763,299	435,448	1,197,881
394	040.000.4030.00	[illegible] tableta de liberación prolongada Cada tableta [illegible]	Pieza	1,916	4,788	4,394	10,427
395	040.000.4033.00	[illegible] tableta de liberación prolongada Cada tableta [illegible]	Pieza	2,385	5,959	4,298	10,744
396	040.000.4060.00	[illegible] Solución Inyectable Cada ampolleta contiene [illegible]	Pieza	22,940	57,350	184,454	453,660
397	040.000.4125.00	[illegible] Cápsula Cada Cápsula contiene [illegible]	Pieza	30,656	30,948	31,438	78,620
398	040.000.4470.01	[illegible] Tableta de Liberación Prolongada Cada Ta[illegible]	Pieza	92	230	17,932	44,771
399	040.000.4471.00	[illegible] Tableta de Liberación Prolongada Cada Ta[illegible]	Pieza			24,047	70,238
400	040.000.4472.01	[illegible] Tableta de Liberación Prolongada Cada Ta[illegible]	Pieza			21,886	54,513
401	040.000.4598.00	Buprenorfina, parche cada parche contiene: Buprenorfina [illegible]	Pieza	58,635	146,587	69,334	173,346
402	040.000.4636.00	Buprenorfina, parche cada parche contiene: Buprenorfina [illegible]	Pieza	73,015	182,540	79,440	198,600
403	040.000.5540.00	[illegible] TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA Cada [illegible]	Pieza	9,995	21,495	20,752	51,760
404	040.000.5788.00	[illegible] TABLETAS O CÁPSULAS Cada cápsula o tableta [illegible]	Envase			851	2,362
405	040.000.5257.00	[illegible] TABLETAS O CÁPSULAS Cada cápsula o tableta [illegible]	Envase	410	996	2,172	5,900
406	060.071.0406	Conectores. Rotacor metálico para catéter [illegible]	Pieza	1	1	2,897	7,224
407	060.040.0665	Agujas. Tipo huber angulada a 90° de acero inoxidable [illegible]	Pieza	36,350	90,874	50,965	127,391
408	060.040.0667	Agujas. Tipo huber angulada a 90° de acero inoxidable [illegible]	Pieza	5,636	14,086	22,658	56,695
409	060.040.2778	Agujas Hipodérmicas. Hipodérmicas con pabellón [illegible]	Pieza	357,060	892,705	616,420	1,541,083
410	060.040.3792	Agujas Hipodérmicas. Hipodérmicas con pabellón [illegible]	Pieza	578,446	1,441,094	657,606	1,643,960
411	060.040.3748	Agujas Hipodérmicas. Hipodérmicas con pabellón [illegible]	Pieza	42,477	106,095	150,853	379,990
412	060.040.3780	Agujas Hipodérmicas. Hipodérmicas con pabellón [illegible]	Pieza	148,879	371,508	230,144	575,380
413	060.040.3788	Agujas Hipodérmicas. Hipodérmicas con pabellón [illegible]	Pieza	204,515	511,059	316,554	686,977
414	060.040.7608	Agujas. Para bloqueo anestésico. Tipo [illegible]	Pieza	5,257	13,140	33,847	84,617
415	060.040.9041	Agujas. Dentales. Tipo carpule. Desechables [illegible]	Pieza	13,351	33,878	29,709	71,773
416	060.076.0265	Algodones. En láminas. Escardado y blanco. Envase [illegible]	Pieza	164,257	410,340	370,588	826,321
417	060.044.0114	Amalgama dental. Polvo de aleación y mercurio [illegible]	Pieza	3,360	8,400	9,773	24,410
418	060.076.0505	DETERGENTES O LIMPIADORES. Detergente o limpiador [illegible]	Pieza	4,540	11,350	33,077	82,617
419	060.346.0601	Detergentes o Limpiadores. Detergente o limpiador [illegible]	Pieza	67,979	127,645	84,099	210,304
420	060.066.0362	Antisépticos. Solución con gluconato de clorhexidina [illegible]	Envase	559,752	1,449,278	1,121,806	2,804,734
421	060.066.0382	Antisépticos. Solución con gluconato de clorhexidina [illegible]	Envase	143,408	358,356	330,824	647,024
422	060.200.0775	Fluoruro de sodio. Barniz de fluoruro [illegible]	Pieza	68,355	170,898	480,800	1,208,040
423	060.066.0504	Apósitos. Con petrolato. Medidas 7.5 x 10 cm. Envase [illegible]	Pieza	362,407	1,479,268	599,258	1,498,147
424	060.066.0535	Apósitos. Absorbentes a base de alginato de calcio y [illegible]	Pieza	24,364	42,433	40,794	121,437
425	060.066.0534	Apósitos. Absorbentes a base de alginato de calcio y [illegible]	Pieza	13,830	42,548	38,347	95,878
426	060.066.0567	Apósitos. De hidropolímero para tratamiento de heridas [illegible]	Pieza			6,257	13,878
427	060.066.0643	Apósitos. Hidrocelular de poliuretano con adhesivo [illegible]	Pieza	630	1,074	18,867	47,448
428	060.066.0656	Apósitos. Hidrocelular de poliuretano con adhesivo [illegible]	Pieza	1,367	3,779	20,759	51,980
429	060.066.0700	Apósitos. Hidrocelular de poliuretano con adhesivo [illegible]	Pieza	9,404	26,594	45,586	113,967
430	060.066.0924	Apósitos. Transparente estéril de poliuretano con adhesivo [illegible]	Pieza	7,930	19,326	18,430	46,070
431	060.066.0942	Apósitos. Transparente estéril de poliuretano con adhesivo [illegible]	Pieza	3,590	8,705	24,864	61,203
432	060.066.0959	Apósitos. Transparente estéril de poliuretano con adhesivo [illegible]	Pieza	2,694	6,333	16,894	42,236
433	060.125.1846	Bolsas. Bolsa de papel grado médico con polietileno [illegible]	Pieza	866	1,496	16,967	27,427
434	060.125.1867	Bolsas. Bolsa de papel grado médico con polietileno [illegible]	Pieza	1,842	4,604	7,269	18,774
435	060.125.1886	Bolsas. Bolsa de papel grado médico con polietileno [illegible]	Pieza	4,420	11,048	15,249	38,277
436	060.125.1907	Bolsas. Bolsa de papel grado médico con polietileno [illegible]	Pieza	10,337	26,843	12,423	31,044
437	060.125.1945	Bolsas. Bolsa de papel grado médico con polietileno [illegible]	Pieza	1,277	2,778	3,559	8,808
438	060.125.1960	Bolsas. Bolsa de papel grado médico con polietileno [illegible]	Pieza	1,814	2,535	3,771	4,300
439	060.125.2255	Bolsas. Bolsa de papel grado médico. Para esterilizar con [illegible]	Pieza	48,277	120,985	85,729	214,347
440	060.125.2273	Bolsas. Bolsa de papel grado médico. Para esterilizar con [illegible]	Pieza	25,478	73,486	40,096	112,847
441	060.125.2856	Bolsas. Bolsa de papel grado médico. Para esterilizar con [illegible]	Pieza	2,700	4,248	7,560	10,305
442	060.125.2760	Bolsas. Bolsa de papel grado médico. Para esterilizar con [illegible]	Pieza	21,476	50,098	34,748	86,703
443	060.125.2858	Bolsas. Bolsa de papel grado médico. Para esterilizar con [illegible]	Pieza	13,376	46,025	38,766	96,903
444	060.125.2844	Bolsas. Bolsa de papel grado médico. Para esterilizar con [illegible]	Pieza	17,806	44,512	29,733	65,279
445	060.125.2866	Bolsas. Bolsa de papel grado médico. Para esterilizar con [illegible]	Pieza			3,189	22,718
446	060.164.0030	Bolsas. Para drenaje urinario de permanencia prolongada [illegible]	Pieza	1,876	4,002	29,814	74,409
447	060.164.4028	Bolsas. Para drenaje urinario de permanencia prolongada [illegible]	Pieza	34	60	40,585	100,367
448	060.164.4286	Bolsas. Para drenaje urinario de permanencia prolongada [illegible]	Pieza	280	698	24,896	61,464
449	060.164.4284	Bolsas. Para drenaje urinario de permanencia prolongada [illegible]	Pieza	431	1,077	11,969	28,184
450	060.165.2757	Catéteres. Catéter venoso subclavio [illegible]	Pieza	3,746	9,364	4,647	11,666
451	060.165.0049	Catéteres. Para cateterismo venoso central de acceso [illegible]	Pieza	10,248	25,738	80,272	200,275
452	060.165.0664	Catéteres. Para drenaje torácico con [illegible]	Pieza	139	347	1,263	3,158
453	060.166.0725	Catéteres. Para venoclisis. De fluoropolímero [illegible]	Pieza	42,844	105,211	162,207	499,611
454	060.166.2600	Sondas. Para succión. De tres vías punta cerrada con [illegible]	Pieza	245	504	1,877	4,600
455	060.166.2627	Sondas. Para succión. De tres vías punta cerrada con [illegible]	Pieza	150	372	2,868	7,223
456	060.166.3648	Catéteres. Ureteral doble "J" de poliuretano [illegible]	Pieza	4,332	10,979	6,778	16,477
457	060.166.3662	Catéteres. Catéter venoso central, calibre [illegible]	Pieza	12,295	30,743	24,419	60,864
458	060.166.3681	Catéteres. Catéter venoso central, calibre [illegible]	Pieza	5,946	23,868	22,703	56,422
459	060.166.3747	Catéteres. Para diálisis peritoneal de [illegible]	Pieza	3,960	12,900	8,011	20,000
460	060.166.4220	Catéter periférico de seguridad para la infusión de [illegible]	Pieza			43,896	109,738
461	060.166.4238	Catéter periférico de seguridad para la infusión de [illegible]	Pieza			160,239	364,606
462	060.166.4253	Catéter periférico de seguridad para la infusión de [illegible]	Pieza			160,340	400,832
463	060.166.4279	Catéter periférico de seguridad para la infusión de [illegible]	Pieza			150,882	380,734
464	060.166.4287	Catéter periférico de seguridad para la infusión de [illegible]	Pieza			176,383	440,932
465	060.167.3397	Catéteres. Para embolectomía. Estériles y desechables [illegible]	Pieza	4,139	10,288	6,640	16,079
466	060.167.3403	Catéteres. Para embolectomía. Estériles y desechables [illegible]	Pieza	3,086	7,670	4,635	11,553
467	060.167.4428	Catéteres. Para vasos umbilicales. Radiopaco de [illegible]	Pieza	21,445	56,622	93,348	278,200
468	060.167.4448	Catéteres. Para vasos umbilicales. Radiopaco de [illegible]	Pieza	17,361	22,275	48,297	120,448
469	060.167.6859	Catéteres. Para cateterismo venoso central [illegible]	Pieza	46,462	207,285	189,678	370,474
470	060.167.6666	Catéteres. Para cateterismo venoso central [illegible]	Pieza	160,646	446,642	226,647	566,555
471	060.167.6885	Catéteres. Para cateterismo venoso central [illegible]	Pieza	5,218	12,544	13,840	34,603
472	060.167.9721	Sondas. Para drenaje urinario de permanencia prolongada [illegible]	Pieza	1,180	2,900	41,909	104,743
473	060.167.9598	Sondas. Para drenaje urinario de permanencia [illegible]	Pieza	1,741	4,384	50,948	127,350
474	060.167.9807	Sondas. Para drenaje urinario de permanencia [illegible]	Pieza	1,794	4,380	39,644	99,077
475	060.167.9795	Catéteres. Catéter venoso, subclavio [illegible]	Pieza	1,042	2,600	5,780	14,305
476	060.168.0077	Sondas. Para aspirar secreciones. De plástico con válvula [illegible]	Pieza	979,578	2,443,945	1,209,486	3,035,268
477	060.168.0442	Cánulas. Para traqueostomía adulto de cloruro de polivinilo [illegible]	Pieza	5,118	12,790	9,630	24,377
478	060.168.1036	Tubos. Endotraqueales de plástico grado médico [illegible]	Pieza			6,906	17,287
479	060.168.4277	Tubos. Endotraqueales de plástico grado médico [illegible]	Pieza	12,510	31,767	20,886	52,241
480	060.168.7801	Tubos. Endotraqueales. De plástico grado médico con [illegible]	Pieza	141,475	353,688	233,367	583,100
481	060.168.7809	Tubos. Endotraqueales. De plástico grado médico [illegible]	Pieza	160,630	396,126	229,840	574,907
482	060.168.7827	Tubos. Endotraqueales. De plástico grado médico [illegible]	Pieza	133,096	323,618	183,577	458,874
483	060.168.7833	Tubos. Endotraqueales. De plástico grado médico [illegible]	Pieza	89,096	172,652	190,263	273,630
484	060.168.1181	Sondas. Para drenaje urinario. De látex con globo de auto[illegible]	Pieza	22,370	55,825	63,344	173,332
485	060.168.8855	Catéteres. Para venoclisis. De fluoropolímero [illegible]	Pieza	9,392	23,798	32,486	86,557
486	060.168.8881	Sondas. Para drenaje urinario. De látex punta redonda [illegible]	Pieza	57,795	144,360	152,364	380,180
487	060.168.8829	Catéteres. Para venoclisis. De fluoropolímero [illegible]	Pieza	24,264	60,670	88,635	222,662
488	060.168.8897	Sondas. Para drenaje urinario. De látex punta redonda [illegible]	Pieza	121,799	376,089	432,614	1,079,365
489	060.168.8843	Catéteres. Para venoclisis. De fluoropolímero [illegible]	Pieza	138,832	329,588	240,608	597,896
490	060.168.8887	Sondas. Para drenaje urinario. De látex punta redonda [illegible]	Pieza	154,740	388,648	548,879	1,372,198
491	060.168.8840	Catéteres. Para venoclisis. De fluoropolímero [illegible]	Pieza	171,448	351,627	224,359	560,196
492	060.168.8878	Sondas. Para drenaje urinario. De látex punta redonda [illegible]	Pieza	71,303	138,354	329,784	814,391
493	060.170.8880	Catéteres. Para venoclisis. De fluoropolímero [illegible]	Pieza	104,307	261,760	293,966	204,853
494	060.168.9918	Cánulas. Para traqueostomía adulto de cloruro de polivinilo [illegible]	Pieza	9,902	24,254	13,802	34,505
495	060.168.9946	Cánulas. Para traqueostomía adulto de cloruro de polivinilo [illegible]	Pieza	2,144	5,360	4,148	10,371
496	060.168.9217	Cánulas. Para traqueostomía adulto de cloruro de polivinilo [illegible]	Pieza	1,779	2,980	3,752	6,748
497	060.169.9411	Sondas. Para drenaje. En forma de T. De látex. Tipo [illegible]	Pieza	2,055	4,994	4,148	15,811
498	060.169.9429	Sondas. Para drenaje. En forma de T. De látex. Tipo [illegible]	Pieza	5,444	14,127	11,844	29,597
499	060.169.9437	Sondas. Para drenaje. En forma de T. De látex. Tipo [illegible]	Pieza	6,725	16,820	13,344	33,811
500	060.169.9445	Sondas. Para drenaje. En forma de T. De látex. Tipo [illegible]	Pieza	1,864	3,660	6,750	16,800
501	060.169.9460	Sondas. Para drenaje urinario. De látex con globo de auto[illegible]	Pieza	25,630	64,132	68,605	171,817
502	060.169.9650	Sondas. Para drenaje urinario. De látex con globo de auto[illegible]	Pieza	58,471	145,689	108,900	272,166
503	060.169.9627	Sondas. Para drenaje urinario. De látex con globo de auto[illegible]	Pieza	307,148	737,868	484,058	1,225,602
504	060.169.9607	Sondas. Para drenaje urinario. De látex con globo de auto[illegible]	Pieza	747,527	1,867,898	1,138,964	2,846,404
505	060.169.9649	Sondas. Para drenaje urinario. De látex con globo de auto[illegible]	Pieza	310,177	775,485	483,464	1,208,607
506	060.170.9858	Sondas. Para drenaje urinario. De látex con globo de auto[illegible]	Pieza	118,224	295,835	154,609	387,336
507	060.168.9752	Sondas. Para drenaje urinario. De látex con globo de auto[illegible]	Pieza			54,487	136,346
508	060.168.9870	Sondas. Para estómago. De tres vías punta cerrada con [illegible]	Pieza	3,503	8,259	5,894	14,755
509	060.183.0956	Cánulas. Andamio de vidrio [illegible]	Pieza	6,649	17,056	8,469	22,147
510	060.183.0964	Cánulas. Andamio de vidrio. Para [illegible]	Pieza	984	2,564	2,703	6,758

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

#	CLAVE	DESCRIPCIÓN	UM	[illegible] CANTIDAD MIN	CANTIDAD MAX	TOTAL GENERAL CANTIDAD MIN	CANTIDAD MAX
	Total	428		188,944,832	450,632,798	280,205,774	746,298,774
511	060.161.1275	Cementos. Dentales. Para restauración intermedia. De ca	Juego	3,447	14,710	12,212	22,945
512	060.152.2066	Cementos. Dentales. Para uso quirúrgico. De óxido de zin	Equipo	10,534	27,702	16,842	47,103
513	060.152.2440	Cementos. Ionómero de vidrio restaurativo tipo II. Para T	Pieza			9,402	13,943
514	060.168.0078	Cepillos. Dental para adulto con mango de plástico y cerd	Pieza	8,526,700	21,220,820	11,626,714	28,421,818
515	060.196.0057	Ceras. Para huesos (pasta de Beck). Estéril sobre con 2.4 g	Pieza	8,012	20,034	13,140	27,294
516	060.203.0946	Cintas umbilicales. De algodón tejido plano. Envase	Pieza	12,796	31,094	28,204	55,433
517	060.203.0???	Cintas. Microporosa de tela no tejida unidireccional de co	Pieza	11,969	29,472	43,356	113,166
518	060.203.0960	Cintas. Microporosa de tela no tejida unidireccional de co	Pieza	78,209	169,296	181,834	404,357
519	060.203.0??7	Cintas. Microporosa de tela no tejida unidireccional de co	Pieza	104,150	282,380	196,211	473,470
520	060.203.04??	Cintas. Microporosa de tela no tejida unidireccional de co	Pieza	47,024	117,358	88,436	216,442
521	060.231.0??	Equipos. Domo de plástico para transductor para mo	Pieza	2,990	7,226	7,892	9,424
522	060.308.0025	Dispositivos intrauterinos. T de cobre 380 A. Anticoncepti	Pieza	330,940	827,472	524,278	1,257,767
523	060.308.0027	Condón femenino. De poliuretano o látex lubricado con	Pieza	137,532	344,838	1,063,437	2,458,538
524	060.321.0364	Empapadores. Para pie con extractor de grasas. Pieza	Pieza	9,000	22,808	20,316	46,347
525	060.343.0056	Equipo para procedimientos urológicos. Bolsa de drenaj	Pieza	4,332	11,238	6,484	15,955
526	060.343.0201	Equipos. Para hemodiálisis de inmersión en paciente pug	Equipo	10,609	26,542	14,762	48,874
527	060.343.0???	Sistemas. Sistema de succión cerrado para paciente con	Pieza	12,775	44,941	34,889	97,133
528	060.345.0??	Sistemas. Sistema de succión cerrado para paciente ad	Pieza	58,995	177,472	53,363	206,302
529	060.345.0241	Sistemas. Sistema de succión cerrado para paciente ad	Pieza	98,378	241,844	148,903	374,506
530	060.345.0???	Sistemas. Sistema de succión cerrado para paciente con	Pieza			6,984	15,444
531	060.409.0???	Transductor. De presión con accesorios completos. Dese	Pieza	4,450	11,135	8,131	19,761
532	060.431.0???	Gel. [illegible]	Pieza			16,296	40,392
533	060.436.0047	Gel. [illegible]	Pieza			3,178	3,828
534	060.470.0038	Hemostáticos. Gasa hemostática absorbente soluble. Env	Pieza	2,872	3,897	25,329	44,280
535	060.470.0146	Hemostáticos. Gasa hemostática absorbible. Envase con	Pieza	13,500	44,496	15,508	47,746
536	060.481.0001	Hoja Para Bisturí. De acero inoxidable. Envase con	Pieza	14,872	37,704	37,440	88,833
537	060.481.0025	Hoja Para Bisturí. De acero inoxidable. Empaque individu	Pieza	33,079	82,884	64,723	162,873
538	060.481.0033	Hoja Para Bisturí. De acero inoxidable. Empaque individu	Pieza	18,397	44,942	44,714	99,716
539	060.481.0041	Hoja Para Bisturí. De acero inoxidable. Empaque individu	Pieza	16,908	42,197	37,838	92,525
540	060.481.0058	Hoja Para Bisturí. De acero inoxidable. Empaque individu	Pieza	10,979	27,445	26,480	66,441
541	060.481.0074	Hoja Para Bisturí. De acero inoxidable. Empaque individu	Pieza	7,366	26,409	22,040	57,509
542	060.508.2786	Injertos. Injerto de [illegible]	Pieza	20,074	37,448	35,466	92,882
543	060.550.0024	Jeringas. De plástico. Con pivote tipo luer lock estériles y	Pieza			1,604,214	4,807,898
544	060.550.0032	Jeringas. De plástico sin aguja con pivote tipo luer lock es	Pieza	179,892	447,635	355,404	859,764
545	060.550.0354	Jeringas. De plástico. Con pivote tipo luer lock con aguja	Pieza	2,914,770	7,566,222	3,979,117	10,677,754
546	060.550.2379	Jeringas. De plástico. Con pivote tipo luer lock estériles y	Pieza			1,897,581	4,342,597
547	060.550.0438	Jeringas. De plástico sin aguja con pivote tipo luer lock es	Pieza	149,248	342,377	341,628	754,677
548	060.550.0483	Jeringas. De plástico sin aguja con pivote tipo luer lock es	Pieza	814,929	3,597,314	1,394,356	3,233,327
549	060.550.0677	Jeringas. De plástico. Con pivote tipo luer lock con aguja	Pieza	172,220	430,500	3,021,183	5,274,564
550	060.550.2640	Jeringas. De plástico para aplicar DPT y toxoide te	Pieza	154,325	218,534	141,364	383,695
551	060.550.2657	Jeringas. De plástico para aplicar BCG y [illegible]	Pieza	71,485	185,775	96,397	279,546
552	060.550.2???	Jeringas. Jeringa desechable para aplicar vacuna contra	Pieza	45,530	113,833	67,745	148,874
553	060.55?.2???	Jeringas. De plástico grado médico para aplicación	Pieza	1,006	2,148	2,148	4,311
554	060.556.0058	Llaves. De 4 vías con mangos individuales [illegible]	Pieza	4,364,098	12,410,153	8,654,377	16,638,329
555	060.556.0034	Llaves. De tres vías con tubo de extensión. De plástico	Pieza			2,247,903	3,288,330
556	060.556.0076	Llaves. De cuatro vías sin extensión de plástico. Estéril	Pieza			416,277	1,037,273
557	060.580.0???	Mallas. Malla de polipropileno anudado de 25 x 15 cm	Pieza	58,742	146,836	73,314	183,215
558	060.624.0418	Mascarillas [illegible]	Pieza	1,418	3,542	1,640	4,033
559	060.622.0???	Espaciadores de volumen. De plástico rígido [illegible]	Pieza	1,337	3,338	3,190	6,456
560	060.622.0???	Espaciadores de volumen. De plástico rígido [illegible]	Pieza	4,364	10,417	7,354	17,809
561	060.622.0???	Espaciadores de volumen. De plástico rígido [illegible]	Pieza	2,345	5,875	7,444	18,580
562	060.626.0???	Medias antiembólicas elásticas de compresión mediana	Pieza	4,075	11,175	16,908	42,248
563	060.626.0???	Medias antiembólicas elásticas de compresión mediana	Pieza	14,880	37,148	29,430	79,774
564	060.626.0???	Medias antiembólicas elásticas de compresión mediana	Pieza	47,899	106,175	102,880	264,037
565	060.626.0???	Medias antiembólicas elásticas de compresión mediana	Pieza	10,643	26,604	23,376	58,440
566	060.626.0???	Medias antiembólicas elásticas de compresión mediana	Pieza	36,866	89,342	88,765	196,684
567	060.626.0???	Medias antiembólicas elásticas de compresión mediana	Pieza	3,754	6,540	13,877	23,667
568	060.626.0???	Medias antiembólicas elásticas de compresión mediana	Pieza	8,694	20,355	18,494	47,200
569	060.626.0???	Medias antiembólicas elásticas de compresión mediana	Pieza	9,812	24,525	32,981	85,475
570	060.71?.0???	[illegible]	Pieza	818	1,556	1,853	4,638
571	060.71?.0???	[illegible]	Pieza			425,899	1,078,742
572	060.7??.0???	[illegible]	Pieza			364	770
573	060.7??.0???	[illegible]	Pieza			5,146	12,857
574	060.77?.0???	Apósitos. Con diseño de bordes romos y [illegible]	Pieza	1,060,575	2,839,838	1,871,806	3,976,748
575	060.79?.0???	Resina. Fotopolimerizable para restauración de dientes	Pieza			29,465	71,778
576	060.79?.0???	Resina. Fotopolimerizable para restauración de dientes	Pieza			3,998	10,333
577	060.83?.0???	Selladores. De fosetas y fisuras. Envase con [illegible]	Pieza	8,811	21,874	17,647	44,149
578	060.83?.0???	Detergente o limpiadores. Solución [illegible]	Pieza	872	2,171	8,860	20,149
579	060.840.0???	Suturas. Sintéticas absorbibles polímero de ácido glicólico	Pieza	3,196	7,986	4,028	10,246
580	060.840.0???	Suturas. Sintéticas no absorbibles de poliéster trenzado	Pieza	202	505	3,363	19,340
581	060.840.0???	Suturas. Sintéticas no absorbibles de poliéster trenzado	Pieza	770	1,922	1,481	3,689
582	060.840.0???	Suturas. Sintéticas no absorbibles monofilamento de poli	Pieza	5,279	12,422	12,804	31,305
583	060.840.0???	Suturas. Sintéticas no absorbibles monofilamento de poli	Pieza	3,775	9,250	18,444	34,077
584	060.840.0???	Suturas. Sintéticas no absorbibles monofilamento de poli	Pieza	4,299	10,744	17,656	43,528
585	060.840.0???	Suturas. Sintéticas no absorbibles monofilamento de poli	Pieza	5,589	13,942	20,284	50,544
586	060.840.0???	Suturas. Sintéticas no absorbibles monofilamento de poli	Pieza	6,802	16,880	18,777	41,846
587	060.840.0???	Suturas. Sintéticas no absorbibles monofilamento de nylo	Pieza	1,680	4,200	3,778	7,846
588	060.840.0???	Suturas. Sintéticas no absorbibles monofilamento de nylo	Pieza	837	2,078	1,767	2,469
589	060.840.0???	Suturas. Sintéticas absorbibles polímero de ácido glicólico	Pieza	128	344	4,766	11,896
590	060.840.0???	Suturas. Sintéticas absorbibles polímero de ácido glicólico	Pieza	36	77	8,227	10,200
591	060.840.0???	Suturas. Sintéticas no absorbibles monofilamento de poli	Pieza	1,722	4,300	10,438	26,087
592	060.840.0???	Suturas. Sintéticas no absorbibles monofilamento de nylo	Pieza	22,336	55,340	65,397	158,879
593	060.840.0???	Suturas. Sintéticas no absorbibles monofilamento de poli	Pieza	530	1,328	1,031	3,047
594	060.841.0???	Suturas. Catgut crómico con aguja. Longitud de la hebra	Pieza	31,644	77,108	82,308	210,790
595	060.841.0???	Suturas. Catgut crómico con aguja. Longitud de la hebra	Pieza	107,030	267,550	183,346	429,399
596	060.841.0???	Suturas. Catgut crómico con aguja. Longitud de la hebra	Pieza	11,825	29,070	25,397	62,507
597	060.841.0???	Suturas. Seda negra trenzada con aguja. Longitud de la h	Pieza	657	1,740	8,990	22,100
598	060.841.0???	Suturas. Seda negra trenzada con aguja. Longitud de la h	Pieza	27,257	65,214	58,771	141,830
599	060.841.0???	Suturas. Seda negra trenzada sin aguja. Longitud de la he	Pieza	37,909	95,603	60,528	136,197
600	060.841.0???	Suturas. Seda negra trenzada sin aguja. Longitud de la he	Pieza	15,012	32,850	28,798	74,771
601	060.841.0???	Suturas. Seda negra trenzada sin aguja. Longitud de la he	Pieza	18,790	23,848	34,935	84,904
602	060.841.0???	Suturas. Sintéticas absorbibles polímero de ácido glicólico	Pieza	99,564	242,628	89,540	220,799
603	060.841.0???	Suturas. Sintéticas absorbibles polímero de ácido glicólico	Pieza	154,408	386,473	334,468	801,639
604	060.841.0???	Suturas. Sintéticas absorbibles polímero de ácido glicólico	Pieza	32,726	84,400	86,767	160,286
605	060.841.0???	Suturas. Sintéticas absorbibles polímero de ácido glicólico	Pieza			35,338	80,213
606	060.841.0???	Suturas. Sintéticas absorbibles polímero de ácido glicólico	Pieza	1,653	4,872	13,276	33,716
607	060.841.0???	Suturas. Sintéticas absorbibles polímero de ácido glicólico	Pieza			13,526	33,766
608	060.841.0???	Suturas. Sintéticas no absorbibles monofilamento de poli	Pieza	2,504	6,450	14,894	37,255
609	060.841.0???	Suturas. Sintéticas no absorbibles de poliéster trenzado	Pieza	1,380	3,447	5,663	14,323
610	060.841.0???	Suturas. Sintéticas no absorbibles de poliéster trenzado	Pieza	2,545	6,367	5,203	12,979
611	060.841.0???	Suturas. Catgut simple con aguja. Longitud de la hebra	Pieza			4,272	10,644
612	060.841.0???	Suturas. Sintéticas absorbibles. Monofilamento de polidio	Pieza	2,209	5,455	5,894	14,709
613	060.841.0???	Suturas. Seda negra trenzada con aguja. Longitud de la h	Pieza	7,486	18,652	23,790	57,464
614	060.841.0???	Suturas. Sintéticas absorbibles. Monofilamento de polidio	Pieza	1,592	2,988	3,464	8,898
615	060.841.0???	Suturas. Sintéticas no absorbibles monofilamento de nylo	Pieza	1,508	4,770	5,730	14,249
616	060.841.0???	Suturas. Sintéticas absorbibles. Monofilamento de poli	Pieza	718	1,775	6,924	17,626
617	060.841.0???	Suturas. Sintéticas no absorbibles monofilamento de poli	Pieza	4,590	11,298	8,577	21,463
618	060.841.0???	Suturas. Catgut crómico con aguja. Longitud de la hebra	Pieza	14,060	37,154	35,197	77,385
619	060.841.0???	Suturas. Catgut crómico con aguja. Longitud de la hebra	Pieza	6,714	16,838	16,368	40,332
620	060.841.0???	Suturas. Seda negra trenzada sin aguja. Longitud de la he	Pieza	690	1,742	1,899	3,398
621	060.842.0???	Suturas. De monofilamento sintético absorbible de copol	Pieza	1,682	4,203	4,283	10,452
622	060.842.0???	Suturas. De monofilamento sintético absorbible de copol	Pieza	1,740	4,368	8,656	19,844
623	060.842.0420	Suturas. De monofilamento sintético absorbible de copol	Pieza	1,088	2,088	17,899	44,888
624	060.842.0???	Suturas. Sintéticas absorbibles. Monofilamento de polig	Pieza	548	1,370	16,968	37,393
625	060.842.0???	Suturas. Sintéticas absorbibles trenzadas de poliglactina	Pieza			8,660	19,788
626	060.842.0???	Suturas. Sintéticas no absorbibles monofilamento de poli	Pieza	1,896	4,360	10,660	27,320
627	060.842.0???	Suturas. Sintéticas no absorbibles monofilamento de poli	Pieza	408	1,020	1,040	2,580
628	060.860.0???	Telas adhesivas. De acetato con adhesivo en una de sus c	Pieza	18,740	45,888	44,287	110,888
629	060.860.0???	Telas adhesivas. De acetato con adhesivo en una de sus c	Pieza	190,812	477,420	263,337	585,842
630	060.860.0???	Telas adhesivas. De acetato con adhesivo en una de sus c	Pieza	133,843	334,600	218,225	537,583
631	060.860.0???	Telas adhesivas. De acetato con adhesivo en una de sus c	Pieza	100,190	251,422	188,665	498,443
632	060.909.0???	Tubos. Para torniquete. De látex color ámbar con espeso	Pieza	67,843	168,829	86,973	222,354
633	060.909.0???	Tubos. Tubo para aspirador. De hule látex color ámbar. D	Pieza	184,620	461,046	222,226	535,529
634	060.933.0???	Vendas. Elástica adhesiva. De algodón y fibra sintética rec	Pieza	27,420	68,598	91,958	225,445
635	060.933.0???	Vendas. Elástica adhesiva. De algodón y fibra sintética rec	Pieza	5,000	12,478	17,583	43,734
636	060.94?.0???	Vendas. Venda inmovilizadora de fibra de vidrio con recu	Pieza	2,946	7,366	8,564	21,899
637	060.94?.0???	Vendas. Venda inmovilizadora de fibra de vidrio con recu	Pieza	9,026	22,569	18,373	45,428
638	060.96?.0???	[illegible] en bloque de vinilo [illegible]	Pieza			15,050	27,046

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

#	CLAVE	DESCRIPCION	UM	ANEXO		TOTAL CONTRATO	
				CANTIDAD MIN	CANTIDAD MAX	CANTIDAD MIN	CANTIDAD MAX
633	Total 30.110.0.108	633 Cilindros con Tromel Rotativo para cribar la tierra de	Pza	1,013.00	1,519.50	2,026.00	3,039.00

APÉNDICE 2 PUNTOS DE ENTREGA PARA MEDICAMENTO Y MATERIAL DE CURACIÓN 2023-2024

INSTITUCIÓN	CLUES	NOMBRE DE LA ENTIDAD	NOMBRE DEL MUNICIPIO	NOMBRE DE LA LOCALIDAD	DIRECCION
IMSS	ASIMS000185	CIUDAD DE MÉXICO	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	AV. CAROLINA VILLANUEVA DE GARCIA NUM. 314, COLONIA CIUDAD INDUSTRIAL C.P. 20290
IMSS	BCIMS000460	CIUDAD DE MÉXICO	MEXICALI	MEXICALI	BLVD. LAZARO CARDENAS N° 3035 NUEVO MEXICALI MEXICALI BAJA CALIFORNIA
IMSS	BSIMS000265	CIUDAD DE MÉXICO	MULEGE	LA RINCONADA	AV. CUAUHTEMOC Y VENUSTIANO CARRANZA NUM. 2415, COLONIA LA RINCONADA C.P. 23040
IMSS	CCIMS000156	CIUDAD DE MÉXICO	CAMPECHE	SAN FRANCISCO DE CAMPECHE	CALLE NUEVA DEL SEGURO SOCIAL (ENTRE IGNACIO AYALA Y CALLE 20) S/N, COLONIA CENTRO.
IMSS	CHIMS000643	CIUDAD DE MÉXICO	CHIHUAHUA	EJIDO NOMBRE DE DIOS	PRIVADA DE SANTA ROSA NUM 21 Y 23, COLONIA NOMBRE DE DIOS.
IMSS	CLIMS000490	CIUDAD DE MÉXICO	TORREON	TORREON	BLVD. REVOLUCIÓN Y CALLE 27 COL. CENTRO C.P. 27100, TORREÓN, COAHUILA
IMSS	CLIMS000584	CIUDAD DE MÉXICO	ARTEAGA	ARNULFO IBARRA MARTINEZ (EL LLANO)	LIBRAMIENTO JOSE LOPEZ PORTILLO S/N, C.P. 25015
IMSS	CMIMS000191	CIUDAD DE MÉXICO	VILLA DE ALVAREZ	CIUDAD DE VILLA DE ALVAREZ	AV. ZARAGOZA NUM. 199 COLONIA ALTA VILLALA GLORIA
IMSS	CSIMS000345	CIUDAD DE MÉXICO	TUXTLA GUTIERREZ	TUXTLA GUTIERREZ	CARRETERA TUXTLA-CHIAPA DE CORZO KM 7, TUXTLA GUTIERREZ
IMSS	CSIMS000350	CIUDAD DE MÉXICO	TAPACHULA	BUENOS AIRES	MANGOS NAVE 25 LIB SUR KM 4.0 PARQUE IND LOS MANGOS
IMSS	DFIMS000020	CIUDAD DE MÉXICO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	SERIS Y ZAACHILA COL LA RAZA C.P. 02990, AZCAPOTZALCO, D.F.
IMSS	DFIMS000044	CIUDAD DE MÉXICO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	CLZD. VALLEJO ESQ. ANTONIO VALERIANO COL. LA RAZA C.P. 02990, AZCAPOTZALCO, D.F.
IMSS	DFIMS000061	CIUDAD DE MÉXICO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	CLZD. VALLEJO Y JACARANDAS COL. LA RAZA C.P. 02990, AZCAPOTZALCO, D.F.
IMSS	DFIMS000213	CIUDAD DE MÉXICO	GUSTAVO A. MADERO	GUSTAVO A. MADERO	EJE 4 NORTE FORTUNA, ENTRE CALLE B Y AV. I.P.N. COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, D.F.
IMSS	DFIMS000452	CIUDAD DE MÉXICO	ALVARO OBREGON	ALVARO OBREGON	AV. RIO MAGDALENA NO. 289 ENTRE ALTAMIRANO E HIDALGO COL. TIZAPAN SAN ANGEL C.P. 01090, MÉXICO, D.F.
IMSS	DFIMS000534	CIUDAD DE MÉXICO	BENITO JUAREZ	BENITO JUAREZ	GABRIEL MANCERA NO. 222 ENTRE ROMERO DE TERREROS Y NICOLAS SAN J COL. DEL VALLE C.P. 03100, MÉXICO D.F., D.F.
IMSS	DFIMS000575	CIUDAD DE MÉXICO	CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC	AV. CUAUHTEMOC NO. 330 ENTRE DR. MARQUEZ Y EJE 3 SUR COL. DOCTORES C.P. 06720, MÉXICO, D.F., D.F.
IMSS	DFIMS000580	CIUDAD DE MÉXICO	CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC	AV. CUAUHTEMOC NO. 330 ENTRE DR. MARQUEZ Y EJE 3 SUR COL. DOCTORES C.P. 06720, MÉXICO, D.F., D.F.
IMSS	DFIMS000604	CIUDAD DE MÉXICO	CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC	AV. CUAUHTEMOC NO. 330 ENTRE DR. MARQUEZ Y EJE 3 SUR COL. DOCTORES C.P. 06720, MÉXICO, D.F., D.F.
IMSS	DFIMS000616	CIUDAD DE MÉXICO	CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC	AV. CUAUHTEMOC NO. 330 ENTRE DR. MARQUEZ Y EJE 3 SUR COL. DOCTORES C.P. 06720, MÉXICO, D.F., D.F.
IMSS	DFIMS001041	CIUDAD DE MÉXICO	GUSTAVO A. MADERO	GUSTAVO A. MADERO	CALZADA VALLEJO NUM. 675 COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, CDMX
IMSS	DFIMS001053	CIUDAD DE MÉXICO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	PTE. 146 825, INDUSTRIAL VALLEJO, AZCAPOTZALCO, 02300 CIUDAD DE MEXICO, CDMX
IMSS	DGIMS000375	CIUDAD DE MÉXICO	DURANGO	VICTORIA DE DURANGO	CALLE 2 A DE SELENIO NUM. 115 COLONIA CIUDAD INDUSTRIAL
IMSS	GRIMS000264	CIUDAD DE MÉXICO	ACAPULCO DE JUAREZ	ACAPULCO DE JUAREZ	VIALIDAD RUIZ CORTINEZ S/N, COLONIA ALTA PROGRESO
IMSS	GTIMS000226	CIUDAD DE MÉXICO	LEON	LEON DE LOS ALDAMA	BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS Y PASEO DE LOS INSURGENTES COL. LOS PARAISOS C.P. 37320, LEÓN, GUANAJUATO
IMSS	GTIMS000231	CIUDAD DE MÉXICO	LEON	LEON DE LOS ALDAMA	AV. MEXICO ESQUINA PASEO DE LOS INSURGENTES COL. LOS PARAISOS C.P. 37320, LEÓN, GUANAJUATO
IMSS	GTIMS000576	CIUDAD DE MÉXICO	LEON	LEON DE LOS ALDAMA	CALLE ESPANA S/N COLONIA LOS PARAISOS C.P. 37320
IMSS	HGIMS000082	CIUDAD DE MÉXICO	PACHUCA DE SOTO	PACHUCA DE SOTO	COL. SAN CARLOS LA RONCHA ,
IMSS	JCIMS000301	CIUDAD DE MÉXICO	GUADALAJARA	GUADALAJARA	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 1000 COL. OBLATOS C.P. 44340, GUADALAJARA, JALISCO
IMSS	JCIMS000313	CIUDAD DE MÉXICO	GUADALAJARA	GUADALAJARA	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 771 COL. OBLATOS C.P. 44340, GUADALAJARA, JALISCO
IMSS	JCIMS000325	CIUDAD DE MÉXICO	GUADALAJARA	GUADALAJARA	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 735 COL. OBLATOS C.P. 44340, GUADALAJARA, JALISCO

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

APÉNDICE 2 PUNTOS DE ENTREGA PARA MEDICAMENTO Y MATERIAL DE CURACIÓN 2023-2024

INSTITUCIÓN	CLUES	NOMBRE DE LA ENTIDAD	NOMBRE DEL MUNICIPIO	NOMBRE DE LA LOCALIDAD	DIRECCION
IMSS	JCIMS001450	CIUDAD DE MÉXICO	SAN PEDRO TLAQUEPAQUE	TLAQUEPAQUE	PERIFERICO SUR NUM. 8000 COLONIA SANTA MARIA TEQUEPEXPAN
IMSS	MCIMS000454	CIUDAD DE MÉXICO	NAUCALPAN DE JUAREZ	NAUCALPAN DE JUAREZ	AV. LOMAS VERDES ESQ. MANUEL AVILA CAMACHO COL. EJIDO DEL ORO C.P. 53120, NAUCALPAN DE JUÁREZ, EDO. DE MEX. PONIENTE
IMSS	MCIMS001195	CIUDAD DE MÉXICO	METEPEC	METEPEC	TOLUCA METEPEC KM. 4.5 COLONIA LA MICHOACANA C.P. 52140
IMSS	MNIMS000622	CIUDAD DE MÉXICO	MORELIA	MORELIA	CALLE JESUS SANSON F. ESQ MANUEL PEREZ CDO, INFONAVIT CAMELINAS
IMSS	MSIMS000351	CIUDAD DE MÉXICO	CUERNAVACA	CUERNAVACA	AVENIDA PLAN DE AYALA ESQUINA CON AVENIDA CENTRAL NUM 1201 COLONIA CUAUHNAHUAC
IMSS	NLIMS000303	CIUDAD DE MÉXICO	MONTERREY	MONTERREY	AV. LINCOLN Y FIDEL VELAZQUEZ COL. NUEVA MORELOS C.P. 64180, MONTERREY, NUEVO LEÓN
IMSS	NLIMS000315	CIUDAD DE MÉXICO	MONTERREY	MONTERREY	P. FAMILIAR Y AV. LINCOLN COL. VALLE VERDE C.P. 64730, MONTERREY, NUEVO LEÓN
IMSS	NLIMS000320	CIUDAD DE MÉXICO	MONTERREY	MONTERREY	AV. CONSTITUCION Y FELIX U. GOMEZ COL. C.P. 64000, MONTERREY, NUEVO LEÓN
IMSS	NLIMS000344	CIUDAD DE MÉXICO	MONTERREY	MONTERREY	AV. PINO SUAREZ Y 15 DE MAYO COL. C.P. 64000, MONTERREY, NUEVO LEÓN
IMSS	NLIMS000764	CIUDAD DE MÉXICO	MONTERREY	MONTERREY	AV. MANUEL L. BARRAGAN NÚM 4850, COLONIA HIDALGO
IMSS	NTIMS000330	CIUDAD DE MÉXICO	TEPIC	TEPIC	RETORNO 42 COLONIA OBRERA
IMSS	OCIMS000421	CIUDAD DE MÉXICO	SANTA CRUZ XOXOCOTLAN	SANTA CRUZ XOXOCOTLAN	LA VIA SIN NUMERO COLONIA CENTRO
IMSS	PLIMS000200	CIUDAD DE MÉXICO	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	2 NORTE NO. 2004 Y 20 ORIENTE COL. CENTRO C.P. 72000, PUEBLA, PUEBLA
IMSS	PLIMS000212	CIUDAD DE MÉXICO	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPÚBLICA Y 6 PONIENTE S/N COL. AMOR C.P. 72140, PUEBLA, PUEBLA
IMSS	PLIMS000632	CIUDAD DE MÉXICO	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	AV. FIDEL VELAZQUEZ NUM 4211 COLONIA INFONAVIT LA MARGARITA C.P. 72560
IMSS	QRIMS000171	CIUDAD DE MÉXICO	OTHON P. BLANCO	CHETUMAL	CARRETERA CHETUMAL - MERIDA KM. 2.5 COLONIA AEROPUERTO
IMSS	QTIMS000290	CIUDAD DE MÉXICO	QUERETARO	SANTIAGO DE QUERETARO	AV. DEL MEZQUITAL NUM 6 COLONIA SAN PABLO
IMSS	SLIMS000550	CIUDAD DE MÉXICO	CULIACAN	CULIACAN ROSALES	BOULEVARD EMILIANO ZAPATA NUM 3755 COLONIA INDUSTRIAL EL PALMITO C.P. 80160
IMSS	SPIMS000410	CIUDAD DE MÉXICO	SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ	SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ	AV. DE LOS CONVENTOS NUM 107-III COLONIA HOGARES FERROCARRILEROS PRIMERA SECCION C.P. 78436
IMSS	SRIMS000150	CIUDAD DE MÉXICO	CAJEME	CIUDAD OBREGON	CALLE PROLONGACION HIDALGO Y HUISAGUAY S/N COL. C.P. 85130, CD. OBREGÓN, SONORA
IMSS	SRIMS000932	CIUDAD DE MÉXICO	CAJEME	CIUDAD OBREGON	CALLE PROLONGACION HIDALGO Y HUISAGUAY COLONIA CENTRO MEDICO
IMSS	TCIMS000401	CIUDAD DE MÉXICO	CENTRO	VILLAHERMOSA	PASEO USUMACINTA NUM 95 COLONIA PRIMERO DE MAYO
IMSS	TLIMS000211	CIUDAD DE MÉXICO	TLAXCALA	SAN DIEGO METEPEC	LIBRAMIENTO PONIENTE INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL S/N
IMSS	TSIMS000544	CIUDAD DE MÉXICO	VICTORIA	CIUDAD VICTORIA	CARRETERA MEXICO - LAREDO KM. 701
IMSS	VZIMS001112	CIUDAD DE MÉXICO	VERACRUZ	VERACRUZ	AV. CUAUHTEMOC, ESQ. CERVANTES Y PADILLA S/N COL. FORMANDO HOGAR C.P. 91810, VERAC, VERAC NORTE
IMSS	VZIMS001556	CIUDAD DE MÉXICO	BOCA DEL RIO	BOCA DEL RIO	PROLONGACION DIAZ MIRON, COLONIA VISTA ALEGRE, BOCA DEL RIO, C.P. 94295, VERACRUZ
IMSS	VZIMS001561	CIUDAD DE MÉXICO	RIO BLANCO	RIO BLANCO	AV. VERACRUZ ESQUINA CALLE NORTE 22, COLONIA SANTA CATARINA
IMSS	YNIMS000077	CIUDAD DE MÉXICO	MERIDA	MERIDA	CALLE 41 NO. 439 X 34 EX TERRENOS EL FENIX, COL. INDUSTRIAL C.P. 97150, MÉRIDA, YUCATÁN
IMSS	YNIMS000095	CIUDAD DE MÉXICO	MERIDA	MERIDA	AV. COLÓN CON ITZÁEZ COL. GARCÍA GINERÉS C.P. 97070, MÉRIDA, YUCATÁN
IMSS	ZSIMS000440	CIUDAD DE MÉXICO	CALERA	VICTOR ROSALES	JUAN ALDAMA NORTE S/N, CENTRO, VICTORIA ROSALES, CALERA, ZACATECAS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

LUGARES DE PAGO DEL ÁMBITO NACIONAL	
OOAD Y/O UMAE	LUGAR DE PAGO
OOAD AGUASCALIENTES	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES ALAMEDA NO. 704 COLONIA DEL TRABAJO, C.P. 20180 AGUASCALIENTES, AGS.
OOAD BAJA CALIFORNIA NORTE	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZ. CUAUHTÉMOC NO. 300 COL. AVIACIÓN, C. P. 21230 MEXICALI, B. C. N.
OOAD BAJA CALIFORNIA SUR	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE MADERO NO. 315 ENTRE HÉROES DEL 47 Y H. COLEGIO MILITAR, COL. ESTERITO C. P. 23020
OOAD CAMPECHE	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. LÓPEZ MATEOS S/N, ESQ. TALAMANTES Y QUINTANA ROO,, C.P. 24000, CAMPECHE, CAMP.
OOAD CHIAPAS TAPACHULA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CARRETERA COSTERA Y ANILLO PERIFÉRICO S/N, COL. CENTRO C. P. 30700 TAPACHULA, CHIS.
OOAD CHIAPAS TUXTLA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CARRETERA COSTERA Y ANILLO PERIFÉRICO S/N, COL. CENTRO C. P. 30700 TAPACHULA, CHIS.
OOAD CHIHUAHUA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. UNIVERSIDAD NO 1101 COLONIA CENTRO C.P. 31000, CHIHUAHUA, CHIH.
OOAD COAHUILA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLVD. VENUSTIANO CARRANZA 2809 ESQ. PERIFÉRICO LUIS ECHEVERRÍA ÁLVAREZ COLONIA LA SALLE C.P. 25280, SALTILLO, COAH.
OOAD COLIMA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE ZARAGOZA NO. 62 COL. CENTRO CP. 28000, COLIMA, COL.
OOAD DF NORTE	JEFATURA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS OOAD NORTE DEL D.F. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL NO. 5421 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS CÓDIGO POSTAL 07760 ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO
OOAD DF SUR	DEPARTAMENTO DELEGACIONAL DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES SITO EN CALZADA DE LA VIGA NO. 1174, ESQUINA EJE 5 SUR, COLONIA EL TRIUNFO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09430, MÉXICO, CDMX
OOAD DURANGO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE JUÁREZ NO 104 SUR 1ER. PISO ZONA CENTRO C.P.34000, DURANGO, DGO.
OOAD GUANAJUATO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS S/N ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N, FRACC. LOS PARAÍSOS C. P. 37320, TEL. 01 477 717 5474, LEÓN, GTO.
OOAD GUERRERO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CUAUHTÉMOC NO. 95 COL. CENTRO ACAPULCO, GRO. C.P. 39300
OOAD HIDALGO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES PROLONGACIÓN. AV. MADERO NO. 407 COL. CÉSPEDES REFORMA, C.P. 42090, PACHUCA, HGO.
OOAD JALISCO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000 ESQ SIERRA MORENA COL. INDEPENDENCIA C. P. 44340 GUADALAJARA, JAL.
OOAD MÉXICO ORIENTE	JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS CALLE 4 NO. 25 PRIMER PISO FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL ALCE BLANCO MUNICIPIO DE NAUCALPAN EDO. MÉX.
OOAD MÉXICO PONIENTE	JEFATURA DE FINANZAS CALLE JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ ESQ. MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA, COL. CENTRO, TOLUCA, MÉX. C.P. 50000
OOAD MICHOACÁN	JEFATURA DE FINANZAS AVENIDA FRANCISCO I. MADERO PONIENTE, COL. CENTRO 1200, C.P. 58000, MORELIA, MICHOACÁN

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

OOAD MORELOS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLV. BENITO JUÁREZ NO. 18 PRIMER PISO CÓDIGO POSTAL 62000 COL. CENTRO CUERNAVACA MORELOS
OOAD NAYARIT	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZADA DEL EJERCITO NACIONAL NO. 14 COL. FRAY JUNÍPERO SERRA C. P. 63166 TEPIC, NAY.
OOAD NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE PROF. RAFAEL RAMÍREZ ORIENTE NO. 1950, C.P., 64000, MONTERREY, N.L.
OOAD OAXACA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZADA PORFIRIO DÍAZ NO. 803, COL. CENTRO, C.P. 68000 OAXACA, OAX.
OOAD PUEBLA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 4 NORTE NO. 2005 C. P. 72000 PUEBLA, PUE. COL. CENTRO
OOAD QUERETARO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES FERNANDO DE LOYOLA NO. 101, COL. SAN ÁNGEL, C.P. 76030, QUERÉTARO, QRO.
OOAD QUINTANA ROO	DEPTO. PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. HÉROES DE CHAPULTEPEC NO. 2 ORIENTE, COL. CENTRO C.P. 77000 CHETUMAL, QUINTANA ROO.
OOAD SAN LUIS POTOSI	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CUAUHTÉMOC 255 COLONIA MODERNA C.P. 78270 SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.
OOAD SINALOA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES FCO. ZARCO Y JESÚS G. ANDRADE S/N COL. MIGUEL ALEMÁN C. P. 80200 CULIACÁN, SIN.
OOAD SONORA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 5 DE FEBRERO NO. 205, COL. CENTRO, C.P. 85000 CD. OBREGÓN, SON.
OOAD TABASCO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. CESAR A. SANDINO NO. 102 COL. 1° DE MAYO C. P. 86190 VILLAHERMOSA, TAB.
OOAD TAMAULIPAS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CENTRO MÉDICO EDUCATIVO Y CULTURAL LIC. ADOLFO LÓPEZ MATEOS COLONIA PEDRO SOSA CÓDIGO POSTAL 87120 CD. VICTORIA, TAMPS
OOAD TLAXCALA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES GUILLERMO VALLE NO. 115 COL. CENTRO C. P. 90000 TLAXCALA, TLX.
OOAD VERACRUZ NORTE	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES LOMAS DEL ESTADIO S/N COL. CENTRO C. P. 91000 XALAPA, VER.
OOAD VERACRUZ SUR	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES SUR 10 NO. 127 ALTOS, C.P. 94300, ORIZABA, VERACRUZ SUR.
OOAD YUCATAN	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 34 NO. 439 POR 41 COL. INDUSTRIAL C. P. 97150 MÉRIDA, YUC.
OOAD ZACATECAS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AVENIDA RESTAURADORES NO. 3 COL. DEPENDENCIAS FEDERALES C.P. 98600 GUADALUPE, ZAC.
UMAE CARDIOLOGIA SXXI	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. CUAUHTÉMOC NO. 330, PLANTA BAJA COL. DOCTORES, MÉX, CDMX. C.P. 06720 ALCALDÍA CUAUHTÉMOC
UMAE CARDIOLOGIA NUEVO LEON	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 34 AV. LINCOLN S/N ESQ. ENF. MA. DE JESÚS CANDÍA MENDOZA COL. VALLE VERDE C.P. 64730 MONTERREY, N.L.
UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 71 BLVD. REVOLUCIÓN NO. 2650 OTE. COL. TORREÓN JARDÍN C.P. 27200 TORREÓN COAH.
UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N COL. LOS PARAÍSOS C. P. 37320 LEÓN, GTO.
UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000 COL. INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD C. P. 44349 GUADALAJARA, JAL.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

UMAE ESPECIALIDADES LA RAZA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS LOCALIZADO EN 1ER. PISO HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE LA RAZA CALLE SERIS Y ZAACHILA S/N, COL. LA RAZA C.P. 02990 AL CALDÍA AZCAPOTZALCO, MÉX. CDMX
UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 25 AVE. ABRAHAM LINCOLN Y AVE. FIDEL VELÁSQUEZ S/N COLONIA NUEVA MORELOS C.P. 64320 MONTERREY, N.L.
UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE 24 ORIENTE SIN NÚMERO, ENTRA LA 2 Y 4 NORTE, 3ER PISO DE LA TORRE DE GOBIERNO, COL. CENTRO, C. P. 72000 PUEBLA, PUE. TELÉFONO 01 222 2424520 A LA LÍNEA 29, EXTENSIÓN 61357, HORARIO DE 8:00 A 13:30 HORAS
UMAE ESPECIALIDADES SONORA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE PROL. HIDALGO Y HUISAGUAY S/N COL. BELLA VISTA C. P. 85130. CD. OBREGÓN, SON.
UMAE ESPECIALIDADES SXXI	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI. AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COL. DOCTORES ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720 CDMX
UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE CUAUHTÉMOC S/N ESQ. CERVANTES Y PADILLA COL. FORMANDO HOGAR C. P. 91897 VERACRUZ, VER.
UMAE ESPECIALIDADES YUCATAN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE 34 X 41 NO. 439 EX TERRENOS EL FÉNIX COL. INDUSTRIAL EL PALMITO C.P. 97150 MÉRIDA, YUC. DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX.
UMAE GENERAL LA RAZA	DEPARTAMENTO DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL GENERAL DR. GAUDENCIO GONZÁLEZ GARZA, DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA CALZ. VALLEJO S/N, ESQ. AV. JACARANDAS, COL. LA RAZA ALCADÍA AZCAPOTZALCO, C.P. 02990 MÉX. CDMX
UMAE GINECO JALISCO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 771 COL. INDEPENDENCIA-OBLATOS C. P. 44340 GUADALAJARA, JAL.
UMAE GINECO NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 23 AV. CONSTITUCIÓN Y AV. FÉLIX U. GÓMEZ COL. CENTRO C.P. 64000 MONTERREY, N.L.
UMAE GINECO PEDIATRIA GUANAJUATO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE PASEO DE LOS INSURGENTES S/N FRACC. LOS PARAÍSOS C. P. 37328 LEÓN, GTO.
UMAE GINECO SXXI	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS HOSPITAL GINEO-OBSTETRICIA NO. 4 AV. RÍO MAGDALENA NO. 289 1ER. PISO COL. TIZAPÁN, SAN ÁNGEL, C.P. 01090 ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CDMX
UMAE GINECOLOGIA LA RAZA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICA NO. 3 DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA, SITO EN ANTONIO VALERIANO S/N COL. LA RAZA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO MÉXICO, CDMX
UMAE ONCOLOGIA SXXI	DEPARTAMENTO DE FINANZAS SITO EN 3ER. PISO P DEL HOSPITAL DE ONCOLOGÍA C.M.N. SIGLO XXI AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COL. DOCTORES ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720 CDMX. DE LAS 9:00 A LAS 13 HRS.
UMAE PEDIATRIA JALISCO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 735 COL. INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD C. P. 44349 GUADALAJARA, JAL.
UMAE PEDIATRIA SXXI	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 PLANTA BAJA, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTEMOC, MÉXICO, CDMX CP. 06720
UMAE TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. LOMAS VERDES S/N, COL. EXEJIDOS DEL ORO NAUCALPAN DE JUÁREZ, EDO. DE MÉX C.P. 53120 HORARIO DE 8 A 13 HRS

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

UMAE TRAUMATOLOGIA MAGDALENA DE LAS SALINAS ALMACÉN DE TRAUMATOLOGÍA Y ALMACÉN DE ORTOPEDIA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX, CDMX
UMAE TRAUMATOLOGIA MAGDALENA DE LAS SALINAS ALMACÉN DE TERAPIA FÍSICA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX, CDMX
UMAE TRAUMATOLOGIA NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 21 CUAUHTÉMOC Y JUAN IGNACIO RAMÓN ZONA CENTRO C.P. 64000 MONTERREY, N.L.
UMAE TRAUMATOLOGIA PUEBLA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPÚBLICA ESQUINA 6 PONIENTE COL. AMOR C. P. 72140 PUEBLA, PUE.
ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA	DIVISIÓN DE TRÁMITES Y EROGACIONES, GOBERNADOR TIBURCIO MONTIEL NO. 15 (ESQ. CON GÓMEZ PEDRAZA), COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC C.P. 11850 ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO

Oficio número 09 52 17 61 1B00/2023/**0017**

Ciudad de México, a 2 de enero de 2023

Mtro. Jorge de Anda García
Titular de la Coordinación de Control de Abasto
Presente.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Me refiero a los procedimientos de contratación consolidada para el suministro en el ejercicio fiscal 2023, de bienes de consumo terapéutico y no terapéutico en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Al respecto, en ejercicio de lo previsto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, 7.1.1. y 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración (MODA), y el numeral 5.3.5, inciso II, subinciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), le instruyo para que esa Coordinación de Control de Abasto en su calidad de Área Consolidadora de los requerimientos de los OOAD y UMAE, represente a los Administradores de Contrato en la formalización de los instrumentos jurídicos que deriven de las contrataciones del Régimen Ordinario y del Programa de IMSS Bienestar, sin perjuicio de las funciones y responsabilidades que tienen éstos; así mismo, en términos de lo previsto en el numeral 5.6.3 último párrafo de las citadas POBALINES, implemente las medidas preventivas o correctivas para mantener el abasto, conciliar en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público la entrega de bienes, para mantener el abasto dentro de los parámetros establecidos, iniciar las gestiones para que se lleve a cabo los procesos para la terminación anticipada, y la rescisión administrativa de los contratos consolidados, la cancelación de partidas, y los actos y procedimientos de que éstos se deriven, atendiendo a lo previsto en el artículo 2 de la Ley del Seguro Social.

Se destaca que la designación del Área Consolidadora, es con independencia de la designación que las áreas requirentes a través de los Titulares del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada o Director Médico de la Unidad de Médica de Alta Especialidad realizaron mediante diversos oficios para los procedimientos consolidados 2023, que sirvieron como base para la integración del anexo "Administradores de Contrato" de los que se encuentra formalizada su designación en apego a los numerales 4.17 primer y último párrafo y 5.3.15 inciso b) de las POBALINES, o que llegue a realizar durante el presente ejercicio fiscal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

C.P. Eduardo Thomas Ulloa.
Titular de la Unidad de Administración

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
RECIBIDO
02 ENE 2023
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO

Oficio número 09 52 17 61 1800/2023/**0017**

Ciudad de México, a 2 de enero de 2023

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Con copia:

- Mtro. Borsalino González Andrade.- Titular de la Dirección de Administración
- Mtro. Daniel Esteban Ramírez Garcén.- Titular de la Coordinación Técnica de Administración del Gasto de Bienes y Servicios.*
- Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación.*
- Ing. Julio César Hernández Cruz.- Titular de la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos.*

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ATENTA NOTA INFORMATIVA

Asunto:

Se remite listado de administradores de contratos de bienes terapéuticos, grupos 010, medicamentos, 040 psicotrópicos y estupefacientes, 060 material de curación y 080 material de laboratorio en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrados (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE), para los eventos derivados de la contratación consolidada sectorial 2023-2024

Antecedentes y Fundamentos:

- Los OOAD y UMAE determinaron las claves y cantidades necesarias de bienes terapéuticos, para cubrir necesidades de los ejercicios 2023-2024.
- En cumplimiento al Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concatenación a los numerales 2.2, 4.17, 4.24.6, y 5.3.15 inciso c, 5.4.13, 5.4.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto; los Titulares de los OOAD y UMAE designaron mediante oficio como administrador de contrato para el periodo 2023-2024, en OOAD a los Jefes de Servicios Administrativos o Coordinadores de Abastecimiento y Equipamiento y en UMAE al Director Administrativo o Jefe del Departamento de Abastecimiento, contando en el mismo oficio con la aceptación de éstos.
- Dada la designación mediante oficio 700.2020.0139 del Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) para llevar a cabo los procedimientos de contratación consolidados para la adquisición de medicamentos y material de curación que sean requeridos por la Administración Pública Federal, garantizando las mejores condiciones disponibles, en cuanto a precio, cantidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, en términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; se desarrolla la compra consolidada sectorial 2023-2024.

Consideraciones:

- Como parte de la documentación remitida al INSABI, se remitió, Base de datos de los Servidores Públicos administradores (en formato Excel), integrada con base a los oficios de designación de los Titulares de OOAD y UMAE y aceptación de los funcionarios designados, la que se incorpora al presente a fin de que sirva como soporte para la formalización de los contratos
- La Coordinación de Control de Abasto como Área Consolidadora, representará a los administradores de contrato en la formalización de los instrumentos jurídicos derivados de los procedimientos de contratación consolidada.

Atentamente

Mtro. Jorge de Anda García
Titular de la Coordinación de Control de Abasto

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
15
RECIBIDO
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

2022 Ricardo Flores Magón

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Listado de administradores de contratos de bienes terapéuticos, grupos 010, medicamentos, 040 psicotrópicos y estupefacientes, 060 material de curación y 080 material de laboratorio en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrados (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE), para los eventos derivados de la contratación consolidada sectorial 2023-2024

RELACIÓN DE ADMINISTRADORES DE CONTRATO

OOAD / UMAE	NOMBRE	CARGO	CORREO
OOAD AGUASCALIENTES	CESAR AGUSTÍN ROBLEDO PEREGRINA	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	cesar.robledo@imss.gob.mx
OOAD BAJA CALIFORNIA NORTE	LC JUAN CARLOS HERNANDEZ RODRÍGUEZ	ENCARGADO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	juan.hernandezro@imss.gob.mx
OOAD BAJA CALIFORNIA SUR	CP. LUIS ARTURO DUARTE JIMENEZ	COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	luis.duarteji@imss.gob.mx
OOAD CAMPECHE	ING. FERNANDO JAVIER VIRGILIO ROMERO	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	fernando.virgilio@imss.gob.mx
OOAD CHIAPAS	FERNANDO CANCINO PASCACIO	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	fernando.cancino@imss.gob.mx
OOAD CHIHUAHUA	SERGIO SABINO DEL VALLE CAMPOS	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	sergio.delvalle@imss.gob.mx
OOAD COLIMA	MANUEL FERNANDO REYES MUGÜERZA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	manuel.reyesm@imss.gob.mx
DELEGACIÓN COAHUILA	ALEJANDRO QUINTANAR PINEDA	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	alejandro.quintanar@imss.gob.mx
OOAD DF NORTE	LIC. IVÁN ORLANDO PAREDES ESPINOZA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTOS Y EQUIPAMIENTO	ivan.paredes@imss.gob.mx
OOAD DF SUR	HÉCTOR CRUZ WINTERGERST	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	hector.cruzw@imss.gob.mx
OOAD DURANGO	C.P. CARLOS ENRIQUE GALINDO RODRÍGUEZ	ENC. DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	carlos.galindo@imss.gob.mx
OOAD GUANAJUATO	ACT. DELIA CUADALUPE ISAIAS VERA	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	deliaisaias@imss.gob.mx
OOAD GUERRERO	LIC. SERGIO RAÚL DÍAZ GARCÍA	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	sergio.diazgr@imss.gob.mx
OOAD HIDALGO	MTRO. HUGO ZAMORA OVIEDO	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	hugo.zamora@imss.gob.mx
OOAD JALISCO	MTRA. ORALIA GRAJEDA ESTRADA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	oralia.grajeda@imss.gob.mx
OOAD MÉXICO ORIENTE	ENRIQUE FLORES SÁNCHEZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	enrique.flores@imss.gob.mx
OOAD MÉXICO PONIENTE	MTRA VANESSA ORTEGA PINEDA	TIT. COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	vanessa.ortega@imss.gob.mx
OOAD MICHOACÁN	SERGIO RAFAEL ABREGO GARCÍA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	sergio.abrego@imss.gob.mx
OOAD MORELOS	JORGE LUIS LUNA HAM	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	jorgeluis.luna@imss.gob.mx
OOAD NAYARIT	JOEL OMAR MONTES VILLASEÑOR	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO	joel.montes@imss.gob.mx
OOAD NUEVO LEÓN	ABRAHAM JERÓNIMO VILLARREAL SOTO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA OAAD REGIONAL NUEVO LEÓN	abraham.villarreal@imss.gob.mx
OOAD OAXACA	GUADALUPE MONSERRAT CARMONA MEDINA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	guadalupe.carmonam@imss.gob.mx
OOAD PUEBLA	DILIAM MONTAÑO HERNANDEZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	diliam.montano@imss.gob.mx
OOAD QUERÉTARO	KEVIN CÁZARES BÁRCENAS	ENCARGADO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	kevin.cazares@imss.gob.mx
OOAD QUINTANA ROO	DULCE MILAGRO MERCADO SOLIS	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO	dulce.mercado@imss.gob.mx
OOAD SAN LUIS POTOSÍ	ING. JUAN LIVIO BELLO MARTÍNEZ	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	juan.bellom@imss.gob.mx
OOAD SINALOA	SERGIO SANTANA PUENTES	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	sergio.santana@imss.gob.mx
OOAD SONORA	LIC. JUAN PEDRO BELTRAN MUÑOZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO	juan.beltranm@imss.gob.mx

2022 Ricardo Flores Magón
Año de

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

OOAD / UMAE	NOMBRE	CARGO	CORREO
OOAD TABASCO	JUANA INÉS LÓPEZ PÉREZ	TITULAR COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ines.lopez@imss.gob.mx
OOAD TAMAULIPAS	DAVID ADONAI CANO CORDOVA	ENC. DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	david.canoc@imss.gob.mx
OOAD TLAXCALA	ARQ. FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ LARA	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	francisco.hernandezl@imss.gob.mx
OOAD VERACRUZ NORTE	ANA LAURA PUIG LAGUNES	COORDINADORA DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ana.puilg@imss.gob.mx
OOAD VERACRUZ SUR	L.A.E. LORENZA BONILLA CERVANTES	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	lorenza.bonilla@imss.gob.mx
OOAD YUCATÁN	LIC. CARLOS AHMED AGUILAR CASTILLEJOS	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	carlos.aguilarcas@imss.gob.mx
OOAD ZACATECAS	JOSÉ MANUEL ESCOBEDO VENEGAS	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	jose.escobedov@imss.gob.mx
UMAE CARDIOLOGÍA NUEVO LEÓN	JOSÉ LUIS MATA MORALES	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	jose.matam@imss.gob.mx
UMAE CARDIOLOGÍA SXXI	C. GUSTAVO ADOLFO VILLANUEVA GONZALEZ	JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL DEL ABASTO Y SUMINISTROS	gustavo.villanueva@imss.gob.mx
UMAE CARDIOLOGÍA SXXI UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	C. GUSTAVO ADOLFO VILLANUEVA GONZALEZ JONATHAN ARTURO SALINAS PEÑA	JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL DEL ABASTO Y SUMINISTROS JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	gustavo.villanueva@imss.gob.mx jonathan.salinas@imss.gob.mx
UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	LUZ MARÍA ESTRELLA SORIA	JEFA DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	estrella.soria@imss.gob.mx
UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	ADRIAN ALONSO CASTILLO GARCIA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	adrian.castillog@imss.gob.mx
UMAE ESPECIALIDADES LA RAZA	VICTOR ALAÑA CASTRO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	victor.alana@imss.gob.mx
UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	LIC. ALEJANDRO RAMON JIMENEZ GARZA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	alejandro.jimenezga@imss.gob.mx
UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	YADHYRA LIZZETTE SALAS VEGA	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	yadhyra.salas@imss.gob.mx
UMAE ESPECIALIDADES SONORA	MTRO. FRANCISCO IVÁN FLORES VIDOVICH	ENCARGADO DEL DESPACHO DEL DEPTO. DE ABASTECIMIENTO	francisco.floresv@imss.gob.mx
UMAE ESPECIALIDADES SXXI	MTRO. DANIEL HERRERA CABELLO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	daniel.herrerac@imss.gob.mx
UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ	VINICIO EDUARDO RAMON GUZMÁN	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	vinicio.ramon@imss.gob.mx
UMAE ESPECIALIDADES YUCATÁN	EDGAR FABIAN CUBELLS GUTIERRREZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTO	edgar.cubells@imss.gob.mx
UMAS GINECOLOGÍA LA RAZA	SARITA FABIOLA MONTIEL PACHECO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	sarita.montiel@imss.gob.mx
UMAE GINECO JALISCO	FRANCISCO JAVIER CABRERA CHÁVEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	francisco.cabrerach@imss.gob.mx
UMAE GINECO NUEVO LEÓN	MTRA. ELDA JUDITH RUEDA MORENO	JEFA DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	elda.rueda@imss.gob.mx
UMAE GINECO PEDIATRÍA GUANAJUATO	DAVID ADRIAN LOZANO MORENO	JEFE DE DEPARTAMETO DE ABASTECIMIENTO	david.lozanom@imss.gob.mx
UMAE GINECO SXXI	MARIO ALBERTO VIVEROS MORALES	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	mario.viverosm@imss.gob.mx
UMAE GINECO SXXI UMAE GENERAL LA RAZA	MARIO ALBERTO VIVEROS MORALES GUILLERMO BAUTISTA ÁNGELES	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO TITULAR DE LA OFICINA DE CONTROL DE ABASTO Y SUMINISTRO	mario.viverosm@imss.gob.mx guillermo.bautistaa@imss.gob.mx
UMAE ONCOLOGÍA SXXI	NOEL CRUZ SANCHEZ	JEFE DE ABASTECIMIENTO	noel.cruz@imss.gob.mx
UMAE PEDIATRÍA JALISCO	IVAN GERARDO HERNANDEZ TORRES	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	ivan.hernandezt@imss.gob.mx
UMAE PEDIATRÍA SXXI	ERIK RICARDO CARBAJAL JIMÉNEZ	JEFE DE OFICINA DE CONTROL DE ABASTO Y SUMINISTRO	ricardo.carbajalj@imss.gob.mx
UMAE TRAUMATOLOGÍA LOMAS VERDES	LIC. ENRIQUE ALBARRÁN VAZQUEZ	N63 DIRECTOR ADMINISTRATIVO	enrique.albarrav@imss.gob.mx
UMAE TRAUMATOLOGÍA MAGDALENA DE LAS SALINAS	FRANCISCO LOZANO PARRA	ENC DT LA DIRECCION ADMINISTRATIVA	francisco.lozanop@imss.gob.mx
UMAE TRAUMATOLOGÍA NUEVO LEÓN	C.P. MARTÍN MARTÍNEZ SOTO	JEFE DEL DEPTO. DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	martin.martinezs@imss.gob.mx
UMAE TRAUMATOLOGÍA PUEBLA	LUIS ALBERTO MORENO ESPINOSA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	luis.morenoe@imss.gob.mx
ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA	ANA LAURA MONTES DE OCA CHORENO	DIVISION DE PLANEACION DE BIENES TERAPÉUTICOS	ana.montesdeoca@imss.gob.mx

Administradores del Contrato o el funcionario que lo sustituye, de conformidad con el numeral 5.3.15 de las POBALINES

2022 Ricardo Flores Magón
Año de

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | COORDINACIÓN TÉCNICA DE ... | 10 FEB 2023

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos.

RECIBIDO
DIVISION DE CONTRATOS

Of N° 09 53 84 61 1CFD/**000974**/2023 Ciudad de México, a 10 de febrero de 2023

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

Exp. E2023-00000003.

Por este conducto, me permito hacer de su conocimiento que derivado de la asignación del procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta No. LA-12-M7B-012M7B997-I-1-2023, para la **"ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN, AGENTES DE DIAGNÓSTICO Y OTROS INSUMOS (639 CLAVES)"** remito a usted los documentos respectivos de manera electrónica (**DVD**) correspondiente al procedimiento citado.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Adicionalmente, a efecto de que esa División a su cargo, esté en posibilidad de elaborar y formalizar los contratos respectivos, remito original de los documentos denominado **Anexo 1** que se relacionan en anexo adjunto.

Derivado de la visita de inspección 309/2020 realizada por el Área de Auditoría Interna de Desarrollo y Mejora de Gestión Pública de la División de Auditoría a Adquisiciones del Órgano Interno de Control en el IMSS, número "210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios" y de la observación 4501 de la misma, le solicito atentamente su colaboración para dar cumplimiento a lo instruido por la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por cuanto hace a la publicación oportuna en CompraNet de la copia electrónica de los contratos una vez que sean formalizados.

Bajo ese mismo tenor, solicito su valioso apoyo para que se remita la documentación relativa al **instrumento jurídico formalizado**, **las garantías de cumplimientos** y **las opiniones positivas del IMSS, SAT e INFONAVIT**, del contrato **U230075, U230077, U230078, U230080, U230081, U230082, U230083, U230084, U230087, U230088, U230089, U230090, U230091, U230092, U230093, U230094, U230095, U230096, U230097, U230098, U230099, U230100, U230101, U230102, U230103, U230104, U230105, U230106, U230109, U230110, U230111, U230112, U230113, U230116, U230117, U230119, U230120, U230122, U230123, U230124, U230125, U230126, U230128, U230130, U230132, U230133, U230136, U230137, U230138, U230139, U230140, U230141, U230143, U230150, U230154, U230155, U230159, U230160, U230161, U230162, U230165, U230166, U230167, U230168, U230169 y U230170**, lo anterior con la finalidad de que la referida documentación sea cargada en la **Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones (BESA)**, lo anterior con fundamento en los artículos 46 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; Acuerdo por el que se establece la

obligación del Registro de Contratos y Operaciones de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público en la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones y sus Lineamientos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el uno de octubre de dos mil veintiuno.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente,
Titular de la División

Mtra. Araceli Sanchez Vega

Elaboró

Roberto Eduardo Hernández García
Responsable de Proyecto

C.c.p.
Mtro. Fernando Lorenzana Rojas.- Titular de la Unidad de Adquisiciones (*).
Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*).
Mtra. Karina del Rocio Sarmiento Castellanos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación (*)
Mtra. Elvis Ascencio Millan.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)
Lic. Ana Laura Montes de Oca Chorrito.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. (*)
Representante Legal de Merck Sharp & Dohme Comercializadora, S. de R.L. de C.V.

(*) copia enviada mediante Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

Of. No. 09 53 84 61 1CFD/**000974**/2022

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Relación de Anexos 1

LA-12-M7B-012M7B997-I-1-2023

Medicamentos

No. Contrato	Registro SAI	Razón Social
012M7B9971123001	U230075	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.
012M7B9971123002	U230076	ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V.
012M7B9971123003	U230077	ABBVIE FARMACEUTICOS, S.A. DE C.V.
012M7B9971123004	U230078	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.
012M7B9971123005	U230079	ALLEN LABORATORIOS, S.A. DE C.V.
012M7B9971123006	U230080	ALTERNAVIDA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123007	U230081	ALVARTIS PHARMA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123008	U230082	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123009	U230083	AMGEN MEXICO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123010	U230084	APS MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.
012M7B9971123011	U230085	ARMSTRONG LABORATORIOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123012	U230086	ASOFARMA DE MEXICO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123013	U230087	ASPEN LABS, S.A. DE C.V.
012M7B9971123014	U230088	ASTRAZENECA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123015	U230089	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123016	U230187	AYUSH PHARMA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123017	U230090	BAXTER, S.A. DE C.V.
012M7B9971123018	U230091	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123019	U230092	BOEHRINGER INGELHEIM MEXICO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123020	U230093	CASA PLARRE, S.A. DE C.V.
012M7B9971123021	U230180	CBH+ ESPECIALISTAS EN INNOVACION MEDICA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123022	U230094	CELL MEDICINE LABORATORIES, S.A. DE C.V.
012M7B9971123023	U230095	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.
012M7B9971123024	U230096	COMERCIALIZADORA PENTAMED, S.A. DE C.V.
012M7B9971123025	U230097	COMERCIALIZADORA PHARMACEUTICA COMPHARMA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123026	U230098	COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123028	U230099	CSL BEHRING, S.A. DE C.V.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

No. Contrato	Registro SAI	Razón Social
012M7B9971123029	U230100	DARFARMA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123030	U230101	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.
012M7B9971123031	U230102	ESPECIALISTAS EN FARMACOS DEL NORTE, S.A. DE C.V.
012M7B9971123032	U230103	FARMACEUTICA HISPANOAMERICANA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123033	U230104	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123034	U230105	FERRING, S.A. DE C.V.
012M7B9971123035	U230106	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123036	U230107	GABAME, S.A. DE C.V.
012M7B9971123037	7230108	GAMS SOLUTIONS, S.A. DE C.V.
012M7B9971123038	U230109	GLAXOSMITHKLINE MEXICO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123039	U230110	GLENMARK PHARMACEUTICALS MEXICO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123040	U230111	GRUPO BIOJEMA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123041	U230112	HISA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123042	U230113	IMPORTADORA Y MANUFACTURERA BRULUART, S.A.
012M7B9971123043	U230114	INSUMOS Y SOLUCIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.
012M7B9971123044	U230115	IPSEN MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.
012M7B9971123045	U230188	LABORATORIOS EUROFARMA DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.
012M7B9971123046	U230116	LABORATORIOS GROSSMAN, S.A.
012M7B9971123047	U230117	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.
012M7B9971123048	U230118	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123049	U230119	LABORATORIOS SILANES, S.A. DE C.V.
012M7B9971123050	U230120	LABORATORIOS SYDENHAM, S.A. DE C.V.
012M7B9971123051	U230121	LABORATORIOS ZEYCO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123052	U230122	MEDILIVER, S.A. DE C.V.
012M7B9971123053	U230123	MEDIVIDA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123054	U230124	MERZ PHARMA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123055	U230125	NATURALMEDIC QUIM, S.A. DE C.V.
012M7B9971123056	U230126	NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123057	U230127	NUCITEC, S.A. DE C.V.
012M7B9971123058	U230128	PFIZER, S.A. DE C.V.
012M7B9971123059	U230129	PHARMA TYCSA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123060	U230130	PRODIFAM, S.A. DE C.V.
012M7B9971123061	U230131	PRODUCTOS E INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.
012M7B9971123062	U230132	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.

2023 Francisco VILLA

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

No. Contrato	Registro SAI	Razón Social
012M7B9971123063	U230133	RALCA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123064	U230134	REPRESENTACIONES E INVESTIGACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.
012M7B9971123065	U230135	REPUBLICA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123066	U230136	SAGO MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.
012M7B9971123067	U230176	SANOFI PASTEUR, S.A. DE C.V.
012M7B9971123068	U230137	SCHWABE MEXICO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123069	U230138	SYNTHON MEXICO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123070	U230139	TECNOFARMA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123071	U230140	ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.

Material de Curación

No. Contrato	Registro SAI	Razón Social
012M7B9971123072	U230141	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.
012M7B9971123073	U230177	ABASTECEDORA HIGIENICA DE SONORA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123074	U230142	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS S.A. DE C.V.
012M7B9971123075	U230143	ARROW INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DE.C.V.
012M7B9971123076	U230144	BIOSKINCO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123077	U230145	BOSTON MEDICAL DEVICE DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.
012M7B9971123078	U230146	CASA PLARRE, S.A. DE C.V.
012M7B9971123079	U230147	COMERCIALIZADORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.
012M7B9971123080	U230148	COMERCIT, S.A. DE C.V.
012M7B9971123081	U230149	CONTROLADORA MEDIKA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123082	U230181	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL RALMO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123083	U230150	DL MEDICA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123084	U230151	EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MEXICO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123085	U230152	EQUIPOS MEDICOS VIZCARRA, S.A.
012M7B9971123086	U230153	ESIGAR QUIRURGICA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123087	U230154	ESK MEDICAL, S. DE R.L. DE C.V.
012M7B9971123088	U230155	ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TECNICO MEDICO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123089	U230156	FARMACEUTICA MEDIKAMENTA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123090	U230157	FARMALIC, S.A. DE C.V.
012M7B9971123091	U230158	FBLAB, S.A. DE C.V.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

No. Contrato	Registro SAI	Razón Social
012M7B9971123092	U230189	FRANCE DISTRIBUCION ALLIANCE, S.A. DE C.V.
012M7B9971123093	U230159	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.
012M7B9971123094	U230160	GARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.
012M7B9971123095	U230161	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.
012M7B9971123096	U230162	GRUPO MORAVI, S.A. DE C.V.
012M7B9971123097	U230163	GRUPO SAESCO, S. DE R.L. DE C.V
012M7B9971123098	U230164	GTMK DE MEXICO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123099	U230165	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123100	U230166	KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123101	U230167	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.
012M7B9971123102	U230168	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.
012M7B9971123103	U230169	MEDTRONIC, S. DE R.L. DE C.V.
012M7B9971123104	U230170	PIHCSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.
012M7B9971123105	U230171	PROFILATEX, S.A. DE C.V.
012M7B9971123106	U230190	PROQUIMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123107	U230172	PROVEEDORA CAMA MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.
012M7B9971123108	U230173	REUMEDIKA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123109	U230174	SONOMEDICS, S.A. DE C.V.
012M7B9971123110	U230175	TRENKES S.A. DE C.V.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Ciudad de México, a 03 de febrero de 2023.

ATENTA NOTA INFORMATIVA

Asunto:

Determinación de presupuesto por año en los contratos derivados del evento de la compra consolidada sectorial 2023-2024, Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica N° LA-12-M7B-012M7B997-I-1-2023 para la "ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN, AGENTES DE DIAGNÓSTICO Y OTROS INSUMOS (639 CLAVES)".

Antecedentes y Fundamentos:

a. El artículo 31, fracción XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, faculta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para fungir como área consolidadora de los procedimientos de adquisición de bienes y contratación de servicios que ésta determine, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

b. Los LINEAMIENTOS para coordinar y llevar a cabo los procedimientos de contratación consolidada para la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios de cualquier naturaleza publicados en el Diario Oficial de la Federación el 12 de marzo de 2021, establecen entre otros aspectos, la facultad de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de determinar aquéllas contrataciones que deban ser consolidadas por la propia Oficialía o, en su caso, por alguna Dependencia o Entidad específica de la Administración Pública Federal y que las Dependencias y Entidades de la misma, en las que se encuentra el Instituto Mexicano del Seguro Social, están obligadas a sujetarse a las Contrataciones Consolidadas que se realicen, en los términos que establezca la propia Oficialía.

c. Mediante oficio 700.2020.0139 se determinó al INSABI como responsable de llevar a cabo los procedimientos de contratación consolidados para la adquisición de medicamentos y material de curación que sean requeridos por la Administración Pública Federal, garantizando las mejores condiciones disponibles, en cuanto a precio, cantidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, en términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; generando para esos efectos compra consolidada sectorial 2023-2024.

d. Conforme a la plataforma habilitada por el INSABI, denominada AAMATES, la demanda de las dependencias y entidades de la administración pública, fue solicitada para su registro por ejercicio (2023-2024).

e. A nivel Institucional, la demanda fue solicitada por los OOAD y UMAE, para cada ejercicio fiscal.

f. Con base a los lineamientos para la determinación de demanda, esta consideró descontar los inventarios estimados de arranque en 2023, por lo que se registraron renglones sin demanda para dicho ejercicio.

g. El acuerdo para la adquisición consolidada suscrito entre INSABI y los participantes el 1 de agosto de 2022, no establece referencia de que la demanda de las dependencias y entidades participantes, incluyendo la del Instituto, corresponda la registrada en AAMATES o de que ésta se haya generado por ejercicio presupuestal.

h. Los requerimientos de documentación generados por INSABI, para el evento indicado al rubro, fueron solicitadas con base a la cantidad máxima y mínima registrada para ambos ejercicios; sin hacer distinción por año.

i. En el procedimiento de contratación indicado al rubro la contratación se requirió por cantidades máximas y mínimas para ambos ejercicios, sin referencia de separación por ejercicio.

j. Mediante correos electrónicos de fecha viernes 03 de febrero de 2023 emitido de la cuenta de Dalia Veronica Inzunza Camacho dalia.inzunza@insabi.gob.mx, se remitió información proporcionada por la Coordinación de Abasto del INSABI, relativa a la asignación de las claves que resultaron adjudicadas durante el procedimiento de mérito, denominado "DESAGREGACIÓN 1-2023 IMSS", en que se estableció por año la cantidad máxima y mínima requerida y adjudicada por proveedor.

k. Las POBALINES, establecen en el numeral 4.24.1 inciso o) que la requisición, debe contar entre otros requisitos en caso de contratos plurianuales, con el desglose de los importes a ejercer en cada ejercicio fiscal, de conformidad con los artículos 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en concordancia con el 148 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; aspecto considerado en los modelos de contratación plurianual

Consideraciones:

Atendiendo a que en el acuerdo para la adquisición consolidada suscrito el 1 de agosto de 2022, entre INSABI y los participantes, el FO-CON 03, el requerimiento Institucional solicitado por INSABI para el desarrollo del evento indicado al rubro, y el procedimiento de contratación, no establecen la demanda y/o presupuesto por ejercicio 2023 y 2024, con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones indicadas en la última viñeta del apartado que antecede, se integra como parte de la documentación para la formalización de contratos derivados del evento indicado al rubro; los siguientes anexos:

Anexo 1 Desagregación por clave proveedor del evento de contratación número LA-12-M7B-012M7B997-I-1-2023	Anexo 2 Desagregación por proveedor del evento de contratación número LA-12-M7B-012M7B997-I-1-2023

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Que corresponden a la cuantificación que por ejercicio fiscal y proveedor se obtiene del archivo "DESAGREGACIÓN 113 IMSS"; destacando que para las claves en las que no se estableció requerimiento para el ejercicio 2023 (conforme a lo indicado en el inciso "f" de antecedentes y fundamento) y que se precisan a continuación:

CLAVE
010.000.4264.00
010.000.4582.00
010.000.5188.00
010.000.6323.00
010.000.2101.00
010.000.4433.00
010.000.4582.00
010.000.4061.00
040.000.4060.00
010.000.1969.00
060.125.2836
060.164.4578
010.000.0101.00
010.000.0524.00
010.000.3617.00
010.000.5386.00
010.000.0291.00
010.000.5278.00
060.308.0227
010.000.6084.00

Dada la contratación plurianual, se consideró el 10% de la cantidad establecida para el ejercicio 2024.

Sin que lo anterior acote las obligaciones asumidas por los proveedores adjudicados en el evento de contratación de mérito.

Atentamente

Mtro. Jorge de Anda García
Titular de la Coordinación de Control de Abasto

SIN TEXTO

Anexo 1

Desagregacion por clave proveedor del evento de contratación número LA-12-M7B-012M7B997-I-I-2023

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023				2024			
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
11	060.000.2247.00	CINITAPRIDA COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE BITARTRATO DE CINITAPRIDA EQUIVALENTE A 1 MG DE CINITAPRIDA. ENVASE CON 25 COMPRIMIDOS.	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	7.00	230,025	575,112	1,610,175.00	4,025,784.00	230,046	575,115	1,610,322.00	4,026,805.00
11	060.000.3302.00	IMIPRAMINA GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE CLORHIDRATO DE IMIPRAMINA 25 MG ENVASE CON 20 GRAGEAS O TABLETAS.	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	6.98	406,667	1,016,622	2,837,968.95	6,984,359.16	525,346	1,313,366	3,614,383.48	9,035,958.68
11	060.000.4476.01	METILFENIDATO, TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CADA TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CONTIENE: CLORHIDRATO DE METILFENIDATO 18 MG ENVASE CON 30 TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA.	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	351.11	44	108	15,448.52	37,943.64	44	108	15,448.52	37,943.64
11	060.044.0865	AGUJAS TIPO HUBER, ANGULADA A 90 GRADOS DE ACERO INOXIDABLE, PARA UTILIZARSE CON LAS CLAVES 060.303.0123 Y 060.187.8782. LONGITUD: 101 MM CALIBRE 20 G.	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	83.00	10,479	26,237	869,657.00	2,177,471.00	13,340	30,348	1,107,220.00	2,518,884.00
11	060.165.6757	CATETER CATETER VENOSO, SUBCUTANEO, IMPLANTABLE, CONTIENE: UN CONTENEDOR METALICO DE TITANIO CON MEMBRANA DE SILICON O POLIURETANO PARA PUNCIONAR Y UN CATETER DE ELASTOMERO DE SILICON, PARA LA ADMINISTRACION DE BOLO O INFUSION CONTINUA. ESTERIL Y DESECHABLE. CALIBRE 9 FR. Y 62A.	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	3,750.00	UNI	2,809	3,400,750.00	8,567,450.00	1324	2,809	3,428,200.00	8,567,450.00
11	060.366.1911	CATETER VENOSO CENTRAL, CALIBRE 5 FR Y 13 CM DE LONGITUD, DE POLIURETANO O SILICON, RADIOPACO, ESTERIL Y DESECHABLE, CON DOS U OCHO VIAS INTERNAS, CALIBRES 18 G Y 20 G, CON PUNTA FLEXIBLE, CON AGUJA CALIBRE 20 G, CON CATETER INTRODUCTOR CALIBRE 20 G, SOBRE UNA AGUJA CALIBRE 22 G, CON GUIA DE ALAMBRE DE 0.53 MM DE DIAMETRO Y 45 CM DE LONGITUD Y PUNTA EN "J" CON UN DILATADOR VENOSO, UNA JERINGA DE 5 CC, DOS CAPSULAS DE INYECCION LUER LOCK, EL CATETER INTRODUCTOR ES OPCIONAL. LAS UNIDADES MEDICAS DETERMINARAN SU REQUERIMIENTO Y ADQUISICION DE ACUERDO A LAS NECESIDADES OPERATIVAS.	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	360.00	2,356	5,942	800,160.00	2,020,280.00	2,380	5,602	810,000.00	2,027,280.00
11	060.366.2141	CATETERES, PARA DIALISIS PERITONEAL, DE INSTALACION SUBCUTANEA, BLANDO DE SILICON, CON DOS COJINETES DE POLIESTER O DACRON, CON CONECTOR, TAPON Y SEGURO CON BANDA RADIOPACA, ESTERIL Y DESECHABLE TIPO COLA DE COCHINO. TAMAÑO ADULTO. EL TAMAÑO DEL CATETER SERA SELECCIONADO POR LAS INSTITUCIONES.	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	377.50	1,504	3,780	567,760.00	1,427,970.00	1,584	3,960	597,960.00	1,494,900.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2021				2024			
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-1	060367.0782	CATETER, CATETER VENOSO, SUBCUTANEO, IMPLANTABLE, CONTIENE UN CONTENEDOR METALICO DE TITANIO CON MEMBRANA DE SILICON O POLIURETANO PARA PUNCIONAR Y UN CATETER DE ELASTOMERO DE SILICON, PARA LA ADMINISTRACION DE BOLO O INFUSION CONTINUA, ESTERIL Y DESECHABLE. CALIBRE 5 FR. PIEZA	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	3,050.00	476	1,714	1,452,800.00	5,229,700.00	564	1,408	1,720,200.00	4,294,400.00
I-1	060.066.0930	DETERGENTES O LIMPIADORES DETERGENTE O LIMPIADOR POLIENZIMÁTICO NO IÓNICO CATIÓNICO, A BASE DE ALCOHOL ISOPROPÍLICO O DERIVADOS DEL AMONIO CUATERNARIO, CON PH QUE ASEGURE EL EFECTO ÓPTIMO DE LAS ENZIMAS, PARA USO MANUAL VÍA LAVADORA AUTOMÁTICA, VÍA LAVADORA ULTRASÓNICA. ENVASE CON 1 A 5 LITROS DE SOLUCIÓN CONCENTRADA. LA DILUCIÓN Y EL EMPLEO DEL PRODUCTO CONCENTRADO SERÁN DE ACUERDO CON LAS INSTRUCCIONES DEL FABRICANTE. SE DEBERÁ TOMAR EN CONSIDERACIÓN EL RANGO MÁS ALTO DE LA DILUCIÓN RECOMENDADA POR EL FABRICANTE. DEBIDO A LO AMPLIO DE LA DESCRIPCIÓN ESTA CLAVE DEBERÁ SOLICITARSE POR LA CANTIDAD DE LITROS DEL DETERGENTE LISTO PARA SU USO. PIEZA	ABASTECEDORA HIGIENICA DE SONORA, S.A. DE C.V.	855.00	5	12	4,250.00	10,200.00	4	12	3,400.00	10,200.00
I-1	060.066.0936	SOLUCIÓN REMOVEDORA PARA ELIMINAR COSTRAS Y MANCHAS DE OXIDACIÓN DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO. ENVASE DE 1 A 5 LITROS.	ABASTECEDORA HIGIENICA DE SONORA, S.A. DE C.V.	185.00	647	1,118	119,695.00	206,830.00	526	1,315	97,310.00	243,275.00
I-1	010.000.2502.00	ACETAZOLAMIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ACETAZOLAMIDA 250 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS.	ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V.	105.00	8,642	21,558	907,410.00	2,263,590.00	17,782	44,454	1,867,110.00	4,667,670.00
I-1	013.000.3150.00	LEVOCETIRIZINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: DICLORHIDRATO DE LEVOCETIRIZINA 5MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V.	33.80	9,677	24,126	327,092.60	815,638.80	9,844	24,609	332,807.20	831,703.20
I-1	061.000.4413.00	BRIMONIDINA, SOLUCION OFTALMICA CADA ML CONTIENE: TARTRATO DE BRIMONIDINA 2.0 MG ENVASE CON FRASCO GOTERO CON 5 ML.	ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V.	654.67	334	833	218,657.38	544,840.31	334	833	218,657.38	544,840.31
I-1	015.000.6999.00	LACTULOSA JARABE, CADA 100 ML CONTIENEN: LACTULOSA 66.70 G. ENVASE CON 120 ML Y MEDIDA DOSIFICADORA 10.667 G/ML.	ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V.	68.00	5,718	14,431	270,968.00	684,632.00	5,784	14,460	277,632.00	694,080.00
I-1	090.000.3103.00	PARICALCITOL CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: PARICALCITOL 2MG. PROGRAMOS. ENVASE CON 30 CAPSULAS.	ABBVIE FARMACEUTICOS, S.A. DE C.V.	4,825.60	107	250	516,544.55	1,206,612.50	111	276	535,821.60	1,332,975.60
I-1	010.000.4512.03	ADALIMUMAB, SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA PRELLENADA O PLUMA PRECARGADA CONTIENE 0.4 ML CONTIENE: ADALIMUMAB 40 MG. ENVASE CON UNA JERINGA PRELLENADA O UNA PLUMA PRECARGADA	ABBVIE FARMACEUTICOS, S.A. DE C.V.	692.79	27,035	69,166	18,145,251.65	47,903,657.34	30,920	76,296	21,143,050.80	52,858,401.62
I-1	010.000.0106.00	PARACETAMOL SOLUCION ORAL CADA ML CONTIENE: PARACETAMOL 100 MG. ENVASE CON ISAL, GOTERO CALIBRADO A 0.5 Y 1 ML, INTEGRADO O ADJUNTO AL ENVASE QUE SIRVE DE TAPA.	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	4.98	1,774,417	4,436,042	8,836,596.66	22,091,489.16	1,774,417	4,436,042	8,836,596.66	22,091,489.16
I-1	010.000.3306.00	ATOMOXETINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE ATOMOXETINA EQUIVALENTE A 40 MG DE ATOMOXETINA. ENVASE CON 14 CAPSULAS.	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	38.22	151	377	5,771.22	14,406.94	151	377	5,771.22	14,408.94

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023				2024			
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
LI	010.000.3339.00	ATOMOXETINA, CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE ATOMOXETINA EQUIVALENTE A 60 MG DE ATOMOXETINA, ENVASE CON 14 CAPSULAS	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	56.11	98	245	5,498.78	13,746.95	98	245	5,498.78	13,746.95
LI	010.000.4055.00	BUPIVACAINA, SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE BUPIVACAINA 15 MG, DEXTROSA ANHIDRA O GLUCOSA ANHIDRA 240 MG GLUCOSAMONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 240 MG DE GLUCOSA ANHIDRA, ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 3 ML	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	17.23	62,965	157,412	1,084,886.95	2,712,209.78	64,542	161,353	1,112,058.66	2,780,112.19
LI	010.000.4112.00	RESINA DE COLESTIRAMINA, POLVO CADA SOBRE CONTIENE: RESINA DE COLESTIRAMINA 4 GENVASE CON 50 SOBRES	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	56.36	9,120	22,798	512,179.20	1,280,335.68	13,022	32,554	734,015.52	1,835,232.64
LI	010.000.4197.00	POLIETILENGLICOL POLVO CADA SOBRE CONTIENE: POLIETILENGLICOL 3350 105 G ENVASE CON 4 SOBRES	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	102.96	22,443	56,246	2,311,233.28	5,791,089.16	22,504	56,259	2,317,031.84	5,792,321.64
LI	010.000.4598.00	TIGECICLINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE TIGECICLINA 50 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	81.09	56,068	140,168	4,691,350.92	11,730,869.92	67,281	168,201	5,630,746.89	14,076,741.69
LI	010.000.5503.00	SUCRALFATO TABLETA O GRAGEA CADA TABLETA O GRAGEA CONTIENE: SUCRALFATO 200 MG,ENVASE CON 20 TABLETAS O GRAGEAS	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	28.32	835,382	2,088,477	23,662,254.24	54,968,914.64	1,115,065	2,787,661	29,348,510.80	73,371,237.52
LI	010.000.6098.00	LACTULOSA, JARABE, CADA 100 ML CONTIENEN: LACTULOSA 66.70 G, ENVASE CON 120 ML Y MEDIDA DOSIFICADORA (066? G/ML)	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	53.35	3,824	9,641	203,479.50	488,921.15	3,856	9,640	189,548.00	498,870.00
LI	060.843.0618	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES MONOFILAMENTO DE ACERO, CON AGUJA, LONGITUDE LA HEBRA, 45 CM CALIBRE DE LA SUTURA, 5 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA, 1/2CIRCULO, CORTANTE (48 MM)	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	980.65	112	280	98,385.80	206,124.45	201	502	199,008.05	497,005.10
LI	060.841.1211	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, POLIESTER TRENZADO, CON RECUBRIMIENTO, CONAGUJA, LONGITUD DE LA HEBRA 75 CMCALIBRE DE LA SUTURA 5 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA 1/2 CIRCULO, CORTANTE (47-50 MM)	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	90.75	1,636	4,089	196,605.60	2,289,926.20	1,764	4,359	976,931.60	2,441,693.85
LI	060.843.2276	SUTURAS, SINTETICAS ABSORBIBLES MONOFILAMENTO DE POLIDIOXANONA CON AGUJA,LONGITUD DE LA HEBRA 70 CM, CALIBRE DE LA SUTURA 3-0, CARACTERISTICAS DE LAAGUJA 1/2 CIRCULO, PUNTA AHUSADA (35-40 MM)	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	880.70	325	812	286,247.00	715,177.12	386	963	339,973.36	848,171.88
LI	010.000.3432.00	DEXAMETASONA TABLETA CAJA TABLETA CONTIENE DEXAMETASONA 0.5 MG ENVASE CON 30TABLETAS	ALLEN LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	13.00	4,424	11,058	57,512.00	143,754.00	4,424	11,058	57,512.00	143,754.00
LI	010.000.0569.00	NITROPRUSIATO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO OSOLUCION CONTIENE: NITROPRUSIATO DE SODIO 50 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULAOCON O SIN DILUYENTE	ALTERNAVIDA, S.A. DE C.V	595.00	930	2,230	553,350.00	1,326,850.00	2,230	5,574	1,326,850.00	3,316,530.00
LI	010.000.0508.00	VERAPAMILO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DEVERAPAMILO 5 MG ENVASE CON 2 ML (2.5 MG/ ML)	ALTERNAVIDA, S.A. DE C.V	100.00	1,901	4,466	209,110.00	513,150.00	6,296	15,740	692,560.00	1,731,400.00
LI	C10.000.3034.00	CABERGOLINA TABLETA CAJA TABLETA CONTIENE: CABERGOLINA 0.5 MG ENVASE CON 2TABLETAS	ALTERNAVIDA, S.A. DE C.V.	14.98	112,583	281,457	1,677,485.78	4,193,709.30	151,123	377,809	2,253,732.70	5,629,309.40
LI	010.000.2618.00	LEVETIRACETAM TABLETA CAJA TABLETA CONTIENE: LEVETIRACETAM 1 000 MG ENVASE CONVEINTETABLETAS	ALTERNAVIDA, S.A. DE C.V.	56.50	77,104	192,758	4,356,376.00	10,890,827.00	77,104	192,758	4,356,376.00	10,890,827.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023				2024			
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
H1	010.000.2626.00	OXCARBAZEPINA, GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: OXCARBAZEPINA 300 MG ENVASE CON 20 GRAGEAS O TABLETAS.	ALTERNAVIDA, S.A. DE C.V.	64.98	957	2,391	62,185.43	155,391.09	957	2,391	62,185.43	155,391.09
H1	010.000.3926.00	L-ORNITINA-L-ASPARTATO, SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: L-ORNITINA-L-ASPARTATO 5 G ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 10 ML.	ALTERNAVIDA, S.A. DE C.V.	525.00	1,589	3,972	834,225.00	2,085,300.00	1,589	3,972	834,225.00	2,085,300.00
H1	010.000.4706.00	TRINITRATO DE GLICERILO PARCHE CADA PARCHE LIBERA TRINITRATO DE GLICERILO 5MG/DIA ENVASE CON 7 PARCHES.	ALTERNAVIDA, S.A. DE C.V.	75.7	148,428	866,093	26,227,408.20	65,568,643.51	425,880	1,064,648	32,241,861.60	80,604,570.08
H1	010.000.3074.00	SUCRALFATO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: SUCRALFATO 1 G ENVASE CON 40 TABLETAS.	ALTERNAVIDA, S.A. DE C.V.	27.50	318,644	795,109	8,759,283.00	21,875,497.50	319,644	799,109	8,759,283.00	21,975,497.50
H1	010.000.5438.01	EXEMESTANO GRAGEA CADA GRAGEA CONTIENE: EXEMESTANO 25.0 MG ENVASE CON 30 GRAGEAS.	ALTERNAVIDA, S.A. DE C.V.	249.00	16,794	41,984	4,181,706.00	10,454,016.00	16,794	41,984	4,181,706.00	10,454,016.00
H1	010.000.5438.02	EXEMESTANO, GRAGEA. CADA GRAGEA CONTIENE: EXEMESTANO 25.0 MG. ENVASE CON 30 GRAGEAS.	ALTERNAVIDA, S.A. DE C.V.	610.00	1,203	3,009	733,830.00	1,834,290.00	1,284	3,208	783,240.00	1,956,880.00
H1	010.000.5444.00	IRINOTECAN SOLUCION INYECTABLE EL FRASCO AMPULA CONTIENE CLORHIDRATO DE IRINOTECAN O CLORHIDRATO DE IRINOTECAN TRIHIDRATADO 100 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 5 ML	ALTERNAVIDA, S.A. DE C.V.	129.00	2,953	7,381	380,937.00	940,923.00	5,202	13,005	671,058.00	1,677,645.00
H1	010.000.5445.00	RITUXIMAB SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE RITUXIMAB 500 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 50 ML	ALTERNAVIDA, S.A. DE C.V.	2,062.50	8,239	20,597	16,992,937.50	42,275,062.50	13,341	33,352	27,515,812.50	68,788,500.00
H1	010.000.5449.00	ANASTROZOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ANASTROZOL 1 MG ENVASE CON 28 TABLETAS.	ALTERNAVIDA, S.A. DE C.V.	24.00	19,570	48,870	487,293.60	1,216,862.40	24,553	61,332	610,834.80	1,525,636.80
H1	010.000.5452.00	PEGFILGRASTIM, SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA PRELLENADA CONTIENE: PEGFILGRASTIM 6 MG ENVASE CON UNA JERINGA PRELLENADA CON 0.6 ML.	ALTERNAVIDA, S.A. DE C.V.	2,775.00	186	466	494,550.00	1,243,530.00	267	667	738,225.00	1,854,675.00
H1	010.000.5493.00	PEMETREXED SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE PEMETREXED DISODICO HEPTAHIDRATADO O PEMETREXED DISODICO EQUIVALENTE A 500 MG DE PEMETREXE. ENVASE CON FRASCO AMPULA	ALTERNAVIDA, S.A. DE C.V.	349.00	1,082	2,528	353,189.00	882,272.00	1,140	2,848	397,860.30	994,301.00
H1	010.000.5488.00	VALPROATO SEMISODICO COMPRIMIDO CON CAPA ENTERICA CADA COMPRIMIDO CONTIENE VALPROATO SEMISODICO EQUIVALENTE A 250 MG DE ACIDO VALPROICO. ENVASE CON 100 COMPRIMIDOS.	ALTERNAVIDA, S.A. DE C.V.	41.80	50,735	126,903	2,120,723.00	5,300,765.40	59,373	148,431	2,481,791.40	6,204,435.80
H1	010.000.5751.00	SOMATROPINA, SOLUCION INYECTABLE CADA MILILITRO CONTIENE: SOMATROPINA 6.70 MG ENVASE CON UNA PLUMA PRELLENADA CON 1.5 ML (10 MG/1.5 ML).	ALTERNAVIDA, S.A. DE C.V.	1,055.43	2,457	6,143	2,593,188.51	6,482,451.06	2,457	6,143	2,593,178.51	6,482,451.06
H1	010.000.5752.00	SOMATROPINA, SOLUCION INYECTABLE CADA MILILITRO CONTIENE: SOMATROPINA 10.0 MG ENVASE CON UNA PLUMA PRELLENADA CON 1.5 ML (10 MG/1.5 ML).	ALTERNAVIDA, S.A. DE C.V.	1,055.43	1,282	3,204	1,351,061.26	3,381,597.72	1,282	3,204	1,353,660.26	3,381,597.72
H1	010.000.5756.00	SOMATROPINA, SOLUCION INYECTABLE CADA MILILITRO CONTIENE: SOMATROPINA RECOMBINANTE 6.666 MG ENVASE CON CARTUCHO CON 1.5 ML (10 MG/1.5 ML) EQUIVALENTE A 30 UI PARA DISPOSITIVO INYECTOR MULTIDOSIS.	ALTERNAVIDA, S.A. DE C.V.	1,055.43	58	144	61,214.94	151,988.92	58	144	61,214.94	151,988.92

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023				2024			
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-1	010.000.5965.00	COLISTIMETATO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE:COLISTIMETATO SODICO EQUIVALENTE A 150 MG DE COLISTIMETATO ENVASE CON UN FRASCOAMPULA CON LIOFILIZADO	ALTERNAVIDA, S.A. DE C.V.	229.00	3,792	6,963	776,178.00	3,939,987.00	25,062	62,654	6,892,298.00	17,480,466.00
I-1	010.000.6001.00	DIENOGEST TABLETA CADA TABLETA CONTIENE DIENOGEST 2 MG. ENVASE CON 28TABLETAS	ALTERNAVIDA, S.A. DE C.V.	379.00	793	1,987	300,547.00	753,073.00	965	2,430	365,735.00	920,970.00
I-1	010.000.6012.04	MISOPROSTOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE MISOPROSTOL 200 MICROGRAMOS.ENVASE CON 12 TABLETAS	ALTERNAVIDA, S.A. DE C.V.	169.00	15	36	2,535.00	6,084.00	15	36	2,535.00	6,084.00
I-1	010.000.0247.00	DESMETOMIDINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE CLORHIDRATO DE DESMETOMIDINA 200 MICROGRAMOS ENVASE CON UN FRASCO AMPULA	ALVARTIS PHARMA, S.A. DE C.V.	27.79	17,385	43,457	486,550.17	1,216,361.43	17,385	43,457	486,550.17	1,216,361.43
I-1	010.000.4254.00	ACICLOVIR SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE:ACICLOVIR SODICO EQUIVALENTE A 250 MG DE ACICLOVIR. ENVASE CON 5 FRASCOSAMPULA	ALVARTIS PHARMA, S.A. DE C.V.	164.74	2,269	5,720	377,204.31	942,763.53	20,293.00	51,484.00	3,343,520.47	8,484,040.36
I-1	010.000.5009.00	ADENOSINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: ADENOSINA 6 MGENVASE CON 6 FRASCOS AMPULA CON 2 ML	ALVARTIS PHARMA, S.A. DE C.V.	417.00	7,200	18,000	3,002,400.00	7,506,000.00	7,200	18,000	3,002,400.00	7,506,000.00
I-1	010.000.5333.00	CASPOFUNGINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: ACETATODE CASPOFUNGINA EQUIVALENTE A 50 MG DE CASPOFUNGINA. ENVASE CON FRASCO AMPULACON POLVO PARA 10.5 ML (5 MGIML)	ALVARTIS PHARMA, S.A. DE C.V.	490.08	17,794	44,260	8,674,960.00	21,687,400.00	23,833	59,582	11,678,170.00	29,195,180.00
I-1	010.000.3150.00	LEVOCETIRIZINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: DICLORHIDRATO DE LEVOCETIRIZINA 5MG ENVASE CON 20 TABLETAS	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	14.49	6,446	16,076	93,401.54	232,993.24	6,429	16,073	93,156.21	232,897.77
I-1	010.000.4252.00	MOXIFLOXACINO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE MOXIFLOXAC NOEQUIVALENTE A 400 MG DE MOXIFLOXACINO. ENVASE CON 7 TABLETAS	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	34.55	3,920	9,920	135,720.40	343,280.00	12,330	30,748	426,166.50	1,062,343.40
I-1	010.000.4269.00	DARUNAVIR TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: DARUNAVIR 800 MG. ENVASE CON 60 TABLETAS	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	1,049.07	4,397	10,992	4,612,760.79	11,531,977.44	6,244	15,609	6,550,393.08	16,374,983.63
I-1	010.000.4298.00	LINEZOLID TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LINEZOLID 600 MG ENVASE CON 10TABLETAS	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	889.70	2,580	6,376	486,632.00	1,203,347.90	3,974	9,434	715,927.80	1,788,623.80
I-1	010.000.4373.00	VALGANCICLOVIR COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: CLORHIDRATO DEVALGANCICLOVIR EQUIVALENTE A 450 MG DE VALGANCICLOVIR. ENVASE CON 60COMPRIMIDOS	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	893.00	2,464	6,088	2,200,352.00	5,435,584.00	2,434	6,086	2,173,562.00	5,434,798.00
I-1	010.000.4582.00	OSELTAMIVIR CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: OSELTAMIVIR 75.0 MG ENVASE CON 10CAPSULAS	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	54.88	1,458	3,644	80,029.62	200,001.86	13,116.00	32,790.00	719,937.24	1,799,887.20
I-1	010.000.4583.00	OSELTAMIVIR CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: FOSFATO DE OSELTAMIVIR EQUIVALENTE A 45 MG DE OSELTAMIVIR ENVASE CON 10 CAPSULAS.	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	53.03	71	177	3,763.91	9,381.00	94	233	4,982.00	12,349.00
I-1	010.000.5433.01	RITUXIMAB SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE RITUXIMAB 100 MGENVASE CON 2 FRASCOS AMPULA CON 10 ML	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	999.97	23,284	58,208	23,283,309.48	58,208,253.76	23,730	59,323	23,729,209.10	59,321,229.31
I-1	010.000.5445.00	RITUXIMAB SOLUCION INYECTABLE, CADA FRASCO AMPULA CONTIENE RITUXIMAB 500 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 50 ML	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	1987.79	12,262	30,655	24,373,977.40	60,934,715.50	20,011	50,027	39,775,864.70	99,439,697.93

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2025				2026			
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-1	010.000.5453.00	PEMETREXED SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE PEMETREXED DISODICO HEPTAHIDRATADO O PEMETREXED DISODICO EQUIVALENTE A 500 MGDE PEMETREXE. ENVASE CON FRASCO AMPULA.	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	378.70	674	1,685	255,243.80	638,109.50	360	1,800	207,892.00	781,615.50
I-1	010.000.5689.00	QUETIAPINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: FUMARATO DE QUETIAPINA EQUIVALENTE A 100 MG DE QUETIAPINA ENVASE CON 60 TABLETAS.	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	35.78	62,155	165,494	2,223,650.90	5,921,009.32	66,456	166,139	2,378,460.24	5,946,077.02
I-1	010.000.3041.00	LETROZOL GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: LETROZOL 2.5 MGENVASE CON 30 GRAGEAS O TABLETAS.	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	29.07	15,300	38,248	444,979.20	1,112,184.85	21,123	52,808	614,193.31	1,535,597.76
I-1	010.000.5860.00	LACOSAMIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LACOSAMIDA 50 MG. ENVASE CON 14 TABLETAS.	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	99.97	420	1,050	37,107.16	92,687.96	426	1,068	37,107.16	92,687.96
I-1	010.000.5661.00	LACOSAMIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LACOSAMIDA 100 MG ENVASE CON 28 TABLETAS.	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	144.20	652	1,674	94,018.40	241,390.80	670	1,673	96,614.00	241,246.00
I-1	010.000.5664.00	LACOSAMIDA, SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: LACOSAMIDA 200 MGENVASE CON FRASCO AMPULA CON 20 ML (10 MG/ML).	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	467.00	53	132	24,751.00	61,644.00	53	132	24,751.00	61,644.00
I-1	010.000.6148.00	DIMETILFUMARATO. CAPSULA DE LIBERACION RETARDADA. CADA CAPSULA DE LIBERACION RETARDADA CONTIENE: DIMETILFUMARATO 240 MG ENVASE CON 56 CAPSULAS DE LIBERACION RETARDADA.	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	2,497.70	1,706	4,264	4,261,776.20	10,650,192.80	2,592	6,479	6,474,038.40	16,182,598.20
I-1	010.000.4442.03	ADALIMUMAB, SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA PRELLENADA O PLUMA PRECARGADA CONTIENE: ADALIMUMAB 40 MG. ENVASE CON UNA JERINGA PRELLENADA O UNA PLUMA PRECARGADA.	AMGEN MEXICO, S.A. DE C.V.	734.30	18,462	46,095	13,556,666.60	33,847,936.50	20,346	50,865	14,940,067.80	37,350,169.50
I-1	010.000.5632.00	DARBEPOETINA ALFA, SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA PRELLENADA CONTIENE: DARBEPOETINA ALFA 100 MICROGRAMOS. ENVASE CON 1 MICROJERINGA CON 0.5 ML.	AMGEN MÉXICO, S.A. DE C.V.	4,060.92	1,586	3,964	6,440,732.16	16,255,260.48	2,121	7,537	11,896,478.16	29,718,905.44
I-1	010.000.5633.00	DARBEPOETINA ALFA, SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA PRELLENADA CONTIENE: DARBEPOETINA ALFA 500 MICROGRAMOS. ENVASE CON 1 MICROJERINGA CON 1.0 ML.	AMGEN MÉXICO, S.A. DE C.V.	6,898.90	5,136	12,839	35,431,034.40	88,579,662.10	8,620	16,548	45,164,758.00	112,838,157.20
I-1	010.000.0930.00	MICONAZOL CREMA CADA GRAMO CONTIENE: NITRATO DE MICONAZOL 20 MG ENVASE CON 20G.	APS MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.	5.95	1,121,191	2,803,464	6,669,136.45	16,682,403.80	1,235,482	3,063,706	7,291,637.90	18,229,059.70
I-1	010.000.0710.00	PIMAVERO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: BROMURO DE PINAVERIO 100 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	APS MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.	12.58	2,715,064	6,837,559	34,407,305.12	86,017,750.22	2,735,079	6,837,623	34,407,180.60	86,017,326.34
I-1	010.000.2247.00	CINITAPRIDA COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE BITARTRATO DE CINITAPRIDA EQUIVALENTE A 1 MG DE CINITAPRIDA. ENVASE CON 25 COMPRIMIDOS.	APS MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.	7.55	153,318	383,410	1,158,186.90	2,894,766.50	153,364	383,410	1,157,898.20	2,894,746.50
I-1	010.000.5487.00	CITALOPRAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: BROMHIDRATO DE CITALOPRAM EQUIVALENTE A 20 MG DE CITALOPRAM. ENVASE CON 14 TABLETAS.	APS MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.	7.31	341,585	853,894	2,496,825.53	6,241,775.28	350,266	858,239	2,626,446.45	6,436,127.09
I-1	010.000.5503.00	SULPIRIDA TABLETA O GRAGEA CADA TABLETA O GRAGEA CONTIENE: SULPIRIDA 200 MG.ENVASE CON 20 TABLETAS O GRAGEAS.	APS MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.	27.80	334,177	835,398	9,289,771.22	23,224,188.28	446,825	1,115,064	12,426,258.50	31,005,883.04

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023				2024			
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
11	010.000.4305.00	OXIDU'ININA TABLETA CAÍA TABLETA CONTIENE: CLORURO DE OXIBUTININA 5 MG EINVASECON 30 TABLETAS.	ARMSTRONG LABORATORIOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	71.98	11,144	27,822	802,145.12	2,002,627.56	19,842	49,606	1,428,227.16	3,570,679.08
11	060.166.9905	CATETERES VENOSO CENTRAL, CALIBRE 4 FR LONGITUD 13 CM, DE POLIURETANO OSILICON, RADIOPACO, CON DOS LUMENES INTERNOS DE 22 G, CON PUNTA FLEXIBLE, CONAGUJA CALIBRE 21 G, CON CATETER INTRODUCTOR CALIBRE 22 G, SOBRE UNA AGUJACALIBRE 25 G, CON GUIA DE ALAMBRE DE 0.46 MM DE DIAMETRO Y 45 CM DE LONGITU D YPUNTA EN "J", CON UN DILATADOR VENOSO, UNA JERINGA DE 5 ML Y DOS CAPSULAS DEINYECCION LUER-LOCK ESTERIL Y DESECHABLE. EL CATETER INTRODUCTOR ES OPCIONAL.LAS UNIDADES MEDICAS DETERMINARAN SU REQUERIMIENTO Y ADQUISICION DE ACUERDO ALAS NECESIDADES OPERATIVAS.	ARROW INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	235.50	2,735	6,869	644,032.50	1,617,649.50	4,631	11,576	1,090,690.50	2,726,148.00
11	060.167.6663	CATETERES PARA CATETERISMO VENOSO CENTRAL, CALIBRE 7 FR X 20 CM DE LONGITUD, DEPOLIURETANO O SILICON, PUNTA FLEXIBLE,RADIOPACO, CON DOS LUMENES INTERNOS DISTAL CALIBRE 16 G O 18 G Y PROXIMAL CALIBRE 14 G O 16 G O 18 G, DISPOSITIVODE FIJACION AJUSTABLE CON MINIMO UNA CAPSULA DE INYECCION Y EQUIPO DECOLOCACION QUE CONTIENE: JERINGA CON CAPACIDAD MINIMA DE 5 CC, AGUJA CALIBRE18 G DE 6.35 CM A 7.20 CM DE LONGITUD, GUIA DE ALAMBRE DE 45 CM A 70 CM CONPUNTA FLEXIBLE EN "J", CONTENIDA EN FUNDA DE PLASTICO CON DISPENSADOR,DILATADOR VASCULAR Y SISTEMA PARA EVITAR LA EXTRAVASACION DE SANGRE, ESTERIL YDESECHABLE. * EN LA ADQUISICION DE ESTA CLAVE DEBERA ACATARSE, EL MATERIALESPECIFICO QUE SOLICITE CADA INSTITUCION.	ARROW INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	169.33	39,031	99,579	6,704,752.23	16,760,796.41	47,124	117,808	7,932,382.92	19,830,620.64
11	060.167.6663	CATETERES PARA CATETERISMO VENOSO CENTRAL, CALIBRE 7 FR X 20 CM DE LONGITUD, DEPOLIURETANO O SILICON, PUNTA FLEXIBLE, RADIOPACO, CON TRES LUMENES INTERNOS,DISTAL CALIBRE 16 G, MEDIO CALIBRE 18 G Y PROXIMAL CALIBRE 18 G, DISPOSITIVO DEFIJACION AJUSTABLE CON MINIMO DOS CAPSULAS DE INYECCION Y EQUIPO DE COLOCACIONQUE CONTIENE: JERINGA CON CAPACIDAD MINIMA DE 5 CC, AGUJA CALIBRE 17 G O 18 GDE 6.35 CM A 7.20 CM DE LONGITUD, GUIA DE ALAMBRE DE 45 CM A 70 CM, CON PUNTAFLEXIBLE EN "J", CONTENIDA EN FUNDA DE PLASTICO CON DISPENSADOR, DILATADORVASCULAR Y SISTEMA PARA EVITAR LA EXTRAVASACION DE SANGRE, ESTERIL YDESECHABLE. * EN LA ADQUISICION DE ESTA CLAVE DEBERA ACATARSE, EL MATERIALESPECIFICO QUE SOLICITE CADA INSTITUCION.	ARROW INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	156.17	66,406	166,016	10,370,468.66	25,925,937.87	99,452	248,631	15,531,571.01	38,828,703.27

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023				2024			
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-1	003.857.6885	CATETERES PARA CATETERISMO VENOSO CENTRAL, CALIBRE 5 FR X 20 CM DE LONGITUD, DE POLIURETANO O SILICON, PUNTA FLEXIBLE, RADIOPACO, CON UN LUMEN INTERNO, DISTAL CALIBRE 16 G, DISPOSITIVO DE FIJACION AJUSTABLE Y EQUIPO DE COLOCACION QUE CONTIENE: JERINGA CON CAPACIDAD MINIMA DE 5 C.C. AGUJA CALIBRE 16 G X 8 G DE 8.35 CM A 7.20 CM DE LONGITUD, GUIA DE ACERO DE 45 CM A 70 CM CON PUNTA FLEXIBLE EN "J" CONTENIDA EN FUNDA DE PLASTICO CON DISPENSADOR, DILATADOR VASCULAR Y SISTEMA PARA EVITAR LA EXTRAVASACION DE SANGRE ESTERIL, DESECHABLE. * EN LA ADQUISICION DE ESTA CLAVE DEBERA ACATARSE EL MATERIAL ESPECIFICO QUE SOLICITE CADA INSTITUCION.	ARROW INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	161.40	2,312	5,779	373,336.80	932,710.60	2,708	6,765	436,748.40	1,091,817.00
I-1	060.337.0164	ENGRAPADORA PARA PIEL CON EXTRACTOR DE GRAPAS.	ARROW INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	130.25	5,235	13,087	681,858.75	1,704,581.75	5,899	14,722	768,542.75	1,917,549.50
I-1	060.345.2301	CUERPO PARA MONITOREO CONSISTE DE INSERCION EN SUBCLAVIA, YUGULAR O FEMORAL DOBLE LUMEN, INCLUYE: UNA CANULA, UNA JERINGA DE 5 ML, UNA GUIA DE ACERO INOXIDABLE, UN CATETER DOBLE LUMEN CALIBRE DE 11 A 12 FR, LONGITUD DE 16 A 20 CM CONDILATADOR Y UN DILATADOR CON EXTENSIONES CURVAS, TIPO MANGUERA	ARROW INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	406.60	5,310	13,275	2,159,046.60	5,396,808.90	5,910	13,275	2,159,046.60	5,396,808.90
I-1	060.505.4105.00	CLORUROTIMINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORURO DE CISTEUTINA 5 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS.	ASOFARMA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	68.55	8,875	41,725	1,141,031.25	2,860,098.75	29,784	74,460	2,042,322.20	5,105,555.80
I-1	010.000.6019.00	HIALURONATO DE SODIO, SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA PRELLENADA CONTIENE: HIALURONATO DE SODIO 25 MG. ENVASE CON UNA JERINGA PRELLENADA CON 2.5 ML.	ASOFARMA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	575.75	1,464	3,634	842,694.00	2,304,635.50	1,789	4,472	1,029,667.75	2,574,169.00
I-1	010.000.1354.00	CLORAMBUCILO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORAMBUCILO 2 MG ENVASE CON 25 TABLETAS.	ASPEN LABS, S.A. DE C.V.	721.90	2,298	5,746	1,658,926.20	4,149,315.50	2,670	7,654	2,077,626.20	5,525,362.60
I-1	010.000.3756.00	MELFALAN TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: MELFALAN 2 MG. ENVASE CON 25 TABLETAS.	ASPEN LABS, S.A. DE C.V.	1,663	2,035	5,236	2,475,514.65	6,187,014.68	2,707	6,766	3,760,072.41	7,964,909.58
I-1	010.000.0760.01	MERCAPTOPURINA, TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: MERCAPTOPURINA 50 MG. ENVASE CON 25 TABLETAS.	ASPEN LABS, S.A. DE C.V.	883.12	8,549	29,868	10,725,773.76	25,436,172.16	8,549	28,868	10,725,773.76	25,436,172.16
I-1	010.000.2855.00	HADROPARINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA JERINGA CONTIENE: HADROPARINA CALCICA 2850 UI AXA ENVASE CON 2 JERINGAS CON 0.3 ML.	ASPEN LABS, S.A. DE C.V.	134.80	6,467	19,867	1,920,681.60	5,901,641.60	6,467	19,867	1,920,681.60	5,901,641.60
I-1	010.000.4222.00	HADROPARINA SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA PRELLENADA CONTIENE: HADROPARINA CALCICA 5700 UI AXA ENVASE CON 2 JERINGAS PRELLENADAS CON 0.6 ML.	ASPEN LABS, S.A. DE C.V.	182.40	38,234	98,008	7,153,545.92	17,884,692.32	52,515	130,787	9,546,441.20	23,863,603.80
I-1	010.000.4223.00	HADROPARINA SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA PRELLENADA CONTIENE: HADROPARINA CALCICA 3000 UI AXA ENVASE CON 2 JERINGAS PRELLENADAS CON 0.4 ML.	ASPEN LABS, S.A. DE C.V.	142.27	98,246	245,611	13,977,458.42	34,943,198.51	98,246	245,611	13,977,458.42	34,943,360.51

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023				2024			
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-I	010.000.0445.00	BUDESONIDA-FORMOTEROL POLVO CADA GRAMO CONTIENE: BUDESONIDA 90 MG FUMARATO DE FORMOTEROL DIHIDRATADO 5 MG ENVASE CON FRASCO INHALADOR DOSIFICADOR CON 60 DOSIS CON 80 MICROGRAMOS / 4.5 MICROGRAMOS CADA UNA.	ASTRAZENECA, S.A. DE C.V.	215.38	24,620	61,549	5,302,655.60	13,256,423.62	32,977	82,441	7,102,586.26	17,756,357.96
I-I	010.000.0446.00	BUDESONIDA -FORMOTEROL POLVO CADA GRAMO CONTIENE: BUDESONIDA 160 MG FUMARATO DE FORMOTEROL DIHIDRATADO 5 MG ENVASE CON FRASCO INHALADOR DOSIFICADOR CON 60 DOSIS CON 160 MICROGRAMOS / 4.5 MICROGRAMOS CADA UNA.	ASTRAZENECA, S.A. DE C.V.	94.30	70,262	175,655	6,624,646.60	16,561,547.30	118,317	295,791	11,153,627.10	27,884,067.30
I-I	010.000.4332.00	BUDESONIDA SUSPENSION PARA NEBULIZAR CADA ENVASE CONTIENE: BUDESONIDA MICRONIZADA 0.250 MG ENVASE CON 5 ENVASES CON 2 ML.	ASTRAZENECA, S.A. DE C.V.	46.30	71,393	178,481	3,305,675.90	8,264,189.30	98,894	247,234	4,579,212.20	11,447,530.20
I-I	010.000.4333.00	BUDESONIDA SUSPENSION PARA NEBULIZAR CADA ENVASE CONTIENE: BUDESONIDA MICRONIZADA 0.500 MG ENVASE CON 5 ENVASES CON 2 ML.	ASTRAZENECA, S.A. DE C.V.	58.29	46,051	115,126	2,684,265.79	6,710,662.54	81,102	202,755	4,727,721.58	11,819,303.95
I-I	010.000.5180.00	ESOMEPRAZOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ESOMEPRAZOL MAGNESICO TRIHIDRATADO EQUIVALENTE A 40 MG DE ESOMEPRAZOL ENVASE CON 14 TABLETAS.	ASTRAZENECA, S.A. DE C.V.	45.60	9	22	410.40	1,003.20	78.00	194.00	3,556.80	8,846.40
I-I	010.000.6523.00	DURVALUMAB SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO CONTIENE: DURVALUMAB 120 MG, CAJA DE CARTON CON UN FRASCO AMPULA CON 120 MG/ 2.4 ML	ASTRAZENECA, S.A. DE C.V.	11,385.31	2	5	22,770.62	56,926.55	3.00	7.00	34,155.93	79,697.17
I-I	010.000.1801.00	PARICALCITOL CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: PARICALCITOL 2MICROGRAMOS. ENVASE CON 30 CAPSULAS.	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	4,400.00	144	376	633,600.00	1,654,400.00	166	413	730,400.00	1,817,200.00
I-I	010.000.2101.00	CLONIDINA, COMPRIMIDO, CADA COMPRIMIDO CONTIENE: CLORHIDRATO DE CLONIDINA 0.1 MG ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS.	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	550.00	2	4	1,100.00	2,200.00	13.00	32.00	7,150.00	17,600.00
I-I	010.000.2114.00	FELODIPINO TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CADA TABLETA CONTIENE FELODIPINO 5MG ENVASE CON 10 TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA.	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	12.50	35,364	88,350	442,050.00	1,104,375.00	79,230	195,574	877,875.00	2,194,675.00
I-I	010.000.2503.00	ALOPURINOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ALOPURINOL 300 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS.	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	98.00	7,167	17,916	702,366.00	1,755,768.00	7,167	17,916	702,366.00	1,755,768.00
I-I	010.000.2688.00	LEVETIRACETAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LEVETIRACETAM 1000 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	56.96	51,397	128,509	2,927,003.52	7,317,644.80	51,401	128,505	2,927,828.96	7,317,644.80
I-I	010.000.2630.00	VALPROATO SEMISODICO, TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA, CADA TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CONTIENE: VALPROATO SEMISODICO EQUIVALENTE A 500 MG DE ACIDO VALPROICO. ENVASE CON 30 TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA.	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	68.46	9,014	22,583	616,967.64	1,546,032.18	9,023	22,670	621,069.12	1,552,534.80
I-I	010.000.2650.00	PRAMIPEXOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE DICLORHIDRATO DE PRAMIPEXOL MONOHIDRATADO 0.375 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	21.00	17,952	44,928	376,992.00	943,488.00	59,675	149,107	1,253,175.00	3,132,247.00
I-I	010.000.3307.00	ATOMOXETINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE ATOMOXETINA EQUIVALENTE A 10 MG DE ATOMOXETINA. ENVASE CON 14 CAPSULAS.	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	24.00	230	574	5,520.00	13,776.00	230	574	5,520.00	13,776.00
I-I	010.000.3308.00	ATOMOXETINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE ATOMOXETINA EQUIVALENTE A 40 MG DE ATOMOXETINA. ENVASE CON 14 CAPSULAS.	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	36.00	101	251	3,636.00	9,036.00	101	251	3,636.00	9,036.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023				2024			
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-1	010.000.5309.00	ATOMOXETINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE ATOMOXETINA EQUIVALENTE A 60 MG DE ATOMOXETINA ENVASE CON 14 CAPSULAS	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	46.04	66	163	3,230.04	7,977.22	66	163	3,230.04	7,977.22
I-1	010.000.4183.01	BALOXIFENO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE BALOXIFENO 60 MG ENVASE CON 28 TABLETAS.	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	50.00	60,203	150,507	3,491,774.00	8,729,436.00	77,600	194,000	4,500,800.00	11,252,000.00
I-1	010.000.4184.00	ACIDO ALENDRONICO TABLETA O COMPRIMIDO CADA TABLETA O COMPRIMIDO CONTIENE: ALENDRONATO DE SODIO EQUIVALENTE A 70 MG DE ACIDO ALENDRONICO. ENVASE CON 4 TABLETAS O COMPRIMIDOS.	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	8.25	33,960	84,900	280,170.00	700,425.00	34,936	87,339	288,138.00	720,343.35
I-1	010.000.4257.00	MOXIFLOXACINO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE MOXIFLOXACINO EQUIVALENTE A 400 MG DE MOXIFLOXACINO. ENVASE CON 7 TABLETAS	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	38.40	2,679	8,547	95,331.60	238,310.80	8,139	20,498	298,443.60	746,129.20
I-1	010.000.4405.00	DULOXETINA CAPSULA DE LIBERACION RETARDADA CADA CAPSULA DE LIBERACION RETARDADA CONTIENE: CLORHIDRATO DE DULOXETINA EQUIVALENTE A 60 MG DE DULOXETINA ENVASE CON 14 CAPSULAS DE LIBERACION RETARDADA	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	22.84	54,600	156,499	1,247,064.00	3,573,637.16	54,600	156,499	1,247,064.00	3,573,637.16
I-1	010.000.4498.00	VENLAFAXINA CAPSULA O GRAGEA DE LIBERACION PROLONGADA CADA CAPSULA O GRAGEA DE LIBERACION PROLONGADA CONTIENE: CLORHIDRATO DE VENLAFAXINA EQUIVALENTE A 75 MG DE VENLAFAXINA. ENVASE CON 30 CAPSULAS O GRAGEAS DE LIBERACION PROLONGADA	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	8.68	692,348	1,915,868	6,007,506.64	16,623,747.44	709,826	1,774,631	6,162,610.68	15,406,513.54
I-1	010.000.5309.05	TAMSULOSINA CAPSULA O TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CADA CAPSULA O TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CONTIENE: CLORHIDRATO DE TAMSULOSINA 0.4 MG ENVASE CON 20 CAPSULAS O TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	13.20	758,427	1,878,542	10,010,572.40	24,790,754.40	802,922	2,007,304	10,598,570.40	26,496,412.80
I-1	010.000.5163.00	TOPIRAMATO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: TOPIRAMATO 100 MG ENVASE CON 60 TABLETAS.	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	58.00	23,359	58,450	1,354,322.00	3,390,622.00	33,762	58,404	2,306,196.00	5,795,432.00
I-1	010.000.5457.00	DOCETAXEL SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: DOCETAXEL ANHIDRO O TRIHIDRATADO EQUIVALENTE A 80 MG DE DOCETA EL ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 80 MG Y FRASCO AMPULA CON 8 ML DE DILUYENTE.	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	472.80	4,105	10,265	1,937,580.00	4,907,856.00	5,435	13,588	2,568,320.00	6,417,582.00
I-1	010.000.5438.00	GEMCITABINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE GEMCITABINA EQUIVALENTE A 1 G DE GEMCITABINA ENVASE CON UN FRASCO AMPULA	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	218.00	24,980	62,440	5,445,640.00	13,613,882.00	25,610	64,005	5,583,216.00	13,957,980.00
I-1	010.000.5444.00	IRINOTECAN SOLUCION INYECTABLE EL FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE IRINOTECAN TRIHIDRATADO 100 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 5 ML	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	126.00	4,338	10,839	546,934.45	1,408,943.20	7,803	19,507	1,065,026.40	2,742,501.60
I-1	010.000.5459.00	DOCETAXEL SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: DOCETAXEL ANHIDRO O TRIHIDRATADO EQUIVALENTE A 20 MG DE DOCETAXEL ENVASE CON FRASCO AMPULA CON 20MG Y FRASCO AMPULA CON 15 ML DE DILUYENTE	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	196.00	10,190	25,473	1,997,240.00	4,992,708.00	10,190	25,473	1,997,240.00	4,992,708.00

					2023				2024			
EVENTO	CLAVE	DESCRIPCION	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-1	010.000.5485.00	OLANZAPINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: OLANZAPINA 5 MG ENVASE CON 28 TABLETAS.	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	24.00	351	877	8,424.00	21,048.00	524	1,309	12,576.00	31,392.00
I-1	010.000.5489.00	QUETIAPINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: FUMARATO DE QUETIAPINA EQUIVALENTE A 200 MG DE QUETIAPINA ENVASE CON 60 TABLETAS.	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	58.96	43,485	108,628	1,628,937.60	3,887,692.36	64,303	160,758	1,632,022.52	4,080,324.72
I-1	010.000.5499.00	MIRTAZAPINA, TABLETA O TABLETA DISPERSABLE CADA TABLETA O TABLETA DISPERSABLE CONTIENE: MIRTAZAPINA 30 MG ENVASE CON 30 TABLETAS O TABLETAS DISPERSABLES.	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	44.94	9,095	22,691	408,729.00	1,019,204.16	9,074	22,684	407,785.56	1,019,415.96
I-1	010.000.5494.00	QUETIAPINA, TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CADA TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CONTIENE: FUMARATO DE QUETIAPINA EQUIVALENTE A 300 MG DE QUETIAPINA ENVASE CON 30 TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA.	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	65.88	214	514	13,482.00	33,642.00	214	514	13,482.00	33,642.00
I-1	010.000.5600.00	BOSEMAX, TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: BOSENTAN 62.5 MG ENVASE CON 60 TABLETAS.	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	698.00	5	12	3,490.00	8,376.00	5	12	3,490.00	8,376.00
I-1	010.000.2204.00	DEFERASIROX COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: DEFERASIROX 125 MG ENVASE CON28 COMPRIMIDOS.	AYUSH PHARMA, S.A. DE C.V.	1,035.00	296	739	306,360.00	764,865.00	296	739	306,360.00	764,865.00
I-1	010.000.2206.00	DEFERASIROX COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: DEFERAS 3OX 500 MG E NVASE CON28 COMPRIMIDOS.	AYUSH PHARMA, S.A. DE C.V.	1,940.00	399	994	774,060.00	1,928,360.00	438	1,094	849,720.00	2,122,360.00
I-1	010.000.4586.00	OSELTAMIVIR CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: FOSFATO DE OSELTAMIVIR EQUIVALENTE A 30 MG DE OSELTAMIVIR ENVASE CON 10 CAPSULAS.	AYUSH PHARMA, S.A. DE C.V.	329.00	2	4	658.00	1,316.00	2	4	658.00	1,316.00
I-1	010.000.0234.00	DESFLURANO LIQUIDO CADA ENVASE CONTIENE: DESFLURANO 240 ML ENVASE CON 240 ML	BAXTER, S.A. DE C.V.	1,966.00	12,159	30,396	23,668,416.00	59,750,636.00	14,372	35,930	27,578,712.00	68,946,788.00
I-1	010.000.5108.00	METAMIZOL SODICO COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: METAMIZOL SODICO 500 MGENVASE CON 10 COMPRIMIDOS	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	4.65	660,439	1,586,773	3,069,841.35	7,377,899.45	1,366,351	2,915,381	6,422,691.65	13,556,321.65
I-1	010.000.0405.00	DIFENHIDRAMINA JARABE CADA 100 MILILITROS CONTIENEN: CLORHIDRATO DEDIFENHIDRAMINA 250 MG ENVASE CON 60 ML	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	5.95	340,199	850,497	2,024,184.05	5,060,457.15	419,372	1,048,430	2,495,263.40	6,238,158.50
I-1	010.000.0431.00	SALBUTAMOL JARABE CADA 5 ML CONTIENEN: SULFATO DE SALBUTAMOL EQUIVALENTE A 2 MGDE SALBUTAMOL ENVASE CON 60 ML	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	4.35	38,570	96,423	167,779.50	419,440.05	108,156	270,388	470,478.60	1,176,187.80
I-1	010.000.0463.00	KETOTIFENO SOLUCION ORAL CADA 100 ML CONTIENEN: FUMARATO ACIDO DE KETOTIFENOEQUIVALENTE A 20 MG DE KETOTIFENO. ENVASE CON 120 ML Y DOSIFICADOR	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	11.73	84,641	211,601	992,838.93	2,482,079.73	122,088	305,220	1,432,092.24	3,580,250.60
I-1	010.000.0521.00	POTASIO SALES DE TABLETA SOLUBLE O EFERVESCENTE CADA TABLETA CONTIENE BICARBONATO DE POTASIO 766 MG BITARTRATO DE POTASIO 460 MG ACIDO CITRICO 1536MG ENVASE CON 50 TABLETAS SOLUBLES.	BIORESEARCH DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	42.20	86,568	216,420	3,653,109.60	9,132,924.00	110,305	275,762	4,654,871.00	11,637,256.40
I-1	010.000.0525.00	FENITOINA TABLETA O CAPSULA CADA TABLETA O CAPSULA CONTIENE FENITOINA SODICA100 MG ENVASE CON 50 TABLETAS O CAPSULAS.	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	9.90	488,771	1,220,427	4,839,828.90	12,082,227.30	488,771	1,220,427	4,839,828.90	12,082,227.30
I-1	010.000.0561.00	CLORTALIDONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORTALIDONA 50 MG ENVASE CON 20TABLETAS.	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	7.25	1,520,813	3,801,033	11,025,902.77	27,557,507.25	2,118,579	5,296,447	15,444,440.91	38,611,038.63
I-1	010.000.0872.00	CLIOQUINOL CREMA CADA G CONTIENE: CLIOQUINOL 30 MG ENVASE CON 20 G.	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	6.68	213,548	513,870	1,426,799.04	3,433,371.60	307,035	767,586	2,051,093.80	5,127,952.48

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCION	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023				2024			
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
1-1	010.000.0891.00	MICONAZOL CREMA CADA GRAMO CONTIENE: NITRATO DE MICONAZOL 20 MG ENVASE CON 20G	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	5.50	1,680,217	4,200,614	9,241,193.50	23,101,377.00	1,838,224	4,595,559	10,110,232.00	25,275,569.00
1-1	010.000.0904.00	ACIDO RETINOICO CREMA CADA 100 GRAMOS CONTIENEN: ACIDO RETINOICO 0.05 G ENVASECON 20 G	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	6.89	46,221	83,052	318,472.69	778,928.28	46,221	83,052	318,572.00	778,928.28
1-1	010.000.1308.01	METRONIDAZOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: METRONIDAZOL 500 MG ENVASE CON 30TABLETAS	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	13.45	335,223	838,779	4,508,749.35	11,271,509.55	335,790	838,775	4,508,391.50	11,271,653.75
1-1	010.000.1504.00	METRONIDAZOL OVULO O TABLETA VAGINAL CADA OVULO O TABLETA CONTIENE: METRONIDAZOL 500 MG ENVASE CON 10 OVULOS O TABLETAS	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	5.17	298,007	745,087	1,540,799.19	3,853,996.39	332,774	831,934	1,720,641.58	4,301,098.78
1-1	010.000.2506.00	NISTATINA OVULO O TABLETA VAGINAL CADA OVULO O TABLETA CONTIENE: NISTATINA 100000 UI ENVASE CON 12 OVULOS O TABLETAS	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	5.46	388,387	970,968	2,121,035.02	5,302,587.86	388,597	971,491	2,121,514.62	5,303,787.86
1-1	010.000.3702.00	FUMARATO FERROSO SUSPENSION ORAL CADA ML CONTIENE: FUMARATO FERROSO 29 MGEQUIVALENTE A 9.53 MG DE HIERRO ELEMENTAL, ENVASE CON 120 ML	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	0.29	83,095	207,737	689,917.35	1,722,139.73	177,999	444,996	1,475,517.71	3,689,016.84
1-1	010.000.1904.00	TRIMETOPRIMA SULFAMETOXAZOL SUSPENSION ORAL CADA 5 ML CONTIENEN: TRIMETOPRIMA40 MG SULFAMETOXAZOL 200 MG ENVASE CON 120 ML Y DOSIFICADOR	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	1.00	292,202	730,505	2,629,818.00	6,574,545.00	444,335	110,837	3,999,015.00	9,990,533.00
1-1	010.000.2534.01	ESPIRONOLACTONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ESPIRONOLACTONA 25 MG ENVASE CON30 TABLETAS	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	14.55	403,906	1,021,765	5,946,672.30	14,666,680.75	564,922	1,412,303	8,219,616.10	20,544,001.65
1-1	010.000.2719.00	FENAZOPIRIDINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE FENAZOPIRIDINA 100 MG ENVASE CON 20 TABLETAS	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	9.04	109,290	1,078,245	5,545,338.90	18,360,334.80	667,007	1,701,887	6,028,680.08	15,381,145.68
1-1	010.000.2431.00	DEXTROMETORFANO JARABE CADA 100 ML CONTIENEN: BROMHIDRATO DE DEXTROMETORFANO100 MG ENVASE CON 60 ML Y DOSIFICADOR (5 MG/5 ML)	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	5.38	188,888	2,297,210	4,943,607.44	12,359,018.22	918,886	2,297,210	4,943,607.44	12,359,018.22
1-1	010.000.2463.00	AMBROXOL SOLUCION CADA 100 ML CONTIENEN: CLORHIDRATO DE AMBROXOL 300 MG ENVASECON 120 ML Y DOSIFICADOR	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	7.10	894,067	2,235,210	6,347,879.70	15,870,133.00	894,090	2,235,210	6,348,043.20	15,870,133.00
1-1	010.000.3413.00	INDOMETACINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: INDOMETACINA 25 MG ENVASE CON 100CAPSULAS	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	8.56	1,105,329	2,763,385	9,462,684.51	24,532,295.75	1,330,560	3,326,400	11,980,712.00	29,930,280.00
1-1	010.000.3458.00	ALOPURINOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ALOPURINOL 300 MG ENVASE CON 20TABLETAS	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	3.45	885,743	2,214,276	3,013,263.35	29,781,985.30	944,499	2,361,249	12,703,511.55	31,758,795.05
1-1	010.000.4826.03	SULFADIAZINA DE PLATA CREMA CADA 100 GRAMOS CONTIENE: SULFADIAZINA DE PLATA MICRONIZADA 1 G ENVASE CON 50 G.	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	21.68	45,212	113,028	1,240,756.16	3,101,867.04	45,212	113,028	1,240,756.16	3,101,867.04
1-1	010.000.4280.00	NISTATINA SUSPENSION ORAL CADA FRASCO CONTIENE: NISTATINA 2 400 000 UI ENVASE PARA 24 ML	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	11.00	85,268	213,170	849,557.00	2,124,301.00	94,380	235,950	947,899.00	2,369,723.00
1-1	010.000.5267.00	FLUCONAZOL CAPSULA O TABLETA CADA CAPSULA O TABLETA CONTIENE: FLUCONAZOL 100 MGENVASE CON 10 CAPSULAS O TABLETAS	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	10.31	70,636	176,590	710,083.00	1,825,207.30	86,642	216,605	895,978.86	2,239,525.65
1-1	010.000.5455.00	VIGABATRINA COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: VIGABATRINA 500 MG ENVASE CONTEO CONTIENE 100 S.	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	810.00	17,953	44,881	14,541,930.00	36,353,610.00	23,257	58,087	18,737,670.00	46,830,720.00
1-1	010.000.5303.00	SULINDACO TABLETA O GRAGEA CADA TABLETA O GRAGEA CONTIENE: SULINDACO 200 MG,ENVASE CON 20 TABLETAS O GRAGEAS	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	27.58	500,219	1,250,985	13,793,522.50	34,493,837.50	609,030	1,522,597	16,796,573.50	41,991,417.50
1-1	010.000.2603.00	CARBAMAZEPINA, SUSPENSION ORAL CADA 5 ML CONTIENEN: CARBAMAZEPINA 100 MGENVASE CON 120 ML Y DOSIFICADOR DE 5 ML	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	10.51	13,860	34,723	257,103.00	842,722.73	14,875	37,187	275,336.25	688,331.37

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023				2024			
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
H	060.508.2736	INJERTO DE EPIDERMIS HUMANA, CULTIVADO IN VITRO, CONGELADO, ESTERIL, TAMAÑO 56CM, CUADRADOS	BIOSKINCO, S.A. DE C.V.	3,020.00	11,539	28,844	44,075,160.00	110,184,080.00	11,538	28,844	44,075,160.00	110,184,080.00
H	060.000.6330.00	BROMURO DE IPRATROPIO/FENOTEROL, AEROSOL CADA ML CONTIENE: BROMURO DEIPRATROPIO EQUIVALENTE AL 0.526 MG, FENOTEROL EQUIVALENTE A 0.938 MG. ENVASECON UN FRASCO PRESURIZADO CON DISPOSITIVO PARA INHALACION 10 ML - 200 DOSIS.	BOEHRINGER INGELHEIM MEXICO, S.A. DE C.V.,	889.50	51,155	127,886	30,205,422.50	25,513,257.00	54,044	135,108	10,781,798.00	26,954,046.00
H	060.088.0696	APOSITOS ABSORBIENTE A BASE DE ALGINATO DE CALCIO Y SODIO DE ORIGENNATURAL, ESTERIL, TAMAÑO: DE 5.0 CM +/- 2.0 CM X 19.0 CM +/- 2.0 CM.	BOSTON MEDICAL DEVICE DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	13.54	12,197	30,341	164,334.98	410,877.14	12,847	32,116	173,948.38	434,850.64
H	060.088.0694	APOSITOS ABSORBENTE A BASE DE ALGINATO DE CALCIO Y SODIO DE ORIGEN NATURALESTERIL, TAMAÑO: DE 10.0 CM +/- 2.0 CM X 20.0 CM +/- 2.0 CM.	BOSTON MEDICAL DEVICE DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	40.36	8,981	22,451	362,452.78	906,571.36	10,810	27,027	436,291.60	1,090,729.86
H	050.088.0850	APOSITOS, HIDROCELULAR DE POLIURETANO CON ADHESIVO PARA EL TRATAMIENTO DEHERIDAS, ESTERIL Y DESECHABLE. TAMAÑOS: 12.5 X 12.5 CM. PIEZA.	BOSTON MEDICAL DEVICE DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	51.27	656	1,639	33,633.12	84,031.53	696	1,740	35,683.92	89,209.80
H	010.000.0233.00	SEVOFLURANO, LIQUIDO O SOLUCION CADA ENVASE CONTIENE: SEVOFLURANO 250 ML ENVASE CON 250 ML DE LIQUIDO O SOLUCION.	CASA PLARRE, S.A. DE C.V.	927.57	16,463	41,158	15,270,534.91	38,169,693.06	23,971	59,927	22,234,760.47	55,586,487.39
H	060.168.3430	TUBOS ENDOTRAQUEALES, DE PLASTICO GRADO MEDICO, TRANSPARENTE, CON GLOBO YESPIRAL DE ALAMBRE, CON BALON Y CONECTOR, OPACO A LOS RAYOS X, ESTERIL LONGITUD, 12 - 36 CM CALIBRE 32 FR	CASA PLARRE, S.A. DE C.V.	58.15	1,804	4,509	104,902.60	262,198.35	2,233	5,583	129,848.95	326,977.45
H	060.860.2513	TUBOS ENDOTRAQUEALES, DE PLASTICO GRADO MEDICO, CON MARCA RADIOPACA,ESTERILES, DESECHABLES, CON GLOBO DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESION, INCLUYE UNAVALVULA, UN CONECTOR Y UNA ESCALA EN MM PARA DETERMINAR LA PROFUNDIDAD DE LACOLOCACION DEL TUBO, CON ORIFICIO TIPO: MURPHY, EMPAQUE INDIVIDUAL DIAMETROINTERNO, 7.0 MM CALIBRE 35 FR.	CASA PLARRE, S.A. DE C.V.	13.88	60,932	152,330	749,980.96	1,874,950.40	72,541	181,356	780,267.84	1,951,153.28
H	060.168.2529	TUBOS ENDOTRAQUEALES, DE PLASTICO GRADO MEDICO, CON MARCA RADIOPACA, ESTERILES,DESECHABLES, CON GLOBO DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESION, INCLUYE UNA VALVULA, UNCONECTOR Y UNA ESCALA EN MM PARA DETERMINAR LA PROFUNDIDAD DE LA COLOCACION DETUBO, CON ORIFICIO TIPO: MURPHY, EMPAQUE INDIVIDUAL, DIAMETRO INTERNO, 7.5 MMCALIBRE, 30 FR	CASA PLARRE, S.A. DE C.V	13.88	75,431	188,727	1,046,982.28	2,617,455.76	84,205	210,512	1,168,650.40	2,921,626.56
H	060.168.2537	TUBOS ENDOTRAQUEALES, DE PLASTICO GRADO MEDICO, CON MARCA RADIOPACA, ESTERILES,DESECHABLES, CON GLOBO DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESION, INCLUYE UNA VALVULA, UNCONECTOR Y UNA ESCALA EN MM PARA DETERMINAR LA PROFUNDIDAD DE LA COLOCACION DELTUBO, CON ORIFICIO TIPO: MURPHY, EMPAQUE INDIVIDUAL, DIAMETRO INTERNO 8.0 MMCALIBRE, 32 FR	CASA PLARRE, S.A. DE C.V	30.38	58,666	146,664	1,781,905.08	4,454,762.32	65,342	163,354	1,984,699.96	4,961,749.52

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023				2024			
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-1	060.368.2552	TUBOS ENDOTRAQUEALES, DE PLASTICO GRADO MEDICO, CON MARCA RADIOPACA, ESTERILES,DESECHABLES, CON GLOBO DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESION, INCLUYE UNA VALVULA UNICONECTOR Y UNA ESCALA EN MM PARA DETERMINAR LA PROFUNDIDAD DE LA COLOCACIONDEL TUBO, CON ORIFICIO TIPO MURPHY, EMBAQUE INDIVIDUAL, DIAMETRO INTERNO 8.5MM, CALIBRE, 34 FR	CASA PLABRE, S.A. DE C.V.	10.88	33,066	82,664	359,758.08	899,384.32	36,012	90,028	391,810.56	979,694.64
I-1	060.000.0233.00	SEVOFLURANO, LIQUIDO O SOLUCION CADA ENVASE CONTIENE SEVOFLURANO 250 ML ENVASE CON 250 ML DE LIQUIDO O SOLUCION.	CIBH ESPECIALISTAS EN INHALACION MEDICA, S.A. DE C.V.	1,089.47	11,043	27,608	11,145,568.27	27,760,625.00	30,181	30,051	30,332,340.07	30,323,335.97
I-1	060.000.6089.00	PIRFENIDONA, TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA, CADA TABLETA CONTIENE: PIRFENIDONA 600 MG. ENVASE CON 90 TABLETAS.	CELL MEDICINE LABORATORIES, S.A. DE C.V.	9,420.00	2,595	6,491	24,111,000.00	60,263,400.00	2,951	7,376	27,735,400.00	69,334,400.00
II-1	060.088.0504	APOSITOS CON PETROLATO, DE 10 X 10 CM, ENVASE INDIVIDUAL	COMERCIALIZADORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	4.74	219,749	599,971	1,316,419.26	2,841,018.54	322,718	805,795	1,529,683.32	3,821,208.30
II-1	060.088.0945	APOSITOS, HIDROCELULAR DE POLIURETANO CON ADHESIVO PARA EL TRATAMIENTO DE HERIDAS, ESTERIL Y DESECHABLE, TAMAÑOS: 7.5 X 7.5 CM. PIEZA	COMERCIALIZADORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	32.60	204	510	6,650.40	16,626.00	226	564	7,367.60	18,386.40
II-1	060.088.0908	APOSITOS, HIDROCELULAR DE POLIURETANO SIN ADHESIVO PARA EL TALON, ESTERIL Y DESECHABLE, PIEZA.	COMERCIALIZADORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	71.40	5,857	14,642	418,189.80	1,045,435.80	5,981	14,952	427,043.40	1,067,372.80
I-1	060.000.6429.00	SALBUTAMOL, SUSPENSION EN AEROSOL CADA INHALADOR CONTIENE: SALBUTAMOL 20 MG EQUIVALE A 20 MG DE SALBUTAMOL EQUIVALENTE A 20 MG DE SALBUTAMOL ENVASE CON INHALADOR CON 200 DOSIS DE 100 MICROGRAMOS	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	28.50	640,000	1,600,000	18,240,000.00	45,600,000.00	1,232,739	3,081,848	35,137,584.50	87,843,918.00
I-1	060.000.0477.00	BECLOMETASONA, DIPROPIONATO DE SUSPENSION EN AEROSOL CADA INHALACION CONTIENE: DIPROPIONATO DE BECLOMETASONA 50 MICROGRAMOS. ENVASE CON DISPOSITIVO INHALADOR PARA 200 DOSIS	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	39.00	442,706	1,106,900	16,825,944.00	42,064,784.00	658,363	1645,907	25,017,794.00	62,544,466.00
I-1	070.000.0990.00	PODOFILINA SOLUCIÓN DERMICA CADA ML CONTIENE: RESINA DE PODOFILINA 250 MGENVASE CON 5 ML	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	120.00	15,469	38,673	1,856,760.00	4,634,280.00	20,736	51,839	2,488,320.00	6,220,680.00
I-1	010.000.2024.00	EDOCONAZOL, CREMA CADA 100 GRAMOS CONTIENE: NITRATO DE EDOCONAZOL 1 G ENVASE CON 30 G.	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	17.50	3,979	9,947	69,632.50	174,067.50	3,941	9,852	68,967.50	172,410.00
I-1	060.000.2940.00	PRAZICUANTEL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PRAZICUANTEL 600 MG ENVASE CON 25TABLETAS	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	1,074.49	1,944	4,860	2,089,088.56	5,222,720.40	1,775	4,436	1,907,375.75	4,768,439.64
I-1	010.000.4016.00	CISATRACURIO, BESILATO DE SOLUCION INYECTABLE CADA ML CONTIENE: BESILATO DECISATRACURIO EQUIVALENTE A 2 MG DE CISATRACURIO ENVASE CON 5 AMPOLLETA CON 5ML	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	46.12	9,637	24,092	444,452.44	1,111,130.04	30,456.00	76,139.00	1,404,354.72	3,510,886.68
I-1	010.000.4007.00	AMIODARONA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE AMIODARONA 150 MG ENVASE CON 6 AMPOLLETAS DE 3 ML	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	110.00	23,222	58,053	2,554,420.00	6,385,830.00	29,856	74,386	3,284,160.00	8,182,460.00
I-1	010.000.4256.00	TALIDOMIDA TABLETA O CAPSULA CADA TABLETA O CAPSULA CONTIENE: TALIDOMIDA 100 MGENVASE CON 50 TABLETAS O CAPSULAS	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	570.00	8,569	21,422	4,884,450.00	12,210,270.00	9,720	24,300	5,540,400.00	13,851,000.00
I-1	060.000.4433.00	MESNA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: MESNA 400 MG ENVASE CON 5AMPOLLETAS CON 4 ML (100 MG/ML)	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	195.50	2,024	5,058	395,692.00	988,839.00	18,170.00	45,426.00	3,552,035.00	8,880,333.00

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCION	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023				2024			
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
61	010.000.5087.00	SIROLIMUS, GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE SIROLIMUS 1 MG ENVASE CON 60 GRAGEAS O TABLETAS.	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	43120	19,517	48,791	8,415,730.40	21,038,679.20	19,517	48,791	8,415,730.40	21,038,679.20
62	010.000.5388.00	TAMSULOSINA, CAPSULA O TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CADA CAPSULA O TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CONTIENE CLORHIDRATO DE TAMSULOSINA 0.4 MG. ENVASE CON 20 CAPSULAS O TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA.	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	13.53	1,252,364	3,350,000	16,934,812.92	41,734,819.33	1,338,203	3,341,907	17,838,345.99	44,503,639.31
63	010.000.5315.00	VORICONAZOL SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE VORICONAZOL 200 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO.	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	270.69	4,781	11,952	977,018.03	3,442,686.88	12,189	30,472	3,477,093.41	8,677,665.68
64	010.000.5493.00	MIRTAZAPINA, TABLETA O TABLETA DISPERSABLE CADA TABLETA O TABLETA DISPERSABLE CONTIENE: MIRTAZAPINA 30 MG ENVASE CON 30 TABLETAS O TABLETAS DISPERSABLES.	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	48.00	13,599	34,028	652,752.00	1,633,344.00	13,610	34,025	653,280.00	1,633,200.00
65	010.000.6031.00	DIENOGEST, TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: DIENOGEST 2 MG. ENVASE CON 28 TABLETAS.	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	396.00	1,316	3,311	521,268.00	1,311,756.00	1,622	4,065	642,556.00	1,611,090.00
66	010.000.0083.00	HIDROCORTISONA CREMA CADA G CONTIENE: 17 BUTIRATO DE HIDROCORTISONA 1 MG ENVASE CON 15 G	COMERCIALIZADORA PENTAMED, S.A. DE C.V.	14.20	55,754	138,384	825,168.20	2,362,883.20	157,518	393,793	2,331,266.40	5,820,136.60
67	010.000.3407.00	NAPROXENO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: NAPROXENO 250 MG ENVASE CON 10 TABLETAS.	COMERCIALIZADORA PENTAMED, S.A. DE C.V.	9.89	3,269,867	8,774,042	32,336,592.13	86,841,775.38	3,964,312	8,410,780	39,223,845.68	83,182,694.20
68	010.000.4582.00	OSELTAMIVIR CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: OSELTAMIVIR 75.0 MG ENVASE CON 10 CAPSULAS.	COMERCIALIZADORA PENTAMED, S.A. DE C.V.	38.85	2,186	5,465	128,646.10	321,615.25	39,675.00	49,187.00	1,157,187.75	2,894,644.95
69	040.000.4429.00	ISOTRETINOINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: ISOTRETINOINA 20 MG ENVASE CON 30 CAPSULAS.	COMERCIALIZADORA PENTAMED, S.A. DE C.V.	201.00	10,028	25,070	2,015,628.00	5,039,070.00	10,028	25,070	2,015,628.00	5,038,070.00
70	020.000.0210.00	ROPIVACAINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE CLORHIDRATO DE ROPIVACAINA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 150 MG DE CLORHIDRATO DE ROPIVACAINA ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 10 ML	COMERCIALIZADORA PHARMACEUTICA COMPHARMA, S.A. DE C.V.	105.00	6,707	16,702	704,235.00	1,753,710.00	8,507	21,267	893,235.00	2,233,035.00
71	010.000.0013.00	NORepinefrina SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: BITARTRATO DE NOREPINEFRINA EQUIVALENTE A 4 MG DE NOREPINEFRINA. ENVASE CON 50 AMPOLLETAS CON 4 ML	COMERCIALIZADORA PHARMACEUTICA COMPHARMA, S.A. DE C.V.	35.00	3,385	8,851	3,197,370.00	3,451,810.00	10,282	25,455	3,979,960.00	9,927,450.00
72	010.000.2624.00	FENITOINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: FENITOINA SODICA 250 MG ENVASE CON UNA AMPOLLETA 250 MG/5 ML	COMERCIALIZADORA PHARMACEUTICA COMPHARMA, S.A. DE C.V.	7.10	140,375	373,221	1,060,562.50	2,649,868.10	173,779	434,299	1,233,404.90	3,083,522.90
73	010.000.4001.00	CISATRACURIO, BESILATO DE SOLUCION INYECTABLE CADA ML CONTIENE: BESILATO DE CISATRACURIO EQUIVALENTE A 2 MG DE CISATRACURIO ENVASE CON 1 AMPOLLETA CON 5ML	COMERCIALIZADORA PHARMACEUTICA COMPHARMA, S.A. DE C.V.	37.00	15,410	21,023	381,700.00	777,865.00	55,683.00	183,209.00	2,060,271.00	9,000,733.00
74	010.000.5164.00	ESMOLOL SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE ESMOLOLIDO MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 10 ML (10 MG/ML)	COMERCIALIZADORA PHARMACEUTICA COMPHARMA, S.A. DE C.V.	490.00	1,223	3,056	599,270.00	1,497,440.00	1,223	3,056	599,270.00	1,497,440.00
75	040.000.4000.00	MIDAZOLAM, SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE CLORHIDRATO DE MIDAZOLAM EQUIVALENTE A 50 MG DE MIDAZOLAM O MIDAZOLAM 50 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 10 ML	COMERCIALIZADORA PHARMACEUTICA COMPHARMA, S.A. DE C.V.	99.00	1,371	3,427	135,729.00	339,273.00	12,337.00	30,842.00	1,221,363.00	3,053,358.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023				2024			
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
1-1	060.8460.0924	SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES POLIMERO DE ACIDO GLICOLICO, TRENZADO, CONAGUJA, LONGITUD DE LA HEBRA 67 CM, CALIBRE DE LA SUTURA 4-0 CARACTERISTICAS DELA AGUJA 3/8 DE CIRCULO, REVERSO CORTANTE (19 - 19.5 MM)	COMERCIT, S.A. DE C.V.	247.26	975	2,436	241,105.50	602,617.60	975	2,436	241,105.50	602,617.60
1-1	060.8441.4470	SUTURAS CATGUT CROMICO CON AGUJA LONGITUD DE LA HEBRA 60 - 75 CM CALIBRE DELASUTURA 4-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA 1/2 CIRCULO, AMUSSIA (25-27 MM)	COMERCIT, S.A. DE C.V.	243.71	3,397	8,486	825,445.77	2,065,248.86	3,397	8,486	825,445.77	2,065,248.86
1-1	010.000.0308.00	METOCLOPRAMIDA (7.5 MG/2 ML) SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO O SOLUCION CONTIENE: METOCLOPRAMIDA DE SODIO 53 MG EN ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON O SIN DILUYENTE	COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.	690.64	3,389	3,390	985,894.2	2,340,359.02	3,344	8,360	2,339,965.36	5,849,908.40
1-1	010.000.0304.00	OXIDO DE ZINC PASTA CADA 100 G CONTIENEN: OXIDO DE ZINC 25. 0 G ENVASE CON 30G	COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.	9.10	918,965	1,297,417	4,772,518.50	11,806,449.25	583,960	1,459,900	5,316,303.80	13,286,253.89
1-1	010.000.1546.00	ATOSIBAN SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: ATOSIBAN 7.5 MG ENVASE CON 5.0 ML	COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.	536.00	6,644	16,609	3,561,184.00	8,902,424.00	6,644	16,609	3,561,184.00	8,902,424.00
1-1	010.000.1969.00	AZITROMICINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: AZITROMICINA DIHIDRATADAEQUIVALENTE A 500 MG DE AZITROMICINA. ENVASE CON 3 TABLETAS	COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.	11.30	1,05	27,876	120,006.30	314,998.80	600,355.00	295,888.00	1,134,081.92	2,811,134.40
1-1	010.000.0341.00	BETAMETASONA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: FOSFATO SODICO DE BETAMETASONA 5.3 MG EQUIVALENTE A 4 MG DE BETAMETASONA ENVASE CON UN FRASCO AMPULA O UNA AMPOLLETA CON 1 ML	COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.	6.86	38,870	97,176	266,678.20	666,710.40	41,326	103,315	283,500.62	708,752.10
1-1	010.000.2152.00	ACIDO FOLINICO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: FOLINATO CALCICO EQUIVALENTE A 15 MG DE ACIDO FOLINICO ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 5 ML.	COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.	330.00	92	228	30,360.00	75,240.00	92	228	30,360.00	75,240.00
1-1	010.000.2191.00	ACIDO FOLINICO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA O AMPOLLETA CONTIENE:FOLINATO CALCICO EQUIVALENTE A 50 MG DE ACIDO FOLINICO. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA O AMPOLLETA CON 4 ML	COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.	160.00	42,981	107,275	6,865,680.00	17,164,000.00	51,489	128,746	8,238,240.00	20,595,360.00
1-1	010.000.2624.00	FENITOINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: FENITOINA SODICA 250 MGENVASE CON UNA AMPOLLETA CON 5 ML	COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.	6.65	223,045	557,629	1,483,338.25	3,708,828.85	263,580	658,948	1,784,973.00	4,462,418.80
1-1	060.000.4296.00	CICLOSPORINA CAPSULA DE GELATINA BLANDA CADA CAPSULA CONTIENE CICLOSPORINA(MICRO)EQUIVALENTE A CICLOSPORINA EN MICROEMULSION 100 MG. ENVASE CON 50 CAPSULAS	COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.	290.00	9,565	23,924	2,773,490.00	6,938,720.00	9,571	23,946	2,775,590.00	6,943,680.00
1-1	060.000.4516.00	LEFLUNOMIDA COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: LEFLUNOMIDA 20 MG ENVASE CON30 COMPRIMIDOS	COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.	62.00	105,507	263,767	6,541,434.00	16,352,154.00	136,951	342,378	8,491,896.00	21,237,684.00
1-1	010.000.5910.00	TERLIPRESINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE:ACETATO DE TERLIPRESINA 1.12 MG EQ. VALENTE A 0.86 MG DE TERLIPRESINA ENVASECON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO Y UNA AMPOLLETA CON 5 ML DE DILUYENTE.	COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.	220.00	31,641	79,103	20,860,020.00	52,150,220.00	31,641	79,103	20,860,020.00	52,150,220.00
1-1	040.000.2654.00	LEVODOPA Y CARBIDOPA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LEVODOPA 250 MG CARBIDOPA25 MG ENVASE CON 100 TABLETAS.	COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.	360.00	161,591	403,460	25,822,560.00	64,554,800.00	172,271	430,677	27,561,360.00	68,908,320.00

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023				2024			
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-1	010.000.2206.00	DEFERASIROX COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: DEFERASIROX 500 MG ENVASE CON 28 COMPRIMIDOS.	COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DE NEGOCIOS, S.A.P.I. DE C.V.	1817.38	597	1,496	1,084,905.86	2,718,800.48	656	1,640	1,192,201.28	2,980,503.20
I-1	010.000.6284.00	GEMCITABINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE GEMCITABINA EQUIVALENTE A 200 MG DE GEMCITABINA ENVASE CON UN FRASCO AMPULA	COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DE NEGOCIOS, S.A.P.I. DE C.V.	94.85	158	396	15,000.15	37,560.60	169	396	16,000.15	37,560.60
I-1	060.056.3052	ANTISEPTICOS, SOLUCION CON GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 2% P/V EN ALCOHOL ISOPROPILICO AL 70% CON TINTA NARANJA O ROSA O INCOLORO CONTIENE: 3 ML ESTERIL Y DESECHABLE ENVASE	CONTROLADORA MEDIKA, S.A. DE C.V.	11.85	197,326	494,815	2,338,526.00	5,838,793.40	197,926	494,813	2,338,526.80	5,838,793.40
I-1	010.000.1531.00	INMUNOGLOBULINA ANTI D SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA O JERINGA PRELLENADA CONTIENE: INMUNOGLOBULINA ANTI D 0.300 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON O SIN DILUYENTE O UNA JERINGA O UNA AMPOLLETA.	CSL BEHRING, S.A. DE C.V.	829.96	5,698	14,226	4,727,302.36	11,807,010.96	7,629	19,070	6,331,764.84	15,828,267.16
I-1	010.000.0501.00	DIGOXINA ELIXIR CADA ML CONTIENE: DIGOXINA 0.05 MG S/VASE CONTENIENDO 60 ML CONGOTERO CALIBRADO DE 1 ML INTEGRADO O ADJUNTO AL FRASCO Y LE SIRVE DE TAPA.	DARFARMA, S.A. DE C.V.	142.62	1,592	3,978	227,054.04	567,342.36	2,189	5,297	312,281.18	755,450.14
I-1	010.000.0598.00	VERAPAMILO SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE VERAPAMILO 5 MG ENVASE CON 2 ML (25 MG/ML)	DARFARMA, S.A. DE C.V.	105.00	2,762	6,952	290,010.00	734,970.00	9,644	23,690	998,620.00	2,479,050.00
I-1	010.000.6013.00	HIDROCORTISONA CREMA CADA G CONTIENE: 17 BUTIRATO DE HIDROCORTISONA 1 MG ENVASE CON 15 G	DARFARMA, S.A. DE C.V.	15.00	37,369	92,923	594,352.31	1,495,030.77	105,011	262,529	1,679,125.89	4,197,631.71
I-1	010.000.2040.00	PRAZICUANTEL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PRAZICUANTEL 600 MG ENVASE CON 25 TABLETAS.	DARFARMA, S.A. DE C.V.	1,099.90	1,348	3,351	1,467,005.40	3,630,456.90	1,448	3,624	1,579,265.10	3,949,277.60
I-1	010.000.2512.00	DILTIAZEM TABLETA O GRAGEA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE DILTIAZEM 30MG ENVASE CON 30 TABLETAS O GRAGEAS.	DARFARMA, S.A. DE C.V.	40.42	23,454	58,635	948,080.68	2,370,026.70	34,882	87,204	1,411,640.44	3,529,085.68
I-1	010.000.2302.00	ACETAZOLAMIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ACETAZOLAMIDA 250 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	DARFARMA, S.A. DE C.V.	100.00	12,926	32,326	1,291,600.00	3,233,600.00	26,671	66,682	2,667,300.00	6,668,200.00
I-1	010.000.3622.00	ELECTROLITOS ORALES, POLVO (FORMULA DE OSMOLARIDAD BAJA) CADA SOBRE CON POLVO CONTIENE: GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 13.5 G CLORURO DE POTASIO 1.5 G CLORURO DE SODIO 2.6 G CITRATO TRISODICO DIHIDRATADO 2.9 G ENVASE CON 20.5 G	DARFARMA, S.A. DE C.V.	3.96	5,814	14,120	22,599.84	55,915.89	5,914	14,784	23,409.44	58,544.64
I-1	010.000.4158.00	POLIETILENGLICOL POLVO CADA SOBRE CONTIENE: POLIETILENGLICOL 3350 105 G ENVASE CON 4 SOBRES	DARFARMA, S.A. DE C.V.	133.57	15,071	37,518	1,560,903.47	3,885,739.26	15,007	37,586	1,553,757.16	3,864,496.42
I-1	010.000.4437.00	PALONOSETRON SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE PALONOSETRON EQUIVALENTE A 0.25 MG DE PALONOSETRON ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 5 ML	DARFARMA, S.A. DE C.V.	44.89	23,489	58,721	1,049,723.45	2,624,241.69	44,834	112,085	2,003,651.46	5,008,989.37
I-1	010.000.5905.00	ESMOLOL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE ESMOLOL 2.5G ENVASE CON 2 AMPOLLETAS CON 10 ML (250 MG/ML)	DARFARMA, S.A. DE C.V.	1,297.08	2,048	5,120	2,657,669.92	6,732,566.95	3,169	9,149	4,052,062.98	12,129,508.43
I-1	210.000.0208.00	ROPIVACAINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE ROPIVACAINA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 40 MG DE CLORHIDRATO DE ROPIVACAINA ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 20 ML	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.	92.23	8,354	20,884	436,378.42	1,090,771.32	9,590	23,975	498,796.50	1,246,991.25

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023				2024			
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-1	010.000.0270.00	BUPIVACAINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE BUPIVACAINA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 150 MG DE CLORHIDRATO DE BUPIVACAINA ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 20 ML	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.	99.38	9,907	25,658	972,508.16	2,497,642.24	12,709	31,901	1,241,396.08	3,169,321.38
I-1	010.000.0493.00	PREDNISONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PREDNISONA 50 MG ENVASE CON 20 TABLETAS	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.	21.99	71,006	177,966	1,561,491.94	3,913,328.34	113,706	284,264	2,500,394.94	6,251,185.36
I-1	010.000.0547.00	CARBETOCINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: CARBETOCINA 100 MICROGRAMOS ENVASE CON UNA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.	9.25	65,392	163,481	604,876.00	1,512,189.25	65,392	163,481	604,876.00	1,512,189.25
I-1	010.000.2187.00	IPRATROPIO SOLUCION CADA 100 ML CONTIENE: BROMURO DE IPRATROPIO MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 25 MG DE BROMURO DE IPRATROPIO. ENVASE CON FRASCO AMPULA CON 20 ML	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.	24.90	17,768	44,458	435,806.00	1,089,468.00	44,168	110,419	1,131,105.03	2,827,762.53
I-1	010.000.2668.00	LEVETIRACETAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LEVETIRACETAM 1000 MG ENVASE CON 50 TABLETAS	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.	55.91	128,506	321,264	7,184,770.46	17,961,870.24	128,506	321,264	7,184,770.46	17,961,870.24
I-1	010.000.4300.00	LEVOFLOXACINO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LEVOFLOXACINO HEMIHIDRATADO EQUIVALENTE A 750 MG DE LEVOFLOXACINO. ENVASE CON 7 TABLETAS	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.	14.99	26,134	65,284	391,648.66	978,607.16	26,134	65,284	391,648.66	978,607.16
I-1	010.000.4304.00	TOLTERODINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: L-TARTRATO DE TOLTERODINA 2 MG ENVASE CON 14 TABLETAS	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.	9.99	321,999	805,468	2,496,143.80	6,240,844.68	308,571	1,275,429	3,923,082.41	9,807,694.66
I-1	010.000.5302.00	MILRINONA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: LACTATO DE MILRINONA 10 MG DE MILRINONA ENVASE CON TRES AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULA CON 10 ML CADA UNA (1 MGÁ ML)	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.	186.93	2,548	6,370	476,307.64	1,190,769.10	6,252	10,809	868,743.36	2,264,150.67
I-1	033.604.0430	MARCAPASO CARDIACO BICAMERAL CON ACTIVIDAD DE FRECUENCIA. MARCAPASO CARDIACO TIPO: BICAMERAL CON ACTIVIDAD DE FRECUENCIA; ESPECIFICACIONES MULTIPROGRAMACION DE FUNCIONES CON UN MINIMO DE 10 FUNCIONES; POLARIDAD: DESENSADO BIPOLAR, DE ESTIMULACION BIPOLAR, MODO DE ESTIMULACION: DEGRADAPTACION DE FRECUENCIA BAJO, MEDIO, ALTO O MAS (MEDIO BAJO O MEDIO ALTO); AMPLITUD DE VOLTAJE PROGRAMABLE EN FORMA INDEPENDIENTE, POR CAMARA; DIMENSIONES, PESO MENOR DE 40 GRS Y MENOS DE 1 MM DE GROSOR; LONGEVIDAD: 7 AÑOS EN ADELANTE A PARAMETROS NOMINALES; 6.- CUBIERTA: CAJA DE TITANIO; 9.- FUENTE DE ENERGIA: YODURO DE LITIO; 10.- ELECTRODOS CUBIERTOS CON SILICON OPCIONAL; RETANO CON CONDUCTORES DE DIFERENTES METALES; FIJACION ACTIVA CONTORNILLOS PARA LA AURICULA Y PASIVA PARA EL VENTRICULO; DIAMETROS 1.2 MM; LONGITUD: 50 A 60 CM; 11.- INTRODUCTOR: DOS INTRODUCTORES PARA VENA SUBCLAVIA CON TECNICA DE	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL RALMO, S.A. DE C.V.	19,480.00	438	1,084	8,528,880.00	21,121,120.00	468	1,062	9,142,640.00	20,687,760.00
I-1	060.040.8041	AGUJAS DENTAL TIPO CARPULE DESECHABLE, LONGITUD: 20-25 MM CALIBRE: 30 TAMAÑO CORTA.	DL MEDICAL S.A. DE C.V.	78.00	4,990	12,275	392,880.00	957,294.00	8,642	21,603	674,076.00	1,685,034.00

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023				2024			
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
11	060.125.2653	BOLSA DE PAPEL GRADO MEDICO, PARA ESTERILIZAR EN GAS O VAPOR, CON O SIN TRATAMIENTO ANTIBACTERIANO, CON REACTIVO QUIMICO IMPRESO Y SISTEMA DE APERTURA, MEDIDAS: 7.5 X 23.0 X 4.0 CM.	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	650.00	13,692	34,229	8,823,800.00	22,103,850.00	15,314	39,285	9,954,900.00	24,880,250.00
11	060.125.2679	BOLSA DE PAPEL GRADO MEDICO, PARA ESTERILIZAR EN GAS O VAPOR, CON O SINTRATAMIENTO ANTIBACTERIANO, CON REACTIVO QUIMICO IMPRESO Y SISTEMA DE APERTURA MEDIDAS: DE 12.0 X 26.0 X 4.0 CM.	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	890.00	7,464	18,658	6,642,960.00	16,605,620.00	10,222	25,554	9,097,580.00	22,744,060.00
11	060.125.2696	BOLSA DE PAPEL GRADO MEDICO, PARA ESTERILIZAR EN GAS O VAPOR, CON O SINTRATAMIENTO ANTIBACTERIANO, CON REACTIVO QUIMICO IMPRESO Y SISTEMA DE APERTURA MEDIDAS: 14.0 X 33.0 X 4.5 CM (CON CARTERA INTEGRADA DE 25 X 30 CM)	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	2,453.00	740	1,849	1,815,000.00	4,535,050.00	783	1,900	1,921,200.00	4,660,700.00
11	060.125.2700	BOLSA DE PAPEL GRADO MEDICO, PARA ESTERILIZAR CON GAS O VAPOR, CON O SINTRATAMIENTO ANTIBACTERIANO, CON REACTIVO QUIMICO IMPRESO Y SISTEMA DE APERTURA MEDIDAS: 6.0 X 18.0 X 3.0 CM.	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	460.00	6,431	16,076	2,958,260.00	7,394,960.00	6,431	16,076	2,958,260.00	7,394,960.00
11	060.125.2806	BOLSA DE PAPEL GRADO MEDICO, PARA ESTERILIZAR CON GAS O VAPOR, CON O SINTRATAMIENTO ANTIBACTERIANO, CON REACTIVO QUIMICO IMPRESO Y SISTEMA DE APERTURA, MEDIDAS: 25 X 38 X 8 CM. PRESENTACION: ENVASE CON 250 A 500 PIEZAS.	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	460.00	1,160	2,899	754,000.00	1,884,340.00	10,437.00	26,093.00	6,084,950.00	15,960,450.00
11	060.125.2844	BOLSA DE PAPEL GRADO MEDICO, PARA ESTERILIZAR, CON GAS O VAPOR, CON O SINTRATAMIENTO ANTIBACTERIANO, CON REACTIVO QUIMICO IMPRESO Y SISTEMA DE APERTURA MEDIDAS: 32 X 62 X 12 CM.	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	1,200.00	4,988	12,469	5,985,600.00	14,962,800.00	5,696	14,238	6,835,200.00	17,085,600.00
11	060.300.0629	CATETERES, PARA VENOCLISIS, DE FLUOROPOLIMEROS (POLITETRAFLUOROETILENO, FLUOROETILEN PROPILENO Y ETILENTRIFLUOROETILENO) O POLIURETANO, RADIOPACO, CONAGUJA, LONGITUD: 46-52 MM, CALIBRE: 16 G. *PARA LA ADQUISICION DE ESTAS CLAVES DEBERA ACATARSE EL MATERIAL ESPECIFICO QUE SOLICITE CADA INSTITUCION.	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	205.00	5,596	14,094	1,147,180.00	2,888,270.00	8,916	22,289	1,827,780.00	4,569,245.00
11	060.309.0015	CEPILLOS, DENTAL, PARA ADULTO, CON MANGO DE PLASTICO Y CERDAS RECTAS DE NYLON 612, 100 % VIRGEN O POLIESTER P.B.T. 100 % VIRGEN, DE PUNTAS REDONDEADAS EN 4 HILERAS, CABEZA CORTA, CONSISTENCIA MEDIANA.	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	160	4,057,350	10,142,949	6,491,480.00	16,230,958.40	6,471,300	11,177,248	7,153,760.00	17,884,396.80
11	060.508.0329	DISPOSITIVOS INTRAUTERINO, T DE COBRE, 380 A, ANTICONCEPTIVO ESTERIL CON 380 MM2 DE COBRE, PLASTICO GRADO MEDICO 77 % Y SULFATO DE BARIO USP 23 %, CON FILAMENTO LARGO DE 30 CM CON TUBO INSERTOR, TOPE Y EMBOLO INSERTOR.	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	12.00	165,495	413,736	1,985,940.00	4,964,832.00	165,495	413,736	1,985,940.00	4,964,832.00
61	060.693.0925	HOJA PARA BISTURI DE ACERO INOXIDABLE, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERILES Y DESECHABLES, PIEZA DEL NUM. 8, ENVASE CON 100 PIEZAS.	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	204.00	3,819	9,547	779,076.00	1,947,588.00	4,004	10,010	816,816.00	2,042,040.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023				2024			
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-I	060.550.0222	JERINGAS DE PLASTICO SIN AGUJA CON PIVOTE TIPO LUER LOCK, ESTERILES Y DESECHABLES. CAPACIDAD 3 ML ESCALA GRADUADA EN ML. DIVISIONES DE 0.5 Y SUBDIVISIONES DE 0.1	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	87.00	52,996	132,489	4,610,652.00	11,526,543.00	52,996	132,489	4,610,652.00	11,526,543.00
I-I	060.550.0354	JERINGAS, DE PLASTICO, CON PIVOTE TIPO LUER LOCK CON AGUJA ESTERILES Y DESECHABLES, CAPACIDAD 10 ML ESCALA GRADUADA EN ML, DIVISIONES DE 1.0 Y SUBDIVISIONES DE 0.2 CON AGUJA DE LONGITUD 32 MM CALIBRE 20 G, PIEZA.	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	1.69	944,031	2,360,077	1,595,412.99	3,988,526.75	944,031	2,360,077	1,595,412.99	3,988,526.75
I-I	060.550.0438	JERINGAS DE PLASTICO, SIN AGUJA, CON PIVOTE TIPO LUER LOCK, ESTERILES Y DESECHABLES. CAPACIDAD 5 ML, ESCALA GRADUADA EN ML. DIVISIONES DE 1.0 Y SUBDIVISIONES DE 0.2.	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	98.00	40,008	100,207	3,920,784.00	9,820,286.00	47,064	117,658	4,612,272.00	11,530,484.00
I-I	060.550.0453	JERINGAS, DE PLASTICO, SIN AGUJA CON PIVOTE TIPO LUER LOCK, ESTERILES Y DESECHABLES. CAPACIDAD 20 ML ESCALA GRADUADA EN ML. DIVISIONES DE 5.0 Y SUBDIVISIONES DE 1.0, ENVASE CON 50 PIEZAS.	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	87.50	262,464	656,112	22,956,888.00	57,390,840.00	262,478	656,194	22,958,065.00	57,391,895.00
I-I	060.550.0677	JERINGAS, DE PLASTICO CON PIVOTE TIPO LUER LOCK CON AGUJA ESTERILES Y DESECHABLES. CAPACIDAD 1.0 ML ESCALA GRADUADA EN ML. DIVISIONES DE 1.0 Y SUBDIVISIONES DE 0.2 CON AGUJA DE LONGITUD 32 MM CALIBRE 21 G, PIEZA.	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	1.69	48,793	121,982	82,460.17	206,149.58	54,520	136,300	92,162.32	230,399.43
I-I	060.550.2640	JERINGAS DE PLASTICO, PARA APLICAR DPT Y TOXOIDE TETANICO, CAPACIDAD 0.5 ML CON DOS AGUJAS, UNA CALIBRE 20 X 32 MM PARA CARGAR LA JERINGA CON EL BIOLOGICO Y OTRA 22 X 32 MM PARA APLICAR LA VACUNA, CADA JERINGA CON LA LEYENDA "PROGRAMA DE ATENCION A LA SALUD DEL NIÑO" (SEGUN PROGRAMA VIGENTE). ESTERIL Y DESECHABLE. EMPAQUE PROTECTOR INDIVIDUAL Y GRADUACION. CAJA CONTENEDORA CON 100 PIEZAS.	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	165.00	60,455	151,136	9,975,075.00	24,937,440.00	63,768	159,418	10,521,720.00	26,301,970.00
I-I	060.550.2657	JERINGAS DE PLASTICO, PARA APLICAR BCG Y ANTIVARICELA, CAPACIDAD 0.5 ML CON DOS AGUJAS, UNA CALIBRE 20 X 32 MM PARA CARGAR LA JERINGA CON EL BIOLOGICO Y OTRA 27 X 13 MM PARA APLICAR LA VACUNA, CADA JERINGA CON LA LEYENDA "PROGRAMA DE ATENCION A LA SALUD DEL NIÑO" (SEGUN PROGRAMA VIGENTE). ESTERIL Y DESECHABLE EMPAQUE PROTECTOR INDIVIDUAL Y GRADUACION.	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	165.00	36,461	91,151	6,016,065.00	15,039,240.00	61,024	152,560	10,068,960.00	25,172,400.00
I-I	060.550.2659	JERINGA DESECHABLE PARA APLICAR VACUNA CONTRA HEPATITIS "B", CAPACIDAD 1.0 ML GRADUADA EN DECIMAS DE ML CON DOS AGUJAS; UNA DE CALIBRE 20X32 MM. PARA CARGAR LA JERINGA CON EL BIOLOGICO Y OTRA DE CALIBRE 25X16 PARA APLICAR LA VACUNA, CONTENIDO LO QUE PERMITE LA INUTILIZACION DE LA MISMA DESPUES DE SU USO. CON LA LEYENDA "VACUNACION UNIVERSAL". CAJA INCINERABLE CON 50 PIEZAS.	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	129.00	20,934	52,335	2,700,486.00	6,750,967.00	24,596	61,489	3,172,884.00	7,931,968.00

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2025				2026			
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
1I	060.538.0013	LLAVES DE CUATRO VIAS, CON MARCAS INDICADORAS DEL SENTIDO EN EL QUE FLUYEN LASSOLUCIONES Y POSICION DE CERRADO, ADITAMENTO DE CIERRE LUER-LOCK (MOVIL) EN CUAMAL DE LA LLAVE QUE SE CONECTA AL TUBO DE EXTENSION, TUBO DE EXTENSION REMOVIBLE DE PLASFICO, GRADO MEDICO, LONGITUD 80 CM Y DIAMETRO INTERNO 2.7 MM MINIMO, CONECTOR LUER LOCK HEMBRA EN EL EXTREMO DEL TUBO QUE SE CONECTA CON LALLAVE Y CONECTOR LUER MACHO EN EL EXTREMO PROXIMAL, CON ADITAMENTO DE CIERRELUER-LOCK (MOVIL)	EL MEDICA, S.A. DE C.V.	4.75	1,669,324	3,723,058	7,923,894.00	17,684,525.50	1,669,324	3,723,058	7,923,894.00	17,684,525.50
6I	060.771.0050	RASTRILLOS CON DIENTES DE BORDES ROMOS Y HOJA DE UN FILO DESECHABLES	OL MEDICA, S.A. DE C.V.	1.99	466,336	1,170,843	927,305.28	2,330,251.20	595,592	1,480,978	1,179,272.16	2,948,178.44
6I	060.166.0757	CATETER, CATETER VENOSO, SUBCUTANEO, IMPLANTABLE, CONTIENE: UN CONTENEDORMETALICO DE TITANIO CON MEMBRANA DE SILICON O POLIURETANO PARA PUNCIONAR Y UNCATETER DE ELASTOMERO DE SILICON, PARA LA ADMINISTRACION DE BOLO O MEZCLAS ONCONTINUA, ESTERIL Y DESECHABLE, CALIBRE 9 FR, PIEZA	EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	3,300.00	759	1,873	2,504,400.00	6,180,900.00	749	1,873	2,471,700.00	6,180,900.00
1I	060.164.4578	SONDAS, PARA DRENAJE URINARIO DE PERMANENCIA PROLONGADA, DE ELASTOMERO DESILICON CON GLOBO DE AUTORRETENCION DE 30 ML CON VALVULA PARA JERINGA ESTERIL YDESECHABLE, TIPO FOLEY DE DOS VIAS, CALIBRE 16 FR, PIEZA	EQUIPOS MEDICOS VIZCAINA, S.A.	45.82	12	30	549.84	1,374.60	12.00	30.00	549.84	1,374.60
1I	060.164.4586	SONDAS, PARA DRENAJE URINARIO DE PERMANENCIA PROLONGADA, DE ELASTOMERO DESILICON CON GLOBO DE AUTORRETENCION DE 30 ML CON VALVULA PARA JERINGA ESTERIL YDESECHABLE, TIPO FOLEY DE DOS VIAS, CALIBRE 18 FR, PIEZA	EQUIPOS MEDICOS VIZCAINA, S.A.	45.82	140	348	6,414.80	15,945.36	140	348	6,414.80	15,945.36
1I	060.164.4594	SONDAS, PARA DRENAJE URINARIO DE PERMANENCIA PROLONGADA, DE ELASTOMERO DESILICON CON GLOBO DE AUTORRETENCION DE 30 ML CON VALVULA PARA JERINGA ESTERIL YDESECHABLE, TIPO FOLEY DE DOS VIAS, CALIBRE 20 FR, PIEZA	EQUIPOS MEDICOS VIZCAINA, S.A.	45.82	14	35	641.48	1,603.70	29	72	1,328.78	3,299.04
1I	060.166.0803	CATETERES, PARA VENOCLISIS, DE FLUOROPOLIMEROS (POLITETRAFLUORETILENO,FLUORETILEN PROPILENO Y ETILENTRIFLUOETILENO) O POLIURETANO, RADIOPACO, CONAGUJA, LONGITUD, 17- 24 MM, CALIBRE: 24 G. *PARA LA ADQUISICION DE ESTAS CLAVES DEBERA ACATARSE EL MATERIAL ESPECIFICO QUE SOLICITE CADA INSTITUCION.	EQUIPOS MEDICOS VIZCAINA, S.A.	224.49	8,682	21,704	1,949,322.18	4,872,330.96	13,145	32,862	2,950,921.05	7,377,310.38
1I	060.166.0902	CATETERES, PARA VENOCLISIS, DE FLUOROPOLIMEROS (POLITETRAFLUORETILENO,FLUORETILEN PROPILENO Y ETILENTRIFLUOROETILENO) O POLIURETANO, RADIOPACO, CONAGUJA, LONGITUD: 46-52 MM, CALIBRE: 14 G. *PARA LA ADQUISICION DE ESTAS CLAVES DEBERA ACATARSE EL MATERIAL ESPECIFICO QUE SOLICITE CADA INSTITUCION.	ESSAR QUIRURGICA, S.A. DE C.V.	230.00	2,166	5,431	493,180.00	1,249,130.00	2,578	6,443	592,940.00	1,481,890.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023				2024			
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
1-1	060.066.1052	ANTISEPTICO, SOLUCION CON GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 2% P/V EN ALCOHOL ISOPROPILICO AL 70% CON TINTA NARANJA O ROSA O INCOLORO CONTIENE 5 ML ESTERIL Y DESECHABLE ENVASE	ESK MEDICAL, S. DE R.L. DE C.V.	8.97	131,950	329,875	1,579,440.50	3,948,603.75	131,950	329,875	1,579,440.50	3,948,603.75
1-1	060.066.1060	ANTISEPTICO, SOLUCION CON GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 2% P/V EN ALCOHOL ISOPROPILICO AL 70% CON TINTA NARANJA O ROSA O INCOLORO CONTIENE 26 ML ESTERIL Y DESECHABLE ENVASE	ESK MEDICAL, S. DE R.L. DE C.V.	33.67	61,852	154,130	2,073,822.84	5,189,557.10	69,754	208,085	2,718,987.18	8,109,467.95
1-1	060.094.0865	AGUJAS TIPO HUBER, ANGULADAS A 90 GRADOS DE ACERO INOXIDABLE, PARA UTILIZARSE CON LAS CLAVES 060.208.0123 Y 060.167.8782, LONGITUD 19.1 MM CALIBRE 20 G	ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TECNICO MEDICO, S.A. DE C.V.	89.39	7,082	17,600	626,802.98	1,563,431.80	7,555	18,885	675,499.10	1,687,503.61
1-1	060.365.0849	CATETERES PARA CATETERISMO VENOSO CENTRAL, DE DOBLE LUMEN, DE INSERCION PERIFERICA, DE POLIURETANO O ELASTOMERO DE SILICON, CON AGUJA INTRODUCTORA CONFUNDA O CAMISA DESPRENDIBLE, ESTERIL Y DESECHABLE TAMAÑO NEONATAL, CALIBRE 1.9A 3.0 FR	ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TECNICO MEDICO, S.A. DE C.V.	1,069.35	2,479	6,434	2,974,676.05	7,720,479.30	2,753	6,881	3,303,462.35	8,256,855.95
1-1	060.365.0807	CATETER VENOSO CENTRAL, CALIBRE 5 FR Y 13 CM DE LONGITUD, DE POLIURETANO 65-1 KON, RADIOPACO, ESTERIL Y DESECHABLE, CON DOS LUMENES INTERNOS, CALIBRES 19 G Y 20 G, CON PUNTA FLEXIBLE, CON AGUJA CALIBRE 20 G, CON CATETER INTRODUCTOR CALIBRE 20 G, SOBRE UNA AGUJA CALIBRE 21 G, CON GUIA DE ALAMBRE DE 0.53 MM DE DIAMETRO Y 45 CM DE LONGITUD Y PUNTA EN "J" CON UN OBTURADOR VENOSO, UNA JERINGA DE 5 CC DOS CAPSULAS DE INYECCION LUER LOCK, EL CATETER INTRODUCTOR ES OPCIONAL, LAS UNIDADES MEDICAS DETERMINARAN SU REQUERIMIENTO Y ADQUISICION DE ACUERDO A LAS NECESIDADES OPERATIVAS.	ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TECNICO MEDICO, S.A. DE C.V.	344.58	857	2,433	295,185.50	864,039.50	954	2,384	328,795.82	816,156.00
1-1	060.166.2561	CATETERES PARA DIALISIS PERITONEAL, DE INSTALACION SUBCUTANEA, PLANO O DESPLEGADO, CON DOS CORBATAS DE POLIESTER O DACRON, CON CONECTOR, TAPON Y SEGURO, CON BANDA RADIOPACA, ESTERIL Y DESECHABLE TIPO COLA DE COCHINO TAMAÑO ADULTO, EL TAMAÑO DEL CATETER SERA SELECCIONADO POR LAS INSTITUCIONES.	ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TECNICO MEDICO, S.A. DE C.V.	379.00	1,020	2,522	386,580.00	955,838.00	1,056	2,640	400,224.00	1,000,560.00
1-1	010.000.1210.00	PINAVERIO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE BROMURO DE PINAVERIO 100 MG ENVASE CON 50 TABLETAS	ESPECIALISTAS EN FARMACOS DEL NORTE, S.A. DE C.V.	13.30	1,094,056	2,735,140	14,550,944.80	36,376,870.20	1,094,027	2,735,068	14,550,559.10	36,375,947.40
1-1	010.000.0440.00	FLUTICASONA SUSPENSION EN AEROSOL CADA DOSIS CONTIENE: PROPIONATO DE FLUTICASONA 50 MICROGRAMOS. ENVASE CON UN FRASCO PRESURIZADO PARA 60 DOSIS	FARMACEUTICA HISPANOAMERICANA, S.A. DE C.V.	184.69	92,196	230,488	17,028,639.24	44,571,708.72	92,196	230,488	17,028,639.24	44,571,708.72
1-1	010.000.2162.00	IPRATROPIO SUSPENSION EN AEROSOL CADA G CONTIENE: BROMURO DE IPRATROPIO 0.286MG (20 MICROGRAMOS POR NEBULIZACION) ENVASE CON 15 ML (200 G) COMO AEROSOL.	FARMACEUTICA HISPANOAMERICANA, S.A. DE C.V.	71.80	326,404	821,008	23,436,694.00	58,951,566.00	593,510	1,484,775	42,617,618.00	106,611,183.00
1-1	060.365.0884	CATETER PARA DRENAJE TORACICO, CON INTRODUCTOR Y MARCA RADIOPACA ESTERIL Y DESECHABLE CALIBRE 12.0 FR	FARMACEUTICA MEDIKAMENTA, S.A. DE C.V.	91.96	80	420	12,415.20	51,030.00	170	421	22,561.00	77,259.76

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023				2024			
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-1	060.168.0077	SONDAS PARA ASPIRAR SECRECIONES, DE PLASTICO, ECON VALVULA DE CONTROL, ESTERIL NOESECHABLE. TAMAÑO ADULTO LONGITUD 55 CM CALIBRE 18 FR DIAMETRO EXTERNO 6MM	FARMACEUTICA MEDIKAMENTA, S.A. DE C.V.	1.00	446,902	1,115,755	1,695,947.60	4,233,860.00	533,676	1,334,190	2,027,968.80	5,069,922.00
I-1	060.000.5261.00	FLUPENTIXOL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: DECANOATO DE FLUPENTIXOL 20 MG ENVASE CON UNA AMPOLLETA DE 1 ML.	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	615.87	3,370	8,425	2,068,741.90	5,171,854.75	3,370	8,425	2,068,741.90	5,171,854.75
I-1	060.000.5403.00	ZUCLOPENTIXOL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: DECANOATO DEZUCLOPENTIXOL 200 MG ENVASE CON UNA AMPOLLETA	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	1,006.70	344	858	346,304.80	863,748.60	962	2,404	968,445.40	2,420,105.80
I-1	060.000.5494.00	ZUCLOPENTIXOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: DICLORHIDRATO DE ZUCLOPENTIXOL EQUIVALENTE A 25 MG DE ZUCLOPENTIXOL ENVASE CON 20 TABLETAS	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	794.65	87	203	69,161.55	161,383.95	154	384	122,376.10	305,145.60
I-1	060.069.6140.00	LEVONORGESTREL POLVO. EL DISPOSITIVO INTRAUTERINO CON POLVO CONTIENE: LEVONORGESTREL 19.5 MG ENVASE CON UN DISPOSITIVO INTRAUTERINO	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	1526.02	4,200	10,499	6,409,284.00	16,021,683.98	4,200	10,499	6,409,284.00	16,021,683.98
I-1	060.000.2092.00	BUPRENORFINA PARCHE CADA PARCHE CONTIENE: BUPRENORFINA 20 MG ENVASE CON 4 PARCHES.	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	364.06	1,167	2,918	424,889.16	1,061,667.28	1,167	2,918	424,889.16	1,061,667.28
I-1	060.000.2098.00	BUPRENORFINA PARCHE CADA PARCHE CONTIENE: BUPRENORFINA 20 MG ENVASE CON 4 PARCHES	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	284.22	1,522	3,804	432,582.84	1,081,172.88	1,522	3,804	432,582.84	1,081,172.88
I-1	060.000.4032.00	OXICODONA TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATODE OXICODONA 20 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA.	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	654.50	701	1,753	458,804.50	1,146,929.50	1,217	3,042	796,526.50	1,990,989.00
I-1	060.000.4033.00	OXICODONA TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATODE OXICODONA 10 MG ENVASE CON 30 TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	318.10	916	2,289	291,379.60	728,130.90	1,469	3,671	467,288.90	1,167,746.10
I-1	060.000.6030.00	BUPRENORFINA PARCHE CADA PARCHE CONTIENE: BUPRENORFINA 5 MG ENVASE CON 4PARCHES. VELOCIDAD NOMINAL DE LIBERACION 5 MICROGRAMOS/H (A TRAVES DE UNPERIODO DE 7 DIAS)	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	343.00	27,602	69,003	9,462,686.00	23,661,029.00	30,626	77,064	10,499,968.00	26,291,703.00
I-1	060.000.6031.00	BUPRENORFINA PARCHE CADA PARCHE CONTIENE: BUPRENORFINA 10 MG ENVASE CON 4PARCHES. VELOCIDAD NOMINAL DE LIBERACION 10 MICROGRAMOS/H (A TRAVES DE UNPERIODO DE 7 DIAS)	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	584.00	36,568	91,420	21,355,712.00	53,389,280.00	36,568	91,420	21,355,712.00	53,389,280.00
I-1	060.000.6140.00	TRAMADOL TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CADA TABLETA DE LIBERACION PROLONGADACONTIENE: CLORHIDRATO DE TRAMADOL 150 MG ENVASE CON 10 TABLETAS DE LIBERACIONPROLONGADA	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	176.00	1,525	3,811	268,400.00	670,736.00	8,040	20,100	1,415,040.00	3,537,600.00
I-1	060.603.0013	MALLA DE POLIPROPILENO ANUDADO DE 25 A 35 CM X 25 A 35 CM. PIEZA	FARMALIC, S.A. DE C.V.	145.31	17,607	44,069	2,558,144.19	6,404,852.59	17,629	44,071	2,561,042.99	6,406,142.81
I-1	060.060.0971	DETERGENTE O LIMPIADOR MULTIENZIMATICO COMPUESTO DE CLORURO DE DODECIL O DIDECILDIMETILAMONIO, PH QUE ASEGURE LA ACCION OPTIMA DE LAS ENZIMAS, ACTIVO ENTODO TIPO DE AGUA, NO CORROSIVO. SOBRE CON 20 A 25 GRAMOS, ENVASE DESDE 10 A 100SOBRES	FGLAD, S.A. DE C.V.	95.00	25,539	63,847	2,426,205.00	6,065,465.00	25,539	63,847	2,426,205.00	6,065,465.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2025				2026			
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-I	010.000.3099.00	DESMOPRESINA, TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ACETATO DE DESMOPRESINA 0.2 MG EQUIVALENTE A 178 MICROGRAMOS DE DESMOPRESINA. ENVASE CON 30 TABLETAS.	FERRING, S.A. DE C.V.	682.57	3,454	8,654	2,357,596.78	5,890,399.38	4,742	15,851	3,236,748.94	10,820,502.31
I-I	010.000.4176.00	MESALAZINA SUPOSITORIO CADA SUPOSITORIO CONTIENE: MESALAZINA 1 G ENVASE CON 14 SUPOSITORIOS	FERRING, S.A. DE C.V.	292.50	3,365	8,394	984,262.50	2,455,245.00	3,422	8,524	995,085.00	2,487,420.00
I-I	010.000.5616.00	DESMOPRESINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: ACETATO DE DESMOPRESINA 15 MICROGRAMOS ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON UN ML	FERRING, S.A. DE C.V.	1,268.63	623	1,555	790,580.98	1,972,796.65	622	1,548	789,087.06	1,972,718.05
I-I	060.760.1410	TUBOS ENDOTRAQUEALES, DE PLASTICO GRADO MEDICO, TRANSPARENTE, CON GLOBO VESPINAL DE ALAMBRE, CON BALON Y CONECTOR, OPACO A LOS RAYOS X, ESTERIL...LONGITUD 32 - 36 CM CALIBRE 32 FR.	FRANCE DISTRIBUCION ALLIANCE, S.A. DE C.V.	56.70	3,006	7,515	170,silencio.50	426,551.40	3,740	9,374	212,262.40	532,088.24
I-I	010.000.1311.00	METRONIDAZOL, SOLUCION INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENEN: METRONIDAZOL 500 MG ENVASE CON 100 ML	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.	9.13	360,839	902,097	3,294,423.55	8,236,054.31	597,337	1,493,341	5,453,696.81	13,634,203.33
I-I	010.000.2135.00	FLUCONAZOL SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: FLUCONAZOL 100 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 50 ML (2 MG/ML)	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.	167.0	139,631	349,077	2,248,059.10	5,620,139.70	214,732	536,830	3,457,386.20	8,642,963.00
I-I	010.000.2308.00	MANITOL SOLUCION INYECTABLE AL 20% CADA ENVASE CONTIENE: MANITOL 50 G ENVASE CON 250 ML	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.	35.84	38,126	95,316	977,520.64	2,443,021.52	46,494	116,235	1,192,886.96	2,982,214.32
I-I	010.000.3606.00	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 50% CADA 100 ML CONTIENEN: GLUCOSA ANHIDRA OGLUCOSA 50 G O AGUA INYECTABLE 100 ML O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 50 GDE GLUCOSA ENVASE CON 250 ML CONTIENE: GLUCOSA 125 G	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.	17.25	97,390	244,756	1,718,473.65	4,224,060.09	97,219	244,756	1,718,473.65	4,224,060.09
I-I	010.000.3607.00	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 50% CADA 100 ML CONTIENEN: GLUCOSA ANHIDRA OGLUCOSA 50 G O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 50,0 G DE GLUCOSA ENVASE CON 50 ML CONTIENE: GLUCOSA 25.0 G.	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.	12.56	622,879	1,557,196	7,817,134.45	19,542,809.60	747,741	1,869,352	9,384,149.55	23,460,167.60
I-I	010.000.3622.00	ELECTROLITOS ORALES, POLVO (FORMULA DE OSMOLARIDAD BAJA) CADA SOBRE CON POLVO CONTIENE: GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 13.5 G CLORURO DE POTASIO 1.5 G CLORURO DE SODIO 2.6 G CITRATO TRISODICO DIHIDRATADO 2.9 G ENVASE CON 20.5 G.	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.	3.72	5,643	14,104	20,991.96	52,304.08	5,914	14,784	22,000.08	54,965.48
I-I	010.000.3623.00	ELECTROLITOS ORALES SOLUCION CADA SOBRE CON POLVO CONTIENE: GLUCOSA 20.0 G CLORURO DE POTASIO 1.5 G CLORURO DE SODIO 3.5 G CITRATO TRISODICO DIHIDRATADO 2.9 G ENVASE CON 27.9 G.	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.	5.66	2,061,465	5,153,662	7,544,968.90	18,862,422.32	3,034,164	9,085,410	11,301,041.24	33,842,990.94
I-I	010.000.3625.00	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 5% CADA 100 ML CONTIENEN: GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 5 G O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 5.0 G DE GLUCOSA. ENVASE CON 100 ML CONTIENE: GLUCOSA 5.0 G.	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.	5.94	19,600	270,019	66,793.52	1,554,602.86	19,608	278,519	66,793.52	1,654,402.86
I-I	010.000.3626.00	CLORURO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE AL 0.9% CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURO DE SODIO 0.9 G AGUA INYECTABLE 100 ML ENVASE CON 50 ML	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.	3.92	5,360,878	13,402,194	21,065,801.76	52,515,020.48	6,000,320	15,000,819	23,521,255.76	58,803,210.48

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023				2024			
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-1	010.000.3697.03	POLIGELINA SOLUCION INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENEN: POLIGELINA 3.5 G ENVASE CON 500 ML CON O SIN EQUIPO PARA SU ADMINISTRACION.	FRESENIUS KABI MEX CO, S.A. DE C.V.	158.07	40,630	121,525	5,253,282.70	19,133,206.75	53,399	133,496	5,770,829.93	14,426,912.72
I-1	010.000.3686.01	ALMIDON SOLUCION INYECTABLE AL 6 % CADA 100 ML CONTIENEN: POLI (O 2HIDROXIETIL) ALMIDÓN (130,000) DALTONS) O HIDROXIETIL ALMIDON (CV06) 6 % ENVASE CON 500 ML	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.	84.84	26,032	65,079	2,208,554.88	5,521,217.52	27,826	69,563	2,360,757.84	5,901,724.92
I-1	010.000.4414.00	TRINITRATO DE GLICERILO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: TRINITRATO DE GLICERILO 50 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA DE 10 ML	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.	347.44	16,712	41,780	5,806,497.28	14,516,043.20	16,712	41,780	5,806,497.28	14,516,043.20
I-1	010.000.4243.00	LEVOFLOXACINO SOLUCION INYECTABLE CADA ENVASE CONTIENE: LEVOFLOXACINO HEMIHIDRATADO EQUIVALENTE A 500 MG DE LEVOFLOXACINO. ENVASE CON 100 ML	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.	16.58	299,643	749,100	4,968,051.20	12,420,078.00	512,609	1,281,521	8,499,027.22	21,247,618.18
I-1	010.000.1925.00	BENZATINA BENCILPENICILINA SUSPENSION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: BENZATINA BENCILPENICILINA EQUIVALENTE A 1 200 000 UI DE BENCILPENICILINA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y 5 ML DE DILUYENTE	CAISME, S.A. DE C.V.	12.35	226,834	567,084	2,801,399.90	7,003,487.40	226,834	567,084	2,801,399.90	7,003,487.40
I-1	060.000.0153	ALGODONES EN LAMINAS, ENROLLADO O PLISADO.	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	38.27	41,217	103,042	1,577,374.59	3,943,417.34	57,361	143,402	2,196,205.47	5,487,994.54
I-1	060.869.0103	TELAS ADHESIVAS DE ACETATO CON ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS LONGITUD 10 M ANCHO 1.25 CM.	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	167.47	9,193	22,982	1,539,805.98	3,849,512.54	9,634	24,084	1,613,405.98	4,033,547.48
I-1	060.869.0152	TELAS ADHESIVAS DE ACETATO CON ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS. LONGITUD 10 M ANCHO 2.50 CM.	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	167.47	81,699	204,245	13,681,964.05	34,204,910.15	109,275	273,186	18,300,284.25	45,750,459.42
I-1	060.869.0202	TELAS ADHESIVAS DE ACETATO CON ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS LONGITUD 10 M ANCHO 5.00 CM.	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	167.47	56,957	142,391	9,538,508.79	23,846,220.77	75,884	189,709	12,675,763.48	31,689,241.23
I-1	060.969.0251	TELAS ADHESIVAS DE ACETATO, CON ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS LONGITUD 10 M ANCHO 7.50 CM.	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	167.47	51,093	127,731	8,556,544.71	21,391,361.57	51,093	127,731	8,556,544.71	21,391,361.57
I-1	060.953.0092	VENDA ELASTICA ADHESIVA, DE ALGODON Y FIBRA SINTETICA, CON ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS LONGITUD 2.7 M ANCHO 10.0 CM.	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	203.97	11,527	28,816	2,351,362.91	5,877,599.52	15,902	39,753	3,243,539.94	8,108,849.61
I-1	060.953.0103	VENDA ELASTICA ADHESIVA, DE ALGODON Y FIBRA SINTETICA, CON ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS LONGITUD 2.7 M ANCHO 7.5 CM	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	195.07	2,411	6,028	472,679.64	1,181,327.16	2,588	6,468	507,170.36	1,267,533.96
I-1	010.000.5437.00	DOCETAXEL SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: DOCETAXEL ANHIDRO O TRIHIDRATADO EQUIVALENTE A 80 MG DE DOCETAXEL ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 80 MG Y FRASCO AMPULA CON 6 ML DE DILUYENTE.	GAMS SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	550.00	2,842	6,842	1,563,100.00	3,763,100.00	3,623	9,050	1,992,650.00	4,977,500.00
I-1	060.000.0153	ALGODONES EN LAMINAS, ENROLLADO O PLISADO.	GARMEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	40.90	27,478	68,695	1,123,850.20	2,809,625.50	38,241	95,601	1,564,056.90	3,910,083.90
I-1	060.203.0165	CINTAS UMBILICALES DE ALGODON, TEJIDO PLANO (TRENZADO DE 21 HILOS) ESTERILES LONGITUD 41 CM, ANCHO 6 MM.	GARMEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	179.00	5,544	13,860	1,010,376.00	2,525,940.00	6,425	16,068	1,149,180.00	2,872,932.00
I-1	060.203.0363	CINTA MICROPOROSA, DE TELA NO TEJIDA UNIDIRECCIONAL, DE COLOR BLANCO, CON RECUBRIMIENTO ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS. LONGITUD 10 M ANCHO 5 CM.	GARMEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	58.96	37,604	94,009	2,216,379.76	5,540,899.64	37,604	94,009	2,216,379.76	5,540,899.64
I-1	060.203.0369	CINTAS MICROPOROSA, DE TELA NO TEJIDA, UNIDIRECCIONAL, DE COLOR BLANCO, CON RECUBRIMIENTOS ADHESIVOS EN UNA DE SUS CARAS. LONGITUD 10 M, ANCHO 2.50 CM ENVASE CON 12 PIEZAS.	GARMEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	60.57	53,076	132,690	3,214,053.32	8,037,033.30	53,076	132,690	3,214,053.32	8,037,033.30

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCION	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023				2024			
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
1-1	060.203.0405	CINTAS MICROPOROSA DE TELA NO TEJIDA, UNIDIRECCIONAL DE COLOR BLANCO, CONRECUBRIMIENTOS ADHESIVOS EN UNA DE SUS CARAS. LONGITUD 10 M. ANCHO 2.50 CM EN ENVASE CON 4 ROLLOS.	GARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	57.61	23,512	58,779	1,354,526.32	3,386,200.59	23,512	58,779	1,354,526.32	3,386,200.58
1-1	060.626.0010	MEDIAS ANTIEMBOLICAS ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA, PARA MIEMBROS INFERIORES HASTA EL MUSLO, TALLA CHICA CORTA.	GARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	70.39	1,998	4,994	140,638.42	351,525.26	2,057	5,141	144,815.03	361,931.39
1-1	060.626.0012	MEDIAS ANTIEMBOLICAS ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA, PARA MIEMBROS INFERIORES HASTA EL MUSLO, TALLA MEDIANA CORTA.	GARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	72.89	2,430	18,573	177,134.70	1,354,042.97	2,430	18,573	177,134.70	1,354,042.97
1-1	060.626.0040	MEDIAS ANTIEMBOLICAS ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA, PARA MIEMBROS INFERIORES HASTA EL MUSLO, TALLA MEDIANA LARGA.	GARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	76.29	21,295	53,238	1,624,536.55	4,060,727.24	21,295	53,238	1,624,536.55	4,060,727.24
1-1	060.626.0057	MEDIAS ANTIEMBOLICAS ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA, PARA MIEMBROS INFERIORES HASTA EL MUSLO, TALLA GRANDE CORTA.	GARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	73.69	5,250	13,125	386,872.50	967,181.25	5,332	13,479	392,936.41	993,267.51
1-1	060.626.0065	MEDIAS ANTIEMBOLICAS ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA, PARA MIEMBROS INFERIORES HASTA EL MUSLO, TALLA GRANDE LARGA.	GARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	78.44	10,146	25,393	795,852.24	1,991,826.92	10,158	25,393	796,793.52	1,991,826.92
1-1	060.626.0073	MEDIAS ANTIEMBOLICAS ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA, PARA MIEMBROS INFERIORES HASTA LA RODILLA, TALLA CHICA.	GARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	53.07	962	2,403	51,053.34	127,527.21	962	2,403	51,053.34	127,527.21
1-1	060.626.0081	MEDIAS ANTIEMBOLICAS ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA, PARA MIEMBROS INFERIORES HASTA LA RODILLA, TALLA MEDIANA.	GARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	53.09	7,407	6,017	127,787.63	319,442.51	7,407	6,017	127,787.63	319,442.51
1-1	060.626.0099	MEDIAS ANTIEMBOLICAS ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA, PARA MIEMBROS INFERIORES HASTA LA RODILLA, TALLA GRANDE.	GARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	53.18	2,862	7,224	152,143.81	384,155.84	3,026	7,563	160,852.18	402,140.38
1-1	010.000.0442.00	SALMETEROL-FLUTICASONA POLVO CADA DOSIS CONTIENE XINAFOATO DE SALMETEROL EQUIVALENTE A 50 MICROGRAMOS DE SALMETEROL PROPIONATO DE FLUTICASONA 100MICROGRAMOS ENVASE CON DISPOSITIVO INHALADOR PARA 60 DOSIS.	GLAXOSMITHKLINE MEXICO, S.A. DE C.V.	69.90	214,662	536,656	14,796,049.90	36,990,055.80	653,070	1,582,675	43,650,576.50	109,125,441.25
1-1	010.000.0442.00	SALMETEROL, FLUTICASONA, POLVO CADA DOSIS CONTIENE XINAFOATO DE SALMETEROL EQUIVALENTE A 50 MICROGRAMOS DE SALMETEROL PROPIONATO DE FLUTICASONA 500MICROGRAMOS ENVASE CON DISPOSITIVO INHALADOR PARA 60 DOSIS.	GLAXOSMITHKLINE MEXICO, S.A. DE C.V.	72.85	25,148	62,869	1,832,301.42	7,665,514.88	37,627	94,066	4,583,344.07	19,458,579.46
1	010.000.4460.00	BUDESONIDO CREMA AL 0.5% CADA SOBRE CONTIENE 1MG. MODIFICADO 125 MG. ENVASE CON 120SOBRES, QUE CONTIENEN 250 MG. DE CREMA.	GLENMARK PHARMACEUTICALS MEXICO, S.A. DE C.V.	51.80	77,870	44,935	695,237.00	2,237,915.40	81,324	45,058	727,157.20	2,332,704.40
1-1	010.000.4218.00	LINEZOLID SOLUCION INYECTABLE CADA 100 ML, CONTIENE: LINEZOLID 300 MG ENVASE CON BOLSA CON 300 ML.	GLENMARK PHARMACEUTICALS MEXICO, S.A. DE C.V.	77.60	20,291	50,728	1,417,126.60	3,543,400.80	41,679	104,196	2,914,922.40	7,287,228.60
1-1	010.000.5469.00	QUETIAPINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE FUMARATO DE QUETIAPINA EQUIVALENTE A 100 MG DE QUETIAPINA ENVASE CON 60 TABLETAS	GRUPO BIOGENA, S.A. DE C.V.	37.00	103,566	259,035	3,832,608.00	9,583,185.00	110,253	276,857	4,079,361.00	10,245,209.00
1-1	060.188.3511	SONDAS PARA DRENAJE URINARIO DE LATEX, CON GLOBO DE AUTORETENCION DE 5 ML, CONVALVULA PARA JERINGA ESTERIL Y DESECHABLE TIPO FOLEY DE DOS VIAS CALIBRE 18 FR	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	20.00	9,790	24,475	195,800.00	489,500.00	12,540	31,349	250,800.00	626,960.00
1-1	060.188.6611	SONDA, PARA DRENAJE URINARIO DE LATEX, PUNTA REDONDA, TIPO NELATON, LONGITUD 40CM CALIBRE 12 FR PIEZA.	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	7.00	22,270	55,598	155,890.20	433,278.60	34,499	88,747	276,892.20	692,229.60

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023				2024			
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
LI	060.368.0537	SONDA, PARA DRENAJE URINARIO DE LATEX, PUNTA REDONDA, TIPO NELATON, LONGITUD, 40CM CALIBRE 14 FR, PIEZA	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	7.99	18,522	146,304	456,471.00	1,140,071.20	93,008	232,515	725,446.80	1,813,617.00
LI	060.368.0552	SONDA, PARA DRENAJE URINARIO DE LATEX, PUNTA REDONDA, TIPO NELATON, LONGITUD, 40CM CALIBRE 16 FR, PIEZA	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	7.80	83,220	158,040	493,116.00	1,232,774.40	91,040	227,600	710,112.00	1,775,280.00
LI	060.368.0678	SONDA, PARA DRENAJE URINARIO DE LATEX, PUNTA REDONDA, TIPO NELATON, LONGITUD, 40CM CALIBRE 18 FR, PIEZA	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	7.80	27,236	85,080	212,440.80	531,094.20	44,066	110,165	343,714.80	859,287.00
LI	060.368.9417	SONDAS PARA DRENAJE, EN FORMA DE "T" DE LATEX, TIPO KEHR, CALIBRE 12 FR	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	35.00	1,150	2,875	40,250.00	100,625.00	1,362	3,403	47,670.00	119,105.00
LI	060.368.9425	SONDAS PARA DRENAJE, EN FORMA DE "T" DE LATEX, TIPO KEHR, CALIBRE 14 FR	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	35.00	2,620	6,348	91,700.00	220,180.00	3,024	7,569	105,840.00	264,565.00
LI	060.368.9433	SONDAS PARA DRENAJE, EN FORMA DE "T" DE LATEX, TIPO KEHR, CALIBRE 16 FR	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	35.00	3,369	7,917	117,915.00	277,095.00	3,562	8,915	124,670.00	311,975.00
LI	060.368.9441	SONDAS PARA DRENAJE, EN FORMA DE "T" DE LATEX, TIPO KEHR, CALIBRE, 18 FR	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	35.00	616	1,560	21,560.00	53,900.00	948	2,370	33,180.00	82,950.00
LI	060.368.9482	SONDAS PARA DRENAJE URINARIO, DE LATEX, CON GLOBO DE AUTORRETENCION, DE 3 ML CON VALVULA PARA JERINGA, ESTERIL Y DESECHABLE, TIPO FOLEY DE DOS VIAS, CALIBRE 20 FR	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	20.00	7,631	29,081	232,800.00	581,620.00	14,057	35,141	281,140.00	702,820.00
LI	060.368.9515	SONDAS PARA DRENAJE URINARIO, DE LATEX, CON GLOBO DE AUTORRETENCION, DE 5 ML CON VALVULA PARA JERINGA, ESTERIL Y DESECHABLE TIPO, FOLEY DE DOS VIAS, CALIBRE 12 FR	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	12.80	27,948	68,860	360,529.20	901,297.20	31,529	78,821	406,724.10	1,016,790.90
LI	060.368.9523	SONDAS PARA DRENAJE URINARIO, DE LATEX, CON GLOBO DE AUTORRETENCION, DE 5 ML CON VALVULA PARA JERINGA, ESTERIL Y DESECHABLE TIPO: FOLEY DE DOS VIAS, CALIBRE 14 FR	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	12.50	141,220	353,049	1,821,738.00	4,554,332.10	165,921	414,802	2,140,360.50	5,350,949.00
LI	060.368.9531	SONDAS PARA DRENAJE URINARIO, DE LATEX, CON GLOBO DE AUTORRETENCION, DE 5 ML CONVALVULA PARA JERINGA, ESTERIL Y DESECHABLE TIPO: FOLEY DE DOS VIAS, CALIBRE 16 FR	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	12.90	385,524	911,809	4,715,259.60	11,788,136.10	381,533	954,082	4,923,065.70	12,307,657.80
LI	060.368.9648	SONDAS PARA DRENAJE URINARIO, DE LATEX, CON GLOBO DE AUTORRETENCION, DE 5 ML CONVALVULA PARA JERINGA, ESTERIL Y DESECHABLE, TIPO: FOLEY DE DOS VIAS, CALIBRE 18 FR	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	12.90	144,492	354,276	1,865,946.80	4,573,841.20	171,885	429,281	2,274,736.50	5,576,801.90
LI	060.368.9656	SONDAS PARA DRENAJE URINARIO, DE LATEX, CON GLOBO DE AUTORRETENCION, DE 5 ML CON VALVULA PARA JERINGA, ESTERIL Y DESECHABLE TIPO: FOLEY DE DOS VIAS, CALIBRE 20 FR	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	12.90	55,589	138,364	717,068.40	1,784,635.60	62,630	156,505	808,080.20	2,020,075.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023				2024			
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
1-1	060.345.3727	SISTEMA DE SUCCION, CERRADO, PARA PACIENTE CON TUBO ENDOTRAQUEAL CONECTADO AVENTILADOR, 12 FR, CONTIENE: UN TUBO DE SUCCION DE CLORURO DE POLIVINILO, CONMARCAS DE PROFUNDIDAD CADA 1 O 2 CM EMPEZANDO POR LO MENOS A PARTIR DE LOS 20 CMHASTA POR LO MENOS 40 CM Y UNA MARCA TOPE, DOS A CUATRO ORIFICIOS LATERALES EN LA PUNTA PROXIMAL DEL TUBO, ENVUELTO EN UNA CAMISA DE POLIETILENO TRANSPARENTE,ENSAMBLADA A UNA PIEZA EN FORMA DE T O L TRANSPARENTE, CON PUERTO PARARRIGACION, CON CONEXIONES LATERALES CONICAS, CON ENTRADA MACHO DE 15 A 16 MM DEDIAMETRO EXTERNO Y UNA CONEXION CONICA, CON ENTRADA HEMBRA DE 15 M.M. DE DIAMETROINTERNO EN LA PARTE CENTRAL, EN SU EXTREMO DISTAL SE ENCUENTRA ENSAMBLADA LAVALVULA PARA CONTROLAR LA SUCCION, CON CONEXION ESTRIADA UNIVERSAL INCLUYE ETIQUETA DE IDENTIFICACION PARA CONTROL ESTERIL Y DESECHABLE PIEZA	GRUPO MGRAVI, S.A. DE C.V.	$22.25	10,283	25,707	1,307,789.25	2,709,869.25	12,195	30,487	1,314,034.25	3,384,974.25
1-1	060.345.3135	SISTEMA DE SUCCION, CERRADO, PARA PACIENTE CON TUBO ENDOTRAQUEAL CONECTADO AVENTILADOR, 14 FR, CONTIENE: UN TUBO DE SUCCION DE CLORURO DE POLIVINILO, CONMARCAS DE PROFUNDIDAD CADA 1 O 2 CM EMPEZANDO POR LO MENOS A PARTIR DE LOS 20 CMHASTA POR LO MENOS 40 CM Y UNA MARCA TOPE, DOS A CUATRO ORIFICIOS LATERALES EN LA PUNTA PROXIMAL DEL TUBO, ENVUELTO EN UNA CAMISA DE POLIETILENO TRANSPARENTE,ENSAMBLADA A UNA PIEZA EN FORMA DE T O L TRANSPARENTE, CON PUERTO PARARRIGACION, CON CONEXIONES LATERALES CONICAS, CON ENTRADA MACHO DE 15 A 16 MM DEDIAMETRO EXTERNO Y UNA CONEXION CONICA, CON ENTRADA HEMBRA DE 15 MM DE DIAMETROINTERNO EN LA PARTE CENTRAL, EN SU EXTREMO DISTAL SE ENCUENTRA ENSAMBLADA LAVALVULA PARA CONTROLAR LA SUCCION, CON CONEXION ESTRIADA UNIVERSAL INCLUYE ETIQUETA DE IDENTIFICACION PARA CONTROL ESTERIL Y DESECHABLE PIEZA	GRUPO MGRAVI, S.A. DE C.V.	$22.25	24,256	60,640	2,815,584.00	6,533,960.00	44,709	111,771	4,817,394.75	12,043,325.25

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2025				2026			
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
R1	060.345.3943	SISTEMA DE SUCCION CERRADO, PARA PACIENTE CON TUBO ENDOTRAQUEAL CONECTADO AVENTILADOR, 16 FR, CONTIENE: UN TUBO DE SUCCION DE CLORURO DE POLIVINILO, CONMARCAS DE PROFUNDIDAD CADA 1 O 2 CM EMPEZANDO POR LO MENOS A PARTIR DE LOS 20 CMHASTA POR LO MENOS 40 CM Y UNA MARCA TOPE, DOS A CUATRO ORIFICIOS LATERALES ENLA PUNTA PROXIMAL DEL TUBO, ENVUELTO EN UNA CAMISA DE POLIETILENO TRANSPARENTE,ENSAMBLADA A UNA PIEZA EN FORMA DE T O L TRANSPARENTE, CON PUERTO PARAIRRIGACION, CON CONEXIONES LATERALES CONICAS, CON ENTRADA MACHO DE 15 A 16 MM DEDIAMETRO EXTERNO Y UNA CONEXION CONICA, CON ENTRADA HEMBRA DE 15 MM DE DIAMETROINTERNO EN LA PARTE CENTRAL, ENSU EXTREMO DISTAL SE ENCUENTRA ENSAMBLADA LAVALVULA PARA CONTROLAR LA SUCCION, CON CONEXION ESTRIADA UNIVERSAL INCLUYEETIQUETA DE IDENTIFICACION PARA CONTROL, ESTERIL Y DESECHABLE PIEZA	GRUPO MORAVI, S.A. DE C.V.	107.75	44,908	112,269	4,838,837.00	12,095,964.75	51,670	129,175	5,567,442.50	13,918,606.25
R1	060.628.0073	MEDIAS ANTIEMBOLICAS ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA, PARA MIEMBROS INFERIORES,HASTA LA RODILLA, TALLA CHICA	GRUPO SAESCO, S. DE R.L. DE C.V.	53.00	640	1,602	33,920.00	84,906.00	640	1,602	33,920.00	84,906.00
R1	060.636.0088	MEDIAS ANTIEMBOLICAS ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA, PARA MIEMBROS INFERIORES,HASTA LA RODILLA, TALLA MEDIANA	GRUPO SAESCO, S. DE R.L. DE C.V.	54.00	1,605	4,011	86,670.00	216,594.00	1,605	4,011	86,670.00	216,594.00
R1	060.626.0099	MEDIAS ANTIEMBOLICAS ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA, PARA MIEMBROS INFERIORES,HASTA LA RODILLA, TALLA GRANDE	GRUPO SAESCO, S. DE R.L. DE C.V.	55.00	1,998	4,710	109,890.00	259,050.00	2,016	5,042	110,880.00	277,310.00
R1	060.866.7549	CATETERES, URETERALDOBLE, "J", DE POLIURETANO O COPOLIMERO OLEFINICO EN BLOQUERADIOPACO LONGITUD: 24 CM, CALIBRE 6 FR. (REPUESTO DE LA CLAVE 060.345.0743DEL CATALOGO DE MATERIAL DE CURACION, PIEZA, ESTERIL Y DESECHABLE	GTMK DE MEXICO, S.A. DE C.V.	166.88	2,067	5,166	344,940.96	862,102.08	2,165	5,412	361,295.20	903,154.56
R1	060.345.0606	UROLOGICOS; CONSTA DE: CATETER URETERAL RADIOPACOOBL.E "J", DE POLIURETANO, CALIBRE 5 FR. LONGITUD: 24 CM. GUIA METALICA DEALAMBRE AFINADO, CON PUNTA RECTA FLEXIBLE LONGITUD 70 CM. CALIBRE 0.035"(0.089 MM) 0.038" (0.097 MM). PROPULSOR DE PLASTICO GRADO MEDICO, RIGIDO,RADIOPACO DE 50 CM DE	GTMK DE MEXICO, S.A. DE C.V.	192.89	2,268	5,670	437,451.84	1,093,629.72	2,268	5,670	437,451.84	1,093,629.72
R1	060.626.0065	MEDIAS ANTIEMBOLICAS ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA, PARA MIEMBROS INFERIORES,HASTA EL MUSLO, TALLA GRANDE LARGA	GTMK DE MEXICO, S.A. DE C.V.	84.00	6,783	16,958	569,772.00	1,424,952.00	6,770	16,928	568,764.00	1,421,952.00
R1	040.000.2459.00	ALPRAZOLAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ALPRAZOLAM 2.0 MG ENVASE CON 30TABLETAS	HISA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	8.11	342,572	856,430	2,778,258.92	6,945,630.08	477,609	1,193,902	3,872,928.99	9,680,686.22
R1	010.000.3508.01	METRONIDAZOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: METRONIDAZOL 500 MG ENVASE CON 30TABLETAS	IMPORTADORA Y MANUFACTURERA BRULUART, S.A.	14.50	223,563	558,780	3,241,614.50	8,102,310.00	223,514	558,784	3,240,953.00	8,102,368.00
R1	010.000.2468.00	AMBROXOL SOLUCION CADA 100 ML CONTIENEN: CLORHIDRATO DE AMBROXOL 300 MG. ENVASECON 120 ML. Y DOSIFICADOR	IMPORTADORA Y MANUFACTURERA BRULUART, S.A.	7.65	596,007	1,490,153	4,561,065.55	11,399,670.45	596,062	1,490,153	4,559,874.30	11,399,670.45
R1	010.000.3413.00	INDOMETACINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: INDOMETACINA 25 MG ENVASE CON 30CAPSULAS	IMPORTADORA Y MANUFACTURERA BRULUART, S.A.	9.50	735,327	1,842,255	7,000,806.50	17,501,422.50	892,374	2,230,933	8,477,553.00	21,193,863.50

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023				2024			
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
1-1	060.060.6083.00	LIBRISTAL, TABLETA, CADA TABLETA CONTIENE: ACETATO DE LIBRISTAL 5 MG ENVASE CON 10 TABLETAS	INSUMOS Y SOLUCIONES MÉDICAS, S.A. DE C.V.	2,480.00	792	1,980	1,964,160.00	4,910,400.00	792	1,980	1,964,160.00	4,910,400.00
1-1	060.064.0031	SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES, POLIMERO DE ACIDO GLICOLICO, TRENZADO, CONAGUJA, LONGITUD DE LA HEBRA, 45 CM CALIBRE DE LA SUTURA, 5-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA, 1/4 DE CIRCULO, DOBLE ARMADO, ESPATULADA (8-10 MM)	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	1,190.00	1,504	3,958	1,894,960.00	4,711,210.00	1,504	3,958	1,894,960.00	4,711,210.00
1-1	060.064.0049	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES DE POLIESTER TRENZADO, CON RECUBRIMIENTO, CONAGUJA, LONGITUD DE LA HEBRA 75CM, CALIBRE DE LA SUTURA 2-0, CARACTERISTICAS DE LA AGUJA 1/2 CIRCULO AHUSADA (25-26MM)	INTERNACIONAL, FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	224.35	64	206	18,503.60	46,040.80	121	392	26,788.35	68,847.20
1-1	060.064.0130	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, POLIESTER TRENZADO CON RECUBRIMIENTO, LONGITUD DE LA HEBRA 45 CM CALIBRE DE LA SUTURA, 5-0 CARACTERISTICAS DE LAAGUJA, 1/4 DE CIRCULO, ESPATULADA DOBLE ARMADO DE (7 - 9 MM).	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	1,198.00	356	889	426,576.80	1,065,322.00	466	1,034	496,613.40	1,238,932.40
1-1	060.064.0256	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO, CON AGUJA LONGITUD DE LA HEBRA 75 CM CALIBRE DE SUTURA 6-0 CARACTERISTICAS DE LAAGUJA 3/8 DE CIRCULO, DOBLE ARMADO AHUSADA (12-13 MM)	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	803.00	726	1,788	583,008.00	1,435,764.00	766	1,986	615,398.00	1,595,358.00
1-1	060.064.0288	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO, CON AGUJA LONGITUD DE LA HEBRA 90 CM CALIBRE DE SUTURA 4-0 CARACTERISTICAS DE LAAGUJA 1/2 CIRCULO, DOBLE ARMADO AHUSADA (15-17 MM).	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	555.81	2,149	5,372	1,194,636.69	2,986,591.32	2,149	5,372	1,194,636.69	2,986,591.32
1-1	060.064.0345	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE NYLON, CON AGUJA, LONGITUDDE LA HEBRA 8 A 13 CM (NEGRO) CALIBRE DE LA SUTURA 10-0 CARACTERISTICAS DE LAAGUJA 3/8 DE CIRCULO, AHUSADA (4.7 - 6.3 MM).	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	1,361.58	908	2,270	1,181,843.72	2,954,606.30	972	2,430	1,265,145.48	3,162,863.70
1-1	060.064.0460	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE NYLON, CON AGUJA LONGITUDDE LA HEBRA 45 CM CALIBRE DE LA SUTURA 4-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA, 3/8DE CIRCULO, REVERSO CORTANTE (12-13 MM).	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	168.55	17,665	44,162	2,977,435.75	7,443,588.10	17,665	44,162	2,977,435.75	7,443,588.10
1-1	060.064.0561	SUTURAS CATGUT CROMICO CON AGUJA, LONGITUD DE LA HEBRA, 68 A 75 CM CALIBRE DE LASUTURA 2-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA, DE 1/2 CIRCULO, AHUSADA (24 - 27 MM)	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	236.00	16,420	38,548	3,876,120.00	9,097,328.00	16,420	38,548	3,876,120.00	9,097,328.00
1-1	060.064.0585	SUTURA CATGUT CROMICO CON AGUJA, LONGITUD DE LA HEBRA 30 CM, CALIBRE DE LASUTURA 4/0, CARACTERISTICAS DE LA AGUJA DE 1/2 CIRCULO, DOBLE ARMADO, REVERSOCORTANTE DE (12 - 13 MM).	INTERNACIONAL, FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	585.00	5,603	14,007	3,277,455.00	8,193,345.00	6,003	15,007	3,511,755.00	8,778,195.00
1-1	060.064.0742	SUTURAS SEDA NEGRA TRENZADA SIN AGUJA, LONGITUD DE LA HEBRA 75 CM, CALIBRE DE LASUTURA, 2-0 SOBRE CON 9 - 12 HEBRAS.	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	381.00	7,790	19,631	2,967,990.00	7,480,311.00	8,865	22,162	3,376,965.00	8,440,965.00
1-1	060.064.0767	SUTURAS SEDA NEGRA TRENZADA SIN AGUJA, LONGITUD DE LA HEBRA 75 CM, CALIBRE DELA SUTURA, 4 SOBRE CON 7 A 12 HEBRAS.	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	203.00	6,786	16,965	1,377,558.00	3,443,895.00	6,786	16,965	1,377,558.00	3,443,895.00

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023				2024			
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
LI	060.841.0795	SUTURAS SEDA NEGRA TRENZADA SIN AGUJA, LONGITUD DE LA HEBRA: 75 CM. CALIBRE DE LASUTURA: 1 (0) O 3/0 CON 7 - 12 HEBRAS	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	345.00	9,130	22,824	3,149,850.00	7,874,280.00	9,130	22,824	3,149,850.00	7,874,280.00
LI	060.841.0982	SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES POLIMERO DE ACIDO GLICOLICO, TRENZADA, CONAGUJA, LONGITUD DE LA HEBRA 67 - 70 CM CALIBRE DE LA SUTURA, 3 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA, V2 DE CIRCULO, AHUSADA (16-37 MM), doll	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	272.95	86,628	241,571	27,810,894.60	67,109,865.90	102,779	286,646	27,896,529.80	69,740,973.40
LI	060.841.0880	SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES, POLIMERO DE ACIDO GLICOLICO, TRENZADO, CONAGUJA, LONGITUD DE LA HEBRA 67 - 70 CM CALIBRE DE LA SUTURA 0CARACTERISTICAS DE LA AGUJA 1/2 DE CIRCULO AHUSADA (35-37 MM).	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	278.50	15,778	39,444	4,394,173.00	10,985,154.00	18,018	45,044	5,018,013.00	12,544,754.00
LI	060.841.0981	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO LONGITUD DE LA HEBRA 75 CM CALIBRE DE LA SUTURA 2-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA RECTACORTANTE (30 MM)	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	261.6	1,292	3,228	338,089.80	844,448.28	1,292	3,229	338,089.80	844,448.28
LI	060.841.3894	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO, CON AGUJA, LONGITUD DE LA HEBRA 45 CM CALIBRE DE SUTURA 0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA 1/2 CIRCULO, REVERSO CORTANTE (24-26 MM).	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	385.17	2,258	5,644	869,713.86	2,173,899.48	2,258	5,644	869,713.86	2,173,899.48
LI	060.841.6447	SUTURAS CATGUT CROMICO CON AGUJA, LONGITUD DE LA HEBRA: 68 A 75 CM. CALIBRE DE LA SUTURA: 0, CARACTERISTICAS DE LA AGUJA: 1/2 CIRCULO, AHUSADA (35 -37 MM)	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	242.00	6,445	11,351	1,559,332.30	2,698,542.00	4,460	10,749	1,079,320.00	2,601,058.00
LI	060.841.7374	SUTURAS SEDA NEGRA TRENZADA SIN AGUJA LONGITUD DE LA HEBRA 18 M. CALIBRE DE LASUTURA: 2.	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	1,075.60	338	845	363,552.80	908,882.00	359	897	386,140.40	964,813.20
LI	060.842.0235	SUTURAS DE MONOFILAMENTO SINTETICO ABSORBIBLE DE COPOLIMERO DE GLICOLIDA YEPSILON-CAPROLACTONA, INCOLORA, LONGITUD DE LA HEBRA: 70 CM CALIBRE DE LASUTURA: 3-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA: CON AGUJA REVERSO CORTANTE DE 3/8 DECIRCULO (24 MM).	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	960.00	752	1882	715,550.00	1,787,900.00	829	2,321	892,550.00	2,204,950.30
LI	060.842.0428	SUTURAS DE MONOFILAMENTO SINTETICO ABSORBIBLE DE COPOLIMERO DE GLICOLIDA YEPSILON-CAPROLACTONA, CON COLOR, LONGITUD DE LA HEBRA: 70 CM CALIBRE DE LASUTURA: 3-0, CARACTERISTICAS DE LA AGUJA: AGUJA AHUSADA, DE 1/2 CIRCULO (25 A26 MM).	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	1678.00	219	549	367,482.00	921,322.00	276	689	463,128.00	1,156,342.20
LI	060.842.0477	SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DEPOLIDIOXANONA, CON AGUJA LONGITUD DE LA HEBRA: 70 A 75 CM CALIBRE DE LA SUTURA: 5-0 CARACTERISTICAS DELA AGUJA: 3/8 DE CIRCULO, PUNTA AHUSADA DOBLE ARMADO (11-13 MM)	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	1483.50	261	651	387,230.50	965,758.50	288	720	427,248.00	1,068,120.00
LI	060.842.0519	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO, CON AGUJA LONGITUD DE LA HEBRA: 75 CM CALIBRE DE SUTURA: 0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA:1/2 CIRCULO, CORTANTE (24-26 MM)	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	272.90	834	2,083	227,598.60	568,650.70	834	2,083	227,598.60	568,650.70

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023				2024			
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
1	010.000.6452.00	TOXINA BOTULINICA TIPO A, SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE TOXINA BOTULINICA TIPO A 500 U/5 ML (COMPLEJO HEMAGLUTININA-TOXINA CLOSTRIDIUM BOTULINUM TIPO A) EN ENVASE CON UN FRASCO AMPULA DE 5 ML.	IPSEN MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	3,364.21	2,426	6,064	8,161,573.46	20,403,568.44	5,17	17,802	23,956,539.41	59,861,856.42
1	260.858.0965	CANULAS PARA TRAQUEOSTOMIA, ADULTO, DE CLORURO DE POLIVINILO, CON BALON CURVADA, CINTA DE FIJACION, GLOBO DE BAJA PRESION Y ALTO VOLUMEN, RADIOPACA LOSRAYOS X, CON ENDOCANULA, PLACA DE RETENCION DE LA ENDOCANULA Y GUIA DEINSERCION, ESTERIL Y DESECHABLE DIAMETRO INTERNO 7.0 MM +/- 0.2 MM DIAMETROEXTERNO 9.4 MM +/- 0.5 MM LONGITUD 70 MM +/- 5 MM.	KENDALL DE MEXICO S.A. DE C.V.	582.00	3,559	6,396	577,538.00	2,441,272.00	2,559	6,396	577,538.00	2,441,272.00
11	260.858.0946	CANULA PARA TRAQUEOSTOMIA, ADULTO, DE CLORURO DE POLIVINILO, CON BALON,CURVADA, CINTA DE FIJACION, GLOBO DE BAJA PRESION Y ALTO VOLUMEN, RADIOPACA,CON ENDOCANULA, PLACA DE RETENCION DE LA ENDOCANULA Y GUIA DE INSERCION,ESTERIL Y DESECHABLE. DIAMETRO INTERNO 6.0 MM +/- 0.2 MM DIAMETRO EXTERNO 8.4 MM +/- 0.2 MM. LONGITUD 68 MM +/- 5 MM, PIEZA.	KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	382.00	1,022	2,554	390,404.00	975,628.00	1,122	2,806	428,604.00	1071510.00
1	060.638.8237	CANULA PARA TRAQUEOSTOMIA, ADULTO, DE CLORURO DE POLIVINILO, SIN GLOBO,RADIOPACO,CON ENDOCANULA, PLACA DE RETENCION CON ANILLO ROSCADO PARA LAFIJACION DE LA ENDOCANULA Y GUIA DE INSERCION ESTERIL Y DESECHABLE DIAMETRO INTERNO 7.0 MM +/- 0.2 MM. DIAMETRO EXTERNO 9.6 MM +/- 0.5 MM LONGITUD 70 MM +/- 5 MM PIEZA	KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	321.00	595	1,487	191,095.00	477,385.00	655	1,636	210,255.00	525,324.00
1	060.641.0559	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES MONOFILAMENTO DE ACERO CON AGUJA, LONGITUD DE LA HEBRA 45 CM CALIBRE DE LA SUTURA 5 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA, 1/2 CIRCULO, CORTANTE (40 MM)	KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	900.00	83	197	74,700.00	177,300.00	134	335	120,600.00	301,500.00
1	060.641.0569	SUTURAS CATGUT CROMICO CON AGUJA, LONGITUD DE LA HEBRA 60 - 75 CM CALIBRE DE LASUTURA 1 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA, DE 1/2 CIRCULO, ALIGADA (70 - 77 MM)	KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	963.74	13,538	33,845	9,033,932.52	24,584,831.25	13,538	33,845	9,033,932.52	24,584,831.25
1	060.641.0627	SUTURAS SEDA NEGRA TRENZADA, CON AGUJA, LONGITUD DE LA HEBRA 75 CM CALIBRE DE LASUTURA 3-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA 1/2 CIRCULO, ALIGADA (25-26 MM)	KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	189.00	12,960	32,421	2,449,440.00	6,127,569.00	14,518	36,293	2706,102.00	6,764,373.00
11	060.849.0742	SUTURAS SEDA NEGRA TRENZADA SIN AGUJA, LONGITUD DE LA HEBRA 75 CM CALIBRE DE LASUTURA 3-0 SOBRE CON 75 HEBRAS.	KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	344.40	5,230	13,076	1,800,967.20	4,490,207.20	5,970	14,774	2,035,404.00	5,080,160.60
11	060.860.1559	SUTURAS, SINTETICAS ABSORBIBLES MONOFILAMENTO DE POLIDIOXANONA CON AGUJA,LONGITUD DE LA HEBRA 90 CM, CALIBRE DE LA SUTURA 1 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA1/2 CIRCULO, PUNTA AHUSADA (35-40 MM)	KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	286.10	1,100	2,749	325,710.00	813,978.00	1,100	2,749	325,710.00	813,978.00

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023				2024			
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
1.1	060.841.7146	SUTURAS SEDA NEGRA TRENZADA, CON AGUJA , LONGITUD DE LA HEBRA 75 CM, CALIBRE DELA SUTURA 1 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA, 1/2 CIRCULO AJUSADO (35 - 37 MM)	KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	224.70	3,733	9,331	838,805.10	2,096,675.70	3,733	9,331	838,805.10	2,096,675.70
1.1	060.841.4447	SUTURAS CA, GUT CROMICO CON AGUJA, LONGITUD DE LA HEBRA, 68 A 75 CM CALIBRE DELA SUTURA 0, CARACTERISTICAS DE LA AGUJA, 1/2 CIRCULO AHUSADO (25 - 27 MM)	KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	231.00	2,907	9,431	669,997.00	1,776,561.00	2,973	7,433	686,763.00	1,717,023.00
1.1	010.000.1511.00	CIPROTERONA-ETINILESTRADIOL GRAGEA CADA GRAGEA CONTIENE ACETATO DE CIPROTERONA2 MG ETINILESTRADIOL 0.035 MG ENVASE CON 21 GRAGEAS	LABORATORIOS EUROFARMA DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	53.61	15,805	39,512	531,238.05	1,327,990.32	21,053	52,575	706,888.33	1,767,045.75
1.1	010.000.4298.00	LINEZOLID SOLUCION INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENEN LINEZOLID 200 MG ENVASECON BOLSA CON 300 ML.	LABORATORIOS EUROFARMA DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	69.84	30,470	76,066	2,124,462.96	5,312,449.44	62,599	156,293	4,368,257.12	10,915,583.12
1.1	010.000.4307.00	CILOSTAZOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CILOSTAZOL 100 MG ENVASE CON 30TABLETAS	LABORATORIOS EUROFARMA DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	87.56	42,708	106,757	3,738,899.56	9,347,205.52	43,015	107,537	3,766,393.40	9,415,709.72
1.1	010.000.6031.00	DIENOGEST, TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: DIENOGEST 2 MG, ENVASE CON 28TABLETAS	LABORATORIOS EUROFARMA DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	383.51	534	1,323	205,007.94	507,312.73	653	1,625	250,593.23	623,053.75
1.1	010.010.2124.00	MUPIROCINA, UNGUENTO CADA 100 GRAMOS CONTIENE: MUPIROCINA 2 G ENVASE CON 15 G	LABORATORIOS GROSSMAN, S.A.	45.00	300	740	13,500.00	33,705.00	332	829	14,940.00	37,260.00
1.1	010.000.2662.00	PIRIDOSTIGMINA GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: BROMURO DEPIRIDOSTIGMINA 60 MG ENVASE CON 20 GRAGEAS.	LABORATORIOS GROSSMAN, S.A.	30.00	144,026	360,065	4,320,780.00	10,801,950.00	144,026	360,065	4,320,780.00	10,801,950.00
1.1	010.010.4254.00	CEFTAZIDIMA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE CEFTAZIDIMA PENTAHIDRATADA EQUIVALENTE A 1 G DE CEFTAZIDIMA. ENVASE CON UNFRASCO AMPULA Y 3 ML DE DILUYENTE	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	18.05	530,370	1,325,925	9,573,178.50	23,932,946.25	530,370	1,325,925	9,573,178.50	23,932,946.25
1.1	010.000.5265.00	IMIPENEM Y CILASTATINA, SOLUCION INYECTABLE, CADA FRASCO AMPULA CON POLVOCONTIENE IMIPENEM MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 500 MG DE IMIPENEM CILASTATINASODICA EQUIVALENTE A 500 MG DE CILASTATINA ENVASE CON UN FRASCO AMPULA	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	57.80	283,036	532,710	8,038,372.80	27,595,808.40	783,044	1,567,610	40,568,673.20	101,404,198.00
1.1	010.000.5284.00	CEFEPIMA SOLUCION INYECTABLE EL FRASCO AMPULA CONTIENE CLORHIDRATOMONOHIDRATADO DE CEFEPIMA EQUIVALENTE A 500 MG DE CEFEPIMA ENVASE CON UNFRASCO AMPULA Y AMPOLLETA CON 5 ML DE DILUYENTE null	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	20.00	25,850	64,640	517,000.00	1,292,800.00	30,023	75,056	600,460.00	1,501,120.00
1.1	010.000.5235.00	CEFEPIMA SOLUCION INYECTABLE, CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATOMONOHIDRATADO DE CEFEPIMA EQUIVALENTE A 1G DE CEFEPIMA, ENVASE CON UN FRASCOAMPULA Y AMPOLLETA CON 3 ML DE DILUYENTE	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	33.00	5,919	14,796	195,327.00	488,268.00	5,919	14,796	195,327.00	488,268.00
1.1	010.000.5295.01	CEFEPIMA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE CLORHIDRATOMONOHIDRATADO DE CEFEPIMA EQUIVALENTE A 1 G DE CEFEPIMA. ENVASE CON UN FRASCOAMPULA Y AMPOLLETA CON 10 ML DE DILUYENTE	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	24.50	41,234	103,085	1,010,233.00	2,525,582.50	169,225	423,062	6,196,012.50	16,490,679.00
1.1	010.000.5721.00	PARACETAMOL SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO CONTIENE: PARACETAMOL 1 G. ENVASE CON UN FRASCO CON 100 ML	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	18.65	305,190	762,975	5,691,793.50	14,229,483.75	305,190	762,975	5,691,793.50	14,229,483.75
1.1	010.000.5720.01	PARACETAMOL SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO CONTIENE: PARACETAMOL 1 G. ENVASE CON CUATRO FRASCOS CON 100 ML	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	79.35	15,262	38,154	1,211,039.70	3,027,519.90	86,919	217,297	6,897,022.65	17,242,596.95

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023				2024			
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
11	060.040.3701	AGUJAS HIPODERMICA CON PABELLON LUER-LOCK HEMBRA DE PLASTICO, DESECHABLE.LONGITUD. 32 MM CALIBRE 20 G.	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	30.00	155,263	388,157	4,657,890.00	11,644,710.00	203,810	509,544	6,004,540.00	15,036,320.00
11	060.040.3729	AGUJAS HIPODERMICA CON PABELLON LUER-LOCK HEMBRA, DE PLASTICO, DESECHABLE.LONGITUD 38 MM CALIBRE 20 G.	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	30.00	236,506	591,263	7,095,180.00	17,737,890.00	335,937	849,847	10,189,310.00	25,495,230.00
11	060.040.3745	AGUJAS HIPODERMICA CON PABELLON LUER-LOCK HEMBRA, DE PLASTICO, DESECHABLE.CAL.21 C.V DE LONG 32 MM	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	30.00	36,633	91,581	490,960.00	1,247,430.00	25,784	64,458	773,520.00	1,935,740.00
11	060.040.3760	AGUJAS HIPODERMICA CON PABELLON LUER-LOCK HEMBRA, DE PLASTICO, DESECHABLE.LONGITUD 16 MM CALIBRE 25 G.	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	30.00	70,788	176,954	2,121,540.00	5,303,820.00	77,897	194,742	2,336,910.00	5,842,260.00
11	060.040.3786	AGUJA HIPODERMICA CON PABELLON LUER-LOCK HEMBRA, DE PLASTICO DESECHABLE.LONGITUD 32 MM CALIBRE 22 G.	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	30.00	92,796	231,990	2,783,880.00	6,959,700.00	111,716	279,310	3,352,080.00	8,380,770.00
11	060.364.3022	SONDA PARA DRENAJE URINARIO DE PERMANENCIA PROLONGADA, DE ELASTOMERO DESILICON, CON GLOBO DE AUTORRETENCION DE 5 ML, CON VALVULA PARA JERINGA ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO FOLEY DE DOS VIAS. CALIBRE 16 FR	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	41.20	939	2,346	38,686.80	96,655.20	939	2,346	38,686.80	96,655.20
11	060.186.8103	CATETERES PARA VENOCLISIS, DE FLUOROPOLIMEROS (POLITETRAFLUORETILENO,FLUORETILEN PROPILENO Y ETILENTRIFLUORETILENO) O POLIURETANO, RADIOPACO, CONACLUJA LONGITUD 17- 24 MM, CALIBRE: 24 G. *PARA LA ADQUISICION DE ESTAS CLAVES DEBERA ACATARSE EL MATERIAL ESPECIFICO QUE SOLICITE CADA INSTITUCION	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	240.00	5,508	13,770	858,528.00	2,083,680.00	5,268	13,344	1,265,920.00	3,204,960.00
11	060.187.3387	CANULAS PARA EMBOLECTOMIA ESTERILES Y DESECHABLES TIPO FOGARTY LONGITUD 80CM, CALIBRE 3 FR	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	582.90	2,015	5,036	1,174,203.50	2,934,825.40	2,073	5,182	1,208,351.70	3,020,581.80
11	060.187.8121	SONDA PARA DRENAJE URINARIO DE PERMANENCIA PROLONGADA, DE ELASTOMERO DESILICON, CON GLOBO DE AUTORRETENCION DE 5 ML. ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO FOLEY DE DOS VIAS. CALIBRE: 14 FR	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	38.00	592	1,480	22,496.00	56,240.00	592	1,480	22,496.00	56,240.00
11	060.187.8139	SONDA PARA DRENAJE URINARIO DE PERMANENCIA PROLONGADA, DE ELASTOMERO DESILICON, CON GLOBO DE AUTORRETENCION DE 5 ML. ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO FOLEY DE DOS VIAS. CALIBRE: 16 FR	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	38.00	821	2,052	31,198.00	77,976.00	884	2,210	33,592.00	83,980.00
11	060.187.8147	SONDA PARA DRENAJE URINARIO DE PERMANENCIA PROLONGADA, DE ELASTOMERO DESILICON, CON GLOBO DE AUTORRETENCION DE 5 ML. ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO FOLEY DE DOS VIAS. CALIBRE: 18 FR	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	38.00	852	2,130	32,376.00	80,940.00	852	2,130	32,376.00	80,940.00
11	060.186.8103	CATETERES PARA VENOCLISIS, DE FLUOROPOLIMEROS (POLITETRAFLUORETILENO,FLUORETILEN PROPILENO Y ETILENTRIFLUORETILENO) O POLIURETANO, RADIOPACO, CONACLUJA LONGITUD: 46-52 MM, CALIBRE: 14 G. *PARA LA ADQUISICION DE ESTAS CLAVES DEBERA ACATARSE EL MATERIAL ESPECIFICO QUE SOLICITE CADA INSTITUCION.	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	240.00	90	2,204	288,660.00	528,960.00	1,079	2,696	345,960.00	881,280.00

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023				2024			
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I°	060.168.6629	CATETERES, PARA VENOCLISIS, DE FLUOROPOLIMEROS (POLITETRAFLUORETILENO FLUORETILEN PROPILENO Y ETILENTRIFLUORETILENO) O POLIURETANO, RADIOPACO, CONAGUJA, LONGITUD: 46-52 MM, CALIBRE: 16 G. *PARA LA ADQUISICION DE ESTAS CLAVES DEBERA ACATARSE EL MATERIAL ESPECIFICO QUE SOLICITE CADA INSTITUCION.	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	225.00	3,798	9,389	854,550.00	2,112,525.00	5,944	14,860	1,337,400.00	3,343,500.00
II	060.168.6645	CATETERES, PARA VENOCLISIS, DE FLUOROPOLIMEROS (POLITETRAFLUORETILENO, FLUORETILEN PROPILENO Y ETILENTRIFLUORETILENO) O POLIURETANO, RADIOPACO, CONAGUJA, LONGITUD: 28-34 MM, CALIBRE: 18 G. *PARA LA ADQUISICION DE ESTAS CLAVES DEBERA ACATARSE EL MATERIAL ESPECIFICO QUE SOLICITE CADA INSTITUCION.	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	145.30	64,558	162,195	9,380,277.40	23,450,693.50	71,278	178,193	10,356,693.40	25,891,442.90
III	060.168.6660	CATETERES, PARA VENOCLISIS, DE FLUOROPOLIMEROS (POLITETRAFLUORETILENO, FLUORETILEN PROPILENO Y ETILENTRIFLUORETILENO) O POLIURETANO, RADIOPACO, CONAGUJA, LONGITUD: 28- 34 MM, CALIBRE: 20 G. *PARA LA ADQUISICION DE ESTAS CLAVES DEBERA ACATARSE EL MATERIAL ESPECIFICO QUE SOLICITE CADA INSTITUCION.	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	145.30	51,796	129,489	7,525,958.80	18,814,951.70	65,655	164,142	9,539,380.90	23,848,370.60
IV	060.168.6686	CATETERES, PARA VENOCLISIS, DE FLUOROPOLIMEROS (POLITETRAFLUORETILENO, FLUORETILEN PROPILENO Y ETILENTRIFLUORETILENO) O POLIURETANO, RADIOPACO, CONAGUJA, LONGITUD: 23- 27 MM, CALIBRE: 22 G. *PARA LA ADQUISICION DE ESTAS CLAVES DEBERA ACATARSE EL MATERIAL ESPECIFICO QUE SOLICITE CADA INSTITUCION.	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	130.75	47,410	118,524	6,198,857.50	15,497,013.00	57,497	143,741	7,517,732.75	18,794,135.75
I°	060.483.0091	HOJA PARA BISTURI DE ACERO INOXIDABLE, EMPAQUE INDIVIDUAL, ESTERILES Y DESECHABLES, PIEZA DEL NUM. 10, S ENVASE CON 100 PIEZAS.	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	128.75	7,436	18,589	957,305.00	2,393,333.75	7,436	18,589	957,305.00	2,393,333.75
II	060.483.0113	HOJA PARA BISTURI DE ACERO INOXIDABLE, EMPAQUE INDIVIDUAL, ESTERILES Y DESECHABLES, PIEZA DEL NUM. 20, ENVASE CON 100 PIEZAS.	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	128.75	8,773	21,932	1,129,523.75	2,823,745.00	9,624	24,060	1,239,030.00	3,097,725.00
III	060.483.0141	HOJA PARA BISTURI DE ACERO INOXIDABLE, EMPAQUE INDIVIDUAL, ESTERILES Y DESECHABLES, PIEZA DEL NUM. 15, ENVASE CON 100 PIEZAS.	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	128.75	8,351	20,877	1,075,311.25	2,687,913.75	8,552	21,380	1,101,070.00	2,753,675.00
IV	060.483.0150	HOJA PARA BISTURI DE ACERO INOXIDABLE, EMPAQUE INDIVIDUAL, ESTERILES Y DESECHABLES, PIEZA DEL NUM. 21, ENVASE CON 100 PIEZAS.	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	128.75	5,094	12,734	655,852.50	1,639,507.50	5,695	14,712	957,693.75	1,894,170.00
I°	060.483.0174	HOJA PARA BISTURI DE ACERO INOXIDABLE, EMPAQUE INDIVIDUAL, ESTERILES Y DESECHABLES, PIEZA DEL NUM. 21, ENVASE CON 100 PIEZAS.	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	128.75	5,431	13,578	699,241.25	1,747,996.50	5,934	14,833	764,032.50	1,909,678.75
II	060.550.0222	JERINGAS DE PLASTICO SIN AGUJA CON PIVOTE TIPO LUERLOCK, ESTERILES Y DESECHABLES, CAPACIDAD: 3 ML, ESCALA GRADUADA EN ML, DIVISIONES DE 0.5 Y SUBDIVISIONES DE 0.1	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	75.50	35,330	88,326	2,667,415.00	6,668,013.00	35,330	88,326	2,667,415.00	6,668,013.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023				2024			
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
1-1	060.550.0356	JERINGAS DE PLASTICO CON PIVOTE TIPO LUER LOCK CON AGUJA ESTERILES YDESECHABLES, CAPACIDAD 10 ML ESCALA GIMDUADA EN ML DIVISIONES DE 1.0 YSUBDIVISIONES DE 0.2, CON AC UJA DE: LONGITUD: 32 MM CALIBRE: 20 G. PIEZA.	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	1.52	629,360	1,573,386	956,628.72	2,391,546.72	629,354	1,573,384	956,618.08	2,391,543.68
1-1	060.550.0426	JERINGAS DE PLASTICO SIN AGUJA, CON PIVOTE TIPO LUER-LOCK, ESTERILES YDESECHABLES, CAPACIDAD 5 ML ESCALA GRABLADA EN ML DIVISIONES DE 1.0 YSUBDIVISIONES DE 0.2.	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	8.50	76,796	68,803	2,232,438.00	9,598,050.50	35,375	78,439	2,680,887.50	6,543,856.93
1-1	060.550.0451	JERINGAS DE PLASTICO, SIN AGUJA CON PIVOTE TIPO LUER LOCK, ESTERILES YDESECHABLES, CAPACIDAD 20 ML ESCALA GRADUADA EN ML DIVISIONES DE 5.0 YSUBDIVISIONES DE 1.0, ENVASE CON 50 PIEZAS.	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	105.50	154,990	437,466	18,602,393.00	46,502,323.50	174,985	437,462	18,603,906.50	46,502,316.50
1-1	060.550.0477	JERINGAS, DE PLASTICO, CON PIVOTE TIPO LUER LOCK CON AGUJA ESTERILES YDESECHABLES, CAPACIDAD 10 ML ESCALA GRADUADA EN ML DIVISIONES DE 1.0 YSUBDIVISIONES DE 0.2 CON AGUJA DE LONGITUD, 32 MM CALIBRE: 21 G. PIEZA.	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	1.52	32,529	81,322	69,444.08	173,609.44	36,351	90,878	55,253.52	138,134.56
1-1	060.553.4000.00	MIDAZOLAM, SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE CLORHIDRATO DE MIDAZOLAM EQUIVALENTE A 50 MG DE MIDAZOLAM O MIDAZOLAM 50 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 10 ML	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	100.46	184	3,285	18,020.44	329,550.30	8,224.00	20,560.00	826,181.04	2,065,452.80
1-1	080.000.4000.00	ISONIAZIDA Y RIFAMPICINA TABLETA RECUBIERTA CADA TABLETA RECUBIERTA CONTIENE ISONIAZIDA 400 MG RIFAMPICINA 300 MG ENVASE CON 90 TABLETAS RECUBIERTAS.	LABORATORIOS SILANES, S.A. DE C.V.	620.37	8,664	16,650	5,460,945.68	10,498,549.50	7,000	17,500	4,343,020.47	10,857,551.17
1-1	080.000.2418.00	ISONIAZIDA-RIFAMPICINA-PIRAZINAMIDA-ETAMBUTOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE ISONIAZIDA 75 MG RIFAMPICINA 150 MG PIRAZINAMIDA 400 MG CLORHIDRATO DE ETAMBUTOL 330 MG ENVASE CON 240 TABLETAS.	LABORATORIOS SILANES, S.A. DE C.V.	1,990.83	7,200	11,998	8,250,976.00	21,252,578.34	7,213	19,032	8,507,526.79	21,202,726.56
1-1	040.000.3302.00	IMIPRAMINA GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE CLORHIDRATO DE IMIPRAMINA 25 MG ENVASE CON 20 GRAGEAS O TABLETAS.	LABORATORIOS SILANES, S.A. DE C.V.	6.06	609,955	1,524,932	3,696,427.30	9,241,067.92	788,020	1,970,049	4,775,408.20	11,936,496.94
1-1	010.000.1210.00	FENAMERO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: BROMURO DE FINAVERIO 100 MG ENVASE CON 6 TABLETAS.	LABORATORIOS SYDENHAM, S.A. DE C.V.	12.90	1,641,184	4,102,586	21,170,271.05	52,925,727.04	1,641,042	4,102,604	21,170,155.50	52,925,833.98
1-1	010.000.1276.00	SUCRALFATO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE SUCRALFATO O ENVASE CON 40 TABLETAS.	LABORATORIOS SYDENHAM, S.A. DE C.V.	29.99	211,096	532,740	6,330,949.04	15,976,872.60	211,096	532,740	6,330,749.04	15,976,872.60
1-1	070.000.0264.00	LIDOCAINA SOLUCION AL 10% CADA 100 ML CONTIENE: LIDOCAINA 10.0 G ENVASE CON 115ML CON ATOMIZADOR MANUAL.	LABORATORIOS ZEYCO, S.A. DE C.V.	44.49	31,530	78,825	1,403,097.30	3,684,679.25	35,430	88,575	1,576,283.70	3,940,657.77
1-1	080.767.6530	CATETERES PARA VASOS UMBILICALES RADIOPACOS, DE CLORURO DE POLIVINILO, OPOLIURETANO, ESTERILES Y DESECHABLES, LONGITUD: 35 A 58 CM. CALIBRE: 3.5 FR CON ACOTACIONES A 5, 10 Y 15 CM.	MAPE ITZIN, S.A. DE C.V.	44.08	1,962	29,903	86,499.36	1,318,386.24	1,986	29,960	87,564.12	1,320,612.80

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2025				2026			
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-I	060.167.6666	CATETERES PARA VASOS UMBILICALES RADIOPACOS, DE CLORURO DE POLIVINILO, POLIURETANO ESTERILES Y DESECHABLES LONGITUD: 35 A 38 CM. CALIBRE: 5.0 FR.CON ACOTACIONES A 5, 10 Y 15 CM.	MAPE-TZIN, S.A. DE C.V.	44.69	10,641	26,602	475,439.08	1,188,577.36	10,770	26,775	470,522.60	1,196,207.64
I-I	060.182.0178	CEMENTO DE IONOMERO DE VIDRIO RESTAURATIVO II, COLOR No 21, POLVO 15 G SILICATO DE ALUMINIO 95% - 97% ACIDO POLIACRILICO 3% - 5% LIQUIDO: 10 G, 8ML ACIDO POLIACRILICO 75% ACIDO TARTARICO 10% - 15%, BARNIZ COMPATIBLE LIQUIDO 10 C.	MAPE-TZIN, S.A. DE C.V.	340.80	3,336	8,339	1,136,908.80	2,841,331.20	3,507	8,767	1,195,185.60	2,987,733.60
I-I	060.182.0275	CEMENTOS DENTALES, PARA RESTAURACION INTERMEDIA, DE OXIDO DEZINC (POLVO) 30 G YEUGENOL (LIQUIDO) 14 ML CON GOTERO DE PLASTICO.	MAPE-TZIN, S.A. DE C.V.	115.34	2,223	5,559	256,354.80	641,137.06	3,427	8,566	395,270.18	988,002.44
I-I	060.182.1366	CEMENTOS DENTALES PARA USO QUIRURGICO, DE OXIDO DE ZINC CON ENDURECEDOR (POLVO)85 G Y EUGENOL (LIQUIDO) 30 ML CON GOTERO DE PLASTICO.	MAPE-TZIN, S.A. DE C.V.	126.72	4,746	11,864	601,413.12	1,503,606.08	6,180	15,446	783,129.60	1,957,570.56
I-I	050.815.0058	SELLADORES DE FISURAS Y FOSETAS ENVASE CON 3 ML DE BOND BASE ENVASE CON 3 ML DE SELLADOR DE FISURAS, 2 ENVASES CON 3 ML CADA UNO CON BOND CATALIZADOR JERINGA CON 2 ML DE GEL GRABADOR 2 PORTAPINCELES 10 CANULAS 1 BLOCK DE MEZCLA 5 POZOS DE MEZCLA 30 PINCELES, 1 INSTRUCTIVO Presentación: ESTUCHE ESTUCHE	MAPE-TZIN, S.A. DE C.V.	287.50	5,923	9,806	1,702,362.50	2,819,225.00	4,709	11,769	1,353,558.08	3,383,300.00
I-I	090.000.3433.00	METILPREDNISOLONA SUSPENSION INYECTABLE CADA ML CONTIENE: ACETATO DE METILPREDNISOLONA 40 MG UN FRASCO AMPULA CON 2 ML	MEDILIVER, S.A. DE C.V.	37.97	302,851	757,226	5,442,951.27	13,607,351.22	302,851	757,226	5,442,951.27	13,607,351.22
I-I	010.000.4356.00	ZOLMITRIPTANO TABLETAS DISPERSABLES CADA TABLETA DISPERSABLE CONTIENE ZOLMITRIPTANO 2.5 MG. ENVASE CON 2 TABLETAS DISPERSABLES	MEDILIVER, S.A. DE C.V.	5.93	62,491	156,227	369,385.63	923,460.11	84,092	212,229	503,409.56	1,258,547.97
I-I	010.000.5402.00	CITALOPRAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE BROMHIDRATO DE CITALOPRAM EQUIVALENTE A 20 MG DE CITALOPRAM. ENVASE CON 14 TABLETAS	MEDILIVER, S.A. DE C.V.	6.70	512,305	1,280,001	3,431,643.50	8,581,366.70	538,144	1,347,358	3,605,924.80	9,027,239.60
I-I	030.000.1363.00	LIDOCAINA - HIDROCORTISONA UNGUENTO CADA 100 GRAMOS CONTIENE: LIDOCAINA 5 G ACETATO DE HIDROCORTISONA 0.25 G SUBACETATO DE ALUMINIO 3.50 G OXIDO DE ZINC 10 G ENVASE CON 30 G Y APLICADOR	MEDIVIDA, S.A. DE C.V.	28.00	318,514	796,284	8,918,392.00	22,295,952.00	385,364	964,908	10,790,192.00	27,017,424.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023				2024			
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-1	060.004.0438	MARCAPASO CARDIACO BICAMERAL CON ACTIVIDAD DE FRECUENCIA; MARCAPASO CARDIACO;TIPO: BICAMERAL CON ACTIVIDAD DE FRECUENCIA; ESPECIFICACIONES:MULTIPROGRAMACIÓN DE FUNCIONES CON UN MINIMO DE 10 FUNCIONES; POLARIDAD: DESENSADO BIPOLAR, DE ESTIMULACION BIPOLAR MODO DE ESTIMULACION: DOBLE ADAPTACION DE FRECUENCIA (BAJO, MEDIO, ALTO O MAS (MEDIO BAJO O MEDIO ALTO)AMPLITUD DE VOLTAJE PROGRAMABLE EN FORMA INDEPENDIENTE, POR CAMARA;DIMENSIONES: PESO MENOR DE 40 GRS Y MENOS DE 9 MM DE GROSOR; LONGEVIDAD:7 AÑOS EN ADELANTE A PARAMETROS NOMINALES; 6.- CUBIERTA: CAJA DE TITANIO; 8.- FUENTE DE ENERGIA YODURO DE LITIO; 9.- ELECTRODOS: CUBIERTOS CON SILICON O POLIURETANO CON CONDUCTORES DE DIFERENTES METALES; FIJACION ACTIVA CONTORNILLOS PARA LA AURICULA Y PASIVA PARA EL VENTRICULO; DIAMETRO 3.2 MM;LONGITUD: 50 A 60 CM; 11.- INTRODUCTOR: DOS INTRODUCTORES PARA VENA SUBCLAVIA;CON TÉCNICA DE	MEDTRONIC, S. DE R.L. DE C.V.	21,000.00	265	708	5,594,000.00	14,868,000.00	39	204	819,000.00	4,284,000.00
I-1	060.000.4362.00	TOXINA BOTULINICA TIPO A SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON 100 U.I. CONTIENE: TOXINA BOTULINICA TIPO A 100 U.I ENVASE CON UN FRASCO AMPULA	MEDI PHARMA, S.A. DE C.V.	1,800.00	11,089	27,572	20,215,021.61	50,530,849.88	11,344	35,351	24,301,583.79	69,025,249.58
I-1	060.000.4334.00	BUDESONIDA POLVO CADA DOSIS CONTIENE: BUDESONIDA (MICRONIZADA) 100 MICROGRAMOS ENVASE CON 200 DOSIS Y DISPOSITIVO INHALADOR	NATURA, MEDIC QUIM, S.A. DE C.V.	127.51	18,565	66,457	2,366,588.13	8,317,334.57	33,520	58,066	4,273,575.20	7,404,754.66
I-1	060.000.4337.00	BUDESONIDA SUSPENSION PARA INHALACION CADA ML CONTIENE BUDESONIDA 0.250 MG ENVASE CON FRASCO PULVERIZADOR CON 6 ML (120 DOSIS DE 64 MICROGRAMOS CADA UNA)	NATURA, MEDIC QUIM, S.A. DE C.V.	84.46	3,360	8,390	283,785.60	708,829.54	4,756	11,880	401,693.76	1,003,792.80
I-1	060.000.5871.02	OCTREOTIDA, SUSPENSION INYECTABLE, CADA FRASCO AMPULA CONTIENE ACETATO DE OCTREOTIDA EQUIVALENTE A 20 MG DE OCTREOTIDA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y UNA JERINGA PRELLENADA CON 2 ML DE DILUYENTE	NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	10,877.78	5,696	14,214	61,951,092.88	154,616,794.92	6,814	15,260	66,397,960.12	165,984,922.80
I-1	060.000.0303.00	BARRETOCCLUS, POLVO CADA GRAMO CONTIENE: HARINA DE SOYA 968 MG (CONTENIDO PROTEICO 45%) POLIVIDONA 20 MG. ENVASE CON UN SOBRE BIODOBLON DE 30 G.	NUCITEC, S.A. DE C.V.	11.80	12,087	30,744	142,650.60	362,779.20	13,579	29,346	160,252.20	346,282.80
I-1	060.000.2156.00	ESPIRONOLACTONA, TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ESPIRONOLACTONA 100 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	PFIZER, S.A. DE C.V.	105.17	22,311	56,776	2,346,447.87	5,969,146.92	22,311	56,776	2,346,447.87	5,969,146.92
I-1	060.000.3044.00	NETISTERONA/PROGESTERONA, TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ACETATO DE NORETISTERONA 0.30 MG. ENVASE CON 10 TABLETAS.	PFIZER, S.A. DE C.V.	141.08	43,231	108,096	6,100,990.51	15,251,264.64	55,380	138,449	7,813,556.20	19,533,765.41
I-1	060.000.4259.00	DINOPROSTONA GEL CADA JERINGA CONTIENE: DINOPROSTONA 0.5 MG ENVASE CON JERINGA Y CANULA.	PFIZER, S.A. DE C.V.	353.42	38,020	95,049	8,950,668.40	22,376,435.58	38,020	95,049	8,950,668.40	22,376,435.58

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023				2024			
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
LI	010.000.5670.00	ANIDULAFUNGINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: ANIDULAFUNGINA 122 MG CON UNA POTENCIA DE 84% EQUIVALE A 102.5 MG DE ANIDULAFUNGINA ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO.	PFIZER, S.A. DE C.V.	1536.50	196	490	301,114.00	752,740.00	200	490	307,260.00	766,611.70
LI	010.000.5731.00	APIXABAN, TABLETA, CADA TABLETA CONTIENE: APIXABAN 2.5 MG, ENVASE CON 20 TABLETAS.	PFIZER, S.A. DE C.V.	270.92	7,164	17,910	1,940,870.88	4,851,635.36	7,164	17,910	1,940,870.88	4,851,635.36
LI	010.000.5731.01	APIXABAN, TABLETA, CADA TABLETA CONTIENE: APIXABAN 2.5 MG, ENVASE CON 60 TABLETAS.	PFIZER, S.A. DE C.V.	812.76	18,590	46,475	15,109,368.40	37,773,021.00	18,590	46,475	15,109,368.40	37,773,021.00
LI	010.000.5732.00	APIXABAN, TABLETA, CADA TABLETA CONTIENE: APIXABAN 5 MG, ENVASE CON 20 TABLETAS.	PFIZER, S.A. DE C.V.	270.02	8,858	22,144	2,393,009.36	5,980,252.48	8,858	22,144	2,393,009.36	5,980,252.48
LI	010.000.5732.01	APIXABAN, TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: APIXABAN 5 MG, ENVASE CON 60 TABLETAS.	PFIZER, S.A. DE C.V.	812.76	27,018	67,544	21,959,149.68	54,897,861.44	27,018	67,544	21,959,149.68	54,897,861.44
LI	040.000.1200.00	TRIAZOLAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: TRIAZOLAM 0.125 MG E NVASE CON 20 TABLETAS.	PFIZER, S.A. DE C.V.	62.33	20,047	50,117	1,249,529.51	3,123,792.61	20,047	50,117	1,249,529.51	3,123,792.61
LI	010.000.1100.00	PARICALCITOL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE PARICALCITOL 5 MICROGRAMOS. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULAS CON 1 ML	PHARMA TYCSA, S.A. DE C.V.	1,067.11	198	494	215,247.78	537,032.34	224	560	243,502.64	607,719.60
LI	060.3691.1430	TUBOS ENDOTRAQUEALES, DE PLASTICO GRADO MEDICO, TRANSPARENTE, CON GLOBO YESPIRAL DE ALAMBRE CON BALON Y CONECTOR, CONACO A LOS RAYOS X, ESTERIL, LONGITUD 22 - 36 CM CALIBRE 32 FR.	PINOSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.	58.57	1,196	3,006	70,049.72	176,081.42	1,533	3,766	89,787.81	220,574.62
LI	060.470.0810	HEMOSTATICOS CASAS HEMOSTATICAS ABSORBENTES SOLUBLE	PINOSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.	1,537.89	926	2,313	1,424,068.14	3,557,178.57	1,015	2,531	1,557,867.57	3,892,305.59
LI	060.470.0946	HEMOSTATICOS, SAFIN HEMOSTATICO ABSORBIBLE	PINOSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.	1,611.18	3,450	8,625	5,558,571.00	13,896,427.50	3,450	8,625	5,558,571.00	13,896,427.50
LI	060.841.0254	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO, CON AGUJA, LONGITUD DE LA HEBRA 75 CM CALIBRE DE SUTURA 6-0 CARACTERISTICAS DE LAAGUJA 3/8 DE CIRCULO, DOBLE ARMADO AMUSADA (12-13 MM)	PINOSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.	965.95	1,049	2,623	803,461.55	2,047,394.35	1,150	2,873	880,842.50	2,200,574.35
LI	060.841.0353	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES MONOFILAMENTO DE NYLON, CON AGUJA LONGITUDDE LA HEBRA 0.A 13 CM (NEGRO) CALIBRE DE LA SUTURA 9-0 CARACTERISTICAS DE LAAGUJA 3/8 DE CIRCULO, AHUSADA (4.9 - 6.5 MM)	PINOSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.	1,208.50	404	1,010	485,002.00	1,212,504.00	428	1,070	513,816.00	1,284,535.00
LI	060.841.2268	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE NYLON, CON AGUJA, LONGITUDDE LA HEBRA, 45 CM CALIBRE DE LA SUTURA 6-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA 3/8 DECIRCULO, REVERSO CORTANTE (10 A 13 MM)	PINOSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.	243.38	954	2,385	232,194.06	580,485.15	954	2,385	232,194.06	580,485.15
LI	060.842.0329	SUTURAS DE MONOFILAMENTO SINTETICO ABSORBIBLE DE COPOLIMERO DE GLICOLIDA Y EPSILON-CAPROLACTONA, CON COLOR, LONGITUD DE LA HEBRA, 70 CM CALIBRE DE LASUTURA 2-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA, CON AGUJA AHUSADA, DE 1/2 CIRCULO (35-35 MM)	PINOSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.	1,550.00	874	2,184	1,354,700.00	3,385,200.00	874	2,184	1,354,700.00	3,385,200.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2025				2026			
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-1	060842010428	SUTURAS DE MONOFILAMENTO SINTETICO ABSORBIBLE DE COPOLIMERO DE GLICOLIDA Y EPSILON CAPROLACTONA, CON COLOR, LONGITUD DE LA HEBRA: 70 CM, CALIBRE DE LA SUTURA: 1-0, CARACTERISTICAS DE LA AGUJA: AGUJA AHUSADA, DE 1/2 CIRCULO (25 A 26 MM)	PHICSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.	1,598.00	330	823	527,340.00	1,315,354.00	414	1,034	661,572.00	1,651,332.00
I-1	060.842.0555	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO, CON AGUJA LONGITUD DE LA HEBRA: 75 CM CALIBRE DE SUTURA 2 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA 1/2 CIRCULO, CORTANTE (35-37 MM)	PHICSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.	389.44	204	510	79,417.60	198,694.00	396	988	154,257.60	384,894.00
I-1	080.000.0800.00	ACIDO ACETILSALICILICO TABLETA CAJA TABLETA CONTIENE: ACIDO ACETILSALICILICO 500 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS.	PRODIFAM, S.A. DE C.V.	5.06	91,167	127,906	334,631.46	762,139.76	460,661.03	1,139,154.00	2,764,147.56	6,861,877.84
I-1	080.000.0808.00	METAMIZOL SODICO COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: METAMIZOL SODICO 500 MG ENVASE CON 10 COMPRIMIDOS.	PRODIFAM, S.A. DE C.V.	4.94	444,389	1,110,605	1,195,182.86	5,487,376.70	777,435	1,941,588	3,840,528.90	9,591,534.72
I-1	010.000.0526.00	CLORURO DE POTASIO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORURO DE POTASIO 1.49 G (20 MILIEQUIVALENTES DE POTASIO, 20 MILIEQUIVALENTES DE CLORO) ENVASE CON 10 AMPOLLETAS CON 10 ML.	PRODIFAM, S.A. DE C.V.	77.32	3,942	9,853	304,735.44	761,853.96	35,472.00	88,681.00	2,742,605.04	6,856,014.92
I-1	010.000.0612.00	NOREPINEFRINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: BITARTRATO DE NOREPINEFRINA EQUIVALENTE A 4 MG DE NOREPINEFRINA. ENVASE CON 10 AMPOLLETAS DE 4 ML.	PRODIFAM, S.A. DE C.V.	380.98	3,248	15,257	1,237,855.04	5,813,111.86	28,232	70,582	10,756,245.36	26,890,613.60
I-1	010.000.0812.00	FLUOCINOLONA CREMA CADA G CONTIENE: ACETONIDO DE FLUOCINOLONA 0.1 MG ENVASE CON 30 G.	PRODIFAM, S.A. DE C.V.	7.35	176,477	441,062	1,296,894.76	3,241,368.70	289,473	723,530	2,127,778.20	5,319,345.50
I-1	010.000.1206.00	BUTILHIOSCINA O HIOSCINA, GRAGEA O TABLETA. CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: BROMURO DE BUTILHIOSCINA O BUTILBROMURO DE HIOSCINA 10 MG. ENVASE CON 10 GRAGEAS O TABLETAS.	PRODIFAM, S.A. DE C.V.	5.73	2,947,480	7,368,724	16,586,182.90	40,780,268.52	2,947,480	7,368,724	16,316,377.20	40,790,268.52
I-1	010.000.1209.00	BUTILHIOSCINA O HIOSCINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: BROMURO DE BUTILHIOSCINA O BUTILBROMURO DE HIOSCINA 20 MG. ENVASE CON 3 AMPOLLETAS DE 1 ML.	PRODIFAM, S.A. DE C.V.	9.22	650,182	1,625,454	5,994,028.04	14,710,085.88	650,182	1,625,454	5,994,028.04	14,710,085.88
I-1	010.000.1241.00	METOCLOPRAMIDA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE METOCLOPRAMIDA 10 MG ENVASE CON 3 AMPOLLETAS DE 2 ML.	PRODIFAM, S.A. DE C.V.	5.46	370,058	867,645	1,020,756.68	4,828,141.70	382,526	956,463	2,088,390.96	5,222,207.38
I-1	010.000.1940.00	DOXICICLINA, CAPSULA O TABLETA. CADA CAPSULA O TABLETA CONTIENE: HICLATO DE DOXICICLINA EQUIVALENTE A 100 MG DE DOXICICLINA. ENVASE CON 10 CAPSULAS O TABLETAS.	PRODIFAM, S.A. DE C.V.	6.35	137,590	343,975	873,596.50	2,183,990.75	137,590	343,975	873,596.50	2,183,990.75
I-1	010.000.3423.00	MELOXICAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: MELOXICAM 15 MG. ENVASE CON 10 TABLETAS.	PRODIFAM, S.A. DE C.V.	4.89	100,126	250,340	489,569.84	1,248,924.60	103,954	259,885	455,567.28	1,138,918.15
I-1	080.000.3453.00	ALOPURINOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ALOPURINOL 300 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS.	PRODIFAM, S.A. DE C.V.	12.42	1,208,533	3,021,436	15,010,962.86	37,527,402.72	1,416,960	3,541,893	17,602,785.60	43,931,935.66

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023				2024			
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
1-1	010.000.3607.00	FOSFATO DE POTASIO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: FOSFATO DEPOTASIO DIBASICO 1.550 G FOSFATO DE POTASIO MONOBASICO 0.380 G (POTASIO 20MILEQUIVALENTES) (FOSFATO 20 MEQ) ENVASE CON 50 AMPOLLETAS CON 10 ML	PRODIFAM, S.A. DE C.V.	267.50	720	1820	195,988.44	487,723.60	6,552.00	16,578.00	1,715,004.96	4,338,970.44
1-1	010.000.3607.00	CLORURO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE 0.9% CADA AMPOLLETA DE 10 ML CONTIENE: CLORURO DE SODIO 0.09 G (SODIO 154 MEQ) (CLORURO 154 MEQ) ENVASE CON 100 AMPOLLETAS DE 10 ML	PRODIFAM, S.A. DE C.V.	149.54	249	621	37,185.66	92,746.14	1,095	2,736	163,527.30	409,594.24
1-1	010.000.3673.00	AGUA INYECTABLE SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: AGUA INYECTABLE 5ML ENVASE CON 100 AMPOLLETAS CON 5 ML	PRODIFAM, S.A. DE C.V.	120.01	1,802	2,503	121,051.62	302,397.43	1,434	3,583	173,241.54	432,862.23
1-1	010.000.3675.00	AGUA INYECTABLE SOLUCION INYECTABLE CADA ENVASE CONTIENE: AGUA INYECTABLE 500ML ENVASE CON 500 ML	PRODIFAM, S.A. DE C.V.	10.35	2,537,365	6,343,413	26,261,738.10	65,654,324.55	2,581,341	6,473,352	26,799,673.35	66,993,233.20
1-1	010.000.4360.00	LEVOFLOXACINO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LEVOFLOXACINO HEMIHIDRATADOEQUIVALENTE A 750 MG DE LEVOFLOXACINO. ENVASE CON 7 TABLETAS.	PRODIFAM, S.A. DE C.V.	18.32	17,401	43,503	284,184.80	710,295.36	17,400	43,503	284,184.80	710,295.36
1-1	010.000.5309.01	TAMSULOSINA CAPSULA O TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CADA CAPSULA O TABLETADE LIBERACION PROLONGADA CONTIENE: CLORHIDRATO DE TAMSULOSINA 0.4 MG ENVASE CON 20 CAPSULAS O TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA.	PRODIFAM, S.A. DE C.V.	13.39	500,952	1,252,372	6,707,747.28	16,769,268.08	535,200	1,338,202	7,167,492.80	17,918,524.78
1-1	010.000.0359.00	VALPROATO DE MAGNESIO TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CADA TABLETA CONTIENE:VALPROATO DE MAGNESIO 600 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	PRODIFAM, S.A. DE C.V.	47.43	264,265	660,712	12,535,087.55	31,337,570.16	288,806	726,514	13,745,498.58	34,363,610.02
1-1	010.000.5305.00	TOPIRAMATO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: TOPIRAMATO 25 MG ENVASE CON 60TABLETAS.	PRODIFAM, S.A. DE C.V.	23.21	22,772	56,930	528,538.12	1,321,288.68	37,090	92,724	860,858.90	2,152,124.04
1-1	010.000.5306.00	CLORURO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE AL 17.7% CADA ML CONTIENE: CLORURO DE SODIO 0.177 G ENVASE CON CIEN AMPOLLETAS DE 10 ML.	PRODIFAM, S.A. DE C.V.	68.69	1,127	2,816	190,327.76	475,566.08	83,137.00	25,343.00	1,718,036.56	4,279,025.84
1-1	010.000.5461.00	CINARIZINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CINARIZINA 75 MG, ENVASE CON 60TABLETAS.	PROD FAM, S.A. DE C.V.	11.37	132,158	330,353	2,559,000.46	6,398,157.81	293,365	733,412	5,682,490.05	14,206,190.44
1-1	010.000.3305.00	AMITRIPTILINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE AMITRIPTILINA 25 MGENVASE CON 20 TABLETAS.	PRODIFAM, S.A. DE C.V.	40.83	80,691	201,772	3,276,942.73	8,193,860.92	102,236	255,589	4,153,903.06	10,379,469.27
1-1	010.000.0291.00	NEOSTIGMINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: METILSULFATO DENEOSTIGMINA 0.5 MG ENVASE CON 6 AMPOLLETAS CON 1 ML	PRODUCTOS E INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	65.69	1,423	3,556	93,476.87	233,691.64	12,800.00	32,000.00	840,832.00	2,102,145.60
1-1	010.000.4578.00	TEICOPLANINA SOLUCION INYECTABLE EL FRASCO AMPULA CONTIENE: TEICOPLANINA 400 MGENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y AMPOLLETA CON 3 ML DE DILUYENTE	PRODUCTOS E INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	199.19	1,721	4,302	549,325.99	1,373,155.38	3,280	8,224	1,959,135.10	2,625,088.56
1-1	010.000.5278.00	TEICOPLANINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE:TEICOPLANINA 200 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y DILUYENTE CON 3 ML	PRODUCTOS E INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	210.69	404	1,008	85,138.76	212,175.52	3,630.00	9,076.00	764,894.70	1,912,222.44

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023				2024			
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
1.1	060.308.0227	CONDON FEMENINO DE POLIISOPRENO O LATEX LISO,CON DOS ANILLOS FLEXIBLES EN LOS EXTREMOS, ENVASE CON 1, 2 O 3 PIEZAS EN EMPAQUE INDIVIDUAL	PROFILATEX S.A. DE C.V.	6.00	15,794	34,883	93,709.20	234,404.40	124,138.00	310,346.00	744,331.60	2,102,352.00
1.1	010.000.0570.00	HIDRALAZINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE HIDRALAZINA 50 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	0.86	182,731	457,326	1,620,788.66	4,055,908.36	234,330	585,824	2,076,963.80	5,193,469.64
1.1	010.000.2210.00	CLOROQUINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: FOSFATO DE CLOROQUINA EQUIVALENTE A 250 MG DE CLOROQUINA.	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	168.00	58,131	85,826	5,707,468.80	14,268,698.40	58,131	85,826	5,707,468.80	14,268,698.40
1.1	010.000.3419.00	COLCHICINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: COLCHICINA 1MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	18.03	20,895	71,922	482,709.23	1,295,744.66	67,225	168,061	1,351,986.75	3,379,966.83
1.1	010.000.4123.00	TIROFIBAN, SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA O BOLSA CONTIENE: CLORHIDRATO DE TIROFIBAN EQUIVALENTE A 12.5 MG DE TIROFIBAN ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CONSOMI	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	999.00	475	1,100	474,525.00	1,184,814.00	1,440	1,598	1,438,560.00	3,594,402.00
1.1	010.000.4105.00	ACIDO URSODEOXICOLICO CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: ACIDO URSODEOXICOLICO 250MG ENVASE CON 50 CAPSULAS	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	167.00	124,960	312,275	20,868,970.00	52,149,925.00	126,323	315,807	21,095,941.00	52,733,769.00
1.1	010.000.4215.00	PROGESTERONA GEL CADA 100 G CONTIENEN: PROGESTERONA 1.0 G ENVASE CON 80 G DE GEL CON REGLA DOSIFICADORA	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	126.00	2,628	6,568	331,128.00	827,568.00	6,306	20,770	1,048,800.00	2,617,020.00
1.1	010.000.4216.00	LINEZOLID TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LINEZOLID 600 MG ENVASE CON 10 TABLETAS	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	197.90	3,811	9,563	754,166.50	1,891,957.00	5,660	14,150	1,120,114.00	2,800,285.00
1.1	010.000.4444.00	DEFERASIROX SOLUCION INYECTABLE EL FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DEDEFERASIROX EQUIVALENTE A 500 MG DE DEFERASIROX EN ENVASE CON UN FRASCO AMPULA	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	1,399.00	5,455	13,637	7,634,045.00	19,085,113.00	8,560	21,400	11,976,440.00	29,941,144.00
1.1	010.000.4905.00	DEFLAZACORT TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: DEFLAZACORT 6 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	18.92	252,990	632,476	4,785,857.20	11,962,524.00	314,223	785,557	5,945,595.16	14,864,738.44
1.1	010.000.5363.00	TOPIRAMATO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: TOPIRAMATO 100 MG ENVASE CON 60 TABLETAS.	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	58.80	15,627	39,092	918,867.60	2,297,709.60	26,506	66,268	1,558,552.80	3,896,558.40
1.1	010.000.5440.01	BICALUTAMIDA TABLETA, CADA TABLETA CONTIENE: BICALUTAMIDA 50 MG ENVASE CON 28 TABLETAS.	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	48.08	57,743	144,359	2,775,664.00	6,939,136.00	98,796	246,988	4,748,260.00	11,870,424.00
1.1	010.000.5446.00	ANASTROZOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ANASTROZOL 1MG ENVASE CON 28 TABLETAS.	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	27.00	28,301	73,307	764,127.00	1,979,289.00	36,980	92,448	998,460.00	2,496,096.00
1.1	010.000.5451.00	CINARIZINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CINARIZINA 75 MG, ENVASE CON 60 TABLETAS.	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	18.61	330,390	406,542	3,720,142.00	9,121,145.62	440,047	1,100,117	8,189,274.67	20,473,209.37
1.1	010.000.5488.00	VALPROATO SEMISODICO COMPRIMIDO CON CAPA ENTERICA CADA COMPRIMIDO CONTIENE:VALPROATO SEMISODICO EQUIVALENTE A 250 MG DE ACIDO VALPROICO ENVASE CON 30COMPRIMIDOS.	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	45.20	76,080	190,201	1,423,305.00	8,559,229.00	89,060	222,643	4,027,055.20	10,067,636.00
1.1	010.000.5544.00	LETROZOL GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: LETROZOL 2.5 MGENVASE CON 30 GRAGEAS O TABLETAS.	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	29.00	22,960	57,577	666,565.00	1,667,183.00	34,846	86,715	1,005,864.00	2,514,677.00
1.1	010.000.5664.00	LACOSAMIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LACOSAMIDA 100 MG ENVASE CON 28 TABLETAS.	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	349.00	664	1,194	98,136.00	165,084.00	664	1,195	66,454.00	165,155.00
1.1	010.000.5663.00	LACOSAMIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LACOSAMIDA 200 MG ENVASE CON 28 TABLETAS.	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	173.00	356	888	61,588.00	153,624.00	356	898	61,588.00	153,624.00
1.1	010.000.5865.00	RASAGILINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: MESILATO DE RASAGILINA EQUIVALENTE AI MG DE RASAGILINA ENVASE CON 30 TABLETAS.	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	180.00	1,634	4,085	232,428.00	581,050.00	1,634	4,085	282,420.00	581,050.00

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023				2024			
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
H1	010.000.5670.00	ANIDULAFUNGINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: ANIDULAFUNGINA 122 MG CON UNA POTENCIA DE 84% EQUIVALE A 102.5 MG DE ANIDULAFUNGINA ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO.	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	1,479.00	294	735	440,706.00	1,101,765.00	300	749	449,700.00	1,122,751.00
H	010.000.5855.00	CINACALCET, TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CINACALCET 30 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	149.00	173	432	25,777.00	64,368.00	173	432	25,777.00	64,368.00
H	060.000.6092.00	TERIFLUNOMIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: TERIFLUNOMIDA 14 MG. ENVASE CON 28 TABLETAS.	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	2,222.00	231	576	513,282.00	1,279,872.00	231	576	513,282.00	1,279,872.00
H	060.000.3305.00	AMITRIPTILINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE AMITRIPTILINA 25 MGENVASE CON 20 TABLETAS.	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	36.30	53,022	134,515	1,953,738.60	4,882,034.50	68,197	170,392	2,474,099.10	6,185,229.60
H	060.186.1901	CATETERES VENOSO CENTRAL, CALIBRE 4 FR LONGITUD 13 CM, DE POLIURETANO OSILICON, RADIOPACO, CON DOS LUMENES INTERNOS DE 22 G, CON PUNTA FLEXIBLE, CONAGUJA CALIBRE 21 G, CON CATETER INTRODUCTOR CALIBRE 22 G, SOBRE UNA AGUJACALIBRE 25 G, CON GUIA DE ALAMBRE DE 0.46 MM DE DIAMETRO Y 45 CM DE LONGITUD YPUNTA EN "J", CON UN DILATADOR VENOSO, UNA JERINGA DE 5 ML Y DOS CAPSULAS DEINYECCION LUER-LOCK ESTERIL Y DESECHABLE. EL CATETER INTRODUCTOR ES OPCIONALLAS UNIDADES MEDICAS DETERMINARAN SU REQUERIMIENTO Y ADQUISICION DE ACUERDO ALAS NECESIDADES OPERATIVAS.	PROQUIMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V.	256.04	1,845	4,611	472,333.80	1,180,819.44	3,037	7,592	777,498.48	1,943,731.68
H	060.186.1811	CATETER VENOSO CENTRAL, CALIBRE 5 FR Y 13 CM DE LONGITUD, DE POLIURETANO OSILICON, RADIOPACO, ESTERIL Y DESECHABLE, CON DOS LUMENES INTERNOS, CALIBRES 18 G Y 20 G, CON PUNTA FLEXIBLE, CON AGUJA CALIBRE 20 G, CON CATETERINTRODUCTOR CALIBRE 20 G, SOBRE UNA AGUJA CALIBRE 22 G, CON GUIA DE ALAMBRE DE 0.55 MM DE DIAMETRO Y 45 CM DE LONGITUD Y PUNTA EN "J" CON UN DILATADORVENOSO, UNA JERINGA DE 5 CC DOS CAPSULAS DE INYECCION LUER LOCK. EL CATETERINTRODUCTOR ES OPCIONAL, LAS UNIDADES MEDICAS DETERMINARAN SU REQUERIMIENTO YADQUISICION DE ACUERDO A LAS NECESIDADES OPERATIVAS.	PROQUIMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V.	338.70	1,403	3,508	437,315.10	1,093,145.60	1,431	3,577	446,042.70	1,115,050.90
H	060.186.0802	CATETERES PARA VENOCLISIS DE FLUOROPOLIMEROS (POLITETRAFLUOROETILENO,FLUOROETILEN PROPILENO Y ETILENTRIFLUOROETILENO) O POLIURETANO, RADIOPACO, CONAGUJA; LONGITUD 17- 24 MM, CALIBRE 24 G. *PARA LA ADQUISICION DE ESTASCLAVES DEBERA ACATARSE EL MATERIAL ESPECIFICO QUE SOLICITE CADA INSTITUCION.	PROVEEDORA GAMA MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	230.00	5,313	13,022	1,075,999.00	2,995,060.00	7,887	19,717	1,814,510.10	4,534,310.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

					2023				2024			
EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-I	060.368.6033	CATETERES, PARA VENOCLISIS DE FLUOROPOLIMEROS (POLITETRA^LUORETILENO/FLUORETILEN PROPILENO Y ETILÉNTRIF LUORETILENO) O POLIURETANO, RADIOPACO, CONAGUJA, LONGITUD: 46-52 MM, CALIBRE: 14 G. *PARA LA ADQUISICION DE ESTAS CLAVESDEBERA ACATARSE EL MATERIAL ESPECIFICO QUE SOLICITE CADA INSTITUCION.	PROVEEDORA GAMA MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	230.00	1,278	3,258	293,940.00	749,340.00	1,547	3,868	355,810.00	889,180.00
I-I	060.000.0428.00	POLIETILENGLICOL POLVO CADA SOBRE CONTIENE: POLIETILENGLICOL 3350 100 G. ENVASECON 4 SOBRES.	RALCA, S.A. DE C.V.	330.00	37,664	93,764	2,746,400.00	6,376,480.00	37,664	93,764	3,758,600.00	9,376,400.00
I-I	010.000.5452.00	PEGFILGRASTIM, SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA PRELLENADA CONTIENE: PEGFILGRASTIM 6 MG ENVASE CON UNA JERINGA PRELLENADA CON 6 MG/0.60 ML.	REPRESENTACIONES E INVESTIGACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	3,999.00	280	696	559,720.00	1,393,302.00	550	1,375	1,099,450.00	2,748,625.00
I-I	010.000.5805.00	ESMOLOL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE ESMOLOL 2.5G ENVASE CON 2 AMPOLLETAS CON 10 ML. (250 MG/ ML).	REPUBLICA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	1,333.33	1,461	3,456	1,947,885.53	4,607,588.48	2,493	6,251	3,323,991.69	8,337,979.23
I-I	060.833.0013	MALLA DE POLIPROPILENO ANUDADO DE 25 A 35 CM X 25 A 35 CM. PIEZA.	REUMEX-SA, S.A. DE C.V.	159.87	11,774	29,393	1,882,777.38	4,699,645.91	11,752	29,381	1,879,266.64	4,696,526.97
I-I	010.000.0012.00	ISOSORBIDA TABLETA SUBLINGUAL CADA TABLETA CONTIENE: DINITRATO DE ISOSORBIDA 5MG ENVASE CON 20 TABLETAS SUBLINGUALES.	SACO MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	31.00	108,102	270,229	3,350,857.03	8,377,080.00	138,142	348,354	4,284,602.00	10,798,974.00
I-I	010.000.4173.00	VALGANCICLOVIR, COMPRIMIDO, CADA COMPRIMIDO CONTIENE: CLORHIDRATO DEVALGANCICLOVIR EQUIVALENTE A 450 MG DE VALGANCICLOVIR, ENVASE CON 60COMPRIMIDOS.	SACO MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	1,001.00	3,671	9,264	3,675,867.00	9,272,928.00	3,663	9,245	3,667,956.00	9,253,797.00
I-I	010.000.5437.00	DOCETAXEL SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: DOCETAXEL ANHIDRO CITRIHIDRATADO EQUIVALENTE A 80 MG DE DOCETA EL ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON80 MG Y FRASCO AMPULA CON 6 ML DE DILUYENTE	SAGO MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	550.00	6,985	17,340	3,797,750.00	9,537,000.00	9,010	22,644	4,908,500.00	12,454,200.00
I-I	010.000.5608.00	BOSENTAN, TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: BOSENTAN 125 MG. ENVASE CON 60 TABLETAS.	SAGO MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	439.00	29	72	12,731.00	31,608.00	29	72	12,731.00	31,608.00
I-I	070.000.5099.00	ETORICOXIB COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: ETORICOXIB 90 MG ENVASE CON 28 COMPRIMIDOS.	SACO MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	31.00	890	2,221	27,662.00	68,899.00	884	2,460	33,934.00	71,250.00
I-I	010.000.4233.00	INMUNOGLOBULINA ANTILINFOCITOS T HUMANOS SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULACONTIENE: INMUNOGLOBULINA ANTILINFOCITOS T HUMANOS OBTENIDA DE CONEJO 25 MGENVASE CON FRASCO AMPULA CON POLVO LIOFILIZADO	SANOFI PASTEUR, S.A. DE C.V.	4,438.00	10,431	26,075	43,163,478.00	107,908,488.00	10,431	26,076	43,163,478.00	107,912,488.00
I-I	010.000.4775.00	MESALAZINA SUPOSITORIO CADA SUPOSITORIO CONTIENE: MESALAZINA 1 G ENVASE CON 14 SUPOSITORIOS.	SCHWABE MEXICO, S.A. DE C.V.	275.00	5,027	12,568	1,382,425.00	3,461,150.00	5,103	12,757	1,403,325.00	3,508,175.00
I-I	010.000.6199.00	MESALAZINA SUPOSITORIO CADA SUPOSITORIO CONTIENE: MESALAZINA 250 MG. ENVASE CON30 SUPOSITORIOS.	SCHWABE MEXICO, S.A. DE C.V.	178.00	12,990	31,725	2,357,303.00	5,393,250.00	15,317	38,342	2,837,290.00	6,518,140.00
I-I	060.623.0990	ESPACIADORES DE VOLUMEN DE PLASTICO RIGIDO, RESISTENTE, QUE SE ADAPTE A LOSDIFERENTES MEDICAMENTOS BRONCODILATADORES EN AEROLSOL PUEDE TENER O NOENSAMBLADA UNA MASCARILLA O UNA BOQUILLA. VIDA UTIL: TRES MESES ESCOLTAL	SONOMEDICS, S.A. DE C.V.	135.00	644	1,610	86,940.00	217,350.00	715	1,788	96,525.00	241,380.00

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023				2024			
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-1	060.623.3878	ESPACIADORES DE VOLUMEN DE PLASTICO RIGIDO, RESISTENTE, QUE SE ADAPTE A LOSDIFERENTES MEDICAMENTOS BRONCODILATADORES EN AEROSOL, PUEDE TENER O NOENSAMBLADA UNA MASCARILLA O UNA BOQUILLA. VIDA UTIL: TRES MESES PEDIATRICO	SONOMEDICS, S.A. DE C.V.	130.00	1,985	4,961	258,050.00	644,930.00	2,299	5,496	285,070.00	714,480.00
I-1	060.623.0699	ESPACIADORES DE VOLUMEN DE PLASTICO RIGIDO, RESISTENTE, QUE SE ADAPTE A LOSDIFERENTES MEDICAMENTOS BRONCODILATADORES EN AEROSOL, PUEDE TENER O NOENSAMBLADA UNA MASCARILLA O UNA BOQUILLA. VIDA UTIL: TRES MESES ADULTO	SONOMEDICS, S.A. DE C.V.	135.00	1,159	2,894	156,330.00	390,690.00	1,207	3,017	162,945.00	407,295.00
I-1	010.000.5865.00	RASAGILINA, TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: MESILATO DE RASAGILINA EQUIVALENTE AL MG DE RASAGILINA ENVASE CON 30 TABLETAS.	SYNTHON MEXICO, S.A. DE C.V.	142.84	1,080	2,723	195,804.93	389,225.62	1,090	2,723	155,804.80	389,225.62
I-1	010.000.6084.00	SEVELAMERO, TABLETA, CADA TABLETA CONTIENE: CARBONATO DE SEVELAMERO 800 MG ENVASE CON 180 TABLETAS.	SYNTHON MEXICO, S.A. DE C.V.	936.00	2,758	16,893	2,581,488.00	6,451,848.00	24,816.00	62,016.00	23,225,904.00	58,065,696.00
I-1	010.000.0216.00	VERAPAMILO GRAGEA O TABLETA RECUBIERTA CADA GRAGEA O TABLETA RECUBIERTACONTIENE: CLORHIDRATO DE VERAPAMILO 80 MG ENVASE CON 20 GRAGEAS O TABLETASRECUBIERTAS.	TECNOFARMA S.A. DE C.V.	8.03	168,056	422,640	1,357,370.68	3,393,299.20	758,455	1,921,136	6,170,663.65	15,426,722.08
I-1	060.366.0840	SONDAS PARA ESOFAGO DE TRES VIAS, PUNTA CERRADA CON CUATRO ORIFICIOS, DELATEX, CON ARILLO RADIOPACO, ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO: SENGSTAKEN BLAKEMORE LONGITUD: 65 CM CALIBRE 36 FR	TRENKES, S.A. DE C.V.	1,512.85	160	400	190,856.03	477,140.00	202	504	240,935.70	601,196.40
I-1	060.366.0857	SONDAS PARA ESOFAGO DE TRES VIAS PUNTA CERRADA CON CUATRO ORIFICIOS, DELATEX, CON ARILLO RADIOPACO, ESTERIL Y DESECHABLE TIPO: SENGSTAKEN BLAKEMORE LONGITUD: 100 CM CALIBRE 36 FR	TRENKES, S.A. DE C.V.	1,085.93	49	121	53,210.57	131,397.53	131	252	139,676.83	273,654.36
I-1	060.366.9879	SONDAS PARA ESOFAGO DE TRES VIAS, PUNTA CERRADA CON CUATRO ORIFICIOS, DE LATEX,CON ARILLO RADIOPACO, ESTERIL, Y DESECHABLE. TIPO: SENGSTAKEN BLAKEMORE LONGITUD: 120 CM CALIBRE 16 FR	TRENKES, S.A. DE C.V.	999.44	1,024	2,560	1,023,426.56	2,558,566.40	1,678	3,695	1,677,177.32	3,693,931.02
I-1	060.930.0890	TUBOS PARA TORNIQUETE DE LATEX COLOR AMBAR, CON ESPESOR DE PARED DE 1.15 +/- 17 %MM	TRENKES, S.A. DE C.V.	27.72	27,400	68,498	759,528.00	1,898,764.56	40,542	101,355	1,123,824.24	2,809,560.60
I-1	010.000.1501.00	ESTROGENOS CONJUGADOS GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE:ESTROGENOS CONJUGADOS DE ORIGEN EQUINO 0.625 MG ENVASE CON 42 GRAGEAS O TABLETAS	ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	380.03	66,838	167,095	25,398,441.00	63,496,103.00	69,521	173,801	26,417,580.00	66,044,330.00
I-1	010.000.2104.00	FELODIPINO TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CADA TABLETA CONTIENE: FELODIPINO 5MG ENVASE CON 10 TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA.	ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	14.03	51,026	127,564	242,364.00	1,856,776.00	105,345	263,362	1,474,830.00	3,687,068.00
I-1	010.000.2904.01	ESPIRONOLACTONA, TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ESPIRONOLACTONA 25 MG ENVASE CON30 TABLETAS.	ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	16.00	272,671	681,676	4,362,736.00	10,906,816.00	376,614	941,535	6,025,824.00	15,064,560.00
I-1	010.000.4504.00	SULFASALAZINA TABLETA CON CAPA ENTERICA CADA TABLETA CON CAPA ENTERICACONTIENE: SULFASALAZINA 500 MG ENVASE CON 60 TABLETAS CON CAPA ENTERICA.	ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	110.00	120,039	300,243	13,204,290.00	33,026,730.00	165,771	414,427	21,314,810.00	53,286,970.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023				2024			
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
11	010.000.5190.00	SEVELAMERO COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE CLORHIDRATO DE SEVELAMERO 800MG ENVASE CON 180 COMPRIMIDOS	ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	1,930.00	500	969	462,000.00	1,153,500.00	351	807	$526,500.00	1,555,500.00
11	010.000.5363.00	TOPIRAMATO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: TOPIRAMATO 100 MG ENVASE CON 60 TABLETAS	ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	55.00	38,870	97,625	2,143,350.00	5,368,375.00	66,220	165,673	3,644,100.00	9,112,015.00
		TOTAL			94,666,923	187,167,592	$2,061,948,628.77	$5,160,022,908.65	90,176,802	225,441,587	$2,579,626,207.28	$6,448,840,086.34

Anexo 2

Desagregación por proveedor del evento de contratación número LA-12-M7B-012M7B997-I-1-2023

MEDICAMENTOS

EVENTO	PROVEEDOR ADJUDICADO	2023				2024			
		CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-1	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	636,736	1,591,842	4,423,502.48	11,058,087.00	755,436	1,888,599	5,240,161.00	13,099,706.72
I-1	ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V.	24,369	60,958	1,535,489.98	3,835,152.71	33,544	83,856	2,496,288.58	6,239,294.51
I-1	ABBVIE FARMACEUTICOS, S.A. DE C.V.	27,742	69,396	19,661,596.20	49,110,069.84	30,630	76,574	21,674,772.30	54,190,370.82
I-1	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	2,764,516	6,911,406	39,635,728.75	99,101,573.96	3,060,936	7,652,331	48,167,058.37	120,467,162.77
I-1	ALLÉN LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	4,424	11,058	57,512.00	143,754.00	4,424	11,058	57,512.00	143,754.00
I-1	ALTERNAVIDA, S.A. DE C.V.	969,207	2,422,543	73,452,303.54	183,343,731.99	1,136,795	2,841,986	99,367,573.14	248,417,175.37
I-1	ALVARTIS PHARMA, S.A. DE C.V.	44,576	111,438	12,541,114.48	31,352,525.02	69,009	172,523	18,560,640.64	46,401,569.79
I-1	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	137,878	344,704	62,589,118.64	156,603,458.79	182,214	455,521	84,136,732.24	210,334,842.74
I-1	AMGEN MÉXICO, S.A. DE C.V.	25,256	63,078	55,491,383.16	138,673,511.08	29,889	74,720	71,977,561.96	179,928,232.14
I-1	APS MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.	4,684,380	11,710,742	54,037,295.07	135,090,885.53	4,919,256	12,298,092	57,909,399.65	144,773,532.67
I-1	ARMSTRONG LABORATORIOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	11,144	27,822	802,145.12	2,002,627.56	19,842	49,606	1,428,227.16	3,570,639.88
I-1	ASOFARMA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	18,129	45,399	1,985,155.35	4,964,879.85	31,553	78,880	3,076,421.55	7,690,627.20
I-1	ASPEN LABS, S.A. DE C.V.	216,858	542,138	43,361,700.75	108,400,187.77	231,161	577,895	46,896,055.59	117,235,444.21
I-1	ASTRAZENECA, S.A. DE C.V.	212,337	530,836	17,819,121.57	44,547,226.51	331,571	828,923	27,318,984.47	68,291,424.78
I-1	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	1,826,614	4,566,760	39,948,39[illegible].49	100,017,261.70	2,028,896	5,072,217	45,783,024.08	114,446,309.63
I-1	AYUSH PHARMA, S.A. DE C.V.	697	1,737	1,081,078.00	2,694,541.00	736	1,837	1,156,738.00	2,888,541.00
I-1	BAXTER, S.A. DE C.V.	12,159	30,396	23,661,414.00	59,150,616.00	14,172	35,430	27,578,712.00	68,946,780.00
I-1	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	12,089,871	30,225,050	126,528,791.34	316,323,989.16	14,674,534	36,686,315	154,431,680.54	386,078,496.83
I-1	BOERINGER INGELHEIM MÉXICO, S.A. DE C.V.	51,155	127,886	10,205,472.50	25,513,257.00	54,044	135,108	10,781,778.00	26,954,046.00
I-1	CASA PLARRE, S.A. DE C.V.	16,463	41,258	15,270,584.91	38,269,683.06	23,977	59,927	22,234,780.47	55,586,487.39
I-1	CBH+ ESPECIALISTAS EN INNOVACIÓN MEDICA, S.A. DE C.V.	11,041	27,500	11,145,558.27	27,760,425.00	15,981	39,951	16,132,340.07	40,329,335.97
I-1	CELL MEDICINE LABORATORIES, S.A. DE C.V.	2,565	6,417	24,111,000.00	60,263,400.00	2,951	7,376	27,739,400.00	69,334,400.00
I-1	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	2,441,182	6,103,005	72,931,522.91	182,367,478.90	3,410,034	8,525,079	105,869,233.15	264,670,715.51
I-1	COMERCIALIZADORA PENTAMED, S.A. DE C.V.	3,337,585	8,343,961	35,305,945.43	88,264,843.83	3,551,533	8,878,830	38,777,813.83	96,944,475.55
I-1	COMERCIALIZADORA PHARMACEUTICA COMPHARMA, S.A. DE C.V.	170,669	426,280	4,208,336.50	10,470,033.10	281,651	704,128	10,718,523.90	26,795,538.90
I-1	COMPANIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.	1,211,690	3,029,525	73,209,907.86	183,086,684.07	1,458,132	3,645,318	81,582,027.46	203,952,745.40
I-1	COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DE NEGOCIOS, S.A.P.I. DE C.V.	756	1,892	1,100,057.01	2,756,361.08	815	2,036	1,207,282.43	3,018,063.90
I-1	CSL BEHRING, S.A. DE C.V.	5,691	14,226	4,723,302.36	11,807,010.96	7,629	19,071	6,331,764.84	15,828,167.16
I-1	DARFARMA, S.A. DE C.V.	125,501	313,727	10,108,695.27	25,289,921.21	253,067	632,666	17,224,004.16	43,060,868.89
I-1	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.	653,635	1,634,145	14,724,568.18	36,817,582.75	915,110	2,287,767	18,470,290.11	46,175,251.47
I-1	ESPECIALISTAS EN FARMACOS DEL NORTE, S.A. DE C.V.	1,094,056	2,735,091	14,550,944.80	36,376,710.30	1,094,027	2,735,069	14,550,559.10	36,376,417.70
I-1	FARMACEUTICA HISPANOAMERICANA, S.A. DE C.V.	420,600	1,051,496	41,266,323.24	103,165,276.72	686,106	1,715,261	60,317,249.24	150,792,591.72
I-1	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	78,197	195,479	41,573,932.30	103,926,627.84	89,495	223,729	44,941,719.00	112,348,995.39
I-1	FERRING, S.A. DE C.V.	7,441	18,583	4,130,947.14	10,321,274.03	6,766	21,912	5,020,919.80	12,550,641.86
I-1	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.	9,197,778	22,994,441	63,565,648.39	158,913,854.74	12,066,583	30,166,443	61,348,758.04	202,871,423.63
I-1	GABAME, S.A. DE C.V.	226,834	567,084	2,801,399.90	7,003,497.40	226,834	567,084	2,801,399.90	7,003,487.40
I-1	GAMS SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	2,842	6,942	1,563,100.00	3,818,700.00	3,623	9,058	1,992,650.00	4,981,900.00
I-1	GLAXOSMITHKLINE MEXICO, S.A. DE C.V.	239,702	599,252	17,856,353.30	44,640,570.68	670,689	1,676,741	48,233,521.37	120,583,620.71
I-1	GLENMARK PHARMACEUTICALS MEXICO, S.A. DE C.V.	37,573	93,931	2,368,334.20	5,919,316.20	60,002	150,004	3,975,006.00	9,937,484.00
I-1	GRUPO BIOJEMA, S.A. DE C.V.	103,584	259,005	3,832,608.00	9,583,195.00	110,759	276,897	4,098,083.00	10,245,189.00
I-1	HISA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	342,572	856,428	2,778,258.92	6,945,631.08	472,001	1,180,002	3,827,928.11	9,569,816.22
I-1	IMPORTADORA Y MANUFACTURERA BRULUART, S.A.	1,556,575	3,891,188	14,802,506.55	37,003,402.95	1,711,950	4,279,870	16,278,380.30	40,695,901.95

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	PROVEEDOR ADJUDICADO	2023				2024			
		CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-1	INSUMOS Y SOLUCIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	792	1,980	1,964,160.00	4,910,400.00	792	1,980	1,964,160.00	4,910,400.00
I-1	IPSEN MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	2,426	6,064	8,161,573.46	20,400,569.44	7,121	17,802	23,956,539.41	59,889,666.42
I-1	LABORATORIOS EUROFARMA DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	89,459	223,653	6,599,576.51	16,495,965.81	127,216	318,030	9,090,162.05	22,722,342.34
I-1	LABORATORIOS GROSSMAN, S.A.	144,326	360,814	4,334,280.00	10,835,665.00	144,356	360,893	4,335,720.00	10,839,210.00
I-1	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	1,136,927	2,842,313	29,237,064.50	73,092,428.80	2,010,690	5,026,721	70,115,473.35	175,288,551.95
I-1	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	914	2,285	91,820.44	229,551.10	8,224	20,561	826,183.04	2,065,558.06
I-1	LABORATORIOS SILANES, S.A. DE C.V.	623,819	1,559,589	17,665,248.98	44,160,210.09	802,264	2,005,658	19,060,749.46	47,650,866.39
I-1	LABORATORIOS SYDENHAM, S.A. DE C.V.	1,854,100	4,635,336	27,707,520.90	69,269,594.64	1,854,136	4,635,344	27,707,864.62	69,269,696.56
I-1	LABORATORIOS ZEYCO, S.A. DE C.V.	31,330	78,325	1,393,871.70	3,484,679.25	26,430	66,573	1,576,280.30	3,940,612.27
I-1	MEDILIVER, S.A. DE C.V.	877,487	2,193,754	9,244,780.40	23,112,179.03	926,727	2,316,813	9,557,285.63	23,893,167.79
I-1	MEDIVIDA, S.A. DE C.V.	318,514	796,284	8,518,392.00	22,295,952.00	385,964	964,908	10,806,992.00	27,017,424.00
I-1	MERZ PHARMA, S.A. DE C.V.I	11,189	27,971	20,213,823.62	50,531,849.18	13,341	33,351	24,101,583.78	60,251,243.58
I-1	NATURALMEDIC QUIM, S.A. DE C.V.	21,923	54,806	2,650,753.73	6,626,736.11	28,343	70,856	3,409,270.13	8,522,984.06
I-1	NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	5,686	14,214	61,851,057.08	154,616,764.92	6,104	15,260	66,397,969.12	165,994,922.80
I-1	NUCITEC, S.A. DE C.V.	37,097	92,742	549,035.60	1,372,581.60	103,739	259,346	1,535,337.20	3,838,320.80
I-1	PFIZER, S.A. DE C.V.	185,443	463,599	60,357,389.41	150,891,212.03	197,588	493,961	62,076,508.30	155,187,543.50
I-1	PHARMA TYCSA, S.A. DE C.V.	198	494	215,247.78	537,032.34	224	560	243,512.64	608,781.60
I-1	PRODIFAM, S.A. DE C.V.	9,630,822	24,077,100	101,871,574.73	254,716,896.96	10,988,291	27,470,715	124,075,098.97	310,186,561.15
I-1	PRODUCTOS E INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	3,548	8,866	727,921.62	1,819,124.54	19,720	49,301	2,655,771.80	6,639,386.69
I-1	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	1,097,015	2,742,572	57,652,807.69	144,123,183.32	1,602,753	4,006,883	76,350,000.58	190,866,619.68
I-1	RALCA, S.A. DE C.V.	37,464	93,764	3,746,400.00	9,376,400.00	37,506	93,764	3,750,600.00	9,376,400.00
I-1	REPRESENTACIONES E INVESTIGACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	280	698	559,720.00	1,395,302.00	550	1,375	1,099,450.00	2,748,625.00
I-1	REPUBLICA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	1,401	3,456	1,867,995.33	4,607,388.48	2,493	6,231	3,323,991.69	8,307,879.23
I-1	SAGO MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	119,539	298,994	10,820,648.00	27,166,378.00	153,066	382,693	13,007,693.00	32,517,429.00
I-1	SANOFI PASTEUR, S.A. DE C.V.	10,431	26,076	43,163,478.00	107,902,488.00	10,431	26,076	43,163,478.00	107,902,488.00
I-1	SCHWABE MEXICO, S.A. DE C.V.	17,717	44,311	3,539,725.00	8,854,400.00	20,440	51,099	4,010,835.00	10,026,315.00
I-1	SYNTHON MEXICO, S.A. DE C.V.	3,848	9,616	2,737,292.60	6,841,073.62	25,964	64,759	23,381,709.60	58,454,921.62
I-1	TECNOFARMA S.A. DE C.V.	169,056	422,640	1,357,519.68	3,383,799.20	768,455	1,921,136	6,170,693.85	15,426,722.08
I-1	ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	551,711	1,379,292	46,316,470.00	115,780,697.00	811,872	2,029,675	59,404,794.00	148,510,493.00
	TOTAL	**62,027,054**	**155,067,387**	**$1,602,265,448.56**	**$4,005,547,691.83**	**75,824,082**	**189,559,952**	**$2,098,488,462.27**	**$5,146,106,212.56**

MATERIAL DE CURACIÓN

EVENTO	PROVEEDOR ADJUDICADO	2023				2024			
		CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-1	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	15,930	39,970	7,159,401.00	17,994,493.00	16,997	42,487	7,966,520.00	18,906,802.00
I-1	ABASTECEDORA HIGIENICA DE SONORA, S.A. DE C.V.	452	1,128	86,945.00	216,660.00	530	1,327	100,710.00	253,475.00
I-1	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	2,073	5,189	1,313,538.00	3,291,194.77	2,331	5,824	1,515,875.01	3,786,870.83
I-1	ARROW INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	121,828	304,596	20,933,375.13	52,339,497.93	165,113	412,775	27,917,335.08	69,791,685.21
I-1	BIOSKINCO, S.A. DE C.V.	11,538	28,844	44,075,160.00	110,184,080.00	11,538	28,844	44,075,160.00	110,184,080.00
I-1	BOSTON MEDICAL DEVICE DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	21,774	54,431	560,620.88	1,401,420.05	24,382	60,953	647,311.12	1,618,237.30
I-1	CASA PLARRE, S.A. DE C.V.	237,959	594,894	2,674,269.00	6,685,587.15	258,335	645,873	2,916,238.71	7,292,897.45
I-1	COMERCIALIZADORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	245,810	614,523	1,561,250.46	3,903,083.34	328,925	822,311	1,964,094.32	4,910,167.50
I-1	COMERCIT, S.A. DE C.V.	4,362	10,902	1,066,641.27	2,665,866.54	4,362	10,902	1,066,641.27	2,665,866.54
I-1	CONTROLADORA MEDIKA, S.A. DE C.V.	197,926	494,813	2,335,526.80	5,838,793.40	197,926	494,813	2,335,526.80	5,838,793.40
I-1	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL RALMO, S.A. DE C.V.	426	1,063	8,298,480.00	20,707,240.00	418	1,062	8,142,640.00	20,687,760.00
I-1	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	7,695,190	19,238,142	102,937,086.01	257,362,578.43	8,282,318	20,705,771	117,793,085.87	294,477,810.25

EVENTO	PROVEEDOR ADJUDICADO	2023				2024			
		CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-1	EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	758	1,873	2,501,400.00	6,180,900.00	749	1,873	2,471,700.00	6,180,900.00
I-1	EQUIPOS MEDICOS VIZCARRA, S.A.	8,848	22,117	1,956,626.30	4,891,254.62	13,326	33,312	2,959,214.47	7,397,809.38
I-1	ESIGAR QUIRURGICA, S.A. DE C.V.	2,146	5,431	493,580.00	1,249,130.00	2,578	6,443	592,940.00	1,481,890.00
I-1	ESK MEDICAL, S. DE R.L. DE C.V.	193,602	484,005	3,655,264.34	9,138,160.85	212,704	531,760	4,298,428.68	10,746,071.70
I-1	ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TECNICO MEDICO, S.A. DE C.V.	11,448	28,859	4,308,044.23	11,063,786.90	12,322	30,804	4,705,176.36	11,760,933.56
I-1	FARMACEUTICA MEDIKAMENTA, S.A. DE C.V.	446,470	1,116,175	1,708,362.80	4,270,907.00	533,846	1,334,613	2,040,531.80	5,101,181.70
I-1	FARMALIC, S.A. DE C.V.	17,607	44,069	2,554,951.77	6,394,852.59	17,629	44,071	2,558,144.19	6,395,142.91
I-1	FBLAB, S.A. DE C.V.	25,539	63,847	2,426,205.00	6,065,465.00	25,539	63,847	2,426,205.00	6,065,465.00
I-1	FRANCE DISTRIBUCION ALLIANCE, S.A. DE C.V.	3,006	7,515	170,620.56	426,551.40	3,740	9,374	212,282.40	532,068.24
I-1	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	254,057	635,135	37,78,186.89	94,276,614.05	322,737	806,833	47,291,905.19	118,228,106.61
I-1	GARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	199,664	499,177	12,734,525.30	31,837,819.50	211,580	528,931	13,337,936.11	33,343,411.73
I-1	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	934,943	2,337,341	11,506,684.60	28,766,460.80	1,112,510	2,781,264	13,392,403.20	33,480,777.50
I-1	GRUPO MORAVI, S.A. DE C.V.	79,447	198,616	8,560,414.25	21,400,874.00	108,574	271,433	1,698,848.50	29,246,905.75
I-1	GRUPO SAESCO, S. DE R.L. DE C.V.	4,153	10,383	225,530.00	563,850.00	4,261	10,655	231,470.00	578,810.00
I-1	GTMK DE MEXICO, S.A. DE C.V.	11,118	27,763	1,352,164.80	3,377,490.80	11,204	28,009	1,367,511.04	3,4 8,543.28
I-1	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	211,039	527,621	59,254,143.03	148,116,206.98	219,175	547,919	61,951,089.64	154,867,734.08
I-1	KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	83,794	209,373	17,573,979.80	43,895,084.05	85,952	214,872	18,141,243.60	45,350,814.45
I-1	LABORATORIOS JAVOR, S.A. DE C.V.	1,683,237	4,207,572	72,328,813.25	181,214,367.96	1,914,006	4,785,004	84,030,337.40	210,075,134.39
I-1	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	36,428	91,064	4,114,269.26	10,284,662.68	40,516	101,282	4,741,103.30	11,851,497.04
I-1	MEDTRONIC, S. DE R.L. DE C.V.	283	708	5,943,000.00	14,868,000.00	291	709	6,111,000.00	14,889,000.00
I-1	PIHCSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.	9,387	23,527	10,520,582.07	26,330,849.99	10,020	24,978	10,914,521.54	27,275,422.21
I-1	PROFILATEX, S.A. DE C.V.	13,794	34,483	93,799.20	234,484.40	124,138	310,346	844,138.40	2,110,352.80
I-1	PROQUIMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V.	3,248	8149	909,708.90	2,285,064.84	4,518	11,294	1,236,438.18	3,090,811.58
I-1	PROVEEDORA GAMA MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	6,391	16,280	1,469,930.00	3,744,400.00	9,434	23,583	2,169,820.00	5,424,090.00
I-1	REUMEDIKA, S.A. DE C.V.	11,774	29,383	1,878,777.18	4,668,645.31	11,752	29,381	1,875,266.64	4,668,326.17
I-1	SONOMEDICS, S.A. DE C.V.	3,787	9,465	501,320.00	1,252,970.00	4,121	10,299	545,340.00	1,362,885.00
I-1	TRENKES, S.A. DE C.V.	28,633	71,579	2,027,021.13	5,065,868.49	42,323	105,804	2,951,631.19	7,375,343.28
	TOTAL	12,839,869	32,100,005	$461,683,180.21	$1,154,475,216.82	14,352,720	35,881,635	$521,137,825.01	$1,302,733,873.78

SIN TEXTO

ANEXO 3 (TRES)

"PROPUESTA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y ECONÓMICA Y DATOS DE CONTACTO"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

SIN TEXTO

Franklab

000001

FBLAB S.A. DE C.V., RFC:FBL121010BY1, Industria Moderna # 2001, Bodega 86, Colonia Eurobusiness Park, Municipio El Marqués, Querétaro, C.P 76246. México. - Tel: (+52) (442) 325-0518

FORMATO 2

PROPUESTA TÉCNICA

PROCEDIMIENTO NO. LA-12-M7B-012M7B997-I-1-2023

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR
P R E S E N T E

DEBORA TANIA LÓPEZ TREJO, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE **FBLAB S.A DE C.V.** ME COMPROMETO CON LA SIGUIENTE PROPUESTA TÉCNICA Y MANIFIESTO QUE MI REPRESENTADA CUMPLE EXPRESAMENTE CON LA TOTALIDAD DE REQUISITOS, ANEXO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y QUE LOS BIENES OFERTADOS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE AL ANEXO DEMANDA.

NOMBRE DEL LICITANTE:	FBLAB S.A DE C.V
R.F.C.	FBL121010BY1
DOMICILIO:	INDUSTRIA MODERNA 2001, INTERIOR 86, COLONIA: OTRA NO ESPECIFICADA EN EL CATÁLOGO, MUNICIPIO EL MARQUÉS, QUERETARO, MÉXICO.
TELÉFONO:	5519494291 Y 44-23-56-02-07
CORREO ELECTRÓNICO:	debora.lopez@franklab.com

HOJA NUMERO 1 DE 2
FECHA: 17 DE ENERO DE 2023

NÚMERO DE PARTIDA	CLAVE			DESCRIPCIÓN		PRESENTACIÓN			CANTIDAD SOLICITADA		CANTIDAD OFERTADA		MARCA O DENOMINACIÓN DEL BIEN OFERTADO	FABRICANTE	PAÍS DE ORIGEN	NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO (CERTIFICADO)
	GPO	GEN	ESP			UM	CANT	TIPO	MÍNIMA	MÁXIMA	MÍNIMA	MÁXIMA				
418	060	066	0030	DETERGENTE ENZIMÁTICO PARA DISPOSITIVOS MÉDICOS EN LAVADORAS Y/O INMERSIÓN	DETERGENTES O LIMPIADORES. Detergente o limpiador enzimático no iónico o catiónico, a base de alcohol isopropílico o derivados del amonio cuaternario, con pH que asegure el efecto óptimo de las enzimas. Para uso manual y/o lavadora automática y/o lavadora ultrasónica. Enjuague con 3 a 5 litros de solución concentrada. La dilución y el empleo del producto concentrado serán de acuerdo con las instrucciones del fabricante. Se deberá tomar en consideración el rango más alto de la dilución	ENVASE	1	ENVASE	33,077	82,687	33,077	82,687	FRONMEX 10	FRANKLAB	FRANCIA	0307C2022 SSA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

FBLAB S.A. DE C.V., RFC:FBL121010BY1, Industria Moderna # 2001, Bodega 86, Colonia Eurobusiness Park, Municipio El Marqués, Querétaro; C.P.76246. México. - Tel. (+52) (442) 325-0518

					Recomendado por el fabricante. Debido a lo amplio de la descripción esta clave deberá solicitarse por la cantidad de litros del detergente listo para su uso.											
419	060	066	0971	DETERGENTE DESINFECTANTE ENZIMATICO	Detergentes o Limpiadores. Detergente o limpiador multienzimático compuesto de cloruro de dodecil o didecil dimetilamonio; pH que asegure la acción óptima de las enzimas activas en todo tipo de agua no corrosivo. Sobre con 20 a 25 g. Envase desde 12 a 100 sobres.	ENVASE	1	ENVASE	84.053	210.104	84.053	210.104	ENZYMEX®	FRANKLAB	FRANKLAB	0452C012 SSA

IMPORTANTE: POR LO AMPLIO DE LA DESCRIPCIÓN DE LAS CLAVES SE ESPECIFICA LA PRESENTACIÓN OFERTADA:

060 066 0930 (BIDON DE 1 LITRO)
060 066 0971 (ENVASE DE 12 SOBRES; CADA SOBRE CONTIENE 20 GRAMOS)

Ciudad de México, a 17 de enero de 2023.

Debora Tania López Trejo
Apoderada Legal
FBLAB S.A DE C.V.
Escritura Número: 14,940

FBLAB S.A. DE C.V., RFC:FBL121010BY1, Industria Moderna # 2001, Bodega 86, Colonia Eurobusiness Park, Municipio El Marqués, Querétaro; C.P.76246, México. - Tel: (+52) (442) 325-0518

FORMATO 2

PROPUESTA TÉCNICA

PROCEDIMIENTO NO. LA-12-M7B-012M7B997-I-1-2023

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR
P R E S E N T E

DEBORA TANIA LÓPEZ TREJO, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE **FBLAB S.A DE C.V**, ME COMPROMETO CON LA SIGUIENTE PROPUESTA TÉCNICA Y MANIFIESTO QUE MI REPRESENTADA CUMPLE EXPRESAMENTE CON LA TOTALIDAD DE REQUISITOS, ANEXO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y QUE LOS BIENES OFERTADOS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE AL ANEXO DEMANDA.

	NOMBRE DEL LICITANTE: FBLAB S.A DE C.V **R.F.C.:** FBL121010BY1 **DOMICILIO:** INDUSTRIA MODERNA 2001, INTERIOR 86, COLONIA: OTRA NO ESPECIFICADA EN EL CATALOGO, MUNICIPIO EL MARQUES, QUERETARO, MÉXICO. **TELÉFONO:** 5519494291 Y 44-23-56-02-07 **CORREO ELECTRÓNICO:** debora.lopez@franklab.com	HOJA NUMERO 1 DE 2 FECHA: 17 DE ENERO DE 2023

NÚMERO PARTIDA	CLAVE			DESCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			CONTENIDO POR UNIDAD		CANTIDAD SOLICITADA		MARCA O DENOMINACIÓN OFERTADA	PAÍS DE ORIGEN	PAÍS DE ORIGEN	EL LICITANTE ES EL FABRICANTE, DISTRIBUIDOR O COMERCIALIZADOR
	CNIS	SCIAN	CNIC			UM	CANT	EMP	MÍNIMO	MÁXIMA	MÍNIMA	MÁXIMA				
418	060	066	0960	DETERGENTE ENZIMATICO PARA DISPOSITIVOS MÉDICOS EN LAVADORAS Y POR INMERSION	DETERGENTES O LIMPIADORES. Detergente o limpiador polienzimático no iónico o catiónico, o base de alcohol isopropílico o cloruros de amonio cuaternario, con pH que asegure el efecto óptimo de las enzimas. Para uso manual y/o lavadora automática, y/o levadura ultrasónica. Envase con 1 a 5 litros de solución concentrada. La dilución y el empleo del producto concentrado serán de acuerdo con las instrucciones del fabricante. Se deberá tomar en consideración el rango más alto de la dilución	ENVASE	1	ENVASE	82,017	82,017	82,017	82,017	ENZYMEX LD	FRANKLAB	FRANCIA	039/2022 OIA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

FBLAB S.A. DE C.V., RFC:FBL121010BY1, Industria Moderna # 2001, Bodega 86, Colonia Eurobusiness Park, Municipio El Marqués, Querétaro, C.P.76246. México. - Tel: (+52) (442) 325-0518

					recomendada por el fabricante. Debido a la amplia de la dosificación esta clave deberá solicitarse por la cantidad de litros del detergente listo para su uso.											
815	061	066	0971	DETERGENTE DESINFECTANTE ENZIMATICO	Detergentes o Limpiadores. Detergente o limpiador multienzimático compuesto de cloruro de didecil o didecil dimetilamonio, pH que asegure la acción óptima de las enzimas activas en todo tipo de agua no corrosivo. Sobre con 20 a 25 g. Envase desde 10 a 100 sobres.	ENVASE	1	ENVASE	MUY	2 10.104	84.059	210.104	ENZYMES P	FRANKLAB	FRANKLIN	041570152 SSA

IMPORTANTE: POR LO AMPLIO DE LA DESCRIPCIÓN DE LAS CLAVES SE ESPECIFICA LA PRESENTACIÓN OFERTADA:

060 066 0930 (BIDON DE 1 LITRO)
060 066 0971 (ENVASE DE 12 SOBRES; CADA SOBRE CONTIENE 20 GRAMOS)

Ciudad de México, a 17 de enero de 2023.

Debora Tanit López Trejo
Apoderada Legal
FBLAB S.A DE C.V.
Escritura Número: 14,940

Franklab

FBLAB S.A. DE C.V., RFC:FBL121010BY1, Industria Moderna # 2001, Bodega 86. Colonia Eurobusiness Park, Municipio El Marqués, Querétaro; C.P.76246. México. - Tel: (+52) (442) 325-0518

FORMATO 3

FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA (MATERIAL DE CURACIÓN)

PROCEDIMIENTO NO. LA-12-M7B-012M7B997-I-1-2023

Ciudad de México, a 17 de enero de 2023.

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR
P R E S E N T E

Debora Tania López Trejo, en mi carácter de representante legal de **FBLAB S.A DE C.V.**, me comprometo con la siguiente propuesta económica y manifiesto que mi representada cumple expresamente con la totalidad de requisitos de la presente convocatoria.

NOMBRE DEL LICITANTE: FBLAB S.A DE C.V. DIRECCIÓN: INDUSTRIA MODERNA 2001, INTERIOR 86, COLONIA: OTRA NO ESPECIFICADA EN EL CATALOGO, MUNICIPIO EL MARQUÉS, QUERETARO, MÉXICO. TELÉFONO: 5519494291 Y 44-23-56-07-07 R.F.C.: FB121010BY1 EMAIL: debora.lopez@franklab.com	HOJA No.: 1 DE: 2 FECHA: 17 DE ENERO DE 2023 TAMAÑO DE LA EMPRESA: PEQUEÑA

No. Partida (4)	Clave (10 dígitos (5)	Descripción del bien ofertado [6]	Presentación ofertada [7]			Unidad de Medida [08]	Registro Sanitario [09]	Fabricante del bien [10]	Cantidad mínima [11]	Cantidad máxima [12]	Precio Unitario [13]	Importe total	
			Uni	Cant	Tipo							Mínimo [14]	Máximo [15]
458	060.004.0030	DETERGENTES O LIMPIADORES. Detergente o limpiador polienzimático no iónico o catiónico, a base de alcohol isopropílico o derivados del amonio cuaternario, con pH que asegure el efecto óptimo de las enzimas. Para uso manual y/o lavadora automática, y/o lavadoras ultrasónicas. Envase con 1 a 5 litros de solución concentrada. La dilución y el empleo del producto concentrado serán de acuerdo con las instrucciones del fabricante. Se deberá tomar en consideración el rango más alto de la dilución recomendada por el fabricante. Debido a la amplia de la descripción esta clave deberá adjudicarse por la cantidad de litros del detergente más gran vendido.	ENVASE	1	ENVASE	PIEZA	019720222 SSA	FRANKLAB	33,077	82,691	$130.00	$9,969,360	$24,916,440

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

FBLAB S.A. DE C.V., RFC:FBL121010BY1, Industria Moderna # 2001, Bodega 86, Colonia Eurobusiness Park, Municipio El Marqués, Querétaro, C.P.76246. México. - Tel: (+52) (442) 325-0518

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
											SUBTOTAL	[illegible]	[illegible]
											IVA	[illegible]	[illegible]
											GRAN TOTAL	[illegible]	[illegible]

Importe total mínimo: $11,954, 845 (Once millones novecientos cincuenta y cuatro mil, ochocientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.) antes del I.V.A.

Importe total máximo: $29, 876,320 (Veintinueve millones ochocientos setenta y seis mil trescientos veinte pesos 00/100 M.N.) antes del I.V.A.

Manifestamos que los precios unitarios señalados en esta propuesta serán en moneda nacional, a dos decimales y fijos durante la vigencia del Contrato/Pedido, del procedimiento de contratación para la adquisición de la **LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA N° LA-12-M7B-012M7B997-I-1-2023, PARA LA ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN, AGENTES DE DIAGNÓSTICO Y OTROS INSUMOS (639 CLAVES)**

Ciudad de México, a 17 de enero de 2023.

Debora Tania López Trejo
Apoderada Legal
FBLAB S.A DE C.V.
Escritura Número: 14,940

FBLAB S.A. DE C.V., RFC:FBL121010BY1, Industria Moderna # 2001, Bodega 86, Colonia Eurobusiness Park, Municipio El Marqués, Querétaro, C.P.76246. México. - Tel: (+52) (442) 325-0518

FORMATO 15

DATOS DE CONTACTO

PROCEDIMIENTO NO. LA-12-M7B-012M7B997-I-1-2023

Ciudad de México, a 17 de enero de 2023.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CARGO Y CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR
PRESENTE.

DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE: FBLAB S.A DE C.V.

Se proporciona el contacto designado para atender cualquier asunto correspondiente a la calidad de los insumos contratados, debiendo incluir los siguientes datos:

Representante legal:

- Nombre completo del contacto oficial: Debora Tania López Trejo
- Cargo: [redacted]
- Domicilio: Industria Moderna 2001, Interior 86, Colonia: Otra No Especificada En El Catalogo, Municipio El Marqués, Querétaro, México
- Teléfono de Oficina, número de extensión y número de celular: [redacted] y [redacted]
- Correo electrónico: debora.lopez@franklab.com

Usuario de la plataforma de órdenes y suministro:

- Nombre completo del contacto oficial: Debora Tania López Trejo
- Cargo: [redacted]
- Domicilio: Industria Moderna 2001, Interior 86, Colonia: Otra No Especificada En El Catalogo, Municipio El Marqués, Querétaro, México
- Teléfono de Oficina, número de extensión y número de celular: [redacted] y [redacted]
- Correo electrónico: debora.lopez@franklab.com

Persona encargada de darle seguimiento a los pedidos y órdenes de suministro:

- Nombre completo del contacto oficial: Debora Tania López Trejo
- Cargo: [redacted]
- Domicilio: Industria Moderna 2001, Interior 86, Colonia: Otra No Especificada En El Catalogo, Municipio El Marqués, Querétaro, México.
- Teléfono de Oficina, número de extensión y número de celular: [redacted] y [redacted]
- Correo electrónico: debora.lopez@franklab.com

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Franklab

FBLAB S.A. DE C.V., RFC:FBL121010BY1, Industria Moderna # 2001, Bodega 86, Colonia Eurobusiness Park, Municipio El Marqués, Querétaro, C.P.76246. México · Tel: (+52) (442) 325-0518

Persona encargada de la facturación:

- Nombre completo del contacto oficial: Debora Tania López Trejo
- Cargo: [redacted]
- Domicilio: Industria Moderna 2001, Interior 86, Colonia: Otra No Especificada En El Catalogo, Municipio El Marqués, Querétaro, México
- Teléfono de Oficina, número de extensión y número de celular: [redacted] y [redacted]
- Correo electrónico: debora.lopez@franklab.com

Las notificaciones podrán realizarse a través de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio del PROVEEDOR
- Vía correo electrónico

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

Ciudad de México, a 17 de enero de 2023.

Debora Tania López Trejo
Apoderada Legal
FBLAB S.A DE C.V.
Escritura Número: 14,940

Nota: Cabe señalar, que el contacto designado por el PROVEEDOR, no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo, toda notificación que se le haga por parte de los PARTICIPANTES se considerará de carácter oficial.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CARGO Y CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXO 4 (CUATRO)

"JUNTA DE ACLARACIONES, DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET"

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

"JUNTA DE ACLARACIONES" LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET

SIN TEXTO